REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 75

11 de octubre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

I

DISPÓNESE LA CONMEMORACIÓN DEL "DÍA DE LA RAZA" Y SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ESCOLARES ALUSIVOS A LA OBRA CIVILIZADORA DE ESPAÑA EN AMÉRICA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

VISTO:

Que el día 12 de octubre se celebra un nuevo aniversario de la magna fecha que ha quedado consagrada como Día de la Raza, y

CONSIDERANDO:

Que es de incumbencia del Ministerio de Educación despertar y mantener vivos en la juventud argentina los valores eternos que son síntesis de heroísmo, decisión y audacia — caracteres dominantes en la legión de conquistadores salidos de la gloriosa España;

Que tal exaltación de virtudes debe hacerse extensiva a los otros pueblos de la latinidad que contribuyeron espiritual y moralmente a la formación del ser argentino, como así también a las razas distintas que, por adopción afectiva, conviven con nosotros en la unidad de una misma tabla de valores;

Que tales ejemplos son dignos de exponerse, como paradigmas, ante las nuevas generaciones,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Conmemorar, con la magnitud que corresponde, el 457º aniversario del Descubrimiento de América.

2º — Destinar los días 9 a 15 de octubre para la realización de las actividades escolares referidas a la recordación de los episodios atinentes a la obra civilizadora de España en América.

3º — Designar una Comisión integrada por representantes de las Subsecretarías y Direcciones Generales de este Ministerio, para que organice los actos mencionados en la presente resolución.

4º — Facultar a la Dirección General de Administración para que provea a los gastos que se originen y adopte las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados.

5º — Impartir las instrucciones correspondientes por la Secretaría General de este Ministerio.

6º — Dése a la presente la difusión necesaria; comuníquese a las Subsecretarías de este Ministerio; anótese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Señor Director:

"¡ARGENTINA, FIEL A SU RAZA¡"

Si la raza es linaje y el linaje es hilo vital que no debe cortarse, tendremos en la condensación profunda del lema que preside los actos de homenaje al Día de la Raza, un motivo más que reafirme el propósito y la necesidad espiritual de estar presentes en tan magna recordación.

Porque la Argentina, fiel a la sangre y al espíritu de su raza, sigue pujante un derrotero de luz y tradición inextinguibles que se continúa de padres a hijos.

Tal es la esencia que encierra la resolución ministerial que establece la celebración del "Día de la Raza" y esa es la colaboración que se solicita del señor Director para el cumplimiento del programa general que se acompaña.

A. — Hasta el 15 de octubre

EN LA CAPITAL FEDERAL Y EN LAS CIUDADES DE LA PLATA, ROSARIO, CÓRDOBA Y MENDOZA

Concurso literario: "El conquistador español"

Los directores de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica, dispondrán que un profesor de Historia, Literatura o Castellano, reúna a todo el alumnado para, en breve síntesis, hacerles conocer el temario que se acompaña.

B. — Domingo 9

A las 10

EN LA CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES

ACTOS CULTURALES EN SALAS DE ESPECTÁCULOS

Con la participación de establecimientos de educación y en salas de espectáculos de la Capital y Gran Buenos Aires, se realizarán actos culturales con la intervención de alumnos.

La organización estará a cargo del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

C. — Martes 11

A las 10

EN LA CAPITAL FEDERAL

Imposición del nombre de "Cristóbal Colón" a la Escuela Nº 23 del C. E. 20º

Se cumplirá el siguiente programa:

1º Himno Nacional.
2º Marcha del Reservista.
3º Himno "En el Día de la Raza", del maestro Juan Serpentini.
4º Palabras alusivas del señor Director.
5º Canto al Trabajo.

A las 18.30

Acto en el Teatro Nacional Cervantes.

EN TODO EL PAÍS

Hasta el día 15

Clases alusivas:

En cada turno y a criterio del señor Director —en la primera o última hora de clase— se reunirá todo el personal y alumnado que en ese momento se encuentre en el establecimiento, para escuchar la palabra del docente que se designe.

En la 2ª y 3ª hora de clase:

Realización del concurso literario a que se refiere el apartado A. de la presente circular.

D. — Miércoles 12

EN LA CAPITAL FEDERAL

A las 10

Colocación de ofrendas florales por delegaciones de alumnos:

En el Monumento a España, por alumnos de la Escuela España,

En el Monumento a Colón, por alumnos de la Escuela "Cristóbal Colón".

A las 11

Conferencias de docentes a designar por la Dirección General de Enseñanza Primaria, dedicadas a los gremios obreros adheridos a la C. G. T.

A las 15

Recital de Herta y Raúl Lange, en el local del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

A las 16

Acto artístico en la Sociedad Rural Argentina de Palermo.

A las 22

Acto coreográfico al aire libre.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS FRATTINI
Secretario General del Ministerio
de Educación

CONCURSO LITERARIO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y TÉCNICA DE LA CAPITAL FEDERAL Y CIUDADES DE LA PLATA, ROSARIO, CÓRDOBA Y MENDOZA

TEMA: "EL CONQUISTADOR ESPAÑOL"

Desarrollo del tema:

a) Vestimenta y armadura del conquistador (Descripción de una lámina de la época). Reclutamiento y organización.
b) El viaje, comidas, bebidas, trabajos de abordo, peligros, entretenimientos, etc.
c) Personalidad moral del conquistador: 1) Intereses del conquistador; la ambición de riquezas (la economía española de entonces en punto a producción, técnica, préstamo y comercio; espíritu moral en la economía). El rango social. La fama. El afán expansivo de la religión. El sentido de la aventura. La imagen del santo cubierto de hierro.
d) Desembarco del conquistador: peligros, fatigas, marchas, enfermedades, combates, vivienda, descansos y reposos, comida, bebida, vestidos, heridas.
e) Libertad interior del conquistador: libertad sobre el miedo, libertad sobre la inconstancia, libertad sobre la irresolución. Heroismo creador.

Para los cursos superiores

El temario anterior y,

f) El medio de donde procedía el conquistador: España política, económica, religiosa, artística, moral, guerrera.

g) Resultado de la conquista: Hispanoamérica, su unidad, su geografía, su lengua, su prehistoria, su economía, su independencia, su arte, sus postulados políticos, sus problemas sociales, su individualidad cultural. Filosofía de la conquista: esclavitud antigua y la libertad e igualdad cristiana.

Instrucciones para el concurso literario

1) Durante los días 7 y 8 del corriente, los señores Directores, en la 2ª y 3ª hora de cada turno, reunirán a todos los alumnos de su establecimiento con el objeto de que él o los profesores de Historia, Literatura e Castellano que se designen, expliquen los puntos **a**, **b**, **c**, **d**, y **e** del temario. Los puntos f y g, serán explicados sólo a los alumnos de los ciclos superiores.

2) El día 11, desde la 2ª hora inclusive hasta el final de la 3ª, en sus aulas respectivas, los alumnos redactarán, en presencia de un profesor designado por el Director, su composición. Dicho trabajo, en lo posible, seguirá el orden determinado en el temario.

3) Los alumnos redactarán su composición en papel de tipo oficio, sellado por el establecimiento; escrita en rasgos legibles y a tinta. Los alumnos del ciclo básico expondrán sobre los puntos **a**, **b**, **c**, **d** y **e** exclusivamente. Los alumnos del ciclo superior extenderán su exposición a todo el temario, sin exclusión.

4) Una vez redactada, la composición será entregada al Jurado del establecimiento (compuesto por el Director, Vicedirector, un profesor de Historia y otro de Literatura) con el objeto de que dentro del plazo de los tres días subsiguientes seleccione la que considere mejor en cada ciclo. Ambas composiciones deberán remitirse inmediatamente al Ministerio de Educación en sobre con la leyenda "Comisión Permanente de Actos", Avenida Alvear 1690, Capital.

5) Con los trabajos restantes que no se envíen, cada Director formará carpeta especial, la que deberá reservar para mostrarla al Inspector durante la primera visita que realice.

6) El Jurado de la Capital Federal, será presidido por S. E. el señor Ministro de Educación e integrado por el Secretario General del Ministerio y por los siguientes miembros: el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, el Sub-Inspector General de Enseñanza Técnica, el Secretario Técnico-docente del Departamento de Enseñanza Superior y Artística y demás miembros de la Comisión Permanente de Actos.

7) Este último Jurado se expedirá adjudicando los siguientes premios: un primer premio, un segundo premio y un tercer premio, consistentes en un viaje a algún punto del país para el 1º y libros para el 2º y 3º El primer premio consistirá además en un banderín que quedará en poder del establecimiento. Dicho Jurado, conforme con este plan, deberá proceder según la categoría del ciclo básico y el ciclo superior. Además, el Jurado adjudicará un premio mención a todo trabajo presentado.

II

ADHIERE AL SENTIMIENTO DE HONDO PESAR QUE EMBARGA AL PUEBLO ARGENTINO CON MOTIVO DEL NAUFRAGIO DEL RASTREADOR "FOURNIER"; RESTRINGE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS ESCOLARES ALUSIVOS AL "DÍA DE LA RAZA", Y DISPONE QUE DURANTE LAS CLASES Y DEMÁS CONMEMORACIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS INSTITUTOS, ESCUELAS Y COLEGIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SE EXALTE LA ACCIÓN QUE CUMPLEN NUESTROS MARINOS EN SU MISIÓN DIARIA Y ABNEGADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

VISTO:

El comunicado del Ministerio de Marina, en el cual se anuncia el naufragio del rastreador "Fournier", y

CONSIDERANDO:

Que el trágico episodio enluta a todo el pueblo argentino, que con sus hijos integra las fuerzas armadas de la Nación;

Que sobre el dolor de la tragedia nos queda la patriótica satisfacción de ver cómo nuestros hermanos del mar afirman el sentido heroico de la raza en el sacrificio que exige el deber de todos los días;

Que el Ministerio de Educación debe recoger y exaltar ante los jóvenes argentinos este ejemplo de militancia permanente en los trabajos de la Patria,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Suspender, como expresión de dolor, los actos programados por este Ministerio en celebración del "Día de la Raza", realizando sólo aquéllos que no trasciendan el ambiente íntimo de la escuela y que no supongan una expresión de júbilo.

2º — Vincular a las clases alusivas —que se dictarán hasta el día 15 del corriente—, y a las demás conmemoraciones que se lleven a cabo, el sacrificio ejemplar de los tripulantes del rastreador argentino "Fournier". A tal efecto, en los Colegios, Escuelas e Institutos dependientes de este Departamento, los profesores de Pedagogía, de Literatura, de Historia, de Geografía, de Instrucción Cívica, de Moral y de Religión y los maestros de grado destacarán la acción que cumplen nuestros marinos en su misión diaria y abnegada.

3º — Disponer que delegaciones de los establecimientos que tengan su ubicación en localidades próximas a las aguas argentinas arrojen a

las mismas una ofrenda floral en silencioso homenaje, el día que se declare de duelo nacional.

4º — Impartir las instrucciones correspondientes por la Secretaría General de este Ministerio.

5º — Comuníquese al Ministerio de Marina, háganse las demás comunicaciones que corresponda; dése al Boletín del Ministerio de Educación; publíquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

Señor Director:

En cumplimiento de la Resolución Ministerial de la fecha suspendiendo diversos actos programados para conmemorar el "Día de la Raza", comunico a Ud. que sólo podrán realizarse los que se mensionan a continuación:

Del Apartado A: Suspendido todo.
Del Apartado B: Suspendido todo.
Del Apartado C: Se realiza:

a) Acto en la escuela Nº 23 del C. E. 20º.
b) Clases alusivas en todo el país (hasta el día 15 inclusive).

Se suspende la realización del Concurso.

Del Apartado D: Se realiza: Colocación de ofrendas florales.

Suspendidos:
a) Conferencias;
b) Recital;
c) Acto artístico;
d) Acto coreográfico.

Además, el día de la llegada a la Capital Federal de los restos de las víctimas del rastreador "Fournier", las Direcciones Generales dispondrán la concurrencia al puerto de la Capital, de delegaciones de profesores, maestros y alumnos, con bandera y escolta.

En igual forma, en el día del sepelio, las Subinspecciones Generales de Educación Física organizarán la formación de cordones de escolares al paso del cortejo fúnebre y la concurrencia de delegaciones al cementerio donde se inhumen los restos.

Se invita a todo el personal dependiente de este Ministerio a acompañar a las autoridades a los distintos homenajes precedentemente dispuestos.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CARLOS FRATTINI
Secretaría Gral. del Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 24065

JUBILACIÓN DE DIRECTOR.
— C. E. 13º —

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Jubílase de oficio y de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 4814 de fecha 25 de febrero de 1947, al director de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, señor MIGUEL ÁNGEL RUIZ (M. I. 482.507, D. M. 4, Clase 1892, Cédula de Identidad Nº 235.659, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 24062

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 19 de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 19 de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita EMILSE TERESA BUSSO (Cédula de Identidad Nº 218.136, Policía de la Provincia de Buenos Aires), en reemplazo de la señorita Juana Ruocco (Cédula de Identidad Nº 1.888.963, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24061

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 87 de la Provincia de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 87 de la Provincia de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ETHEL LÍA VARELA (Cédula de Identidad Nº 398.449, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24351

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 149 de la Provincia de Tucumán, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 149 de la Provincia de Tucumán —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n)—, a la maestra normal nacional señorita IRMA ESTHER AGUIRRE (Cédula de Identidad Nº 83.125, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 23887

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante

en la escuela Nº 242 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 242 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MERCEDES BAZO (Cédula de Identidad Nº 23.390, Policía del Territorio de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23876

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 36 del Territorio Nacional de Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 36 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita REBECA GABAI (Cédula de Identidad Nº 5.624, Policía de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 23885

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 65 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 65 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual

de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita JUANA JOSEFA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 3.468, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el requisito de la inscripción previa en el mes de julio, establecido entre las disposiciones que se refieren a la inscripción de alumnos que aspiran a rendir exámenes libres en el mes de noviembre de cada año, de acuerdo con la experiencia recogida, resulta innecesario, por cuanto la ratificación que aquella disposición determina y las nuevas solicitudes cursadas, representan, virtualmente, una nueva inscripción,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Modificar el inciso i) del Art. 38, Pág. 416 del Digesto de Instrucción Primaria en la siguiente forma:

"La inscripción de los aspirantes se efectuará en la segunda quincena del mes de octubre. El día 5 de noviembre, cada Inspector Técnico de Distrito elevará a la Inspección General una planilla de los inscriptos, clasificados por grados, con todos los datos correspondientes".

ASCENSO A OPERARIO

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Oficial 8º (Partida Principal 3) que se encuentra vacante en el Instituto Bernasconi,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Promover al cargo de Oficial 8º (Partida Principal 3), Oficial Electricista del Instituto Bernasconi —con asignación mensual de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.— m/n.)—, al actual Oficial 9º (Partida Principal 3), señor JESÚS CASIANO IGLESIAS (Cédula de Identidad Nº 1.340.813, Policía de la Capital Federal).

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

Vista la nota que antecede,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Que el Auxiliar 3º (Partida Principal 4), ordenanza de la Oficina de Nombramientos, señor JULIO RICARDO MARÍN, pase a prestar servicios, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Entre Ríos, como portero.

PRÓRROGA DE UBICACIÓN

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Que el portero señor VÍCTOR EUGENIO GALVÁN, continúe prestando servicios en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTROS ESPECIALES

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 7.716/9º/949; 8.212/9º/949; 9.928/I/949; 10.168/6º/949; 10.928/6º/949; 10.756/2º/949; 18.586/3º/948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Que la señora LILY GUTIÉRREZ QUINTANILLA de LOUSTAU CASAMAYOR, maestra especial de Música de las escuelas Nos. 13 y 1 de los Consejos Escolares 9º y 1º, respectivamente, desempeñe las dos cátedras de la asignatura, en ambos turnos, en el primero de los establecimientos citados.

Art. 2º — Que la maestra especial de Música, señorita FIDES CASTRO, siga dictando las clases de la asignatura en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, con 8 horas semanales de clase.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la Plaza de Ejercicios Físicos de la calle Venezuela Nº 753, al maestro especial de Educación Física de la escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi, señor CÉSAR MARIO GALLARDO.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la señorita CRISTINA MACKINLAY, maestra especial de Música de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, a la Nº 6 del Consejo Escolar 9º, con 8 horas semanales de clase.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 18º, a la maestra especial de Música de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, señora MARÍA VICENTA AMICÓN de GONZÁLEZ, con 10 horas semanales de clase, 8 dentro del horario escolar y 2 destinadas al Club Escolar, respectivo.

Art. 6º — Trasladar, a su pedido, a la señora ÁNGELA ANA SPENA de

MEZA, maestra especial de Música de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, a la Escuela de Orquesta y Coros Infantiles que funciona en las escuelas Nos. 7 y 13 del Consejo Escolar 1º, con 8 horas semanales de clase.

Art. 7º — Que el señor ANDRÉS BORRÁS, maestro especial de Música de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, pase a prestar servicios en los Clubes Escolares, en la preparación de conjuntos instrumentales, a las órdenes de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital (Inspección de Música).

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— AIRE LIBRE Nº 10 - C. E. 7º —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 7º, a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 10, señora MARÍA SELVA ALSINA de DE VEDIA.

OSCAR IVANISSEVICH

SUSPENSIÓN DE MAESTRO.
— CC. EE. 3º Y 7º —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

— Exp. 15700/3º/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 15.700/3º/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Suspender por el término de treinta (30) días, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, señor CARLOS ALBERTO CERMESONI, por haber aplicado castigo corporal a un alumno.

Art. 2º — Ubicar en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, al maestro de la Nº 21 del Consejo Escolar 3º, señor CARLOS ALBERTO CERMESONI.

OSCAR IVANISSEVICH

LICENCIA A MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 9º —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

— Exp. 10722/9º/949. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo a la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Conceder licencia a la señora ESTELA GUERRERO de GRANILLO, maestra especial de Labores de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, desde el 10 al 18 de marzo ppdo., por asuntos particulares, sin goce de sueldo, fecha en que cumple el tiempo máximo permitido por el Art. 15º del Decreto Nº 26.942/947.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE VICEDIRECTORA.
— C. E. 18º —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

— Exp. 19993/18º/949. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, turno de la tarde, a la vicedirectora de la Nº 28 del mismo distrito escolar, señora MARÍA JULIA ETCHEPARE de ETCHEPARE.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 106 de Buenos Aires, señorita MARÍA DELFINA MORALES, a la Sección de Jardín de Infantes de la Nº 75 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 26 de abril de 1949 (Exp. 7.210/S/949, Boletín de Resoluciones Nº 30).

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES.
— TUCUMÁN - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.
Vista la nota de fojas 1,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 279 de Tucumán y 1 de Buenos Aires, señoritas BIENVENIDA AMÉRICA MÉNDEZ y ELSA CORA GÓMEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 71 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 170 de la misma provincia, señora MARÍA ESPERANZA PORRI de GAGLIARDI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 105 de la misma provincia, señora ISOLINA LUISA MOGLIA de LESCANO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA.
— SALTA - TUCUMÁN —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 328 de Tucumán, a la directora de la Nº 264 de Salta, señora MODESTA RODRÍGUEZ de FRETIN.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

AUTORIZACIÓN A DIRECTOR.
— CHACO —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

— Exp. 7767/Ch/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 7767 /Ch/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Autorizar al señor HUMBERTO OSCAR GARCÍA, director de la escuela Nº 149 de Chaco, a ocupar el cargo de empleado en el Ministerio de Justicia de la Nación, para el que fuera designado el 31 de marzo ppdo.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 3 de Chaco, se encuentra vacante un cargo de maestra,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 3 de Chaco, a la maestra de la Nº 12 del mismo territorio, señora PETRONA MARÍA INÉS LENCINAS de GUZMÁN.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 42 de La Pampa, se encuentra vacante un cargo de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de La Pampa, al maestro de la Nº 134 del mismo territorio, señor AGUSTÍN LUIS FERIOLI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 66 de La Pampa, se encuentra vacante un cargo de maestra,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 66 de La Pampa, a la maestra de la Nº 43 del mismo territorio, señora DELIA VILLEGAS de GATICA.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CAPITAL FEDERAL - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

El Ministro de Educación

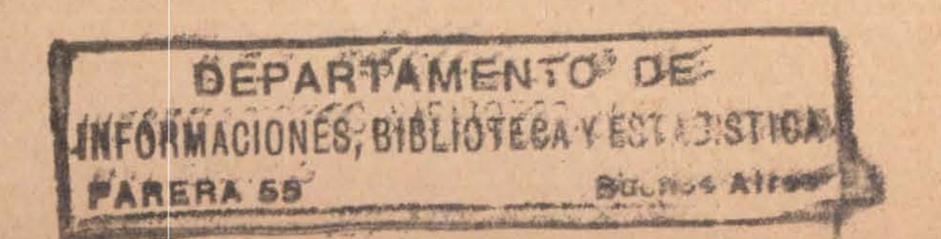
RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 93 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 25 del Consejo Escolar 10º, señora MARÍA ESTHER BALBUENA de BOHN.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 76

14 de octubre de 1949

LEY 13.565

Autoriza la expropiación del terreno y la construcción y habilitación de un edificio con destino al COLEGIO NACIONAL DE SAN ANDRÉS DE GILES (Provincia de Buenos Aires)

SANCIONADA: 16 de septiembre de 1949
PROMULGADA: 24 de septiembre de 1949

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en la expropiación de terreno, construcción y habilitación de un edificio con destino al Colegio Nacional de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos comprendidos entre las calles Rivadavia, Quintana, Urquiza y San Martín, de la ciudad de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, pertenecientes a particulares; debiendo gestionarse de la Municipalidad local la cesión del terreno de propiedad de la comuna, que integra la citada manzana.

Art. 3º — Este crédito será incorporado al régimen de las Leyes 12.576 y 12.815, para obras públicas, facultándose al Poder Ejecutivo a emitir títulos en la cantidad necesaria hasta cubrir el monto que demande el cumplimiento del mismo.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

A. TEISAIRE
Alberto H. Reales

H. J. CÁMPORA
L. Zavalla Carbó



Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO Nº 23.729

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Juan Pistarini

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 24.059/1949. — Establece la constitución de la COMISIÓN PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS y designa los titulares de los cargos que la integran.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949.

VISTO:

La creación de la Subsecretaría Universitaria dependiente del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, creada por decreto número 24.576 del 19 de agosto de 1947, está integrada por el titular de la Subsecretaría mencionada;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — La COMISIÓN PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y cinco Vocales.

Art. 2º — Actuarán como Presidente el señor Subsecretario Universitario, como Vicepresidente el señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, como Tesorero el señor Director General de Administración del Ministerio de Edu-

cación y como Vocales los señores Rectores de las Universidades Nacionales de La Plata, del Litoral, de Córdoba, de Tucumán y de Cuyo.

Art. 3º — Déjase establecido que continuará en vigencia las disposiciones del decreto 24576/947, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1º, en cuanto se oponga a lo determinado en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — Hipólito J. Paz. — A. G. Borlenghi. — B. Gache Pirán. — R. Carrillo. — O. L. Nicolini. — R. Subiza. — R. A. Cereijo. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales. — J. C. Barro — J. Pistarini. — C. A. Emery. — J. M. Freire. — J. F. Castro. — J. H. Sosa Molina. — E. B. García. — C. R. Ojeda.

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES)

DECRETO Nº 24.276/1949. — Aprueba lo actuado por la Intervención en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, desde el 23-II-1947 hasta el 4-VI-1949.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 143.259 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de los actos emanados por los señores Interventores Nacionales durante el período comprendido entre el 23 de febrero de 1947 y el 4 de junio de 1949, y la documentación acompañada,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado por la Intervención en la Universidad Nacional de Buenos Aires, desde el 23 de febrero de 1947 hasta el 4 de junio de 1949, con referencia a la documentación acompañada que forma parte integrante del expediente precedentemente citado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
A. G. Borlenghi

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 109/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Dispone la difusión de indicaciones formuladas por la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes sobre el trato que debe darse a los ciegos y ambliopes

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

Con el fin de contribuir a formar en los alumnos la conciencia de que el NO VIDENTE merece un trato similar al de todo semejante y que debe desterrarse todo sentimiento piadoso erróneo que contribuya a disminuirlo, la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES, ha formulado las siguientes indicaciones; que el señor Rector o Director se servirá fijar en lugar visible de ese establecimiento:

1º — El ciego, precisamente por las antedichas circunstancias, no puede ni debe ser considerado con lástima o conmiseración porque ello actúa en detrimento de su integridad moral.

2º — Como hombre normal y equilibrado que es, el ciego sabe perfectamente que en su vida de relación debe ser tratado de igual a igual con el Vidente, y debe alejarse toda idea de ineptitud sobre el mismo, entre quienes no conocen cuanto puede aportar a la sociedad el hombre que no ve.

3º — El ciego debe ser ayudado materialmente en la vía pública, y en los medios de transporte, ofreciéndosele compañía para el cruce de las calles o la posición más cómoda en el vehículo, pero de manera tal que esas actitudes traduzcan una natural cortesía y no la ayuda a un inválido.

4º — Evitar todo comentario en presencia de un ciego y desterrar por completo en su trato, o refiriéndose a él, las palabras "pobre", o "desgraciado", o "cieguito", como así también ponderaciones excesivas acerca de sus aptitudes o habilidades como contrapuestas a su inferioridad física.

5º — Al conducirlo, cuando sea necesario, evitar empujarlo, ofreciéndosele simplemente el brazo, pues los movimientos de quien lo guía le indicarán lo que debe hacer.

6º — Al invitarlo a sentarse, sólo es menester colocarle la mano en el respaldo del asiento que se le ofrece o ubicarlo al lado del mismo, indicándole su modelo.

7º — Al entrar a una habitación o local en donde se halle un No Vidente, procurar que éste note nuestra presencia y saludarlo; no escatimar el apretón de manos al ciego conocido.

8º — Dar tono normal a la voz y modular con claridad, al dirigirle la palabra.

9º — Recordar que la humanidad ha recibido aportes sustanciales para su progreso por obra de ciegos; que Homero, Milton, Huber y Braile, fueron ciegos, y que su grado de cultura y su talento contribuyen, aún hoy, a enaltecer la vida

del hombre; que en nuestro país, Vicente Castro Cambón, Marco Avellaneda y otros, son ejemplos que, asimismo, pueden señalarse, del concurso de los No Videntes a nuestra cultura.

HORACIO PINTO
Secretario Técnico

CIRCULAR Nº 110/1949

—Sintetizada—

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 19-IX-1949 referente a las normas a que deberá ajustarse el trámite de los pedidos que formulen los institutos adscriptos a la enseñanza oficial para acogerse al beneficio de la excepción al mínimo de alumnos que prescribe el Art. 16 del decreto Nº 40.471/47, reglamentario de la Ley 13.047 (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 71, Págs. 2050/2051/2052).

CIRCULAR Nº 111/1949

—Sintetizada—

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 13-IX-1949 que acuerda los beneficios de la Adscripción a la Enseñanza Oficial a los institutos de enseñanza gratuita que han satisfecho los requisitos establecidos en la disposición superior del 5-V-1949 (Ver Boletín de Comunicaciones Nos. 34 y 71, Págs. 962/963 y 2045/2046, respectivamente).

CIRCULAR Nº 112/1949

—Sintetizada—

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 1-IX-1949, que accede a lo solicitado por la Acción Católica Argentina en el sentido de que se justifiquen las inasistencias en que incurran las docentes que asistan como delegadas a la VII Asamblea Federal de su Asociación (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 71, Pág. 2033).

CIRCULAR Nº 113/1949

(Para los colegios nacionales oficiales y adscriptos, de mujeres y mixtos)

Comunica los temas de puericultura a desarrollar por los profesores de Higiene de 5º año de los Colegios Nacionales de mujeres y mixtos

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que los profesores de Higiene de quinto año de los Colegios Nacionales de Señoritas y Mixtos, agregarán al respectivo programa de la asignatura el siguiente capítulo, cuyas nociones generales deberán ser impartidas a los alumnos en el transcurso del presente año escolar:

IX. — La niñez. Puericultura. Crecimiento y desarrollo del niño en la primera infancia. Alimentación natural. Alimentación artificial. Higiene corporal y del vestido. Sueño. Formación de hábitos. Asistencia social de la madre y del niño.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General de Enseñanza

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Releva de sus funciones al director provisional de la ESCUELA INDUSTRIAL REGIONAL MIXTA de TINOGASTA (Provincia de Catamarca) y autoriza al reemplazante para proceder a la reorganización integral del establecimiento

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Visto que la acción que desenvuelve en la actualidad la Escuela Industrial Regional de Tinogasta (Catamarca), no reviste la jerarquía que debe alcanzar por su importancia y a fin de arbitrar las medidas necesarias para efectuar una reorganización integral del establecimiento en sus aspectos técnicos, docentes y administrativos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Relevar de sus funciones de Director (provisorio) de la Escuela Industrial Regional Mixta de Tinogasta (Catamarca), al señor Armando Cirignoli, quien deberá reintegrarse a sus tareas de Maestro de Dibujo y Tecnología que desempeña en la misma Escuela.

2º — Designar para dichas funciones al maestro normal don LUIS PASTOR DÍAZ (Clase 1923, D. M. 48, M. I. 3.084.351), con carácter interino y hasta tanto sea designado el titular por el Poder Ejecutivo, acordándosele amplias facultades para proceder a la reorganización del establecimiento, de acuerdo con los propósitos que informan el considerando de la presente.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Provee con carácter interino la Dirección de la ESCUELA PROFESIONAL de MUJERES, de Catamarca, vacante por traslado de su titular

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949.

Siendo necesario proveer el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, vacante por traslado de su titular, señorita Magdalena Doutrelau —Decreto Nº 19.263, de 11 de agosto ppdo.—, y a fin de arbitrar las medidas necesarias para efectuar una reorganización integral del establecimiento en sus aspectos técnico, docente, administrativo y contable, a fin de que el mismo alcance la jerarquía que debe tener por antigüedad, su ubicación en una Capital de Provincia y sus antecedentes;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Encomendar la Dirección de la **Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca** —cargo vacante por traslado de su titular, señorita Magdàlena Doutrelau, dispuesto por Decreto Nº 19.263 de 11 de agosto ppdo.— a la maestra normal, señorita MARÍA SOFÍA ELIZONDO, con carácter interino y hasta tanto sea designada la titular por el Poder Ejecutivo, acordándosele amplias facultades para proceder a la organización del establecimiento, de acuerdo con los propósitos que informan el considerando de la presente.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone, a partir del próximo curso escolar, la transferencia de sendas divisiones de primer año de las secciones Eléctrica y Mecánica del Ciclo Técnico Superior vespertino de la ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO SUPERIOR— Nº 4, de ROSARIO, a las escuelas industriales —CICLO SUPERIOR— Nos. 1 y 2, respectivamente, de dicha ciudad

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

— Exp. 124.494/1949.

Visto la necesidad de descentralizar divisiones de la Escuela Industrial Nº 4 —Ciclo Superior— de Rosario; atento que con dicha medida se facilitaría al desenvolvimiento de la enseñanza y, de conformidad con lo dictaminado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Transferir a partir del curso escolar de 1950, de la ESCUELA INDUSTRIAL Nº 4 —CICLO SUPERIOR— DE ROSARIO, una división de primer año del Ciclo Técnico Superior vespertino (Eléctrica), a la **Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 1** y, una división de primer año del Ciclo Técnico Superior vespertino (Mecánica), a la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 2, ambas de la ciudad precitada.

2º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas necesarias a efectos de las transferencias de partidas que corresponda efectuar

en el Presupuesto de 1950, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado que antecede y, la Dirección General de Enseñanza Técnica formulará, por su parte, el reajuste de tareas entre el personal afectado.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23.905/1949. — Acuerda una suma de dinero, en calidad de subsidio, a la Asociación Cooperadora de la ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO SUPERIOR— de CÓRDOBA.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 161.307/49 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual la Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de Córdoba, solicita la suma de m$n. 450.—, correspondiente a los gastos motivados por la intervención del equipo representativo de ese establecimiento en el Campeonato Escolar de Tiro en la ciudad de Mendoza el día 19 de diciembre de 1948, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acordar a la citada Asociación Cooperadora la suma solicitada en calidad de "Subsidio" para solventar los gastos que ocasionara el traslado de la delegación de ese establecimiento a la ciudad de Mendoza con motivo de su participación en el referido torneo;

Que al propio tiempo el otorgamiento del citado subsidio debe considerarse como distribución parcial de la Partida Principal 1 - Parcial 1 - apartado c), Item 2º - Inciso 2º - Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Ejercicio 1949;

Que asimismo teniendo en cuenta que la suma de m$n. 450.—, corresponde a gastos efectuados en el Ejercicio de 1948, es necesario proceder a reapropiarlos al ejercicio del año en curso, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Nº 12.961 y su decreto reglamentario Nº 5.201/48;

Que en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 38.932 de fecha 22 de diciembre de 1948, el gasto reapropiado debe ser atendido con fondos del ejercicio del año en curso;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.), en calidad de "Subsidio" a la Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de Córdoba, debiéndose considerar la misma como distribución parcial de la Partida Princi-

pal 1 - Parcial 1 - apartado c), Ítem 2º - Inciso 2º del Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Ejercicio año 1949.

Art. 2º — Reaprópiase a los créditos fijados en el Anexo "14" (Ministerio de Educación de la Nación) - Inciso 2º - Ítem 2º - apartado c) - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio año 1949, el "Subsidio" acordado en el artículo anterior, teniendo en cuenta que en su oportunidad debió imputarse al Anexo "5 Bis" - Inciso 13 apartado c) - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Ejercicio año 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Educación para su conocimiento y efectos.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 24873

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

Visto que existen cargos técnicos vacantes en el Consejo Nacional de Educación que es necesario proveer para integrar la Dirección General de Arquitectura Escolar de esa Repartición cuya creación fué autorizada por Ley de Presupuesto del año en curso y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de Inspector General —con asignación mensual de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.400.— m/n.)—, al arquitecto señor RAÚL JOSÉ MÉNDEZ (Clase 1894, D. M. Consul. París (F), M. I. 584.158, Cédula de Identidad Nº 416.705, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Nómbrase titulares de un cargo de Inspector —con asignación mensual de UN MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.100.— m/n.)—, a los siguientes arquitectos señores: JORGE ORLANDINI (Clase 1913, D. M. 45, M. I. 2.884.181, Cédula de Identidad Nº 3.116.021, Policía de la Capital Federal); RAÚL JUSTO SOLARI (Clase 1903, D. M. 1, M. I. 28.503, Cédula de Identidad Nº 481.642, Policía de la Capital Federal); JUAN CARLOS PORTA (Clase 1912, D. M. 4, M. I. 545.657, Cédula de Identidad Nº 926.731, Policía de la Capital Federal); JOSÉ MILLE GIMÉNEZ (Clase 1899, D. M. 2, M. I.

242.106, Cédula de Identidad Nº 208.103, Policía de la Capital Federal) y RÉNÉ NERY (Clase 1917, D. M. 15, M. I. 1.908.100, Cédula de Identidad número 1.427.305, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Nómbrase titular de un cargo de Oficial Mayor, Jefe Sección Sanitarias —con asignación mensual de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.)—, al arquitecto señor ANSELMO BARBIERI (Clase 1912, D. M. 4, M. I. 540.025, Cédula de Identidad Nº 591.459, Policía de la Capital Federal).

Art. 4º — Nómbrase titular de un cargo de Oficial Mayor, Calculista —con asignación mensual de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.)—, al ingeniero civil señor HIALMAR AXEL HAURIGOT (Clase 1920, D. M. 4, M. I. 1.800.078, Cédula de Identidad Nº 3.302.963, Policía de la Capital Federal).

Art. 5º — Nómbrase titular de un cargo de Oficial 5º, Computista —con asignación mensual de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.— m/n.)—, al Maestro Mayor de Obras, señor ALFREDO LUIS CASTELLOTE (Clase 1918, D. M. 2, M. I. 273.901, Cédula de Identidad Nº 1.643.507, Policía de la Capital Federal).

Art. 6º — Nómbrase titular de un cargo de Oficial 5º, Jefe de Plantel de Zona —con asignación mensual de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.— m/n.)—, al señor DANIEL MARIO ALETTI (Clase 1911, D. M. 1, M. I. 112.434, Cédula de Identidad Nº 897.389, Policía de la Capital Federal).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. A. Cereijo. — J. C. Barro. — R. Ares. — A. Gómez Morales.

DECRETO Nº 24660

NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Oficial 9º (Partida Principal 2) que se encuentra vacante en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de Oficial 9º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.)—, al señor LEÓN JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ DE ROZAS (Clase 1928, D. M. 2, M. I. 4.231.717, Cédula de Identidad Nº 885.632, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24788

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL
(Partida Principal 4)

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de Auxiliares 3ros. (Partida Principal 4), porteros, que se encuentran vacantes en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Anexo 15) y, de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Anexo 15), titulares de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), porteros, —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a las siguientes personas:

DOMINGA CALO de CASTRO (Cédula de Identidad Nº 2.237.389, Policía de la Capital Federal), para la Nº 14 de Buenos Aires.

CLORINDO CÓRDOBA (Clase 1911, D. M. 17, M. I. 921.471) para la Nº 26 de Buenos Aires.

PABLO ALONSO (Clase 1927, D. M. 22, M. I. 5.285.691), para la Nº 54 de Buenos Aires.

ARMANDA TRINIDAD CAPPARELLI (Cédula de Identidad Nº 1.527.601, Policía de la Capital Federal), para la Nº 64 de Buenos Aires.

OLGA DEL VALLE TORO (Cédula de Identidad Nº 177.830, Policía de la Provincia de Córdoba), para la Nº 286 de Córdoba.

JESÚS BUSTOS de VALDEZ (Cédula de Identidad Nº 48.794, Policía de la Provincia de San Juan), para la Nº 101 de San Juan.

SAMUEL BENÍTEZ (Clase 1924, D. M. 40, M. I. 3.362.414, Cédula de Identidad Nº 806, Policía de la Gobernación de Misiones), para la Nº 1 de Misiones.

AMALIA ÁNGELA VILCHE de RUSSOMANDO (Cédula de Identidad Nº 4.471, Zona Militar), para la Nº 24 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

ROLANDO VILLARREAL (Clase 1912, D. M. 24, M. I. 1.465.699, Cédula de Identidad Nº 928.511, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 1 de Colonias Nacionales.

ISABEL SUEIRO de RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 1.050.729, Policía de la Capital Federal), para la Escuela al Aire Libre Nº 5.

JESÚS ALTAMIRANDA (Clase 1914, D. M. 61, M. I. 3.768.248, Cédula de Identidad Nº 2.611.486, Policía de la Capital Federal), para la Nº 14 del Consejo Escolar 2º.

ANTONIO DECARO (Clase 1922, D. M. 3, M. I. 401.777, Cédula de Identidad Nº 2.399.201, Policía de la Capital Federal), para la Nº 8 del Consejo Escolar 4º.

MARÍA BLANCO de BLANCO (Cédula de Identidad Nº 3.593.223, Policía de la Capital Federal), para la Nº 9 del Consejo Escolar 4º.

JULIO CÉSAR ÁLVAREZ (Clase 1901, D. M. 57, M. I. 3.588.365, Cédula de Identidad Nº 3.170.246, Policía de la Capital Federal), para la Nº 15 del Consejo Escolar 4º.

VIRGINIA MARÍA REYNOSO (Cédula de Identidad Nº 2.697.615, Policía de la Capital Federal), para la Nº 12 del Consejo Escolar 14º.
CONCEPCIÓN MONTESERIN (Cédula de Identidad Nº 3.083.263, Policía de la Capital Federal), para la Nº 17 del Consejo Escolar 14º.
AMELIA ANA MARI de LANZA (Cédula de Identidad Nº 3.461.589, Policía de la Capital Federal), para la Nº 19 del Consejo Escolar 15º.
CARMEN DRAGONETTI (Cédula de Identidad Nº 1.684.559, Policía de la Capital Federal), para la Nº 28 del Consejo Escolar 17º.
FRANCISCO LOBIANCO (Clase 1900, D. M. 3, M. I. 329.360, Cédula de Identidad Nº 2.264.448, Policía de la Capital Federal), para la Nº 25 del Consejo Escolar 5º.
MARÍA MUSANTE de LOBIANCO (Cédula de Identidad Nº 3.863.806, Policía de la Capital Federal), para la Nº 25 del Consejo Escolar 5º.
ROMANO ACTIS (Clase 1912, D. M. 44, M. I. 2.813.297), para la Nº 30 de Santiago del Estero.
AGUSTÍN MOREJÓN (Clase 1916, D. M. 26, M. I. 1.527.886, Cédula de Identidad Nº 26.542, Policía de la Gobernación de Chubut), para la Nº 122 de Chubut.
ISABEL CAPUTO de MOREJÓN (Cédula de Identidad Nº 29.152, Policía de la Gobernación de Chubut), para la Nº 122 de Chubut.
SIMEÓN QUINTERO (Clase 1909, D. M. 50, M. I. 3.179.351, Cédula de Identidad Nº 8.190, Policía de la Provincia de San Luis), para la Nº 180 de San Luis.
BERNARDINA GREGORIA ASIS (Cédula de Identidad Nº 2.850.689, Policía de la Capital Federal), para la Nº 2 del Consejo Escolar 1º.
AMALIA IZAGUIRRE de CISNEROS (Cédula de Identidad Nº 3.779.037, Policía de la Capital Federal, Clase 1913, D. M. 14, M. I. 1.314.771), para la Nº 19 del Consejo Escolar 6º.
SARA EMILIA CORONEL (Cédula de Identidad Nº 2.966.657, Policía de la Capital Federal), para la escuela al Aire Libre Nº 10.
NORBERTO HORACIO PENSALORTO (Clase 1925, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.018.559, Cédula de Identidad Nº 3.196.904, Policía de la Capital Federal), para la Nº 25 del Consejo Escolar 17º.
EUSTAQUIO GUZMÁN (Clase 1916, D. M. 18, M. I. 1.030.333), para la Nº 7 del Consejo Escolar 8º.
ADAN SCHEGTEL (Clase 1917, D. M. 30, M. I. 1.899.310, Cédula de Identidad Nº 3.570.774, Policía de la Capital Federal), para la Nº 3 del Consejo Escolar 1º.
MARÍA ISABEL PETILLO de BERRA (Cédula de Identidad Nº 3.649.965, Policía de la Capital Federal), para la Nº 23 del Consejo Escolar 8º.
ISOLINA NÉLIDA IDONE de MOLTO (Cédula de Identidad Nº 2.012.378, Policía de la Capital Federal), para la Nº 16 del Consejo Escolar 16º.
ISOLINA PIAZZO de GRIGUOLI (Cédula de Identidad Nº 3.920.835, Policía de la Capital Federal), para la Nº 10 del Consejo Escolar 17º.
VICENTE GRIGUOLI (Clase 1908, D. M. 18, M. I. 987.820), para la Nº 10 del Consejo Escolar 17º.
ALCIRA MARÍA ISABEL CAPEANS de GUZMAN (Cédula de Identidad Nº 3.144.688, Policía de la Capital Federal), para la Nº 9 del Consejo Escolar 17º.
MARÍA ESTHER MAGALLANES (Cédula de Identidad Nº 3.753.563, Policía de la Capital Federal), para la Nº 26 del Consejo Escolar 17º.

MARÍA DULCINA PASARÍN de CEDRÓN (Cédula de Identidad Nº 3.476.691, Policía de la Capital Federal), para la Nº 15 del Consejo Escolar 19º.

TERESA NIEVES CIVES (Cédula de Identidad Nº 2.674.043, Policía de la Capital Federal), para la Nº 15 del Consejo Escolar 19º.

GUILLERMA BORRARO de LATRONICA (Clase 1910, D. M. 33, M. I. 5.505.069, Cédula de Identidad Nº 436.939, Policía de Rosario, Santa Fe), para la Nº 28 del Consejo Escolar 20º.

TEÓFILO MANUEL AIZCORBE (Clase 1910, D. M. 3, M. I. Nº 1.950.212, Cédula de Identidad Nº 3.109.266, Policía de la Capital Federal), para la Nº 11 del Consejo Escolar 6º.

ANTONIO CARLOS VENEGONI (Clase 1896, D. M. 16, M. I. Nº 834.940, Cédula de Identidad Nº 3.152.978, Policía de la Capital Federal), para la Nº 6 del Consejo Escolar 7º.

LUCÍA PETRÓPULOS de CUIULI (Cédula de Identidad Nº 3.712.953, Policía de la Capital Federal), para la Nº 1 del Consejo Escolar 8º.

MARÍA ASUNCIÓN REY de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 1.355.508, Policía de la Capital Federal), para la Nº 22 del Consejo Escolar 8º.

FELIPE LEÓN ZAMUDIO (Clase 1904, D. M. 16, M. I. Nº 844.616, Cédula de Identidad Nº 1.328.866, Policía de la Capital Federal), para la Nº 30 del Consejo Escolar 18º.

ANGÉLICA BARRIOS de CARABAJAL (Cédula de Identidad Nº 2.461.752, Policía de la Capital Federal), para la Nº 10 del Consejo Escolar 11º.

PETRONA VACCA de INCHAURRONDO (Cédula de Identidad Nº 2.151.693, Policía de la Capital Federal), para la Nº 21 del Consejo Escolar 11º.

JUANA MATILDE PONCE de SALERNO (Cédula de Identidad Nº 1.847.725, Policía de la Capital Federal), para la Nº 25 del Consejo Escolar 12º.

ATANACIA BRANDAN de FERRERIA (Cédula de Identidad Nº 3.295.115, Policía de la Capital Federal), para la Nº 15 del Consejo Escolar 4º.

MARÍA MANUELA VIGUIN de MARTÍN (Cédula de Identidad Nº 1.977.167, Policía de la Capital Federal), para la Nº 3 del Consejo Escolar 3º.

MARÍA IRMA CEJAS (Cédula de Identidad Nº 32.985, Policía de la Provincia de Salta), para la Nº 284 de Salta.

JUAN BEABE CABRERA (Clase 1926, D. M. 43, M. I. Nº 6.453.644), para la Nº 177 de Córdoba.

MARÍA ESTHER MAIDANA de STRAZZOLINI (Cédula de Identidad número 250.860, Policía de la Provincia de Córdoba), para la Nº 53 de Córdoba.

NICOLÁS BENÍTEZ (Clase 1916, D. M. 28, M. I. 1.715.788), para la Nº 35 de Corrientes.

CARLOS MARÍA SELLANES (Clase 1920, D. M. 30, M. I. 1.899.140, Cédula de Identidad Nº 12.847, Policía de Concepción del Uruguay, Entre Ríos), para la Nº 9 de Entre Ríos.

JUAN CARLOS LEDESMA (Clase 1920, D. M. 61, M. I. 3.798.684, Cédula de Identidad Nº 42.998, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), para la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

CONSTANTINA SFORZA de MARCOS (Cédula de Identidad Nº 3.663.476, Policía de la Capital Federal), para la escuela al Aire Libre Nº 5.

MARÍA TERESA SÁNCHEZ (Cédula de Identidad Nº 3.484.744, Policía de la Capital Federal), para la escuela al Aire Libre Nº 5.

LILA TERESA LLOPIS (Cédula de Identidad Nº 3.247.004, Policía de la Capital Federal), para la Nº 5 del Consejo Escolar 20º.

ASUNTA CALLARI de TRIPOLI (Cédula de Identidad Nº 1.790.540, Policía de la Capital Federal), para la Nº 8 del Consejo Escolar 11º.

DOMINGO JOSÉ RUSSO (Clase 1914, D. M. 2, M. I. 428.715, Cédula de Identidad Nº 2.675.341, Policía de la Capital Federal), para la Nº 16 del Consejo Escolar 20º.

LUCILA DOSANTO RUIZ DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 3.767.160, Policía de la Capital Federal), para la escuela al Aire Libre Nº 8.

MARTHA HAYDÉE COSTA de LINARDI (Cédula de Identidad Nº 3.654.783, Policía de la Capital Federal), para la escuela al Aire Libre Nº 9.

PEDRO NICOLÁS GIUNTA (Clase 1909, D. M. 68, M. I. 808.975), para la Nº 13 del Consejo Escolar 7º.

ISABEL OPORTO de GIMÉNEZ (Clase 1919, D. M. 18, M. I. 3.096.074, Cédula de Identidad Nº 1.234.502, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 50 de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. A. Cereijo. — R. Ares. — A. Gómez Morales.

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 24261

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 146 de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 146 de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita HERMINIA IGLESIAS (Cédula de Identidad Nº 355.326, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24258

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 151 de la Provincia de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 151 de la Provincia de Buenos Aires —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita MARÍA HILDA ANTONIA GUZMÁN (M. I. 1.845.789, D. M. 13, Clase 1919, Cédula de Identidad Nº 572.298, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24663

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 6 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 6 de la Provincia de Córdoba —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita EVE ROSARIO VICENS (Cédula de Identidad Nº 11.259, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24356

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 316 de la Provincia de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 316 de la Provincia de Córdoba —con asignación mensual de CUATRO-

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita RAQUEL MERCEDES MARSCHALL (Cédula de Identidad Nº 94.324, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24352

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 165 de Corrientes y 252 de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 165 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita IRMA ANA BOSSI, (Cédula de Identidad Nº 99.853, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 252 de Tucumán, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ERCILIA ROSA SORIA (Cédula de Identidad Nº 165.298, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24354

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 443 de Corrientes, —establecimiento de personal único—, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 443 de Corrientes, —establecimiento de personal único—, titular de un cargo de director —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor RENÉ ARTURO JUEZ (M. I. Nº 7.099.149, D. M. 59, Clase 1930, Cédula de Identidad Nº 52.742, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24355

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 16 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 16 de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita DELICIA AZUCENA CORREAS (Cédula de Identidad Nº 27.940, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24254

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 1 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 1 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita EUSEBIA LUISA DEL SOCORRO ROSSO (Cédula de Identidad Nº 174.091, Policía de la Ciudad de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24268

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 47 de San Luis, 149 de Santiago del Estero y 289

de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 47 de la Provincia de San Luis —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal provincial señora TERESA ELDA PISONI de CORNEJO (M. I. 0.792.166, D. M. 50, Clase 1907, Cédula de Identidad Nº 26.402, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 149 de la Provincia de Santiago dle Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita AMELIA CAMINERO (M. I. 9.245.724, D. M. 61, Clase 1921, Cédula de Identidad Nº 48.827, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 3º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 289 de la Provincia de Tucumán —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita CORAZÓN DEL CARMEN ACOSTA (Cédula de Identidad Nº 97.599, Policía de Concepción, Provincia de Tucumán).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 24256

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 46 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 46 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ERLA NELLY GÓMEZ (Cédula de Identidad número 810.637, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24063

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Manualidades que se encuentra vacante en la escuela Nº 53 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 53 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra especial de Manualidades —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita NELLY OLGA TOSCHI (Cédula de Identidad Nº 949.101, Policía de La Plata, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN VARIOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.
— Exp. 165761.

Visto que por el artículo 2º de la Ley 13548 promulgada por Decreto Nº 20201 de fecha 24 de agosto de 1949, se crea la Dirección General de Enseñanza Primaria en base al ex-Consejo Nacional de Educación y siendo necesario establecer como han de desarrollarse los servicios administrativos de esa dependencia a fin de que los mismos no se resientan en lo más mínimo y para una mejor coordinación de las tareas de que se trata,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA en todo asunto administrativo-contable, deberán dirigirse directamente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio, la que continuará sus servicios conforme a las reglamentaciones y normas que se hallen en vigencia.

OSCAR IVANISSEVICH

REORGANIZACIÓN INTERNA DEL EX-CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

— Exp. 165759/949.

Visto que como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 13548, la reorganización interna del ex-Consejo Nacional de Educación, debe ser motivo de las modificaciones necesarias para ajustarlas a la nueva función a desempeñar; y

CONSIDERANDO:

Que mientras se proyecte la estructuración definitiva nada obsta para ir adoptando medidas parciales que lo acerquen al fin propuesto,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

El personal que prestaba servicios en la Secretaría de Hacienda del ex-Consejo Nacional de Educación, pasará a prestar servicios en la Dirección General de Administración.

OSCAR IVANISSEVICH

AMPLIACIÓN DE LAS JUNTAS DE ADJUDICACIONES Y DE RECEPCIÓN

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949.

— Exp. Nº 165.760/949. —

Visto que por imperio de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley número 13.548, la Dirección General de Administración de este Ministerio ha absorbido las funciones similares que se cumplían en el ex-Consejo Nacional de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello es necesario ir adoptando las medidas del caso a fin de no trabar el normal desarrollo de las actividades;

Que una de las providencias que urge tomar a fin de no paralizar las adquisiciones que deban efectuarse, así como las recepciones de los artículos respectivos, es determinar qué organismos deben intervenir en los mismos;

Que existiendo en funciones en el Ministerio dos Juntas, una de adjudicaciones y otra de recepción, es conveniente ampliar los límites de las mismas a las actuaciones con destino a la Dirección General de Enseñanza Primaria, integrándose con personal afectado a esa repartición,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Determinar que las funciones que realizan las juntas de adjudicaciones y de recepción comprenden también a las actuacíones con destino a la Dirección General de Enseñanza Primaria, intengrádose en esos casos, además de sus actuales componentes, con:

a) **Junta de adjudicaciones:** el jefe de la División Compras y el Sub-Inspector General (de Capital, Territorio, Provincias o Adultos) que corresponda o correspondan a las actuaciones a considerarse.

b) **Junta de Recepción:** los jefes de las Divisiones Contralor y Suministros.

2º — Pasar estos actuados a la Dirección General de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1949.
— Exp. 166.093/1949.

Atento a que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 13.548, la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA depende actualmente en forma directa de este Departamento de Estado, y teniendo a la vez en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 5 de septiembre del corriente año, el Director General de Administración del Ministerio, en tal carácter, se ha hecho asimismo cargo de la dirección de todas las actividades administrativas, que deben cumplirse para el desarrollo de las funciones propias de la precitada Dirección General de Enseñanza Primaria, como consecuencia de la nueva organización antedicha,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las autorizaciones en vigencia, que se hubieran acordado para la prestación de servicios extraordinarios por parte del personal dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, caducando todas ellas desde la fecha de la presente resolución.

2º — Por lo demás, y a fin de que no se vea dificultado el desenvolvimiento de las tareas a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO, cuya reorganización se está realizando, autorizar al señor Director General de la misma, para que a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del año en curso, proceda a adoptar todas aquellas medidas que estimare del caso con respecto a tales tareas extraordinarias, facultando la prosecución de aquellas que a su juicio resultaren necesarias.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

CLAUSURA DE ESCUELA.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1949.
— Exp. 21335/E/949.

VISTO:

La escasa inscripción y asistencia media de la escuela al Aire Libre Nº 4 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario utilizar el local para fines más adecuados;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer la clausura de la escuela al Aire Libre Nº 4, calle Loyola número 1500.

2º — Disponer que los alumnos de las secciones primarias de la escuela a que se refiere el art. 1º pasen a la escuela al Aire Libre Nº 5. El traslado de los alumnos se hará, diariamente, en un automotor desde el local de la calle Loyola Nº 1500.

3º — La Inspección Técnica General de la Capital de la Dirección General de Enseñanza Primaria propondrá las providencias necesarias para la reubicación del personal docente y de servicio.

OSCAR IVANISSEVICH

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIA DE SECRETARIO DE LA INTERVENCIÓN

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor PRUDENCIO OSCAR TOLOSA, del cargo de Secretario de la Intervención en el Consejo Nacional de Educación, y darle las gracias por los servicios prestados.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PORTERO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Que el portero de la Secretaría del Consejo Escolar 8º, señor RAIMUNDO PETILLO, pase a prestar servicios, en tal carácter, a la Oficina de Nombramientos.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 16896/E/1949; 6484/4º/1949; 18341/7º/1949; 4583/15º/1949; 17613/I/1949; 16977/S/1949; 10940/8º/1948), de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º, a las mucamas de la Escuela al Aire Libre Nº 1, señorita CATALINA FRANCISCA TORRES y del Jardín de Infantes Nº 5, señorita FELICIA ÁNGELA PAVONE, respectivamente.

Art. 2º — Aprobar la medida adoptada por la Secretaría del Consejo Escolar 4º, al haber dispuesto el traslado de la portera de la escuela Nº 5, señora MARÍA DE LOS DOLORES SECADES de BELLO, a la Nº 10 del distrito, por considerar necesarios sus servicios en ese establecimiento.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nos. 26 y 17 del Consejo Escolar 7º, señores LUIS GALLANO y BALDOMERO ÁVILA, respectivamente.

Art. 4º — Trasladar al Consultorio Odontológico de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º, a la portera de la Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señorita JOSEFA SARNO.

Art. 5º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los porteros de la escuela al Aire Libre Nº 9 y del Instituto Bernasconi, señora MARCELINA PAUSA de IPARRAGUIRRE y señor JULIO LUCIANO BARBOZA, respectivamente.

Art. 6º — Trasladar a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º, a la portera de la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, señora LEONOR HAYDÉE MONTES de NAVARRO.

Art. 7º — Ubicar definitivamente a los porteros señores JUAN MARÍA BERNARDO DIEGUEZ, en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º, con derecho al uso de la casa-habitación y ARTURO GARCÍA, como ordenanza del Consejo Escolar 8º.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTRA.
— C. E. 15º —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

Visto lo solicitado a hoja 1 por la señorita Nora Beatriz Calderaro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, a la maestra de actividades periescolares de la Nº 19 del mismo Distrito Escolar, señorita NORA BEATRIZ CALDERARO.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Mendoza, a la maestra de la Nº 117 de la misma provincia, señorita JUSTINA AGABIOS.

OSCAR IVANISSEVICH

ADSCRIPCIÓN DE VICEDIRECTORA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Adscribir a la Secretaría General del Ministerio de Educación, a la vicedirectora de la escuela Nº 124 de San Juan, señora MARÍA JULIA JOSEFINA DEL ROSARIO VALENZUELA de CAMUS (M. 37.098, de San Juan).

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.
Visto que en la escuela Nº 1 de Formosa, se encuentra vacante un cargo de maestra de grado,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 1 de Formosa, a la maestra de la Nº 136 del mismo territorio, señora ELENA ALDEA de BARGAS.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIA DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.
Vista la nota de fojas 1,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 35 de La Pampa, presenta la señorita RINA VELIA LUZ MAZZONI.

OSCAR IVANISSEVICH

LLAMADO DE ATENCIÓN A DIRECTORES.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.
— Exp. 5295/R/949.

Vistas estas actuaciones (Expte. Nº 5295/R/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Llamar la atención al señor RAMÓN PEDRO FERNÁNDEZ, por su deficiente actuación profesional en la escuela Nº 52 de Río Negro, según se comprueba a través de este expediente y trasladarlo de su actual destino a otra escuela que indicará la Inspección General de Territorios.

2º — Hacer saber al director de la escuela Nº 52 de Río Negro, señor ROMÁN ARTURO HERRERA, que debe fiscalizar permanentemente la actuación profesional de sus subordinados, con la advertencia de que no fué una buena medida de gobierno encargar del grado que funciona en el local de la Municipalidad al maestro Comisionado Municipal.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIA DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.
Vista la nota de fojas 1,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 25 de Río Negro, presenta la señorita BEATRIZ CLORINDA LUCIANI.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

NOMBRAMIENTO DE OPERARIOS

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949.
— Exp. 166.448/1949.

VISTO:

Lo determinado en el Artículo 2º de la Ley Nº 13.548, por la que se crea la Dirección General de Enseñanza Primaria y siendo necesario la designación de personal jornalizado para prestar servicios en las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Nombrar en el Ministerio de Educación, para prestar servicios en la Dirección General de Enseñanza Primaria, en las dependencias que en cada caso se especifica, operarios temporarios a jornal con la asignación diaria de DOCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 12.— m/n.), al siguiente personal:

En la Inspección Seccional de la Provincia de Corrientes:

JUANA NELLY QUEIREL (L. E. 4.695.034, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 132.061 de la Policía de la Provincia de Corrientes).
RUTH MARIANI (L. E. 1.462.430, Clase 1925, Cédula de Identidad Nº 118.959, de la Policía de la Provincia de Corrientes).
ROBERTO SEOANE RIERA (L. E. 1.657.959, Clase 1923, D. M. 27).
NÉLIDA CÁCERES GÓMEZ (L. E. 4.684.525, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 137.041, de la Policía de la Provincia de Corrientes).

TERRITORIOS

En la Inspección Seccional 2ª de General Pico - (La Pampa):

MARÍA ESTHER DE LA MATA (L. E. 9.869.762, D. M. 65).

En la Inspección Seccional 3ª de Neuquén:

ISABEL J. CÁMPORA (L. E. 9.739.966, Of. En., Neuquén).

En la Inspección Seccional 4ª de Trelew (Chubut):

JOSÉ PEDRO PES (L. E. 152.809, D. M. 26, Clase 1917).

En la Inspección Seccional 10ª de Esquel (Chubut):

HAYDÉE LEONOR GARCÉS (L. E. 0.559.711, Clase 1929, Of. En., Esquel).
BLANCA ESTHER MARTÍNEZ (L. E. 9.798.419, Of. En., Esquel).

En la Inspección Seccional 5ª de Resistencia (Chaco):

FANY LUCIO (L. E. 0.759.333, Clase 1924, D. M. 39, Cédula de Identidad Nº 16.181, de la Policía de Resistencia, Chaco).
ELEUTERIO GONZÁLEZ (L. E. 1.659.235, Clase 1924, D. M. 37, Cédula de Identidad Nº 15.147, Policía de Resistencia, Chaco).

En la Inspección Seccional 11ª de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco):

ELSA EDITH ESPÍNDOLA (L. E. 6.611.580, Clase 1929, Of. R. Sáenz Peña).
OFELIA LUISA BREIBACH (L. E. 6.582.838, Clase 1927, Of. R. Sáenz Peña).

En la Inspección Seccional 8ª de Formosa:

JUANA M. SALEMI de LAFUENTE (L. E. 6.960.259, Clase 1914, D. M. 67, Cédula de Identidad Nº 2.538, Policía de Formosa).

2º — Déjase establecido que el nombramiento del personal que se especifica en el apartado 1º de la presente resolución, lo es con antigüedad al 1º de septiembre de 1949 y su liquidación de haberes se practicará en base a VEINTICINCO (25) jornales mensuales, con imputación al Inciso 1 — Gastos Personal — Apartado b), Jornales — Partida Parcial 1 — Clase 1 — Anexo 15 del Presupuesto para el año 1949.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 14765/14º/1949; 18545/16º/1949; 18272/16º/1949; 12993/4º/1949; 19617/19º/1949; 22791/3º/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar a la preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º, señorita MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OCHOA de EGUILEOR, a la similar Nº 4 del Consejo Escolar 1º.

Art. 2º — Que la señorita BLANCA JUDITH HERRERA, maestra especial de Labores de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, dicte las clases de la asignatura los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, en el turno de la mañana, con 8 horas semanales de clase.

Art. 3º — Ubicar a la maestra especial de Música, señorita LUCRECIA LIDIA GALATTO, en la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, turno mañana, con 8 horas semanales de clase dentro del horario escolar y 2 horas destinadas al Club Escolar del establecimiento.

Art. 4º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, al ubicar en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º, de esa jurisdicción, a la preceptora señorita LEONOR MERCEDES VALENZUELA.

Art. 5º — Aprobar la designación del vicedirector de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, señor ALBERTO VICTORIO BIANCHI, como director interino de la escuela de reciente creación Nº 27 del mismo distrito.

Art. 6º — Trasladar a la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º, al vicedirector de la Nº 2 del Consejo Escolar 3º, señor CARLOS ROBERTO PONFERRADA, haciéndole saber que en su nuevo destino debe observar una conducta que lo ponga a cubierto de toda sospecha.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRO ESPECIAL

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Que el señor ANDRÉS REMIGIO GUTIÉRREZ, designado titular de un cargo de maestro especial de Dibujo, por Decreto Nº 9.060 de fecha 13 de abril de 1949 (Exp. 7879/14º/1949, Boletín de Resoluciones Nº 29), preste servicios en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 14º, y no en la diurna Nº 1 del Consejo Escolar 14º, como se consignó.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras:
LIDIA EUGENIA FORTUNY, de la escuela Nº 13 de Chaco, a la Nº 24 del Consejo Escolar 14º.
IRMA E. DEL CARMEN ROSCIANI de SORIANO, de la escuela Nº 34 de Chaco, a la Nº 13 del mismo territorio.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO - MENDOZA —

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 117 de la provincia de Mendoza, a la maestra de la Nº 22 de Chaco, señorita MARÍA LUISA LÓPEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES
— CHUBUT - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949.

— Exp. 18016/20º/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 18016/20º/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 119 de Chubut y 26 del Consejo Escolar 20º, señoras PAULA GAIL de KRUGLICOFF y MARÍA LUISA ESTHER SERNÍCOLA de SALGADO, respectivamente.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— C. NACIONALES - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 221 de Córdoba, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 221 de Córdoba, a la maestra de la Nº 10 de Colonias Nacionales, señorita ELSA ADA BARRIONUEVO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA FE - C. NACIONALES —

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 23 de Colonias Nacionales, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Colonias Nacionales, a la maestra de la Nº 59 de Santa Fe, señora MARÍA ANTONIA LEGASA de BUSSI.

OSCAR IVANISSEVICH

E L E G Í A

(A los marinos muertos en el naufragio,
del rastreador argentino "Fournier").

Caísteis, sí; caísteis. Los abismos del mar
tragaron vuestros cuerpos de mártires.
¿Fué la roca bravía, o el témpano letal,
o tan sólo el designio del hado de los mares?
¿Qué os decían los vientos en su triste ulular?
¿Qué presagios fatales
percibisteis al soplo del aliento glacial
cuando ibais, caballeros de aquellas soledades,
bajo el ala celeste de la enseña inmortal?
¿Presentíais la hora terrible del desastre,
o llegó como el rayo? ¿Pudisteis murmurar
la plegaria que hoy rezan desde vuestros hogares
los que nunca jamás os verán regresar?

¡Oh, Señora del Mar! ¡Oh, Señora del Mar!
Ellos eran valientes y jóvenes; tenían
iluminada el alma de Patria y de Ideal.
Ellos iban surcando las aguas del Océano
seguros de sí mismos y en el labio un cantar
Bajo el pecho de acero les vibraba la gloria
con su voz de cristal,
como aquellos heroicos marinos que supieron
de rudos abordajes, en la hora inicial.
Ellos eran, Señora,
émulos soñadores de Azopardo, de Espora,
de Rosales, de Brown.
¡Eran un trozo vivo de la Argentina Historia
que afloraba en los ámbitos del horizonte austral!

Pero llegó la hora.
Mostró el casco su herida.
¡Oh, trágico abordaje de la Desconocida!
¡Oh, la proa partida en el fondo del mar!

Contéstanos, Señora: ¿Por qué no fué el milagro
que todos esperábamos? ¿Por qué el signo fatal
de la muerte cernióse sobre quienes llevaban
su carga de esperanzas en su nave de paz?

¡Ay, Señora del Mar!
Ya que no fué el milagro, danos para el presente
dolor algún consuelo. Oye nuestro llorar.
¡Cómo sangra la arteria de este pueblo valiente!
¡Y cómo se estremece el alma nacional!

ISMAEL S. DI TADA PAZ
Maestro de la Escuela 14 del C. E. 16º

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

Recopilación

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 77

21 de octubre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Establece la dependencia administrativa de la Oficina Judicial del ex-Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949.
— Exp. 260.226/49.

VISTO:

La necesidad de establecer la dependencia administrativa de la Oficina Judicial del ex-Consejo Nacional de Educación,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — La Oficina Judicial del ex-Consejo Nacional de Educación integrará el despacho de la Secretaría General de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa la Comisión que tendrá a su cargo la recepción y agasajo del señor Ministro de Aeronáutica en oportunidad del viaje que realizará a Catamarca para apadrinar la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de dicha ciudad

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

VISTO:

Que S. E. el señor Ministro de Aeronáutica apadrinará la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca en una ceremonia que se efectuará en dicho establecimiento docente el 12 de octubre próximo; y,

CONSIDERANDO:

El significado especial de dicha generosa decisión, dada la alta jerarquía del padrino, así como la nueva y feliz comprobación de los sólidos lazos que unen a las fuerzas armadas del aire con la población escolar;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión presidida por el señor Subinspector General de Enseñanza Adscripta, profesor don JOSÉ RAÚL LUCERO e integrada por el señor Director de la Escuela apadrinada y los señores Rectores y Directores de los demás establecimientos educativos de la ciudad de Catamarca, para que, en representación de este Ministerio, tenga a su cargo la recepción y agasajo de S. E. el señor Ministro de Aeronáutica, en oportunidad del viaje que realizará a la ciudad de Catamarca, con motivo del padrinazgo de la Escuela Nacional de Comercio de dicha ciudad.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 23.889/1949. — **Declara "lugar histórico" los restos de la fundación efectuada en 1780 por don Antonio Biedma, en las proximidades del puerto de San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz).**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949.

Visto este expediente Nº 190.755/49, del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual el señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz solicita se declare histórico el lugar donde se encuentran ubicadas las denominadas "Ruinas de los Españoles", próximas al puerto de San Julián del citado Territorio, y,

CONSIDERANDO:

Que dichas ruinas pertenecen a la colonia que fundó don Antonio Biedma en su viaje realizado en 1780 por las costas del Sur, y cuyos moradores sostuvieron una constante y heroica lucha contra los indígenas que por entonces poblaban esa región;

Que es deber del Estado destacar a la consideración de las generaciones argentinas, los lugares que, como el citado, se vinculan a hechos consignados en la historia patria por su trascendencia civilizadora;

Por ello, atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en conformidad con lo que dispone la Ley 12.665 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase de carácter histórico, en conformidad con lo que

dispone la Ley 12.665, el lugar donde se hallan ubicadas las denominadas "Ruinas de los Españoles", próximo al puerto de San Julián del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24.799/1949. — Encomienda a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación la organización de la PRIMERA EXPOSICIÓN NACIONAL DEL LIBRO ARGENTINO, a realizarse en el año 1950, como homenaje al General Don JOSÉ DE SAN MARTÍN, en el primer centenario de su muerte.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

VISTO:

Lo expresado por la SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN con motivo de la próxima conmemoración del Primer Centenario del fallecimiento del General Don José de San Martín, cuyo genio militar y virtudes cívicas, al aunarse en su preclara personalidad, lo señalan como el prócer máximo de la argentinidad, y

CONSIDERANDO:

Que los actos de homenaje a tan excelsa figura deben revestir todo el brillo posible, acorde con la unánime veneración popular al Gran Capitán;

Que el libro es el medio cultural que con mayor difusión ha servido a la causa de la formación de nuestra nacionalidad, como expresión literaria, documento histórico, testimonio de nuestro progreso integral o como vehículo ideológico;

Que el pueblo argentino puede mostrar con dignidad el libro nacional, testigo y expresión de su cultura en la diaria y constante elaboración de la misma;

Que una exposición de tal índole constituiría el más espiritual tributo de los ciudadanos argentinos, en cordialidad de pensamiento y de miras, a quien fué ejemplo de austeridad y renunciamiento;

Por ello y en conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN la organización de la PRIMERA EXPOSICIÓN NACIONAL DEL LIBRO ARGENTINO, a realizarse en el año 1950, como homenaje a la noble personalidad del General Don JOSÉ DE SAN MARTÍN en el PRIMER CENTENARIO de su fallecimiento.

Art. 2º — Para la organización directa e inmediata de dicha exposición, la Subsecretaría de Cultura de la Nación designará una Comisión Ejecutiva, presidida por el señor Subsecretario, e integrada por los Directores y Presidentes de las Instituciones afines dependientes de la mencionada Subsecretaría.

Art. 3º — Las Reparticiones del Estado, centralizadas o descentralizadas, prestarán su apoyo a la muestra, como asimismo la Subsecretaría de Cultura solicitará el concurso de las entidades públicas, provinciales y privadas, para la mejor realización de este fin.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Asigna las funciones de Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al Inspector Técnico doctor OSCAR A. VIGLIANI en reemplazo del señor don JUSTO PALLARÉS ACEBAL, a quien reintegra al cargo de que es titular y agradece los servicios prestados

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

VISTO:

Los deseos expresados por el señor Inspector General, interino, de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, don Justo Pallarés Acebal, de reintegrarse a sus funciones titulares de Inspector Técnico de Enseñanza;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Relevar al señor don JUSTO PALLARÉS ACEBAL de las funciones que le fueron encomendadas de Inspector General de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, debiendo reintegrarse a sus funciones titulares de Inspector Técnico de Enseñanza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Asignar las funciones de Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al Inspector Técnico de Enseñanza, doctor don OSCAR A. VIGLIANI.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Establece el alcance de los Arts. 26 y 27 del Reglamento General de Clasificaciones, Exámenes y Promociones en cuánto se refieren a las normas que han de aplicarse en los exámenes escritos y orales de las asignaturas Castellano y Literatura

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

VISTO:

La necesidad de precisar el alcance de los Arts. 26 y 27 del Reglamento General de Clasificaciones, Exámenes y Promociones en cuanto se refiere a las normas que han de regir los exámenes escritos y orales de las asignaturas Castellano y Literatura de los alumnos regulares y libres y,

CONSIDERANDO:

a) Que la prueba escrita y la prueba oral en ambas asignaturas están destinadas a expresar dos aspectos de una misma materia;

b) Que, al juzgar la prueba escrita, ha de apreciarse, más que el conocimiento propio de una asignatura determinada, la capacidad general que el alumno tiene para redactar;

c) Que este aspecto es consecuencia del conocimiento teórico y de la ejercitación práctica de la asignatura, puesto que se reflejará la preparación que posee el alumno, en construcción, ortografía, prolijidad y vocabulario del Castellano;

d) Que igualmente la prueba oral debe evidenciar el dominio adquirido del idioma hablado, a la par que el conocimiento del asunto teórico del programa, que corresponda;

e) Que los requisitos precitados son exigibles tanto para los exámenes de los alumnos regulares cuanto que para los alumnos libres;

f) Que los requisitos de promoción, en ambas asignaturas, deben determinarse conforme a la importancia que la práctica del idioma hablado y escrito tiene en la formación de los alumnos;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — La prueba escrita de Castellano de los alumnos regulares y libres consistirá únicamente en una composición.

2º — A los efectos del artículo anterior, el profesor hará una lista numerada de diez temas de composición, por lo menos, análogos a los que hayan desarrollado durante el año (descripción, narración, carta, resumen de lectura, etc.). La comisión examinadora sorteará cuatro temas de la lista y los distribuirá alternadamente entre los alumnos.

3º — Para el examen de los alumnos libres, la lista será preparada cada año por acuerdo de los profesores del mismo curso, y se aprobará y reservará por la Dirección o Rectorado.

4º — La prueba escrita de Literatura consistirá en una exposición del contenido y en el comentario de una de las obras de lectura y estudio obligatorio, pertenecientes al capítulo sorteado del programa oficial. En el acto del examen se procederá como en Castellano.

5º — Ambas pruebas escritas se juzgarán y calificarán teniendo en cuenta: a) las ideas; b) la forma: construcción, vocabulario, prolijidad en la presentación.

6º — La prueba oral de Castellano comprenderá los siguientes puntos: a) Exposición sobre una de las obras de lectura obligatoria o trozos estudiados en el año (contenido, lenguaje, personajes, datos del autor, etc.); b) Recitación de una poesía; c) Ejercicio de aplicación del tema gramatical correspondiente al capítulo sorteado.

7º — La prueba oral de Literatura abarcará los siguientes aspectos: a) Exposición sobre una obra o texto literario de lectura y estudio obligatorio; b) Desarrollo del tema general contenido en la bolilla; c) Recitación de una poesía de los autores estudiados.

8º — El programa para el examen oral de Castellano será el oficial, en cuyos capítulos el profesor de cada curso distribuirá las obras leídas y estudiadas, y las poesías aprendidas en el año. Los alumnos libres estarán obligados a conocer las obras indicadas como de lectura reglamentaria en el programa respectivo, y deberán saber recitar por lo menos seis poesías, cuatro de las cuales de autores argentinos.

9º — Los alumnos regulares presentarán a la comisión examinadora sus carpetas de trabajos prácticos, en el momento del examen.

10º — A los efectos de la promoción de los alumnos regulares en Castellano y Literatura, ambas pruebas (la escrita y la oral) son eliminatorias.

11º — El alumno resultará aprobado en la asignatura solamente cuando lo haya sido en ambas pruebas, caso en el cual se hará el promedio para la calificación definitiva. La nota de aplazamiento en cualquiera de las dos pruebas será su calificación definitiva.

12º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las de la presente resolución.

13º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Acuerda la adscripción a 1er. año del Ciclo Básico del COLEGIO NACIONAL de RÍO CUARTO (Provincia de Córdoba), al Instituto "DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD", de LABOULAYE

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949.

— Exp. 35.117/49.

Visto lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar adscripción a 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), a contar desde el 15 de marzo último, al Instituto "DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD", de Laboulaye (Córdoba).

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autorizan, por vía de excepción, el funcionamiento de los años correspondientes al ciclo y secciones que en cada caso se indican, a los institutos adscriptos "JUAN JOSÉ PASO", de LOBOS (Provincia de Buenos Aires), y "NUESTRA SEÑORA DEL CALVARIO", de SANTA FE

I

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.
— Exp. 13.248/49/D.G.E.S.N. y E.,

VISTO:

Lo solicitado y en mérito a que en el lugar dondé desarrolla su labor el Instituto Adscripto "Juan José Paso", de Lobos (Buenos Aires), no existen establecimientos de enseñanza secundaria dependientes de este Departamento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Nº 40.471/47, reglamentario de la Ley 13.047, autorízase por el curso escolar de 1949 y por vía de excepción, el funcionamiento del 2º y 3er. años del Ciclo Básico, y el 4º y 5º años de la Sección Nacional.

Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires,
— Exp. Nº 25.416/49.

VISTO:

Lo solicitado, atento las razones de hecho invocadas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Nº 40.471/47, reglamentario de la Ley 13.047, dase por autorizado, como caso de excepción y por el curso escolar de 1948 el funcionamiento de 5º año del Curso Normal del Instituto Adscripto "NUESTRA SEÑORA DEL CALVARIO", de Santa Fe.

Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza, por el corriente año, la suspensión del funcionamiento de las adscripciones acordadas al Instituto Adscripto "EVANGÉLICO AMERICANO" y establece que la medida no exime a dicho establecimiento de las responsabilidades emergentes de la Ley 13.047

Buenos Aires,
— Exp. Nº 3.301/49.

Visto el expediente y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar, por el corriente año, la suspensión del funcionamiento de las adscripciones del 4º y 5º año que tiene acordadas al Liceo Nacional de

Señoritas Nº 4, el Instituto Adscripto "EVANGÉLICO AMERICANO", de esta Capital, con la advertencia de que esta medida no lo exime de las responsabilidades emergentes de la Ley 13.047.

2º — Comuníquese, pase a conocimiento del Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Cancélanse las adscripciones acordadas a los institutos "SAN JOSÉ", de PUERTO DESEADO (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), y "NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN", de LA LUCILA (Provincia de Buenos Aires) y se advierte que la medida no interrumpe los efectos de la Ley 13.047

I

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.

— Exp. Nº 25.252/49.

Visto este expediente, y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Cancelar las adscripciones que el Instituto "SAN JOSÉ", de Puerto Deseado (Zona Militar de Comodoro Rivadavia) tiene acordadas hasta 3er. año de la Sección Comercial del Colegio Nacional de Trelew (Chubut), con la advertencia de que esta medida no interrumpe las responsabilidades sobre despido del personal afectado, emergentes de la Ley 13.047.

2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

— Exp. 101.173/49.

Visto este expediente y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Cancelar las adscripciones que el Instituto "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", de La Lucila (Bs. As.), tiene acordadas a 1º y 2º año del Ciclo Básico de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, con la advertencia de

que esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley 13.047, sobre despido del personal docente que resulte afectado.

2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 114/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Imparte instrucciones para la confección y envío de la "Ficha de Locales"

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle dos ejemplares de la "Ficha de Locales" (uno para la Sección Edificios y otro para el Servicio de Información Escolar), solicitándole se sirva llenarlos debidamente y devolverlos dentro de los 30 días de recibidos.

Se le encarece no doblarlos ni quebrarlos; al remitirlos, deberá hacerlo en sobre grande, colocando en el interior del mismo un cartón, con el objeto de evitar que sean doblados mediante el transporte. Se dirigirá el envío a esta Dirección General, calle Las Heras 2545, colocando en el sobre la leyenda "SERVICIO DE INFORMACIÓN ESCOLAR", bien visible.

Los datos solicitados en la ficha, se consignarán ateniéndose a las siguientes instrucciones.

Datos del local. — Comprenden, entre otras cosas:

a) Superficie total en m2. (todo el terreno).

b) Superficie cubierta, en m2. (Sólo lo edificado; debe ser la suma del detalle a), b), c), d).

c) Fechas de adquisición y edificación (hacer constar el año, solamente).

d) Los datos del local, cuando éste es alquilado, deben ser los que corresponden a la fecha de confección de la ficha.

e) Valor aproximado del inmueble alquilado. (Significa una **estimación actualizada** del valor del terreno y edificación, de acuerdo a los precios del día y estado de conservación).

Datos generales. — Comprenden:

a) Designación de otro establecimiento que funciona en el mismo local (debe ser aquél o aquellos que ocupen aulas y oficinas con fines de enseñanza, y no instituciones a quienes se les ha acordado alguna ocupación, sin interferencia con el funcionamiento escolar. Por ejemplo, debe indicarse: Comercial anexo, etc., y no Sociedad Cooperadora, etc.

b) En la parte relativa al **turno**, debe indicarse si es mañana, tarde, vespertino o noche, y no la hora.

Cuadro del número de locales. — Se trata de un cuadro destinado a dar una impresión, rápida y de conjunto, del detalle de los ambientes y su utilización. Como no es posible prever tantas columnas como dimensiones inter-

medias o fraccionadas puedan existir, se ha adoptado el agrupamiento en la forma que se observará en la ficha.

Para clasificar por grupos de medidas, colóquese en la columna más cercana, **en más o en menos**, a cada medida del ambiente.

Por ejemplo, un salón de 11,35 m2. se colocará en la columna de 10 m2.; otro de 29 m2., se colocará en la columna de 30 m2., etc.

Locales para educación física. — Muchos de los datos aquí consignados constituyen, en verdad, una repetición de los solicitados en otras partes de la ficha; pero ello se justifica en razón de la especialidad.

En consecuencia, al responder a los otros puntos de la ficha deberán tenerse en cuenta —comprendiéndolos— los puntos referentes a educación física. Así, por ejemplo: las dimensiones del gimnasio cerrado serán consideradas también al informar acerca de la superficie cubierta de los edificios fiscales y, en especial, en el inciso referente a edificación escolar (I, a).

Croquis. — Como puede observarse, en la ficha existen cuadros reticulados donde se dibujará el **croquis** del local ocupado. Al hacerlo se tendrán en cuenta los siguientes detalles:

a) El croquis se hará sin marcar espesores de paredes, a línea llena, en tinta negra.

b) Se hará constar la orientación mediante la roseta convencional.

c) No se consignarán las medidas parciales de los ambientes, ya que ello se establece, aunque en forma aproximada, mediante los cuadrados del reticulado, que representan 10 m. por lado. En cambio, se indicarán medidas generales totales del terreno y edificio, en largo y ancho.

d) Se indicará **en lápiz**, para que pueda borrarse en caso de cambio de destino, la dependencia que ocupa cada ambiente del local. Por ejemplo: Dirección, Secretaría, Gabinete de Física, Aulas, etc.

e) Para el caso de más de una planta, se seguirán las instrucciones que obran en la misma ficha.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial en
ejercicio

CIRCULAR Nº 115/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos del Gran Buenos Aires, Mendoza, Rosario y Córdoba)

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 22 de septiembre próximo pasado por la que se integra la Comisión Asesora de Latín y le encomienda la observación de las clases de su especialidad en los establecimientos donde se imparta la enseñanza de dicho idioma. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 73, Págs. 2117/2118).

CIRCULAR Nº 116/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 4-X-1949 que dispone el dictado de clases alusivas a las virtudes del carácter sustentado por el valor y la voluntad en el cumplimiento del deber a costa del sacrificio de la propia vida, poniendo como ejemplo, la inmolación de los pilotos argentinos NORBERTO LORENZO FERNÁNDEZ y JUAN GREGORIO TORREALDAY y de ESTHER DATES CALVO. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 74, Págs. 2144/2145).

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 137/1949

—Sintetizada—

(Para las misiones monotécnicas)

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

Remite dos ejemplares de los programas aprobados por resolución ministerial del 26 de agosto ppdo.

CIRCULAR Nº 138/1949

—Sintetizada—

(Para las escuelas industriales)

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1949.

Reitera el cumplimiento estricto e inmediato de las disposiciones del decreto Nº 19.379 del 23 de junio de 1948 que unifica la denominación de las Escuelas de Artes y Oficios, Técnicas de Oficios e Industriales (Ver Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación, Año I, Nº 6, Págs. 1941/42/43).

CIRCULAR Nº 139/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 1º-IX-1949, que autoriza a los rec-

tores y directores de los establecimientos dependientes del Departamento y de la Dirección General de Enseñanza Primaria para no computar las inasistencias en que incurran las maestras y profesoras que asistan como delegadas a la VII Asamblea Federal de la Acción Católica Argentina. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 71, Pág. 2033).

CIRCULAR Nº 140/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Buenos Aires, 4 de octubre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 4-X-1949, que dispone se dicten clases alusivas a las virtudes del carácter sustentado por el valor y la voluntad en el cumplimiento del deber a costa del sacrificio y señalen a la consideración de los alumnos la conducta heroica de los pilotos argentinos NORBERTO LORENZO FERNÁNDEZ y JUAN GREGORIO TORREALDAY y de ESTHER DATES CALVO (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 74, Págs. 2144/2145).

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 18/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

Remite copia autenticada de la resolución ministerial del 4-X-1949, referente al desarrollo de una lección destinada a hacer comprender y honrar por la juventud estudiosa, la conducta heroica de los pilotos argentinos NORBERTO LORENZO FERNÁNDEZ y JUAN GREGORIO TORREALDAY y de ESTHER DATES CALVO (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 74, Págs. 2144/2145).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 142/1949

Remite formularios relativos a los inmuebles de propiedad particular ocupados por dependencias del Ministerio

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949.

Señor Jefe de la Dependencia:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, solicitándole se sirva disponer

se devuelvan debidamente llenados los formularios relativos a inmuebles alquilados que ocupe esa dependencia, que a tal efecto se le remiten.

Dichos formularios deberán ser llenados por triplicado, remitiéndose a la Dirección General de Administración, División Contaduría (Sección Bienes Patrimoniales), calle Las Heras Nº 2587, planta baja, original y duplicado, conservándose el triplicado en poder de la dependencia.

Por cada inmueble se confeccionará un formulario y en el caso de que no se ocupe ningún inmueble alquilado, se remitirá igualmente el juego de formularios, con una leyenda cruzada que diga: ESTA DEPENDENCIA NO OCUPA NINGÚN INMUEBLE ALQUILADO.

Estimaré del señor Jefe se sirva ordenar la remisión de dichos formularios antes de los 10 (diez) días de la fecha.

Saluda a usted con la mayor consideración.

ALFREDO E. DRAGONE
Contador General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

División Contaduría — Sección Bienes Patrimoniales

Datos que se requieren con respecto a los inmuebles de propiedad particular tomados en alquiler para ser ocupados por dependencias nacionales.

Repartición ....

Capital Federal, Provincia o Territorio ....
Partido o Departamento ....
Localidad ....
Calle y Nº ....
Naturaleza del bien ....
Superficie del terreno ....
Superficie edificada ....
Superficie cubierta por la totalidad de los pisos ....
Número de pisos ....
Cantidad de locales ....
Arrendado para ....
Si llena las necesidades de su destino actual ....
Ocupado por (dependencia o servicio):- ....
Propietario ....

Del contrato:

Fecha .... Vencimiento ....
Con opción a renovación .... Término ....

Alquiler (1) .... m$n. ....
Otros datos de interés ....
....
....
....
....
....

Dependencia y sello ....
Lugar y fecha ....
Firma ....
Aclaración de la firma ....

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 25486

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse el cargo de Secretario General en la Dirección General de Enseñanza Primaria (Anexo 15), que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Secretario General de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Anexo 15) —con asignación mensual de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.500.— m/n.)—, al señor ERNESTO PIETRANI (M. I. 12.822, D. M. 1, Clase 1897, Cédula de Identidad Nº 156.083, Policía de la Capital Federal), con retención del cargo de Inspector de Distrito de esa Dirección General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

(1) Indicar si es "mensual", "trimestral", "semestral", "anual", etc.

DECRETO Nº 25242

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS.
— CC. EE. 15º Y 17º —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestros de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 31 del Consejo Escolar 17º y 5 del Consejo Escolar 15º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.), a los siguientes maestros normales nacionales: NORMA MARTA CÁNEPA (Cédula de Identidad Nº 2.083.368, Policía de la Capital Federal), para la Nº 31 del Consejo Escolar 17º y OMAR DANIEL MANDOLINI (Clase 1925, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.019.810, Cédula de Identidad Nº 2.319.953, Policía de la Capital Federal), para la Nº 5 del Consejo Escolar 15º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 24792

ASCENSO A DIRECTOR.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 283 de Catamarca, que se encuentra vacante y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 283 de Catamarca, al maestro de la Nº 34 de la misma provincia, señor HUGO RUBÉN MEDINA (M. I. 3.420.043, D. M. 53, Clase 1918).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24793

ASCENSO A DIRECTOR.
— CÓRDOBA - LA RIOJA —

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 178 de La Rioja que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 178 de la Provincia de La Rioja, al maestro de la Nº 203 de Córdoba, señor ANTONIO ARGENTINO ALBARRACÍN (M. I. 3.007.682, D. M. 47, Clase 1919, Cédula de Identidad Nº 3.830, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24791

ASCENSO A VICEDIRECTOR.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 198 de Córdoba que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector de la escuela Nº 198 de Córdoba, al maestro de la Nº 260 de la misma provincia, señor HÉCTOR GUALBERTO LADERA (M. I. 3.410.319, D. M. 53, Clase 1912, Cédula de Identidad Nº 2.176.841, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24790

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 306 de Córdoba que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 306 de Córdoba, a la maestra de la Nº 242 de la misma provincia, señora MARÍA ESTHER SÁNCHEZ de MOYANO APARICIO (Cédula de Identidad Nº 50.293, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24953

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en escuelas de provincias y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en escuelas de provincias, que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

MARÍA NOEMÍ DELGADO (Cédula de Identidad Nº 112.847, Policía de la Provincia de Córdoba), para la Nº 75 de Córdoba.

DORA ELSA VIDAL (Cédula de Identidad Nº 176.974, Policía de la Provincia de Córdoba), para la Nº 99 de Córdoba.

MARÍA NATALIA CANTÓN (Cédula de Identidad Nº 4.194, Policía de la Provincia de Salta), para la Nº 236 de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24951

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro de grado que se encuentran vacantes en escuelas del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL

($ 400.— m/n.)—, para las escuelas del Territorio Nacional de La Pampa que a continuación se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARÍA ESTHER FUERTES (Cédula de Identidad Nº 21.330, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 159.

NÉLIDA BEATRIZ BRACAMONTE (Cédula de Identidad Nº 18.761, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 33.

MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ (Cédula de Identidad Nº 23.340, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 59.

ALEJANDRA ELISA FERRARI (Cédula de Identidad Nº 21.451, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 149.

JOSEFA RIVERO (Cédula de Identidad Nº 33.344, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 201.

LUCÍA ROSA MARTÍN (Cédula de Identidad Nº 23.243, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 218.

MARÍA ANGÉLICA ECHEVARRÍA (Cédula de Identidad Nº 21.646, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 306.

ROLANDO NÉSTOR MUÑOZ (M. I. 7.334.069, D. M. 65, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 20.102, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 310.

ESTELA TERESA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 21.462, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 63.

HOLGA BENITA MÉNDEZ (Cédula de Identidad Nº 17.911, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 13.

NOEMÍ MARÍA CIANCI (Cédula de Identidad Nº 23.305, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 56.

NOEMÍ AZUCENA BALBOA (Cédula de Identidad Nº 26.582, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 79.

EVA NELI FERREYRA (Cédula de Identidad Nº 23.381, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 99.

HIPÓLITA VICENTA EGUÍA (Cédula de Identidad Nº 22.062, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 99.

CELIA ANGÉLICA PORTAL (Cédula de Identidad Nº 18.529, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 55.

ELIA CRISTÓBAL (Cédula de Identidad Nº 18.658, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 224.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 24954

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 1 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 1 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora ALBINA ESTELA FRESCHI de SEVILLA JÁUREGUI (Cédula de Identidad Nº 14.132, Policía del Territorio de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24952

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse los cargos directivo y docente que se encuentran vacantes en la escuela para adultos Nº 2 de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase director en la escuela para adultos Nº 2 de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor JULIÁN RAÚL MUÑOZ (M. I. 1.553.803, D. M. 65, Clase 1902; Cédula de Identidad Nº 36.255, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, titulares de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340. — m/n.)—, a los siguientes maestros normales:

MARTA CONCEPCIÓN LABBE de ARROYO (Cédula de Identidad Nº 28.670, Policía del Territorio de La Pampa).

REGINA CARMEN MACAYA de GARRO (Cédula de Identidad Nº 2.228.505, Policía de la Capital Federal).

IRMA LILIA ESTÉVEZ (Cédula de Identidad Nº 59.509, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 3º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestro especial de Contabilidad —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, al señor JOSÉ GARCÍA ALONSO (M. I. 1.568.106, D. M. 65, Clase 1913; Cédula de Identidad Nº 1.444, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 4º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, titulares de un cargo de maestra especial

de Taquigrafía —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita LUCILA JULIA ÁLVAREZ (Cédula de Identidad Nº 13.715. Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 25052

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE EMPLEADA Y REINTEGRO COMO MAESTRA

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada a favor de la señorita MARÍA IMELDA LAGUZZI (Cédula de Identidad Nº 45.215, Policía de la Provincia de Tucumán), como Auxiliar 4º (Partida Principal 2) en el Consejo Nacional de Educación, decreto Nº 18.007 de fecha 29 de julio de 1949, reintegrándola a su anterior cargo de maestra de grado, debiendo prestar servicios en la escuela Nº 35 de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25058

CESACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO COMO PRECEPTOR. — FORMOSA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires. 7 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor ÁNGEL JOSÉ GAYOSO (Clase 1915. D. M. 4. M. I. 426.059, Cédula de Identidad Nº 1.433.510, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el

cargo de director de la escuela Nº 20 de Formosa, que actualmente desempeña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24795

ASCENSO A INSPECTOR DE ZONA.
— MISIONES - SALTA —

Bunos Aires, 5 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Inspector de Zona que se encuentra vacante en la Provincia de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Inspector de Zona en la Provincia de Salta —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al director de la escuela Nº 60 de Misiones, señor MARIO CECHETTI (M. I. 2.584.845, D. M. 40, Clase 1916. Cédula de Identidad Nº 46.831, Policía del Territorio de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

APROBACIÓN DE MEDIDA

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.
— Exp. 18389/C/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 18389/C/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Sanidad Escolar al disponer que el doctor ENRIQUE FERNÁNDEZ GODARD, prestara servicios del 19 de febrero al 12 de marzo de 1949, en la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Córdoba), en lugar de hacerlo en la de Mar del Plata, para la cual había sido destinado, debiendo liquidársele los haberes correspondientes.

OSCAR IVANISSEVICH

TÉRMINO DE SERVICIOS DE PORTERO

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.
— Exp. 15721/3º/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 15721/3º/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dar por terminados los servicios del señor MIGUEL ERROZ (M. I. 229.049, D. M. 1. Clase 1907, Cédula de Identidad Nº 927.896. Policía de la Capital Federal), como portero en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, de conformidad con lo manifestado en las presentes actuaciones por el Instituto de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTRA Y RENUNCIA COMO CELADORA

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.
— Exp. 10858/I/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 10858/I/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Establecer que la ubicación de la señora MADELINE WILLIAMS de PAVERINI, como maestra de grado en el "Colegio de Nuestra Señora de la Asunción". dispuesta por Exp. 9815/I/1949, debe considerarse como un traslado de la escuela del Hospital de Niños.

Art. 2º — Aceptar la renuncia del cargo de celadora que presenta la señora MADELINE WILLIAMS de PAVERINI, para el que fuera confirmada por Decreto del 13 de abril de 1949, Nº 9023, por haber sido nombrada maestra de grado por Decreto Nº 9759/1949.

OSCAR IVANISSEVICH

CARGO VACANTE.
— C. E. 7º —

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.
— Exp. 26122/7º/948.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 26122/7º/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta que corresponde considerar al ex-

maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º, como renunciante a su cargo, dado que solo pidió autorización para aceptar un cargo administrativo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto e hizo abandono de aquel, sin solicitar ni licencia ni presentado su renuncia,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Declarar vacante el cargo de maestro afectado por el ex-maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º, señor ALFREDO SUÁREZ. a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO Y PERMUTAS DE UBICACIONES

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 12317/4º/1949; 6805/15º/1949 y 11970/17º/1949) del registro del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, acordado por resolución de fecha 19 de mayo ppdo. (Exp. 8408/I/1949, Boletín de Resoluciones Nº 37), de la maestra de la Nº 10 del mismo Consejo Escolar, señorita EDELMIRA BANCHIERI.

Art. 2º — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señorita JUANA MUSANTE y Nº 17 del Consejo Escolar 12º, señorita IRMA PASSENNHEIM.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los vicedirectores de las escuelas Nº 30 del Consejo Escolar 17º. señor VÍCTOR MARÍA ARBACE BALEANI y Nº 31 del Consejo Escolar 17º, señor COPEL FAINBERG.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTROS.
— CATAMARCA —

Buenos Aires. 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 66 de Catamarca, a la maestra de la Nº 115 de la misma provincia, señorita LUDOVINA MARÍA GARCÍA.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 114 de Catamarca, al maestro de la Nº 206 de la misma provincia, señor CASIN ABRAHAM QUINTAR.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 83 de Catamarca, al director de la Nº 115 de la misma provincia, señor ÁNGEL BALTAZAR SEGURA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CATAMARCA - ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 107 de Catamarca, señorita MARÍA DEL PILAR DE LA PEÑA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORES.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 204 de Córdoba, al director de la Nº 221 de la misma provincia, señor VICTORIANO BARRIONUEVO.

Art. 2º — Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 221 de Córdoba, en reemplazo del anterior, a la directora de la Nº 190 de la misma provincia, señora CLARA ARGÜELLO de PAGLIERO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA
Y VICEDIRECTORA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 190 de Córdoba, a la directora de la Nº 204 de la misma provincia, señora JUANA S. HAUGH de PONCE DE LEÓN.

Art. 2º — Trasladar provisionalmente, a la vicedirección de la escuela Nº 306 de Córdoba, a la vicedirectora de la Nº 204 de la misma provincia, señora CLARA ALLENDE de BAIGORRIA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 43 de Corrientes, a la maestra de la Nº 219 de la misma provincia, señora JUANA CANDELARIA ABAD de DEMARCHI.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 219 de Corrientes, a la maestra de la Nº 267 de Salta, señora HAYDÉE VILLALONGA de STEVENSON.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CORRIENTES - SANTA FE —

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 59 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 67 de Corrientes, señorita ARSENIA AMALIA LONGHI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 117 de San Juan, al director de la Nº 24 de la misma provincia, señor JORGE RAÚL ÁLVAREZ MORALES.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 9 de la misma provincia, señorita JOSEFA RAMONA GÓMEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 30 de Chaco, se encuentra vacante un cargo de maestra de grado,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de Chaco, a la maestra de la Nº 58 del mismo territorio, señora NÉLIDA ELENA BARRETO de GIMÉNEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 242 de Chaco, se encuentra vacante un cargo de maestra de grado,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 242 de Chaco, a la maestra de la Nº 37 del mismo territorio, señora CARMEN JULIA VALDIVIA de SÁENZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 7 de Misiones, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 de Misiones, a la maestra de la Nº 165 del mismo territorio, señora YOLANDA LEONOR TOSETTI de NEGRO.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE SERVICIOS.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar los servicios prestados, transitoriamente, en la escuela Nº 40 de Río Negro por el director y la maestra de la Nº 75 del mismo territorio, señor JUAN CÉSAR DELMONT y señora ANA B. de DELMONT.

Art. 2º — Aprobar los servicios prestados, transitoriamente, en la escuela Nº 105 de Río Negro por el director y la maestra de la Nº 75 del mismo territorio, señor JUAN CÉSAR DELMONT y señora ANA B. de DELMONT y ubicarlos definitivamente en el primero de los citados establecimientos.

Art. 3º — Aprobar los servicios prestados, transitoriamente, en la Inspección Seccional 6ª en Viedma (Río Negro), por el director de la escuela Nº 75 de Río Negro, señor JUAN CÉSAR DELMONT.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

PERMUTA DE UBICACIONES.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los preceptores de las escuelas para adultos Nos. 4 y 7 del Consejo Escolar 18º, señores EUGENIO JUAN ZUNINO y WÁSHINGTON ISAAC DÍAZ, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 5475/5º/949; 6123/9º/1949; 5135/5º/1949; 4839/7º/1949; 5358/13º/1949; 5392/16º/1949; 4910/6º/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Que la señora MARÍA LUISA VILLANUEVA OLMOS de ANIDO, maestra especial de Música de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar

5º, que desempeña las clases de la asignatura con OCHO (8) horas semanales, se le aumente a DIEZ (10) horas semanales, destinando DOS (2) horas al Jardín de Infantes, hasta tanto se proceda a la designación de una profesora encargada especialmente de las nuevas secciones.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras especiales de Música de las escuelas Nos. 5 del Consejo Escolar 9º, turno tarde, y 14 del Consejo Escolar 7º, turno tarde, señoras ADA ZAMORA de URRUTI y ELSA EMILIA G. DE LA FUENTE de MEGY, respectivamente.

Art. 3º — Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, del maestro en disponibilidad por clausura de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º, señor ANTONIO JUAN PALLA, dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital (Exp. 5135/5º/1949), y dar carácter definitivo a esta medida.

Art. 4º — Que la maestra especial de Dibujo, señorita PALMIRA CATALINA SCROSOPI, desempeñe las clases de la asignatura, en la forma siguiente: en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, DOS (2) horas semanales de clase, ambos turnos; y, en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º, TRES (3) horas semanales de clase en el turno de la mañana y DOS (2) en el turno de la tarde.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas Nos. 17 (con 4 horas de clase en el turno de la mañana y 1 hora a la tarde) y a la Nº 4 del mismo distrito, con 4 horas a la mañana (total 9 horas - una cátedra), a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º, señorita ESTELA ANA JOSEFA SERRA.

Art. 6º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los directores de las escuelas para adultos Nos. 3 del Consejo Escolar 16º y 8 del Consejo Escolar 18º, señores SERGIO TEODULFO LASCANO y JUAN OSVALDO SEMINO, respectivamente.

Art. 7º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras auxiliares de dirección de las escuelas Nos. 3 y 8 del Consejo Escolar 6º, señoritas MARGARITA DIEZ y MARÍA ANGÉLICA BRUNO, respectivamente.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 15746/L/1949; 8744/I/1949; 9251/Ch/1949; 7303/M/1949; 9452/I/1949; 8644/M/1949; 8293/R/1949; 11030/Ch/1949; 11211/L/1944; 30697/L/1948; 7642/Ch/1949; 15770/M/1949; 28529/L/1948 y Carpeta especial Nº 27423/P/1948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dar carácter definitivo, a la ubicación transitoria en la escuela Nº 1 de La Pampa, de la maestra de la Nº 45 del mismo territorio, señora ANGÉLICA ALEJANDRINA LOGIOIO de ESCUDE, dispuesta por resolución del 17 de mayo de 1948 (Exp. 9519/L/1948, Boletín de Resoluciones Nº 54).

2º — Trasladar, a su pedido, como preceptor, a la escuela para adultos

Nº 2 de Zapala, Neuquén al director de la escuela primaria Nº 127, anexa a la 1. Agrupación de Zapadores de Montaña, señor HÉCTOR LOYOLA.

3º — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 137 de Chaco, de la maestra de la Nº 119 del mismo territorio, señorita GLADYS N. MARPEGAN, dispuesta por la Inspección General de Territorios y dar a la medida carácter definitivo.

4º — Trasladar, a su pedido. a la escuela Nº 22 de Misiones, a la maestra de la Nº 41 del mismo territorio, señora IRMA HAYES de FIORITO.

5º — Aprobar los siguientes traslados dispuestos por la Inspección General de Territorios:

ELISA A. NIELSEN, de la escuela Nº 3 de Colonias Nacionales a la Nº 30 de Río Negro.

ADELAIDA E. ROJAS de BONAS, de la Nº 12 de Colonias Nacionales a la Nº 3 de la misma jurisdicción.

6º — Aprobar los servicios prestados por la maestra de la escuela Nº 137 de Misiones, señora ERLINDA MATTOS de NACIMIENTO, en la Nº 101 del mismo territorio desde el 22 de marzo de 1948 y ubicarla definitivamente en el último de los citados establecimientos.

7º — Disponer que la maestra especial de Música de la escuela Nº 135 de Río Negro, señorita NELLY M. ROCCA, dicte las horas reglamentarias de clase en el citado establecimiento y en la Nº 45 del mismo territorio.

8º — Aprobar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 106 de Córdoba y 138 de Chubut, señoras TEODORA LARRINAGA de ROMERO y NIVIA E. GARZONIO de CARMINATTI, respectivamente.

9º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 48 de La Pampa, MARGARITA MALDONADO de SOSA, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

10º — Asignar funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 2 de La Pampa, señorita BLANCA AURORA VALERDI y aprobar su ubicación en el mismo establecimiento.

11º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 20 de Chubut, señora NÉLIDA LUISA PARREÑO de VÁZQUEZ, continúe en el desempeño de sus actuales funciones por el término de un año.

12º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 106 de Misiones, señora ARGENTINA JULIA TARANTINI de PAIVA, continúe desempeñando funciones auxiliares durante el presente curso escolar.

13º — Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional 2ª (La Pampa), al portero de la escuela Nº 66 del mismo territorio, señor ANDRÉS SOLANO.

14º — Hacer constar que la maestra señora MARÍA SIMONA PAZ de PÉREZ, prestaba servicios en la escuela Nº 72 de Mendoza y no en la Nº 76 de la misma provincia como se consignó en la resolución de fojas 1 del expediente Nº 8443/M/1949.

OSCAR IVANISSEVICH

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 13883/3º/1949; 14040/20º/1949; 14963/I/1949; 15136/I/1949; 15542/15º/1949; 15334/13º/1949; 15067/19º/1949), del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican, de los cargos de que son titulares y que en cada caso se mencionan:

SARA AÑON de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 230.091, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º.

ELISA MARÍA CAPEZIO de TALARICO (Cédula de Identidad Nº 386.272, Policía de la Capital Federal), maestra auxiliar de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º.

OSCAR RAMÓN FERNÁNDEZ (M. I. 3.675.753, D. M. 28, Clase 1924), preceptor de la escuela Militar Nº 33, anexa al Regimiento 14 de Caballería (Villaguay, Entre Ríos).

MARCELO FAUTRIER (M. I. 265.333, D. M. 2, Clase 1915), maestro especial de Música de las escuelas Nos. 5 y 10 de la Obra de la Conservación de la Fe (una cátedra).

RAFAEL CABAL (M. I. 289.382, D. M. 3, Clase 1908), maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 15º.

ANTONIO MARTINO (M. I. 4.229.799, D. M. Bs. As.), portero de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º.

JUAN AGUSTÍN SACCHETTA (M. I. 549.720, D. M. 4, Clase 1913), maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º.

OSCAR IVANISSEVICH

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 17.621/6º/949; 16.666/1º/949; 17.162/5º/949; 17.500/5º/949; 17.273/I/949; 16.590/7º/949; 16.547/15º/949; 16.592/12º/949; 16.591/12º/949; 16.588/10º/949; 16.589/10º/949; 16.552/6º/949; 16.582/3º/949; 16.548/5º/949; 16.583/3º/949; 17.291/9º/949; 16.663/5º/949; 16.868/14º/949; 14.093/8º/949; 17.424/16º/949; 16.837/14º/949; 12.826/I/949; 16.836/14º/949; 16.664/1º/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican:

RAÚL DONATO BUONASENA (M. I. 446.234, D. M. 4, Clase 1895), director de la escuela N 19 del Consejo Escolar 6º.

CÁNDIDA ANA RUBINO (Cédula de Identidad Nº 228.589, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º.

CELINA PETRONA CASTRO de REDRUELLO (Cédula de Identidad número 309.023, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º.

EUREKA BOUQUET de SIEMENS (Cédula de Identidad Nº 307.694, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 5º.

CELEDONIO ÁNGEL LUIS BISOGNI (M. I. 1.987.675, D. M. 31, Clase 1924), preceptor de la Escuela Militar Nº 54, anexa al 4º Destacamento de Zapadores (Curuzú Cuatiá, Corrientes).

MARÍA SARA MASSUE (Cédula de Identidad Nº 138.409, Policía de la Capital), maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º.

CONCEPCIÓN LUPO ANDREU de PEREIRA (Cédula de Identidad Nº 615.590, Policía de la Capital Federal), maestra auxiliar de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º.

DELIA CAROLINA ANASTASIA GALFRE de MIRAZÓN (Cédula de Identidad Nº 311.858, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º.

LEONOR MARIOTTI de MATEO (Cédula de Identidad Nº 307.058, Policía de la Capital), maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º.

INÉS ROSA MATTIOLI de AGUIRRE (Cédula de Identidad Nº 285.938, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º.

ÁNGELA ROSELL de MARURI (Cédula de Identidad Nº 312.269, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º.

MARÍA CONTE (Cédula de Identidad Nº 755.752, Policía de la Capital Federal), maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º y de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º.

MARÍA LETICIA TOMASZEWSKI (Cédula de Identidad Nº 308.033, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º.

ELENA ELISA DEL CARMEN HAUSCARRIAGA de REZZANO (Cédula de Identidad Nº 858.020, Policía de la Capital Federal), maestra auxiliar de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º.

MARÍA ESTHER CROSA de LONGOBARDI (Cédula de Identidad Nº 257.362, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 9º.

ITALIA ROVATTI de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 311.555, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º.

EMMA KLAICHM (Cédula de Identidad Nº 314.296, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º.

RAÚL SEBASTIÁN GALLARDO (M. I. 482.486, D. M. 4, Clase 1895), director de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º.

LYDIA MARTHA LASCANO de MANGUDO ESCALADA (Cédula de Identidad Nº 1.477.636, Policía de la Capital Federal), preceptora de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 16º.

ALEJANDRO PEDRO DIGIANO VIERA (M. I. 121.799, D. M. 1, Clase 1883), preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º.

JUAN BAUTISTA SÍVORI (M. I. 2.926.184, D. M. 46, Clase 1888), preceptor de la Escuela Militar Nº 29 anexa al 1er. Batallón de Reparaciones de Tracción Mecánica del Interior (Miguelete, Buenos Aires).

CAMILA PÉREZ de DOVAL (Cédula de Identidad Nº 189.549, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14º.

EMILIO BENÍTEZ (M. I. 260.162, D. M. 2, Clase 1895), portero de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º.

OSCAR IVANISSEVICH

INFORMACIONES VARIAS

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

En oportunidad de procederse a la habilitación de las residencias estudiantiles recientemente creadas por el Ministerio de Educación para alojar en ellas a los jóvenes del interior del país que cursan estudios en la "Sección mujeres" del Instituto Nacional de Educación Física y en las distintas facultades de la Universidad Nacional de Buenos Aires, se realizan sendos actos presididos por el doctor Oscar Ivanissevich a quien acompañan el mayor Pedro Clemente Passicot, en representación del Excmo. señor Presidente de la Nación; el secretario general y el subsecretario universitario, profesor Carlos Frattini y doctor Carlos I. Rivas; legisladores, funcionarios, delegaciones escolares, numerosos docentes y gran cantidad de público que adhieren entusiastamente a las palabras con que el señor Ministro expone los lineamientos generales del vasto plan de acción social a cumplir por el departamento de Estado a su cargo, en favor de los alumnos y docentes de las escuelas y colegios de su dependencia. Con tal motivo, el doctor Ivanissevich expresa:

Palabras del doctor Oscar Ivanissevich

" Hoy, señores, es de verdad un día de fiesta. Deberá ser señalado " como tal en el calendario estudiantil porque hoy iniciamos la campaña " para que los jóvenes que estudian en esta gran ciudad vivan decente- " mente. Vivan decentemente defendidos por el Ministerio de Educación " que asume esta tremenda responsabilidad en unión solidaria con todos " los colaboradores entusiastas que ponen su cerebro y su corazón al " servicio de los muchachos de la Patria! Aquí está Frattini, el gran " motor de todas las ideas constructivas. Aquí están Degano, Diéguez " Solanas y López Arias y muchos otros y que vienen a trabajar sin " mirar el reloj ni el calendario, ni el salario! Estamos aquí para cum- " plir con la doctrina peronista pero no en las palabras: sí en los hechos!

" Hoy, señores, en el día de SAN PERÓN, y como un homenaje de " lealtad a su doctrina, venimos a recordar con realidades al Excelen- " tísimo Señor Presidente de la República y a la Señora Presidenta. " Ellos aspiran al bienestar de todos los habitantes de la Patria. Aspiran " a que todos los argentinos vivan como personas y embellezcan su vida " y la de los suyos conquistando con su esfuerzo su propio bienestar " y su felicidad.

" Por lealtad a este principio doctrinario que es hoy ley en la " Nueva Argentina, venimos a ofrecer a las muchachas y a los muchachos " argentinos un hogar sonriente en lugar del tugurio en que vivían!

" Venimos a ofrecerle no una dádiva! Venimos a ofrecerles la opor- " tunidad de que conquisten para ellos el título más preciado para nos- " otros: el de ciudadanos conscientes de un pueblo libre. Capaces de " gobernarse y gobernar sus instintos y sus pasiones. Por eso, porque " queremos que sean hombres libres les damos hoy la misma libertad " que disfrutan los pájaros que van a compartir con ellos estos jardines " y esta fronda.

" Cantos de pájaros, cantos de hombres libres resonarán desde hoy " en estas casas! Cantos de juventud liberada de la esclavitud de la " miseria! De la miseria en medio de la abundancia!

" Cantos de juventud que desde hoy será el sol de todos los días! " El sol que con sus rayos iluminará su corazón y su conciencia. Y al " despertarles todas las mañanas les brindará con sus caricias el cariño " de la madre ausente, que allá lejos en la Patria Chica reza y trabaja " todos los días por el triunfo del hijo de su alma! Estas casas son " frutos del amor que PERÓN siente por los muchachos nuestros! Estas " casas son frutos del amor, que desde el triunfo de PERÓN se derrama " a raudales sobre toda la República! Estas casas son frutos del amor " que sentimos por todos los muchachos argentinos que quisiéramos pre- " servar del mal, como queremos preservar del mal a nuestros propios " hijos! Frutos del amor que es el fundamento mismo de la Doctrina " Peronista y con el cual jamás podremos equivocarnos porque el amor " no yerra nunca, siempre triunfa más tarde o más temprano!

" Por eso dice San Agustín: «¡Ama y haz lo que quieras!». Así se " indica que quien ama a Dios y al prójimo por Él, no puede equivocarse!

" Pero no confundamos las palabras! No confundamos el amor " con la pasión, que extravía el corazón, confunde la inteligencia y aleja " al hombre del amor de Dios. Amar es sacrificarse en aras de un ideal " y entregarse a su culto y a su triunfo! Amar es derrotar el mal " instinto y aplastar el demonio de la carne! Amar es conquistar la " libertad! Ser libre es ser dueño y señor de su conciencia! La libertad " es lo contrario de la necesidad! La necesidad nos esclaviza, la libertad " nos convierte en dueños de nosotros mismos! Ser libre es haber roto " las cadenas de la necesidad. El hombre es libre no cuando hace lo que " le gusta, sino cuando por propia decisión hace lo que no le gusta!

" **«La humanidad debe comprender que hay que formar una juventud " inspirada en otros sentimientos, que sea capaz de realizar lo que nos- " otros no hemos sido capaces».** Palabras definitivas del Presidente " PERÓN que nos muestran el error del pasado y la necesidad de salvar " a los jóvenes.

" Si queremos formar hombres libres no podemos seguir mirando " con indiferencia los problemas de la juventud de la Patria. Cada vez " que pienso en las pensiones estudiantiles que he conocido en mi vida " de médico y en las que últimamente he visitado, me parece que soy " yo el único culpable y que los muchachos que sobreviven moralmente " a esa promiscuidad y a ese abandono son héroes civiles dignos de las " estrofas de Espronceda! Queremos hombres libres pero no por decreto! " Queremos hombres libres por amor, por principios, por educación. " Queremos hombres libres que gobiernen su cuerpo y su alma. Que " sientan la alegría del sol y del aire, que vivan plenamente. Que ellos " mismos ajusten su convivencia y aprendan a respetarse y a respetar " a los demás. Que cada uno ponga límite justo a su libertad en cuanto " toca la libertad del otro o de los otros! Que aprendan a cantar el " himno de la vida sin que les remuerda la conciencia, ese juez im- " placable que no perdona nunca!

" JÓVENES ESTUDIANTES:

" Esta casa es de ustedes y para ustedes. Este es su hogar, su casa, " su templo de amistad y de estudio. No es una dádiva, es un derecho " que hoy empiezan a ejercer los que lo conquistaron con sus antece- " dentes, con su trabajo, con su conducta. Aquí no hay misterios ni " combinaciones discrecionales. Vienen ustedes a ejercer el derecho de " vivir como personas libres! No vayan a perder ese derecho! Piensen, " razonen, escuchen a su propio corazón y a su conciencia.

" Estamos dispuestos a organizar todas las residencias estudiantiles " que el país reclama, pero necesitamos el apoyo total de su corazón y " de su voluntad! Esta casa y la otra de Loyola, y la Casa del Docente " y del Estudiante Argentinos, no podrán subsistir si en lugar de alber- " gar a hombres libres, albergan a hombres esclavos de sus pasiones, de " sus antojos o de su falta de educación! Necesitamos que ustedes com- " prendan que esta obra es el producto del amor y no del odio! ¡En " ningún apartado de mis instrucciones de Ministro dice que yo debo " tomar sobre mí o sobre mis colaboradores entusiastas esta tremenda " responsabilidad. Pero si no figura en mis instrucciones de Secretario " de Estado figura en primera línea en el mandato de mi corazón y " en mi responsabilidad de argentino!

" Queremos que los muchachos sean perfectos y los entregamos a " las furias de todos los ejemplos demoledores. Sin protección material, " ni moral, un gran porcentaje de los muchachos argentinos se salvan... " porque Dios es bueno y misericordioso!

" No me interpreten mal! No queremos cultivar a los muchachos co- " mo flores de invernáculos! Pero queremos darle el ambiente que supla " el amor de su hogar y su familia! Que vivan seguros física y " moralmente! Que no sólo griten VIVA LA PATRIA!, sino que ellos " le den vida a la Patria con sus obras de perfección y de altruísmo! " Que sepan que no son pensionistas del gobierno, que son dueños de " su casa, de su vida y de sus acciones. Que aquí no hay más autoridad " que la que surge de la conducta ejemplar en una competencia perma- " nente de emulación moral y material.

" SEÑORES ESTUDIANTES:

" Son ustedes los primeros dueños de casa, sobre ustedes pesa una " gran responsabilidad. El espíritu del mal es muy sutil y penetra en " todas partes! Velen sus armas, cuiden sus trincheras! No venimos a " vestirnos con el oropel de una inauguración, venimos a abolir una " de las formas de esclavitud más desgraciada! No permitan nunca que " los aprisionen otra vez las cadenas del tugurio sin luz y sin espíritu!

" La vida debe empezar limpia en el corazón y en la conciencia! " Esta es una fortaleza para ustedes! No la entreguen jamás al ene- " migo! "

Toda la correspondencia ó pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 78

25 de octubre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 25.136/1949. — Establece la dependencia del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA y del INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

VISTO:

Lo informado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional e interino de Ejército y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 (Transitorio), de la Ley de Ministerios Nº 13.529 establece que el Poder Ejecutivo procederá a transferir a la jurisdicción de los Ministerios Secretarías de Estado de la citada Ley, los servicios existentes que le sean específicos por las funciones o cometidos que tengan a su cargo;

Que el artículo 16 de la precitada Ley establece, en el inciso 5º, que es de competencia del Ministerio Secretaría de Estado de Educación, lo atinente a la educación física integral; en el inciso 8º promover, entre otras cosas, la investigación histórica y en el inciso 9º el registro, conservación y defensa de la riqueza y valores históricos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Pasen a depender del Ministerio Secretaría de Estado de Educación, el Consejo Nacional de Educación Física y el Instituto Nacional Sanmartiniano.

Art. 2º — Se transferirán del Anexo del Ministerio Secretaría de Estado de Ejército al de Educación, los créditos acordados por los Presupuestos Generales de la Nación para 1949 y 1950 al Consejo Nacional de Educación Física y al Instituto Nacional Sanmartiniano.

Art. 3º — Los Ministerios Secretarías de Estado de Ejército y de Educación, tomarán las medidas de detalle para el cumplimiento del presente decreto.



Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional e interino de Ejército y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar público y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Educación.

PERÓN
Humberto Sosa Molina
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Acepta la renuncia al cargo de Jefe de la Mesa General de Entradas y Salidas que formula el Inspector adscripto a la Secretaría General, don ERNESTO PIETRANI, a quien se le agradecen los servicios prestados; encomienda las funciones de Jefe y 2º Jefe de dicha dependencia a los señores CARLOS A. PIZZURNO y MANUEL F. MANTILLA, y establece que la Mesa General de Entradas del ex-Consejo Nacional de Educación pasará a integrar la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio, con el carácter de Delegación

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.
— Exp. 260.242/949.
VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Jefe de la Mesa General de Entradas y Salidas de este Departamento, formula el señor Inspector adscripto a la Secretaría General, don ERNESTO PIETRANI, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

2º — Encomendar las funciones de Jefe de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio, al Jefe de Sección, señor CARLOS A. PIZZURNO, y las de 2º Jefe, al Jefe de Sección, señor MANUEL F. MANTILLA.

3º — La Mesa General de Entradas del ex-Consejo Nacional de Educación, a partir de la fecha de la presente resolución, pasará a integrar la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio, con el carácter de Delegación.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fija la fecha de terminación de los cursos del presente año escolar en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, normal, especial, técnica y superior

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.
— Exp. 260.243/949.
VISTO:

La disposición del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza, en su artículo 207, que fija el día 15 de noviembre para la termina-

ción del curso lectivo, y la facultad de prorrogar las clases por causas justificadas;

Que durante el presente año escolar se debió suspender los cursos por razones sanitarias, lo que ha incidido sobre el número de días de funcionamiento de clases, en detrimento de la enseñanza;

Que no es posible completar los 200 días de clases, porque para ello habría que prorrogar los cursos hasta el 16 de diciembre, interfiriendo las fechas de exámenes;

Que es conveniente disponer una fecha que, permitiendo un mayor número de clases, facilite las pruebas de fin de curso.

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase el 30 de noviembre como fecha de terminación de los cursos del presente año escolar en todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, normal, especial, técnica y superior, dependientes de este Departamento de Estado.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Encarga la Secretaría del Departamento de Sumarios al Secretario Técnico de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y designa al funcionario que ha de reemplazarlo en la atención de este último cargo

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.
— Exp. 260.233/49.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que el señor Secretario Técnico de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, don LUIS HORACIO PINTO, pase a prestar servicios como encargado de la Secretaría del Departamento de Sumarios.

2º — Encargar al señor Inspector de Enseñanza, profesor don ALBERTO J. GENTILE, la Secretaría Técnica de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone el pase de dos funcionarios técnicos al Departamento de Sumarios

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.
— Exp. 260.261/949.
VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Que el Inspector Técnico de Distrito, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, doctor don PASCUAL LA ROSA y el Inspector Técnico, de la Dirección General de Enseñanza Técnica, doctor don JUAN GREGORIO LASCANO, pasen a prestar servicios en el Departamento de Sumarios de este Ministerio.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Auspicia la realización de un oficio religioso en memoria del personal y alumnos fallecidos

Buenos Aires, 20 de octubre de 1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Auspiciar la realización de una misa a celebrarse el día 31 de octubre próximo a las 11.30 horas en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced, en recuerdo piadoso del personal y alumnos fallecidos de este Ministerio y de sus establecimientos.

2º — Invitar al personal del Ministerio y de sus establecimientos y a los alumnos a concurrir a dicho oficio religioso.

3º — Asignar al señor Director del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico don LUIS V. OCHOA, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para solventar los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1º, debiendo imputarse la misma a la partida que corresponda del Anexo 14 (Ministerio de Educación) del Presupuesto General aprobado para este año de 1949

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone la realización de clases alusivas al "DÍA DEL SEGURO"

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

VISTO:

La nota del Ministerio de Hacienda de la Nación, por la que solicita que en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento se dicten clases alusivas sobre el "Día del Seguro",

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — En todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, el próximo día 22 de octubre de 1949, se dictarán clases alusivas al "DÍA DEL SEGURO".

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR)

DECRETO Nº 24.872/1949. — Autoriza al INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR para que acuerde al SUPERIOR GOBIERNO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES la disposición de la subvención anual que le otorga la ley provincial Nº 5.051.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 27.587/48 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, por el que el Instituto Tecnológico del Sur solicita autorización para afectar por el término de diez años la subvención anual de m$n. 500.000 que le acuerda la Ley Nº 5.051 de fecha 9 de octubre de 1946 de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de que dicha Provincia afronte con ese importe las obligaciones emergentes de las operaciones que deba realizar para incrementar en la suma de m$n. 5.000.000 la cantidad de m$n. 6.000.000 que la Ley provincial de fecha 9 de septiembre de 1948, destina para dotar al Instituto de las construcciones que requiere y su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de la subvención mencionada no se halla comprometido a la financiación del presupuesto actualmente en vigencia para el organismo, cuyo monto de m$n. 3.001.704 se cubre totalmente mediante el aporte de m$n. 3.000.000 a cargo del Tesoro Nacional y otros recursos propios del Instituto;

Que por lo tanto, puede autorizarse a dicho Instituto para que acuerde a la citada Provincia la disposición, por el término de diez años, del importe de la mencionada subvención;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR para que acuerde al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el término de DIEZ (10) años, la disposición de la subvención de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 500.000) anuales que le otorga la Ley Provincial Nº 5.051 de fecha 9 de octubre de 1946 con el objeto de que dicha Provincia afronte con ese recurso las obligaciones emergentes de las operaciones que deba realizar para incrementar en la suma de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 5.000.000) la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 6.000.000) provista también por Ley Provincial de fecha 9 de septiembre de 1948, con destino a la ejecución de obras para el mencionado INSTITUTO y habilitación de las mismas.

Art. 2º — Queda facultado el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR para suscribir oportunamente en representación del SUPERIOR GOBIERNO NA-

CIONAL, escritura traslativa de dominio de los inmuebles que, con destino a la instalación del citado INSTITUTO, construya el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y para su cumplimiento y demás efectos pase al Ministerio de Educación.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

DECRETO Nº 25.274/1949. — Determina que la incompatibilidad fijada por el Art. 19 del decreto reglamentario de la Ley Nº 13.031 no alcanza a los profesores adjuntos que no perciben remuneraciones.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

VISTO:

El decreto Nº 9.956 de 7 de abril de 1948 (Reglamentario de la Ley Nº 13.031), en su artículo 19º que determina: "Ningún profesor titular o adjunto podrá tener más de un cargo de este carácter en las distintas Universidades: Son incompatibles por lo tanto los cargos de profesor titular y de adjunto o los de profesor adjunto en más de una asignatura, en la misma o en distintas Facultades o Universidades";

Que se formulan frecuentes consultas con respecto de la interpretación del citado artículo, en lo relativo a los profesores adjuntos que no perciben remuneraciones, y,

CONSIDERANDO:

Que la calidad de profesor adjunto, en tanto cuanto no es retribuído por ejercicio de cátedra, implica un título y un estado de disponibilidad docente;

Que por ello corresponde determinar que la prohibición fijada por el artículo 19º del precitado decreto, es tan sólo aplicable a los profesores titulares y adjuntos asistentes;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Determínase que la incompatibilidad fijada por el artículo 19º del decreto Nº 9.956 de 7 de abril de 1948, tan sólo es relativa a los profesores titulares y adjuntos asistentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Amplía la resolución ministerial del 17-IX-1949, por la que se designa la Comisión que tendrá a su cargo el estudio de los antecedentes de los aspirantes a los cargos de Director de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital y Vicedirector del Jardín de Infantes dependiente de la misma

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

— Exp. 260.017/49.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ampliar la resolución del 17 de septiembre de 1949 (*), por la que se designa la Comisión que tendrá a su cargo el estudio de los antecedentes de los aspirantes a los cargos de Director de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital y Vicedirector del Jardín de Infantes dependiente de la misma, en el sentido de que la precitada Comisión proceda igualmente al estudio de los títulos y antecedentes de los candidatos que se hubieren presentado al llamado a concurso dispuesto por resolución del 8 de junio del corriente año para proveer cargos directivos en el INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO de Paraná (E. Ríos); ESCUELA NORMAL MIXTA "JOSÉ MARÍA TORRES" de Paraná (E. Ríos) y ESCUELA NORMAL NACIONAL MIXTA de San Rafael (Mendoza).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza la matriculación de los alumnos de los institutos adscriptos de enseñanza gratuita que no hubiesen satisfecho algunos de los requisitos reglamentarios de inscripción y establece la forma en que se determinará la calificación final de los estudiantes de dichos establecimientos

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

VISTO:

Que los establecimientos adscriptos de enseñanza gratuita que funcionan en los establecimientos oficiales iniciaron sus tareas ya comenzado el presente curso escolar, y

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 72, Pág. 2074.

RAA
1) I A G | 2/ Matric al 3 Hendrif
Matric al
I A G
I A G

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, debe contemplarse la situación de los alumnos que asisten a dichos Institutos y que por distintas causas no han podido llenar algunos de los requisitos reglamentarios de inscripción, ni podrán obtener calificación en los tres términos lectivos para poder eximirse de los exámenes de fin de curso;

Que es justo adoptar las medidas de excepción que el caso requiere,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar la matriculación de los alumnos que actualmente cursan en dichos Institutos adscriptos de enseñanza gratuita y se encuentren en condiciones reglamentarias.

2º — Incluir en la antedicha autorización a los alumnos que adeuden hasta dos materias del curso anterior y a los que no hubieran cumplido la edad mínima establecida.

3º — La calificación final se determinará por el promedio de las notas en los términos en que el alumno haya sido calificado, entendiéndose que los que lo hayan sido en dos términos solamente podrán eximirse si obtienen el promedio reglamentario, o sea de siete puntos en los Institutos vespertinos y de cinco en los nocturnos. Los que tengan calificación en un solo término deberán rendir examen final en todos los casos.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Amplíanse las adscripciones que tienen acordadas los institutos "PERALTA RAMOS", de Mar del Plata; "ECHEVARRÍA", de la Capital Federal, y "NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO", de Salta

I

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.
— Exp. 51.972/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ampliar, a contar desde el 15 de marzo último, a 4º año de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata, las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "Peralta Ramos" de la misma ciudad.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.
— Exp. 52.175/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ampliar a 3º y 4º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 8, a contar desde el 15 de marzo último, las adscripcions que tiene acordadas el Instituto "Echevarría", de esta Capital.

2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949.
— Exp. 52.817/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ampliar, a contar desde el 15 de marzo último, a 3er. año de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Salta, las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "Nuestra Señora del Huerto", de la misma Ciudad.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Transfiere del Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital, a la Escuela Normal Nº 2 (anexo Nacional), de La Plata, las incorporaciones acordadas al INSTITUTO "CORAZÓN EUCARÍSTICO DE JESÚS"

Buenos Aires,
— Exp. 10.317/949.

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección del Instituto Adscripto "CORAZÓN EUCARÍSTICO DE JESÚS", de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Transferir del Liceo Nacional de Señoritas Nº 3, de la Capital, a la Escuela Normal Nº 2, de La Plata (anexo Nacional) las incorporaciones que de 1º a 5º tiene acordadas el Instituto "CORAZÓN EUCARÍSTICO DE JESÚS", de la segunda ciudad citada.

2º — El Rectorado del Liceo de Señoritas Nº 3, de la Capital Federal, procederá a remitir a la mencionada Escuela Normal las certificaciones de estudio, sin cargo, de los alumnos del Instituto citado.

3º — Comuníquese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Cancélase la adscripción que tienen acordadas a los años que en cada caso se indican, a los institutos "COLEGIO BRITÁNICO", "NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA" y "NIÑO JESÚS", de la Capital Federal

I

Buenos Aires,
— Exp. 19.994/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Cancelar la adscripción que el Instituto "COLEGIO BRITÁNICO", de esta Capital, tiene acordada a 4º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1.

2º — Autorizar la interrupción de la actividad escolar, por el corriente año, de 3er. año de la Sección Comercial del mismo Instituto, con la advertencia de que su personal queda en las condiciones previstas en los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.
— Exp. 50.210/949.

VISTO:

La presentación de foja 1, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Cancelar las adscripciones que el Instituto "NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA", de la calle Belgrano 1548, de esta Capital, tiene acordadas de 1º a 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 4, con la advertencia de que dicha medida no lo exime de las responsabilidades emergentes de la Ley 13.047, sobre despido del personal que resulte afectado.

2º — Comuníquese, anótese y previa intervención del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires,
— Exp. 101.185/949.

VISTO.

Las presentes actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Cancelar las adscripciones que el Instituto "NIÑO JESÚS", de esta Capital, tiene acordadas hasta el 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 4, con la advertencia de que en el caso de reanudar sus actividades deberá solicitar nuevamente dicho beneficio.

2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza la reválida de un título docente expedido por la ESCUELA NORMAL SUPERIOR Nº 4 "CLEMENTE IRRAZÁBAL", de ENCARNACIÓN (República del Paraguay)

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.
— Exp. 260.050/949.

VISTO:

Que de los informes de fojas 30, 32, 33, constancias de fojas 1 vta. y 26, resulta procedente la reválida del título de profesora normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay, a favor de la señorita Ninfa de Mercedes Chamorro,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — A los efectos de la reválida, la recurrente señorita NINFA DE MERCEDES CHAMORRO, conforme con lo determinado a fojas 1 vta. y 26, presente a la Dirección General de Personal, el título de profesora normal expedido por la Escuela Normal Superior Nº 4 "Clemente Irrazábal" de Encarnación (República del Paraguay), para su registro definitivo, adhiriendo al título el estampillado fiscal de ley.

2º — Hecho, dáse por revalidado el título de profesora normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay, de fecha 20 de marzo de 1947, bajo el Nº 120, conforme a las constancias de fojas 24 y solicitud que obran en el expediente, a favor de doña NINFA DE MERCEDES CHAMORRO.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 117/1949

(Para los establecimientos de varones de la Capital y zona suburbana)

Informa respecto de la autorización concedida a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GOLF para organizar un concurso intercolegial anual de ese deporte

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole, para su conocimiento y efectos, que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GOLF, ha sido autorizada por resolución del 8 de marzo ppdo., para organizar, anualmente, el concurso intercolegial de ese deporte.

El correspondiente al presente año se realizará el 23 de octubre corriente y bajo las siguientes condiciones:

1º El concurso se realizará en un solo día y a 36 hoyos "medal play" en dos categorías, Scratch y Handicap.

2º El vencedor en la categoría Scratch será ungido con el título de CAMPEÓN INTER-COLEGIAL.

3º Las inscripciones se recibirán en el local de la Asociación Argentina de Golf, calle Sarmiento Nº 443, 9º piso, hasta el día 17 de octubre a las 18 horas, debiendo hacer constar cada concursante el colegio a que pertenece y el handicap de que dispone en Club afiliado a esta Asociación.

4º El sorteo de horas y competidores se realizará dicho día y su resultado dado a conocer a las Instituciones cuyos alumnos participen en la competencia.

Asimismo hágole saber que podrán participar en el mismo los caddies hasta los 19 años cumplidos.

JUSTO PALLARÉS ACEBAL
Subdirector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en ejercicio

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza a la ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO SUPERIOR— de MENDOZA para facilitar el uso de sus instalaciones a la "ESCUELA DE VERANO PARA MAESTROS", dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.
— Exp. 127.469/949.

VISTO:

Lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo para que la Escuela de Verano para Maestros de su dependencia utilice en el período que indica las instalaciones de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de Mendoza; teniendo en cuenta las informaciones producidas y, en especial, lo expuesto a fojas 9 vuelta de las presentes actuaciones; y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la **Escuela Industrial —Ciclo Superior— de Mendoza** dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, para que la "ESCUELA DE VERANO PARA MAESTROS" de la jurisdicción de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, utilice las instalaciones de sus talleres, dentro del período comprendido entre el 10 de enero al 20 de febrero próximo, siempre que ello no afecte en forma algunas las obligaciones que deba cumplir el establecimiento primeramente citado y no signifique erogación alguna para su Presupuesto.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fíjanse las localidades de ALVEAR (Pcia. de Corrientes) y CLORINDA (Gción. de Formosa), respectivamente, como asiento de las MISIONES de CULTURA RURAL y DOMÉSTICA Nº 8 y MONOTÉCNICAS y de EXTENSIÓN CULTURAL Nº 59

I

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.
— Exp. 126.743/949.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 27.136 de fecha 10 de septiembre de 1948,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años a partir del primero de octubre del año en curso, la localidad de ALVEAR (CORRIENTES), como asiento de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 8.

2º — Comuníquese, dése al Boletín del Ministerio, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

VISTO:

Que en el reajuste del anexo 14 —Secretaría de Educación— del Presupuesto General de la Nación para el año 1949, se amplía en número de quince (15) las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural creadas originariamente por Decreto Nº 20628/47, y siendo necesario fijar ubicación de estos nuevos establecimientos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fíjase por un período de dos años a partir del día 1º de octubre del año en curso, la localidad de CLORINDA (Territorio Nacional de Formosa) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 59, especialidad Carpintería.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fija la localidad de GENERAL ACHA (Gción. de la Pampa) para la instalación de la MISIÓN MONOTÉCNICA y de EXTENSIÓN CULTURAL Nº 3 que funcionaba en GUATRACHÉ

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

VISTO:

Que el artículo 1º del Decreto 20628 del 17 de julio de 1947 determina que las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural funcionarán con carácter transitorio en las poblaciones que fije este Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que la Misión Monotécnica Nº 3 de GUATRACHÉ (La Pampa) ha cumplido los dos cursos que corresponden al ciclo de estudios de esos establecimientos,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dar por terminado con fecha 28 de septiembre del corriente año el funcionamiento de la Misión Monotécnica Nº 3 de GUATRACHÉ (La Pampa).

2º — Fíjase por un período de dos años a partir del día 1º de octubre del año en curso, la localidad de GENERAL ACHA (La Pampa) como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 especialidad Mecánica de Automotores, que funcionaba en GUATRACHÉ (La Pampa).

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Apruébanse los textos "CORTE Y CONFECCIÓN, MÉTODO GEOMÉTRICO LIU" y "MANUAL PRACTICO para DIBUJANTES DE LETRAS" — 2ª edición - 1945

I

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.
— Exp. D-71/948.

VISTO:

El expediente Nº D-71/948 por el cual se solicita aprobación del texto "Corte y Confección, Método Geométrico LIU", teniendo en cuenta las conclusiones favorables a que arribara la Comisión designada para su estudio y lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar el texto "Corte y Confección, Método Geométrico LIU", del que es autora la recurrente, señora Gertrudis Vallejo de D'Atri Lavena,

el cual podrá ser adoptado, entre otros, que hayan merecido la aprobación pertinente para la enseñanza respectiva en las Escuelas Profesionales de Mujeres, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, en la forma reglamentaria que rige para el caso.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.
— Exp. 128.642/949.

VISTO:

El expediente Nº 128.642/949 por el cual se solicita aprobación del texto "Manual Práctico Para Dibujantes de Letras"; teniendo en cuenta las conclusiones favorables a que arribara la Comisión designada para su estudio y lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar el texto **"Manual Práctico Para Dibujantes de Letras"**, 2ª edición - 1945 del que es autor el recurrente, señor Juan G. Trejo, para su utilización en los cursos de Artes Gráficas que se desarrollen en las Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica de este Ministerio.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 143/1949

(Para todas las dependencias)

Remite copia de la disposición Nº 266 —CONTADURÍA "D"— por la que se autoriza a las dependencias del Departamento a utilizar el sistema de CAJA GASTOS MENORES

Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.
— Exp. Nº 166.261/949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiéndole, para su conocimiento y efectos, copia legalizada de la Disposición Nº 266 —CONTADURÍA "D"—,

por la que se autoriza a las Dependencias de este Departamento a utilizar el sistema de CAJA GASTOS MENORES, a cuyo efecto podrán extraer de la cuenta bancaria y mantener en Caja hasta la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.— m/n.), para efectuar pagos menores en efectivo, estableciéndose las normas para la registración contable de las operaciones.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General de Administración

DISPOSICIÓN Nº 266

—CONTADURÍA "D"—

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949.
— Exp. Nº 166.261/949.

VISTO:

Que por resolución de fecha 26 de agosto de 1936, se aprobó el nuevo régimen de contabilidad y su sistema uniforme de libros, los que fueron agrupados como "NORMAS PARA SUB-RESPONSABLES RELATIVAS A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE FONDOS DE LAS DEPEN DENCIAS".

Atento que en ellas se contempla la posibilidad de que las dependencias efectúen extracciones de pequeñas sumas en la cuenta bancaria con destino a la atención de los gastos menores, situaciones que se hallan consideradas en el Título IIº —Apartado 2 y 8— y teniendo en cuenta que últimamente se imprimiera el formulario Nº 799 —Caja Gastos Menores— destinado a la registración y rendición de las citadas operaciones;

Considerando que es indispensable agilizar el régimen administrativo de los subresponsables, adaptando sus atribuciones a las necesidades actuales y que al mismo tiempo deben dictarse normas precisas para que dicha autorización se encuadre dentro de las conveniencias prácticas, sin tergiversar las disposiciones legales en vigor, fijando además el monto máximo que pueden mantener en efectivo,

El Director General de Administración

DISPONE:

1º — Autorízase a las dependencias de este Departamento, a utilizar el sistema de —CAJA GASTOS MENORES— a cuyo efecto podrán extraer de la cuenta bancaria y mantener en Caja, hasta la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—) para efectuar pagos menores en efectivo.

2º — Con dichos fondos podrán atenderse las siguientes erogaciones: Movilidad y gastos de traslado, fletes, acarreos, franqueos, gastos de giro o similares, pequeñas reparaciones y adquisiciones eventuales, etc.

3º — El monto de cada erogación y comprobante, no podrá ser superior a DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 10.—), salvo casos de justificada excepción y urgencia en los que podrán excederse de dicha suma sin superar el monto fijo de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—).

4º — La registración contable de las operaciones se efectuará en la siguiente forma:

CAJA - GASTOS: En este libro se asentarán las operaciones exclusivamente en el rubro "Egresos" con las aclaraciones siguientes: en la columna Nº 6 se especificará "Varios"; en la Nº 8, se dirá "Gastos menores del mes según relación" y las Nos. 9 y 17 "efectivo".

Se aclara que no es necesario detallar pago por pago en este libro pues debe utilizarse el formulario 799, como relación mensual, que constituirá un comprobante de inversión formulario que será debidamente sumado y que por su total se registrará en el Caja Gastos.

MOVIMIENTO GENERAL DE TESORERÍA: En el rubro "Banco" se anotará en la columna 15 "Cheques" el importe del cheque por medio del cual se efectúa la extracción de fondos para Gastos Menores, asiento que se realizará en forma independiente del total de los restantes cheques del día; en el rubro "Caja" se registrará en la columna 18 "Gastos Menores" sea por ingresos o egresos cuyos montos se registrarán en las Nos. 19 y 20.

Tratándose de operaciones de carácter interno no deben reflejarse separadamente en Movimiento de Fondos ni en Movimiento de Documentación.

5º — A los efectos del descargo se agregará a cada rendición original y duplicado, una relación (formulario 799) acompañada de los respectivos comprobantes parciales debidamente visados y confeccionados a tinta o lápiz tinta y en forma reglamentaria. Cuando se trate de pequeños gastos de movilidad se confeccionará un comprobante ad-hoc para acompañar el formulario Nº 799 en el que se detallará día a día las comisiones e importes, firmados por el que las ejecuta y por el Jefe de la dependencia.

6º — Mensualmente, se procederá a reintegrar dicho monto a la Caja citada mediante cheque en forma tal, que permita mantener nuevamente el encaje de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 50.—) en efectivo. Dicho reintegro tendrá que ser efectuado, previo cierre del formulario Nº 799 y su automática registración en "Caja Gastos".

7º — Solicítese la conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la DIVISIÓN CONTADURÍA y comuníquese a los subresponsables; cumplido, archívese.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General de Administración

ROBERTO C. FRANCO
2º Jefe de Secretaría
Dirección General de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 25053

CESACIÓN DE SERVICIOS DE OPERARIO Y NOMBRAMIENTO COMO EMPLEADO

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 3.826/I/946) de la Dirección General

de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Primaria (Anexo 15), titular de un cargo de Oficial 8º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.— m/n.)—, al señor ANDRÉS VICENTE LEGUERO (Clase 1904, D. M. 3, M. I. 293.926, Cédula de Identidad Nº 569.862, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Oficial 8º (Partida Principal 3), que desempeña en la misma Dirección General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 25124

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRO

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expte. Nº 11.999/I/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por decreto Nº 9.023 del 13 de abril de 1949, a favor del señor MARIO ABEL CALDERÓN (M. I. 394.210, D. M. 3, Clase 1919, Cédula de Identidad Nº 1.762.407, Policía de la Capital Federal), como maestro de la Escuela Particular "Nuestra Señora de Luján", por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25236

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 8º —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ELSA LILIA COCORULLO (Cédula de Identidad Nº 2.203.148, Policía de la Capital Federal), en reemplazo del señor Heberto Biaiñ (Clase 1924, D. M. 15, M. I. 4.759.460, Cédula de Identidad Nº 1.971.921, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25056

CESANTÍA DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 9º —

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 10.722/9º/949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 27 de abril de 1949, a la maestra especial de Labores de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señora ESTELA GUERRERO de GRANILLO (Cédula de Identidad Nº 1.963.354, Policía de la Capital Federal), por haberse excedido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25057

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— CC. EE. 12º Y 18º —

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 18º que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 18º, a la actual maestra de la Nº 7 del Consejo Escolar 12º, señorita MARÍA ANGÉLICA BOTANA (Cédula de Identidad Nº 1.482.314, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 25199

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 81 de Buenos Aires y 50 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 81 de la Provincia de Buenos Aires —con asignaciOn mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—. a la maestra normal nacional, señorita TERESA BULZOMI (Cédula de Identidad Nº 2.095.010, Policía de la Capital Federal, M. I. 227.209, D. M. Bs. As., Clase 1922).

Art. 2º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 50 de la Provincia de Mendoza —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA INÉS PEREZ VÉLEZ (Cédula de Idenitdad Nº 31.838, Policía de la Provincia de Mendoza, M. I. 8.568.710, D. M. 52, Clase 1925).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 24794

ASCENSO A INSPECTOR DE ZONA.
— LA RIOJA - CATAMARCA —

Buenos Aires, 5 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Inspector de Zona de Escuelas de Catamarca, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Inspector de Zona de Escuelas de Catamarca —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al actual director de la Nº 143 de La Rioja, señor GUSTAVO ADAN MARTÍNEZ (M. I. 3.008.588, D. M. 47, Clase 1920).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25272

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SALTA —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.
Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 157 de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 157 de Salta, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita PAULINA CELIA MOYA (Cédula de Identidad Nº 50.433, Policía de la Provincia de Salta).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25263

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.
Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 45 de la Provincia de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 45 de la Provincia de San Juan —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maes-

tra normal señorita NENIA DEL VALLE PACHECO (Cédula de Identidad Nº 45.289, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 25192

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 1 de Colonias Nacionales y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 1 de Colonias Nacionales, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora MARÍA DEL ROSARIO RAMOS de PEREYRA (Cédula de Identidad Nº 2.186.975, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25191

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 45 del Territorio Nacional de Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 45 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ELENA ARRAGA (Cédula de Identidad Nº 2.211.354, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25200

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — FORMOSA —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 33 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 33 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita TERESA AÍDA FERRAIOLO (Cédula de Identidad Nº 2.747.795, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25243

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — LA PAMPA —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 77 del Territorio Nacional de La Pampa, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 77 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la Maestra Normal Nacional señorita SARA ORFELIA CEJAS (Cédula de Identidad Nº 3.263.528, Policía de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 25252

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor JOSÉ FERNICOLA (Clase 1900, D. M. 2, M. I. 222.631).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25248

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRO ESPECIAL

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro especial de Dactilografía que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de maestro especial de Dactilografía —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, al señor JORGE LUIS HORACIO SHINYA (Clase 1922, D. M. 1, M. I. 1.674.583, Cédula de Identidad Nº 1.810.701, Policía de la Capital Federal), en reemplazo del señor Carlos Roque Argimón (Clase 1917, D. M. 3, M. I. 386.447, Cédula de Identidad Nº 1.681.382, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO 25127

CESANTÍA DE SERVICIOS DE MAESTRAS DE GRADO Y NOMBRAMIENTO COMO MAESTRAS PERIESCOLARES

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra para las actividades periescolares que se encuentran vacantes en las escuelas Nº 8 del Consejo Escolar 6º y Nº 8 del Consejo Escolar 12º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, titular de un cargo de maestra para las actividades periescolares —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita LILIA ESTHER ABSI (Cédula de Identidad Nº 2.092.141, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar como maestra de grado en la escuela Nº 81 de Buenos Aires.

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, titular de un cargo de maestra para las actividades periescolares —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ALICIA GERTRUDIS GARCÍA GIMÉNEZ (Cédula de Identidad Nº 3.836.155, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar como maestra de grado en la escuela Nº 50 de Mendoza.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de Auxiliares 3º (Partida Principal 4), porteros, que se encuentran vacantes en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Nombrar en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria que a continuación se indican, titulares de un cargo de

Auxiliar 3º (Partida Principal 4), porteros —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a las siguientes personas:

LUIS ANTONIO LAZO (Clase 1907, D. M. 61, M. I. 3.832.843, Cédula de Identidad Nº 3.699.730, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º.

MARINA ERASO de LÓPEZ (Cédula de Identidad Nº 3.771.017, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 5º.

LUISA ANASTASIA PÉREZ de RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad número 3.664.781, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º.

VENANCIO GÓMEZ (Clase 1921, D. M. 24, M. I. 3.024.260, Cédula de Identidad Nº 19.802, Policía del Territorio de Río Negro), para la escuela Nº 6 del Territorio de Río Negro.

SIRA SECUNDINA DOMÍNGUEZ (Cédula de Identidad Nº 3.506.051, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º.

HILARIA BLANCO de ROMERO (Cédula de Identidad Nº 3.546.359, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º.

JUANA DE GUENA (Cédula de Identidad Nº 1.818.471, Policía de la Capital Federal), para el Jardín de Infantes Nº 5.

VIRGINIA NOEMÍ OSQUIGUIL (Cédula de Identidad Nº 2.172.095, Policía de la Capital Federal), para el Instituto Bernasconi.

FRANCISCA IGOA de FERREYRA (Cédula de Identidad Nº 3.653.087, Policía de la Capital Federal), para el Instituto Bernasconi.

EUSEBIA MARÍA PÉREZ de QUINTEROS (Cédula de Identidad Nº 3.709.546, Policía de la Capital Federal), para el Instituto Bernasconi.

CELSO MARTÍN LAVALLETO (Clase 1919, D. M. 1, M. I. 410.777, Cédula de Identidad Nº 2.336.903, Policía de la Capital Federal), para el Instituto Bernasconi.

RICARDO ERNESTO PIÑEIRO (Clase 1907, D. M. 3, M. I. 335.352, Cédula de Identidad Nº 1.299.949, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º.

VALENTÍN CASSELLI (Clase 1908, D. M. 1, M. I. 14.251, Cédula de Identidad Nº 1.003.182, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º.

ABELARDO ROGNONI (Clase 1910, D. M. 15, M. I. 777.590, Cédula de Identidad Nº 3.854.118, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º.

CECILIO ÍTALO ROBER (Clase 1905, D. M. 68, M. I. 811.109, Cédula de Identidad Nº 1.665.200, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º.

ALBERTO RICARDO MUSLADINO (Clase 1909, D. M. 4, M. I. 528.157, Cédula de Identidad Nº 1.136.791, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º.

ROMUALDA DALINDA MARTÍNEZ de HERRERA (Cédula de Identidad Nº 2.820.251, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 20º.

CATALINA OSQUIGUIL de GINOCCHIO (Cédula de Identidad Nº 2.697.730, Policía de la Capital Federal), para el Instituto Bernasconi.

RENÉ GUALBERTO REBOLINO (Clase 1928, D. M. 23, M. I. 5.346.727), Ordenanza, para la Intendencia.

OLGA ESTHER RUIZ DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 3.676.047, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º.

ESTRELLA LAGO (Cédula de Identidad Nº 479.316, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º.

MATILDE POZA de MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 3.331.395, Policía de de Capital Federal), para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º.

SERAFINA LUCERO de RICO (Cédula de Identidad Nº 3.289.487, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º.

JOSEFA AIDA MÉNDEZ de MONDINO (Cédula de Identidad Nº 3.946.009, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º.

MARÍA DOVAL (Cédula de Identidad Nº 3.679.618, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14º.

MIGUEL GUINIBAL NIETO (Clase 1915, D. M. 47, M. I. 3.003.717), para la escuela Nº 103 de La Rioja.

PABLA QUIROGA (Cédula de Identidad Nº 47.431, Policía de San Juan), para la escuela Nº 138 de San Juan.

LEONOR MOLEDO de GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 3.538.943, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º.

MODESTINA FEDRO de RAMBU (Cédula de Identidad Nº 2.423.988, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 46 de Buenos Aires.

JUANA HERRERA de ROMERO (Cédula de Identidad Nº 112.964, Policía de la Provincia de Córdoba), para la escuela Nº 86 de Córdoba.

TERESA VILLANUEVA (Cédula de Identidad Nº 93.457, Policía de la Provincia de Córdoba), para la escuela Nº 55 de Santa Fe.

JORGE SIXTO SAMPAYO (Clase 1927, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.032.768, Cédula de Identidad Nº 2.782.128, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º.

MARÍA JESÚS AMED (Cédula de Identidad Nº 2.162.162, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º.

MARÍA DOLORES BARRIONUEVO (Cédula de Identidad Nº 3.647.206, Policía de la Capital Federal), para la Nº 13 del Consejo Escolar 14º.

MARÍA NICOLASA HERNÁNDEZ de CARREÑO (Cédula de Identidad número 3.685.454, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º.

ROBERTO MARTÍNEZ (Clase 1914, D. M. 2, M. I. 258.713, Cédula de Identidad Nº 2.552.919, Policía de la Capital Federal), Ordenanza para la Intendencia.

BETTY EMMA MORGAN (Cédula de Identidad Nº 3.065.655, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º.

FLORINDA SABINA SUÁREZ de BLANCO, (Cédula de Identidad Nº 3.612.283, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º.

CARMEN TREPICCHIO de MEDINA (Cédula de Identidad Nº 3.776.765, Policía de la Capital Federal), para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 18º.

BASILIA ROJAS de CARRASCO (Cédula de Identidad Nº 173.686, Policía de la Provincia de Tucumán), para la escuela Nº 49 de Tucumán.

TIMOTEO TORRES (Clase 1924, D. M. 65, M. I. 3.864.896, Cédula de Identidad Nº 43.272, Policía de la Gobernación de La Pampa), para la escuela Nº 94 de La Pampa.

FRANCISCO MÉNDEZ (Clase 1906, D. M. 39, M. I. 2.555.645, Cédula de Identidad Nº 66.009, Policía de Resistencia, Gobernación de Chaco), para la escuela Nº 63 de Chaco.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

REINTEGRO A FUNCIONES Y UBICACIÓN DE INSPECTORES TÉCNICOS

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

— Exp. 18006/E/949.

Vistas estas actuaciones y la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dar por terminada al 17 de agosto ppdo., la licencia por asuntos particulares sin sueldo concedida al señor Inspector Técnico Seccional de Distrito don PASCUAL LA ROSA, mientras desempeñara tareas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2º — Aprobar el reintegro del señor don PASCUAL LA ROSA a sus funciones como Inspector de Escuelas al Aire Libre.

3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas de la Capital, al disponer que el señor don ALBERTO JOSÉ GALMARINO ejerza sus funciones de Inspector Técnico Seccional en el Consejo Escolar 13º.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Catamarca, a la maestra de la Nº 52 de la misma provincia, señorita NORA MERCEDES MACEDO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 477 de Córdoba, a la directora de la Nº 337 de la misma provincia, señora PETRONA ESPECHE de CHARRIOL.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de la Provincia de Córdoba, al maestro de la Nº 13 de la misma jurisdicción, señor CARLOS ITURRIETA.

OSCAR IVANISSEVICH

CONSTANCIA DE TRASLADO.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Hacer constar que el traslado efectuado a favor del señor JOSÉ OSVALDO TORRES, maestro de la escuela Nº 12 de Córloba, es para la Nº 342 de la misma provincia y no para la Nº 372 como se consignó.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 43 de Corrientes, a la maestra de la Nº 416 de la misma provincia, señora MARÍA OFELIA MONTENEGRO GOROSTIAGA de CABRAL MOLINA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 77 de la Provincia de Corrientes, a la maestra de la Nº 78 de la misma jurisdicción, señorita BLANCA INÉS LACROIX.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA RIOJA - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 125 de Córdoba, a la maestra de la Nº 8 de La Rioja, señora EMMA MARCELINA LIBERANI de MOLINA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 177 de La Rioja, a la maestra de la Nº 32 de la misma provincia, señora MARÍA BELFAT BRIZUELA de DÍAZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 83 de la Provincia de San Juan, a la maestra de la Nº 122 de la misma jurisdicción, señora TERESA DE JESÚS DE LA VEGA de BALAGUER.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Visto que la dirección de la escuela Nº 257 de la Provincia de Santa Fe, se encuentra vacante,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 257 de la Provincia de Santa Fe, a la directora de la Nº 259 de la misma jurisdicción, señora DORA MEILIJ de CEPEDA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 150 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra de la Nº 48 de la misma jurisdicción, señorita AMELIA J. ALEXANDER.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA FE - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 226 de Córdoba, a la maestra de la Nº 149 de Santa Fe, señora NELLY ZULEMA NAOMI CARLÉS de ISLA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 512 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 334 de la misma provincia, señora JUANA AZUCENA PAZ PINTO de GUTIÉRREZ.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 334 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 225 de la misma provincia, señorita MARÍA AIDÉE SORIA DIOSQUEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 414 y 107 de Santiago del Estero, señorita CORNELIA ESTHER MEDINA y señora ROSA BEATRIZ OLIVERA de GUZMAN.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — TUCUMÁN —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 115 de Tucumán, a la maestra de la Nº 221 de la misma provincia, señora ILDA OLGA ALDERETE de GONZÁLEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE DIRECTORA COMO VICEDIRECTORA. — LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.
— Exp. 14379/L/949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 14379/L/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, como vicedirectora a la escuela Nº 48 de La Pampa, a la directora de la Nº 234 del mismo territorio, señora MARÍA ROSA LUCERO de RUIZ, quien acepta la correspondiente rebaja de categoría.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 4 de La Pampa, se encuentra vacante un cargo de maestra,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 4 de La Pampa, a la maestra de la Nº 63 del mismo territorio, señora OLGA AURORA FIUMANI de ALONSO.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRO.
— CAP. FEDERAL - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 7 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 95 de Buenos Aires, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 95 de la Provincia de Buenos Aires, al maestro de la Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor MODESTO NICANOR SANTILLÁN ROBLES.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras:

JULIA ARGENTINA LUCERO de OLAGARAY, de la escuela Nº 60 de Mendoza, a la Nº 16 del Consejo Escolar 14º.

DORA LUISA SGUAZZINI de DOFFO, de la escuela Nº 12 de Mendoza, a la Nº 60 de la misma provincia.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— CORRIENTES - CHACO —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 345 de Chaco, se encuentra vacante un cargo de maestro de grado,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 345 de Chaco, al maestro de la Nº 324 de Corrientes, señor NUNZIO RICARDO SORABELLA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 32 de la misma provincia, señora MARGARITA REGINA GÓMEZ de EFFRON.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 31 de la misma provincia, señora MARÍA ADELA MONTES DE OCA de TRAINE.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 31 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 12 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, señorita ELSA ROSA SÁNCHEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1949. — Exp. 21444/M/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 84 de Corrientes, a la maestra de la Nº 27 de Misiones, señorita NELLY EDIT OLIVETTI.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 104 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 71 de la misma provincia, señorita INÉS CARMEN GELCICH.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la Dirección de la escuela Nº 617 de la Provincia de Santiago del Estero, al director de la Nº 288 de Misiones, señor, JOSÉ RAÚL MAIDANA.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 397 de la misma jurisdicción, señorita ELVIRA MARÍA CARDOZO.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 377 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 156 de la misma jurisdicción, señorita ESTELA DEL VALLE FIAD.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 79

28 de octubre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Dispone la adopción de medidas para rectificar el error en que se incurre al considerar a COMODORO RIVADAVIA como perteneciente al TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Comodoro Rivadavia, 3 de septiembre de 1949.

Nota Letra E. Nº 652/949.

A S. E. SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Tengo el mayor agrado de dirigirme a S. E., con motivo de que en algunas reparticiones de ese Ministerio, al enviar correspondencia con destino a esta Gobernación Militar o al hacer mención a ella en expedientes o trámites generales, se incurre en el error de considerar a COMODORO RIVADAVIA, todavía como perteneciente al territorio del Chubut.

Me permito molestar la atención de S. E. con el objeto de solicitarle quiera disponer, se haga saber a los organismos correspondientes, que desde el día 31 de mayo de 1944, de conformidad al Decreto Nº 13.941/44 y otros del Superior Gobierno de la Nación, la "GOBERNACIÓN MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA" constituye un territorio absolutamente independiente de los territorios nacionales de Santa Cruz y de Chubut.

Asimismo agradeceré a S. E. quiera impartir las instrucciones pertinentes para que en la Inspección Seccional de ese Ministerio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sea suprimido en los sellos y membretes la denominación Chubut.

Saluda a S. E. con la más distinguida consideración.

General de Brigada JULIO ALBERTO LAGOS
Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

VISTO:

Acúsese recibo, remítase copia de la nota remitida por el señor Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia a las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y de Enseñanza Primaria, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

RESOLUCIÓN Nº 467/1949

Prorroga por el año 1950 el arrendamiento de la sala de espectáculos de la CASA DEL TEATRO

Buenos Aires, 19 de octubre de 1949.
— Exp. 190.772/949.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el arrendamiento de la sala de espectáculos de la Casa del Teatro que ofrece dicha Institución por un nuevo período de un año teniendo en cuenta que en esa sala se han ofrecido regularmente durante el corriente año, numerosas representaciones de teatro y cine para niños y, a la vez, se han cumplido varios espectáculos de los ciclos de conciertos y de difusión cultural planeados por esta Subsecretaría; atento que, por otra parte, se ha brindado a elementos artísticos de la más diversa índole la posibilidad de actuar en la citada sala, en conformidad con reglamentaciones oportunamente dictadas, estimulando así plausibles inquietudes.

Por todo lo expuesto; conforme con lo informado por el Departamento de Difusión Cultural y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 25.154 de fecha 21 de agosto de 1948,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Prorrogar por todo el año 1950 el arrendamiento de la sala de espectáculos, de propiedad de la Casa del Teatro, sita en la Avenida Santa Fe 1235/45, en las mismas condiciones y con iguales alcances a los determinados por la resolución Nº 53, de fecha 11 de marzo de 1949.

2º — Los gastos que origine el cumplimiento de la presente resolución serán atendidos con fondos provenientes de la partida que para "alquileres varios" asigne el presupuesto aprobado para el año 1950, dejándose expresa constancia de que una vez efectuado el ajuste de dicho presupuesto, se fijará la imputación que en definitiva corresponda.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

RESOLUCIÓN Nº 468/1949

Instituye un premio adquisición "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN", para ser otorgado en el II GRAN SALÓN DE ARTES PICTÓRICAS de la Provincia de Jujuy

Buenos Aires, 19 de octubre de 1949.
— Exp. 191.771/949.

VISTO:

La próxima realización del IIº Gran Salón de Artes Pictóricas que organiza en Jujuy la Comisión Provincial de Cultura; teniendo en cuenta que corresponde a esta Subsecretaría contribuir al mejor éxito del citado certamen y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 25.154, de fecha 21 de agosto de 1948;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Instituir un premio adquisición "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN" que consistirá en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.), y será otorgado en el IIº GRAN SALÓN DE ARTES PICTÓRICAS de la Provincia de Jujuy —a realizarse del 18 de noviembre al 1º de diciembre de 1949— de acuerdo con el fallo que pronuncie el Jurado designado al efecto por la Comisión Provincial de Cultura de Jujuy.

2º — Imputar el gasto que origine la presente Resolución al Inciso 2º; Ítem I; Apartado a); Partidas: Principal 4; Parcial 17 del Anexo 14 del Presupuesto General para el año 1949.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

RESOLUCIÓN Nº 470/1949

Constituye la Comisión Ejecutiva de la PRIMERA EXPOSICIÓN NACIONAL DEL LIBRO ARGENTINO a realizarse en 1950, como homenaje al General don JOSÉ DE SAN MARTÍN

Buenos Aires, 19 de octubre de 1949.
— Exp. 191.947/949.

VISTO:

El Decreto Nº 24.799/1949, del 5 del corriente mes y año, por el cual se encomienda a esta Subsecretaría la Organización de la Primera Exposición Nacional del Libro Argentino a realizarse en 1950, como homenaje al General don José de San Martín y atento lo que dispone el Art. 2º del referido decreto,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Constitúyese la Comisión Ejecutiva de la PRIMERA EXPOSICIÓN NACIONAL DEL LIBRO ARGENTINO, la que estará formada por los señores RICARDO LEVENE, EDUARDO ACEVEDO DÍAZ, PEDRO R. BACHINI, JUAN A. FARINI, RAÚL QUINTANA, JUAN A. CAIRONE, LUIS ALFONSO y FORTUNATO E. MENDILAHARZU y presidida por el titular de la Subsecretaría de Cultura.

2º — Intégrase la Comisión referida en el artículo anterior, con los señores presidentes y directores de las instituciones afines dependientes de la mencionada Subsecretaría de Estado.

3º — Dentro de la órbita de competencia, la referida Comisión adoptará todas aquellas medidas que tiendan a la mejor realización de la muestra citada, y solicitará los fondos que estime conveniente para dicho cometido.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

RESOLUCIÓN Nº 471/1949

Destina una de las dependencias del inmueble de la calle Posadas Nº 1725 para la recepción de las obras que se envíen a los salones provinciales de artes plásticas, y dispone contribuir en los gastos que demande el traslado de las obras para los fines expresados

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

VISTO:

Que la acción que desarrolla esta Subsecretaría por medio de sus departamentos técnicos, está encaminada a dar realidad a la política del Superior Gobierno de la Nación de propender al desarrollo de la cultura y brindar su apoyo a los intelectuales y artistas argentinos; teniendo en cuenta que un gran número de pintores, escultores y grabadores, radicados en diversos puntos del país, tropieza con dificultades para el envío de sus obras a los distintos salones organizados por las dependencias oficiales del interior y atento que tal circunstancia traba la libre concurrencia de los expositores a certámenes que tienen como finalidad la de promover los valores artísticos nacionales,

Por ello,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Destinar una de las dependencias del edificio de esta Subsecretaría, de la calle Posadas Nº 1725, para la recepción de las obras que se envíen a los diversos salones de artes plásticas organizados por las autoridades provinciales, y contribuir en los gastos que demande el traslado de las obras para los fines expresados.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA)

DECRETO Nº 25.902/1949. — Establece para los diplomas de los egresados de la Escuela de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el arancel que rige para los demás títulos universitarios que expide la Universidad.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Visto este expediente Nº 54587/949, de los registros del Ministerio de Educación de la Nación, en el que la Universidad Nacional de La Plata, en su nota B. 176/62 de fecha 12 de marzo de 1949 que obra a fojas 1, solicita la aprobación de lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 9 de marzo de 1949, estableciendo para los diplomas de los egresados de la Escuela de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el mismo arancel que rige para los títulos que expide esta Universidad para las carreras universitarias y teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Hacienda de la Nación a fojas 3,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase lo dispuesto por el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en su sesión de fecha 9 de marzo de 1949, estableciendo para los diplomas de los egresados de la Escuela de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el mismo arancel que rige para los títulos que expide esa Universidad para las carreras universitarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, cumplido, vuelva a la Universidad Nacional de La Plata para su conocimiento y fines consiguientes.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

DECRETO Nº 25.903/1949. — Autoriza a la Universidad Nacional de La Plata para tramitar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la transferencia a favor del Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble donde funciona el Establecimiento "SANTA CATALINA".

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Visto el expediente Nº 143.783 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad Nacional de La Plata solicita del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 18 inciso 15 de la Ley 13.031, consentimiento para tramitar "ad-referendum" del mismo, a título oneroso, y a favor del Insituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, donde funciona el Establecimiento "Santa Catalina", y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble donde funciona el establecimiento "Santa Catalina" ha sido transferido por la Provincia de Buenos Aires al Gobierno Nacional con destino a la Universidad Nacional de La Plata;

Que la transferencia del mismo, a título oneroso, al Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, puede proporcionar a la citada Universidad un capital considerable, sin perjudicar el desarrollo de la labor docente y de investigación que se despliega en la actualidad en el expresado Establecimiento;

Que la citada operación puede resultar igualmente beneficiosa para la comunidad al permitir al Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, formar una población que sirva de asiento a numerosas familias de trabajadores, en una zona próxima a grandes centros urbanos y fabriles;

Que la Universidad misma se encuentra en inmejorables condiciones para tratar la negociación, pues conoce sus necesidades y podrá solicitar la reserva de una parte de la propiedad para que sirva de recordación en razón de haberse iniciado allí, por primera vez en la República, los estudios agronómicos;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Universidad Nacional de La Plata para que tramite la negociación de la transferencia, a título oneroso, a favor del Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, donde funciona el Establecimiento "Santa Catalina" y celebre, "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el ante contrato respectivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Da por cumplidas las funciones especiales que le fueron asignadas al profesor don JOSÉ RAÚL LUCERO, a quien se reintegra a su cargo de Subinspector General de Enseñanza Adscripta y se le encarga, entre otras, la misión de realizar el ordenamiento de las disposiciones atinentes al régimen legal y administrativo de los establecimientos de enseñanza privada

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

VISTO:

Que el señor Subinspector General de Enseñanza Adscripta profesor don JOSÉ RAÚL LUCERO, ha dado término a las tareas especiales que le fueron asignadas para el estudio de la organización del Departamento Didáctico de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial;

Que por otra parte es necesario realizar el ordenamiento de las disposiciones atinentes al régimen legal y administrativo de los establecimientos de enseñanza privada, como así las de los organismos de este Departamento que intervienen directamente en el trámite y resolución de los asuntos a ellos referidos y concretar la organización racional de los respectivos servicios administrativos y técnico-docentes;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dar por cumplidas las funciones especiales de estudio de la organización del Departamento Didáctico de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, asignadas oportunamente al profesor don JOSÉ RAÚL LUCERO, reintegrándolo a sus funciones titulares de Subinspector General de Enseñanza Adscripta y dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Encomendar al profesor don JOSÉ RAÚL LUCERO, la misión de realizar el ordenamiento de las disposiciones atinentes al régimen legal y administrativo de los establecimientos de enseñanza privada, como así, la de los organismos de este Departamento que intervienen directamente en el trámite y resolución de los asuntos a ellos referidos y proyectar la organización racional de los respectivos servicios administrativos y técnico-docentes.

3º — En el cumplimiento de la misión que se le asigna, el profesor Lucero, investirá la jerarquía de Inspector General, cuando deba realizar gestiones o diligencias asuntos a ella referidos.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza, por vía de excepción, el funcionamiento de una división de 1er. año curso nocturno de Construcciones de Obras, del Instituto Adscripto "LUIS A. HUERGO", de la Capital Federal

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.
— Exp. 127.231/949.

VISTO:

Lo solicitado, atento las razones invocadas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16º del Decreto 40.471/47, reglamentario de la Ley 13.047, dáse por autorizado por los meses de septiembre, octubre y noviembre del curso escolar de 1948 y por vía de excepción, el funcionamiento del 1er. año —segunda división del curso nocturno— de Construcciones de Obras, del Instituto Adscripto "Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Adopta para los grados primarios del Departamento de Aplicación anexo a las Escuelas de Maestros Normales Regionales y a los pertenecientes al Ciclo de Capacitación Primaria Elemental y a los Cursos Preparatorios de las Escuelas Industriales Regionales, el nuevo régimen de promoción establecido para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria

Buenos Aires, 20 de octubre de 1949.
— Exp. 129.706/949.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica solicita se adopte el nuevo régimen de promoción establecido por las escuelas primarias dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para los alumnos de los cursos de Aplicación de las Escuelas Normales de Maestros Regionales y para los pertenecientes a los Cursos Preparatorios y los del Ciclo de Capacitación Primaria Elemental de las Escuelas Industriales Regionales, en virtud de aplicarse en éstos los mismos planes y programas que rigen el funcionamiento de aquellas y teniendo en cuenta que la medida propuesta redundaría en beneficio de la enseñanza.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — En lo sucesivo, en todos los grados primarios del Departamento de Aplicación anexo a las Escuelas de Maestros Normales Regionales y en cursos citados en el considerando de la presente resolución de las Escuelas Industriales Regionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, no se tomarán los exámenes cuatrimestrales de promoción previstos en la reglamentación respectiva.

2º — Establecer que la promoción de los alumnos comprendidos en el apartado que antecede, se efectúe teniendo en cuenta el concepto que merece la labor de los educandos durante todo el curso escolar, adoptándose la calificación de Suficiente e Insuficiente.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

INFORMACIONES VARIAS

EN EL "DÍA UNIVERSAL DEL AHORRO", EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DICTARÁ LA PRIMERA CLASE ALUSIVA DE LA FECHA

Destacada significación dará este año el Ministerio de Educación al "Día Universal del Ahorro", que se celebra el lunes 31 de octubre.

Con tal motivo, a las 8.30 de ese día, S. E. el señor ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, en ejercicio de su función de maestro de la escuela argentina, impartirá para todos los alumnos de las escuelas primarias y secundarias y para el pueblo en general, la primera clase alusiva a la fecha, que será irradiada por L.R.A. y L.R.A. 1, Radio del Estado, en cadena con todas las emisoras del país y escuchada en todos los establecimientos educacionales, de manera que ningún estudiante quede excluído o esté ausente de esa clase.

Finalizada su clase, el señor Ministro y el Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, doctor Pedro J. Bonanni procederán a entregar una medalla de oro al señor Carlos S. González Boet, maestro de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, premiado en el concurso sobre "Temas de ahorro y Previsión" y "Planes de clases", organizado por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Simultáneamente al acto que se desarrollará en la sede de Radio del Estado, Ayacucho 1556, Delegados de la Caja Nacional de Ahorro Postal procederán a entregar los premios acordados a los maestros y alumnos triunfadores, en todos los lugares donde se encuentren.

Los maestros premiados con medalla de oro "Al colaborador" son:

Sr. CARLOS S. GONZÁLEZ BOET. Maestro de la escuela Nº 22, del Consejo Escolar 15º.

Sra. ISABEL E. HEER DE BEAUGE. Maestra de la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Sr. RUBÉN BENCHETRIT. Maestro especial de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º.

Sra. MANUELA S. DE FALABELLA. Maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º.

Srta. DOLORES CHICHIZOLA COELHO. Maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º.

Sr. GIL ROMERO. Director de la Escuela Rural Nº 49, Mburucuyá (Corrientes).

Sr. SILVANO NUÑEZ. Director de la escuela Nº 353 de Tres Isletas (Chaco).

Srta. ROSA G. LA MENZA. Maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º.
Sr. MARIO D. VIEYRA. Director de la escuela Nº 113 de Santiago del Estero.

Alumnos de 4º y 5º años, premiados con medalla de oro "Estímulo"

Srtas. SOFÍA MALLEVILLE y DORA ROMERO del Colegio "María Auxiliadora", Capital.
Srta. HILDA M. D'EMPAIRE, de la Escuela Normal de Tucumán.
Srta. AÍDA S. RIVAS, de la Escuela Normal Mixta de Campana (Bs. As).
Srta. VILMA MORANDEIRA, de la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires).

Para estudiantes secundarios:

20 depósitos de ahorro por $ 50.— cada uno.

Para estudiantes primarios:

120 libros "Relatos de Ada Elflein".
60 alcancías libro "Caja Nacional de Ahorro Postal".

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 25500

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 5º —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita HERMINDA GÓMEZ BARTOLOMÉ (Cédula de Identidad Nº 2.095.632, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25498

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 10º —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora MARÍA DE LAS MERCEDES ISABEL MARCÓ de SCHOEFFER (Cédula de Identidad Nº 1.687.476, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la señorita María de las Nieves Victorina Antonia Marcó (Cédula de Identidad Nº 1.465.529, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25488

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita IRMA ESTHER SANTA CRUZ (Cédula de Identidad número 1.656.884, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25501

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora IRIS PEGO ANSOLA de FARACI (Cédula de Identidad número 1.421.026, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25487

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora MERCEDES CANTÓN de AGOSTINO (Cédula de Identidad Nº 1.148.368, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25499

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 18º —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita GABRIELA MÁXIMA GENTILE (Cédula de Identidad número 2.204.476, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 25497

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 356 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 356 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ZULEMA BEATRIZ POHLE (Cédula de Identidad Nº 2.323.903, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25607

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 170 de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 170 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita OLGA BEATRIZ LATORRE (Cédula de Identidad Nº 20.056, Policía de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25608

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante

en la escuela Nº 1 de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 1 de La Rioja, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NÉLIDA ROSA ROBADOR (Cédula de Identidad Nº 6.792, Policía de la Provincia de La Rioja),

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25601

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro que se encuentran vacantes en la escuela Nº 14 de la Provincia de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestro de grado para la escuela Nº 14 de la Provincia de La Rioja —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a los maestros normales nacionales:

OSCAR ÁNGEL SCAGLIONI (M. I. 3.014.008, D. M. 47, Clase 1925).

RAMONA ROSA GODOY (Cédula de Identidad Nº 472, Policía de Chilecito, Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25606

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 17 de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 17 de La Rioja, titular de un cargo

de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NÉLIDA DEL VALLE BARRIOS (Cédula de Identidad Nº 6.991, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25602

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MENDOZA —**

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 30 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 30 de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita DELFINA ROSAURA BALMACEDA (Cédula de Identidad Nº 40.807, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25603

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —**

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 71 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 71 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita CLARA ARELISA FUENTES (Cédula de Identidad Nº 11.148, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25520

ASCENSO A DIRECTOR.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 158 de Tucumán que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 158 de Tucumán, al actual maestro del mismo establecimiento, señor COSME DAMIÁN BRITO (M. I. 3.504.481, D. M. 56, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 136.963, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25490

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 21 de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 21 de Tucumán, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita AGUSTINA ELENA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 2.329.099, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 26009

ASCENSO A VICEDIRECTORA

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARÍA ESTHER VALLEJOS de PERICHÓN (Cédula de Identidad Nº 1.193.458, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25987

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 22 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 22 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora ALIX ESTHER AÍDA LÓPEZ de CABRERA (Cédula de Identidad Nº 30.451, Policía de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25986

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 34 del Territorio Nacional del Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 34 del Territorio Nacional del Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de

CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita LILA GLADIS GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 50.879, Policía del Territorio del Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25972

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 113 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 113 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita BLANCA CÁCERES (Cédula de Identidad número 19.030, Policía del Territorio de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25521

ASCENSO A DIRECTOR.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la Dirección de la escuela Nº 102 del Territorio Nacional de Formosa que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 102 del Territorio Nacional de Formosa, al maestro de la Nº 104 del mismo territorio, señor RAMÓN HIPÓLITO OSORIO (M. I. 1.657.317, D. M. 27, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 30.695, Policía del Territorio de Formosa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25489

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la Dirección de la escuela Nº 121 del Territorio Nacional de Formosa, establecimiento de personal único que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de director para la escuela Nº 121 del Territorio Nacional de Formosa, establecimiento de personal único —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor RENÉ VIRGILIO ÁLVAREZ PALACIOS (M. I. 430.581, D. M. 4, Clase 1917, Cédula de Identidad Nº 2.108.788, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26008

ASCENSO A DIRECTOR.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la Dirección de la escuela Nº 234 del Territorio Nacional de La Pampa que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 234 del Territorio Nacional de La Pampa, al vicedirector de la Nº 48 del mismo territorio, señor TRÁNSITO ROQUE FERNÁNDEZ (M. I. 3.178.004, D. M. 20, Clase 1899).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25975

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la Escuela Hogar Nº 5 (La Pampa) y, de conformidad con la propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Escuela Hogar Nº 5 (La Pampa), titularde un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor OSCAR NOREÑA (M. I. 7.335.087, D. M. 65, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 23.266, Policía de Santa Rosa - La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25693

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MATILDE ANDIA MUÑOZ (Cédula de Identidad Nº 27.265, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25604

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacan-

te en la escuela Nº 43 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 43 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita JOSEFA DARÍA CRISCUOLO (Cédula de Identidad Nº 19.882, Policía de Santa Rosa - La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25491

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 60 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 60 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA LUISA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 20.004, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25605

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 134 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 134 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora ROSINA MATILDE FIORUCCI de MATUS (Cédula de Identidad Nº 9.340, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25600

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 28 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 28 del Territorio Nacional de Neuquén, titular de un cargo de maestra —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n)—, a la maestra normal nacional señorita ROSA DEL VALLE VEGA (Cédula de Identidad Nº 8.941, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25492

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 11 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 71 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 71 del Territorio Nacional de Río

Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita IRMA GALLARDO (Cédula de Identidad Nº 3.830.028, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 25999

CESANTÍA, TRASLADO Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 11.025/I/948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante al preceptor de la escuela Nº 28, anexa al I. Batallón del Regimiento 31 de Infantería (Cuadro Nacional-Mendoza), señor ENRIQUE HÉCTOR ALAIN LAMENA (M. I. 3.374.297, D. M. 52, Clase 1912), en razón de hallarse comprendido en el punto r) del decreto Nº 26.942/47.

Art. 2º — Trasládase a la escuela Nº 28, anexa al I. Batallón del Regimiento 31 de Infantería, en reemplazo del anterior, al preceptor de la similar Nº 22, anexa a la 2. Agrupación de Zapadores de Montaña (Campo Los Andes-Mendoza), señor OCTAVIANO AMBROSIO ANTOLÍNEZ (M. I. 3.353.203, D. M. 52, Clase 1923).

Art. 3º — Nómbrase en la Escuela Militar Nº 22, anexa a la 2. Agrupación de Zapadores de Montaña (Campo Los Andes-Mendoza), en reemplazo del anterior, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor SIMÓN ARTURO FIGUEROA (M. I. 7.128.300, D. M. 61, Clase 1924, Cédula de Identidad Nº 31.525, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 4º — Nómbrase en la Escuela Militar Nº 120, anexa al 8. Grupo de Artillería de Montaña (Cuadro Nacional-Mendoza), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor FRANCISCO PEÑASCO (M. I. 3.398.137, D. M. 52, Clase 1922, Cédula de Identidad Nº 71.642, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.
— Exp. 17.578/I/49 (D.G.E.P.).
VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Hágase saber que la suspensión de los exámenes de julio y noviembre dispuesta por resolución del Delegado Interventor en el ex-Consejo Nacional de Educación de fecha 25 de junio de 1949 dictada en el expediente Nº 13.093/P/49, no alcanza a los cursos especiales de las escuelas para adultos, rigiendo en consecuencia para éstos el sistema vigente hasta la fecha de la precitada resolución.

OSCAR IVANISSEVICH

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADO DE PERSONAL (PARTIDA PRINCIPAL 2)

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Que la Auxiliar 1º (Partida Principal 2) de la Inspección Seccional de Santa Fe, señora LILLE MONS JONES de RECOBICHE, pase a prestar servicios al Consejo Escolar 12º.

Art. 2º — Que la Oficial 8º (Partida Principal 2), ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora BEATRIZ A. de AZCUE, pase a prestar servicios a la Inspección General de Provincias.

OSCAR IVANISSEVICH

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Nombrar en el Instituto Bernasconi, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a la señora CARMEN I. de FURLANI (Cédula de Identidad Nº 3.349.369, Policía de la Capital Federal).

OSCAR IVANISSEVICH

CONSTANCIA DE TRASLADO

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Que el traslado efectuado por resolución de fecha 17 de septiembre ppdo., a favor de la portera de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, señora FLORENTINA CRIVELLI de FRANCHI, es para la escuela Nº 27 y no Nº 24 del mismo distrito, como se consignó.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. 20268/15º/949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las porteras del Consejo Escolar 15º, señora MERCEDES NEGRO de GROBA, y de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, señora MARÍA BOIDI de RONCHI.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

APROBACIÓN DE MEDIDA

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

— Exp. 9727/D/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 9.727/D/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria al disponer que la señora AURELIA SEIJAS de CAPONIGRO prestara servicios como Visitadora de Higiene en la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, del 25 de enero al 18 de marzo de 1949, y que la señorita OFELIA BOSSIO lo hiciera en igual carácter en la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, del 27 de enero al 12 de marzo de 1949, debiendo imputarse las remuneraciones correspondientes al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal, c) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos, Partida Principal 1, Parcial 21 del Presupuesto General para el año 1949.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRO.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

— Exp. 9224/B/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 9.224/B/949, del Registro del Consejo Nacional de Educación) y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 178 de Buenos Aires, al maestro de la Nº 165 de la misma provincia, señor JUAN JOSÉ SELVA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 75 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 196 de la misma provincia, señorita EMMA MÉNDEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 229 de Córdoba, a la maestra de la Nº 95 de la misma provincia, señora ELVIRA RODRÍGUEZ LEONARDI de ROSALES SORIA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 73 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 19 de la misma provincia, señorita BEATRIZ ZULEMA CORREA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— JUJUY - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 95 de Córdoba, a la maestra de la Nº 38 de la provincia de Jujuy, señora EVA GALÁN de BOGNAR.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 14 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 133 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 260 de Chaco, señora ODILIA TERESA PADULA de SAGRANICHNY.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 80

1º de noviembre de 1949

LEY 13.633

Declara y reconoce al fundador de las Escuelas Pías y maestro SAN JOSÉ DE CALASANZ, como protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado e institutos adscriptos y las mismas; fija la fecha de realización de los actos con que los establecimientos aludidos recordarán la obra del ilustre sacerdote aragonés y dispone que se dé su nombre al Instituto de Didáctica perteneciente a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires y a una calle de la Capital Federal

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949.
PROMULGADA: 24 de octubre de 1949.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Declárase y reconócese al fundador y maestro de pedagogos, San José de Calasanz, como protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado y establecimientos de enseñanza incorporados a las mismas. El día veintisiete de agosto de cada año, fecha en que se rememora la muerte de este ilustre precursor, se realizarán actos en las escuelas precitadas con la presencia del alumnado, en los que se pongan de relieve la obra pedagógica realizada por este fundador y los beneficios sociales alcanzados con la instrucción y educación, como consecuencia de su iniciativa creando las escuelas gratuitas al alcance del pueblo.

Art. 2º — Titúlese con el nombre de este precursor de la pedagogía, al Instituto de Didáctica perteneciente a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

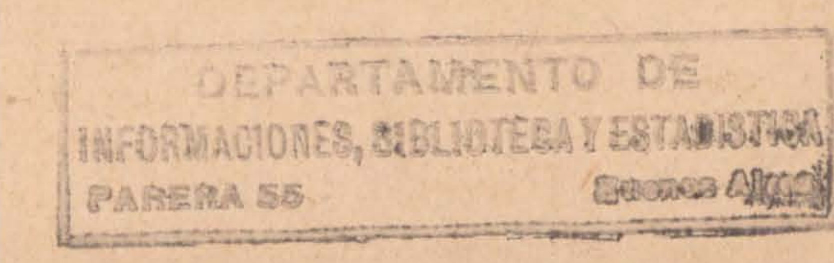
Art. 3º — Dése el nombre de San José de Calasanz a una calle pública de la ciudad de Buenos Aires. La Municipalidad de la Capital Federal procederá a efectuar los cambios de nomenclatura que correspondan.

Art. 4º — Por intermedio del Ministro de Educación se procederá a invitar a los gobiernos de provincias a realizar actos similares de homenaje, dentro de sus jurisdicciones.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó



Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

DECRETO Nº 26.587

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza al Instituto Salesiano "SAN JOSÉ" de PUERTO DESEADO (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), a desarrollar sus actividades educativas dentro del período escolar comprendido entre los meses de marzo y noviembre inclusive

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

VISTO:

El pedido formulado oportunamente por el Instituto Salesiano "San José" de Puerto Deseado (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), en el sentido de que se lo autorice a desarrollar sus actividades escolares, dentro del período que cumplen los restantes establecimientos de enseñanza del país;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar al Instituto Salesiano "San José" de Puerto Deseado (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), a desarrollar sus actividades escolares a partir del presente curso lectivo, dentro del período escolar comprendido de marzo a noviembre de cada año.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Aprueba el Reglamento Interno del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. Nº 159.843/949.
Deleg. D. G. de Administr.

VISTO:

El presente expediente (Nº 12.366/948) por el cual el ARCHIVO GENE-

RAL DE LA NACIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, solicita se apruebe su nuevo Reglamento interno; teniendo en cuenta que dicho proyecto llena las necesidades creadas a raíz de recientes modificaciones funcionales; atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación (fs. 34 y 35) y la Delegación, ante este Ministerio, del Cuerpo de Abogados del Estado (fs. 32) y, en conformidad con lo aconsejado por el señor Subsecretario de Cultura;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar el Reglamento Interno del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, agregado de fs. 38 a 59 de estos actuados y cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

REGLAMENTO

DEL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ORGANIZACIÓN

Art. 1º — El Archivo General de la Nación está destinado a recibir y custodiar los documentos públicos de propiedad nacional.

Art. 2º — Las dependencias del Estado, incluídas las Entidades descentralizadas, depositarán en el Archivo General de la Nación, la documentación que conserven actualmente, reteniendo la correspondiente a los últimos veinte años, debiendo serle igualmente entregados todos aquellos manuscritos históricos de carácter nacional depositados en otras reparticiones. En lo sucesivo, dicha entrega se efectuará cada cinco años, salvo que, por el carácter de los documentos o las necesidades del servicio, convenga reservarlos en los Archivos donde se encuentren.

Art. 3º — Está absolutamente prohibida la extracción del local del Archivo de cualquier documento depositado en él, debiendo responder personalmente el Director, de toda infracción. Solamente podrá retirarse, por excepción y temporariamente, mediante un decreto del Superior Gobierno.

Art. 4º — Para su organización interna se establecerán tres Divisiones, con las siguientes denominaciones:

Colonia, Gobierno Nacional y Contaduría Nacional.

Corresponderá a la División Colonia la documentación comprendida entre los primeros años del Período Colonial y el año 1809, en su parte política, económica y administrativa, dividida en dos secciones que se denominarán; Sección Gobierno y Sección Contaduría.

La División Gobierno Nacional reunirá todo lo correspondiente a los diferentes gobiernos llamados nacionales, en su parte política y administrativa, desde el año 1810, excluyendo lo correspondiente a Hacienda y Contaduría, que pasará a formar la División Contaduría Nacional.

El Archivo General de la Nación, guardará ordenada y separadamente toda la documentación que tenga carácter de reservado.

Art. 5º — Dentro de cada división o sección se establecerán las subdivisiones que el fondo documental imponga por sus características.

Sus colecciones se clasificarán por materias y orden cronológico, divididas en legajos manuales, distinguidos por carátulas que establezcan la división, sección y subdivisión a que correspondan; asuntos, años, números de documentos o expedientes que lo forman, todos numerados correlativamente.

Para garantizar la propiedad nacional de los documentos y evitar el riesgo de substracción, se procederá a sellarlos en forma impresa o de relieve sin alterar la claridad de su texto.

Art. 6º — El orden jerárquico del personal será:

Director General
Vicedirector
Secretario General
Tesorero.
Jefe de División.
2º Jefe de División.

Art. 7º — El personal no designado dentro de la escala jerárquica especificada tendrá la categoría y funciones que la dirección le asigne, en base a los títulos, antecedentes, antigüedad y competencia que deberá constar en el libro de resoluciones correspondiente y se agregará al legajo personal de cada empleado.

DIRECTOR GENERAL

Art. 8º — Le corresponde:

Inciso 1. — Dirigir el funcionamiento de la repartición, adoptando todas las providencias que estuvieran a su alcance en beneficio de la Institución, o proponer a la superioridad, aquellas que juzgare convenientes a su mejoramiento.

Inciso 2. — Promover la remisión al Archivo de los documentos que por su carácter y naturaleza correspondan ser incluídos en su acervo y se hallen en establecimientos extraños, nacionales o provinciales, reclamándolos directamente o por intermedio del Ministerio respectivo según el caso.

Inciso 3. — Mantener relaciones oficiales con los directores de Establecimientos similares de otros países y procurar obtener de ellos, por compra o canje, originales o copias auténticas de documentos que se hallen vinculados a la historia, geografía, etnografía, educación, industrias, comercio, riquezas naturales, etc., de la Nación, estando facultado, para ese fin, a utilizar los servicios de los agentes acreditados en el extranjero. En consecuencia, podrá cuando lo estime conveniente, remitir a los Archivos Públicos, Instituciones o Academias Científicas y Literarias, etc. de otros países, las copias autenticadas que puedan interesarles.

Inciso 4. — Aceptar y agradecer a nombre del Gobierno y por sí, las donaciones de documentos, libros, mapas y otros objetos que se hagan al Archivo por particulares.

Inciso 5. — Dar posesión de sus cargos a los empleados nombrados por la Superioridad, designar las divisiones en que deben prestar servicio y los trabajos a efectuar, pudiendo removerlos conforme a las necesidades o conveniencias del mismo.

Inciso 6. — Imponer las penas disciplinarias en que hubiesen incurrido los empleados en el desempeño de sus funciones o solicitarlas de la superioridad, cuando por su gravedad así corresponda.

Inciso 7. — Adoptar todas las medidas relacionadas con la organización, clasificación, catalogación, confección de inventarios índices, estados, etc., de los documentos y libros del Establecimiento.

Inciso 8. — Dirigir la edición de los documentos del Archivo que por su importancia histórica deban publicarse; Catálogos, índices, o cualquier otro que se refiera a la institución.

Inciso 9. — Presentar anualmente al Ministerio la Memoria de la repartición detallando los trabajos realizados, las adquisiciones hechas, las donaciones recibidas y todas las tareas relacionadas con sus fines.

Inciso 10. — Completar las colecciones truncas o descabaladas, ya por la adquisición, reintegro, reclamación legal, o solicitando copias autenticadas a

los Archivos u Oficinas Públicas y Privadas, sean nacionales o extranjeras.

Inciso 11. — Dirigirse en su carácter de Director General de la Repartición y en desempeño de sus funciones, a cualquier autoridad política, militar, judicial o eclesiástica de la Nación.

Inciso 12. — Certificar y autenticar con su firma y sello, los informes o copias que expida de los documentos a su cargo, sin cuyo requisito carecerán de validez.

Inciso 13. — Proponer a la Superioridad toda medida que concurra al mejor funcionamiento de la repartición, como lo establece el Inc. 1, y acordar, por autoridad propia, toda aquella que, dentro de sus atribuciones, aconseje su experiencia, siendo de su resorte resolver, bajo su responsabilidad, las dudas que pudiesen ocurrir en el servicio o régimen interno, en los casos que no estuviesen previstos o claramente definidos en este Reglamento.

Inciso 14. — Indicar a la Superioridad los documentos cuya notoria inutilidad permita su destrucción, calificándolos debidamente para proceder en consecuencia si así lo resuelve el Ministerio, debiendo dejar constancia en cada caso en un libro especial que se denominará "Documentación destruída".

Inciso 15. — Velar con especial interés porque los empleados tengan títulos de idoneidad, competencia y buena conducta en el desempeño de sus cargos siendo responsables ante la Superioridad de cualquier negligencia en la represión de las faltas o contravenciones en el cumplimiento de sus tareas.

Inciso 16. — Proponer la provisión de puestos vacantes y ascensos, indicar los premios o correcciones que por su conducta merezcan sus subalternos; conceder licencias reglamentarias que establezca el P. E. y elevar informadas a la consideración del Ministerio, las solicitudes que correspondan.

Inciso 17. — Amonestar y suspenderles en el ejercicio de sus funciones por las faltas que cometieran, solicitar su remoción, o exoneración, etc., en la forma y de acuerdo a lo estatuído en los artículos pertinentes de este Reglamento.

Inciso 18. — Será de su obligación residir en el edificio del Archivo, siempre que la capacidad de éste lo permita.

Inciso 19. — Es responsable con el Secretario General y Tesorero de la correcta aplicación de los fondos recibidos de la Dirección General de Administración, ajustándose en las compras y contrataciones, a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y decretos reglamentarios.

Además, sin perjuicio de lo dispuesto por otros artículos de este reglamento, firmará la siguiente documentación:

a) Los cheques emitidos por la Repartición, conjuntamente con el Secretario General y Tesorero;
b) Las órdenes de provisión visadas por el Secretario General y las contrataciones de servicios para las que esté autorizado;
c) Las planillas de sueldos, de gastos pagados y las de recaudaciones percibidas, las remisiones de cuentas y el balance general de cargos y descargos que mensualmente le presentará el Tesorero, visados por el Secretario General, para su envío al Ministerio;
d) El inventario patrimonial actualizado con las altas y bajas habidas, visado por el Secretario General.

VICEDIRECTOR

Art. 9º — El Vicedirector reemplaza al Director General en su ausencia compitiéndole en este caso todos los deberes, prerrogativas y responsabilidades estatuídas para aquél en el título anterior.

Art. 10º — Es el superior inmediato del personal subalterno y como a tal le corresponden las siguientes funciones:

Inciso 1. — Dirigir, vigilar, examinar y corregir los trabajos de las "Divisiones", dando cuenta de su estado al superior.

Inciso 2. — Atender la expedición de informes, certificaciones, etc.

Inciso 3. — Llevar los libros de órdenes y disposiciones referentes al servicio interno y el de asistencia de los empleados, en el que constarán las faltas o retardos en que incurrieren.

Inciso 4. — Examinar y clasificar los antecedentes y conducta de los empleados. Para el efecto, llevará un libro en que consten las observaciones

claras y precisas sobre la competencia demostrada, laboriosidad, celo y exactitud en el servicio, comisiones desempeñadas, faltas, licencias, amonestaciones de cada uno para el concepto que debe formar la Superioridad de sus subalternos.

Inciso 5. — Proponer a la Dirección las medidas disciplinarias que considere convenientes y las reformas que crea necesario al buen régimen del Establecimiento.

Inciso 6. — Redactar la Memoria Anual con todos los antecedentes que deberán facilitar los Jefes de División.

Inciso 7. — Es directamente responsable ante el Director del orden que debe reinar en las distintas oficinas de la repartición.

SECRETARIO GENERAL

Art. 11º — Son deberes y atribuciones del Secretario:

Inciso 1. — Atender la Correspondencia, la Mesa de Entradas, la Biblioteca, el Archivo interno de la Repartición y las secciones —Encuadernación e Imprenta—.

Inciso 2. — Llevar los libros correspondientes de Entradas y Salidas de Expedientes, solicitudes, informes, etc., que se tramiten en la repartición por intermedio de la Mesa de Entradas.

Inciso 3. — Cuidar del buen orden y conservación de las colecciones de la Biblioteca y dirigir el catálogo general de la misma.

Inciso 4. — Firmará, conjuntamente con el Director y Tesorero, los cheques emitidos por la Repartición y controlará el movimiento de la cuenta bancaria y la correcta aplicación de los fondos recibidos por el Tesorero.

Inciso 5. — Visará la siguiente documentación:

a) Las órdenes de provisión sobre las adquisiciones que tramitará el Tesorero.
b) Las planillas de sueldos, de gastos pagados y las de recaudaciones percibidas, las rendiciones de cuentas y el balance general de cargos y descargos que mensualmente confeccionará y le presentará el Tesorero.
c) El libro "Movimiento General de Tesorería" si lo encuentra al día y conforme con las anotaciones de los libros "Caja" y con el Balance General de Cargos y Descargos.
d) El inventario Patrimonial, con sus altas y bajas, que debe remitirse al Ministerio.

TESORERO

Art. 12º — Son deberes del Tesorero:

a) Percibir los fondos que ingresen a la Dependencia y depositarlos dentro de las veinticuatro horas en la cuenta bancaria oficial de la Repartición la que estará a la orden conjunta del Director, Secretario General, Tesorero, y llevar el movimiento de esta cuenta;
b) Extender y firmar, conjuntamente con el Director y Secretario General, los cheques que se giren contra la cuenta bancaria del Establecimiento;
c) Rendir mensualmente, cuenta documentada de la inversión de fondos y de las sumas ingresadas al Establecimiento, de conformidad con la ley de contabilidad y disposiciones reglamentarias vigentes;
d) Toda la documentación que corresponda a las rendiciones de cuentas que deberá confeccionar mensualmente para la firma del Director, la presentará previamente al Secretario General para su visto bueno;
e) Extender las órdenes de provisión por las adquisiciones que realicen y presentarlas a la firma del Director previo el visto bueno del Secretario General.

Controlará, además, los suministros que se reciban en el Establecimiento;

f) Llevará al día los libros de contabilidad establecidos por las reglamentaciones vigentes y los presentará mensualmente al Secretario General para su visto bueno y su ulterior firma del Director. Confeccionará mensualmente el Balance General de Cargos y Descargos.

g) Vigilar que cada factura con suministros de especies, tenga el visto bueno de la Sección que las haya recibido;

h) Preparar el Inventario Patrimonial, actualizado con las altas y bajas habidas y presentarlo a la firma del Director previo visto bueno del Secretario General;

i) Controlar el movimiento de las Secciones Fotografías, Encuadernación e Imprenta.

j) Pagar mediante cheques todos los gastos realizados por el Establecimiento que hubieren sido confirmados por el Director y con el previo visto bueno del Secretario;

k) Dirigir el personal de servicio, y dar cuenta inmediatamente de cualquier irregularidad en el desempeño de sus tareas.

JEFES DE DIVISIÓN

Art. 13º — Los Jefes de División dirigirán la que respectivamente les sea asignada con arreglo a las disposiciones reglamentarias y a las instrucciones de la Superioridad siendo únicos responsables ante ella del estado de las oficinas confiadas a su dirección, de la buena conservación y custodia de los documentos y de la conducta del personal a sus órdenes.

Art. 14º — Para las tareas correspondientes, tendrán a su disposición un segundo Jefe y el número de ayudantes que la Dirección fije de acuerdo a las atribuciones del artículo 8º.

Tendrán autoridad directa sobre dichos empleados, pero debiendo dar cuenta a la Superioridad de las faltas que cometan así como de las medidas de corrección aplicadas en los casos leves.

Art. 15º — Elevar anualmente a la Dirección, un informe sobre el concepto del personal a sus órdenes para ser agregado al legajo de cada uno.

Art. 16º —Compete además a los Jefes de División:

Inciso 1. — Ser los auxiliares más eficaces de la Dirección para el mantenimiento de la organización, disciplina y orden de su División, buena conducta del personal y desempeño de sus funciones.

Inciso 2. — Conservar, clasificar, inventariar y fichar con arreglo a las instrucciones superiores, los documentos existentes en las Divisiones a su cargo.

Inciso 3. — Disponer la entrega de los documentos que se soliciten de la correspondiente División procediendo en ello según lo determina el Inc. 8 del presente artículo.

Inciso 4. — Expedir informes, copias, certificaciones o consultas que se le dirijan u ordene la Dirección.

Inciso 5. — Facilitar a las otras Divisiones a su requerimiento los datos, noticias o antecedentes que se les solicite o necesiten en asuntos de servicio.

Inciso 6. — Indicar a la Superioridad los documentos que a su juicio sean superfluos o de ninguna importancia; copias, duplicados o todo papel que por su naturaleza haya perdido absolutamente su valor después de cierto tiempo, a los efectos de lo dispuesto en el Inc. 14 del Art.8º; comunicar la existencia de todo documento que por su naturaleza o carácter tenga importancia especial para la historia o intereses políticos o administrativos de la Nación.

Inciso 7. — Dar cuenta a la Dirección detalladamente, al fin de la semana, o en cualquier momento que les fuere exigido, de los trabajos ejecutados y de los que quedaren en ejecución de sus respectivas divisiones.

Inciso 8. — Si con motivo de investigaciones, informaciones o cualquier clase de trabajos que se hiciese necesario entregar documentos de otra División, quién los solicite deberá extender el recibo correspondiente que se inutilizarán al ser devueltos los referidos documentos, cruzándolo con la palabra "Devuelto" y su firma.

Para estos recibos, cada división tendrá una libreta especial y en el sitio que ocupe el legajo o los documentos extraídos, se hará constar la fecha de su salida y su destino.

SEGUNDOS JEFES DE DIVISIÓN

Art. 17º — Son los colaboradores más directos de los Jefes de División y como a tales les corresponde:

Inciso 1. — Distribuir el trabajo entre el personal, cuidando de su fiel cumplimiento, debiendo tomar nota diariamente de las órdenes recibidas y del trabajo practicado, para informar a su Jefe inmediato en todo momento.

Inciso 2. — Hacer constar toda deficiencia que comprobasen en el ejercicio de las funciones respectivas, así como las medidas o providencias que la práctica aconseje y convenga al mejor servicio.

AYUDANTES Y ESCRIBIENTES

Art. 18º — Corresponde a los Ayudantes y Escribientes ejecutar con toda corrección las tareas ordinarias y extraordinarias que les sean encomendadas por sus Jefes inmediatos.

Art. 19º — Dar cuenta a sus superiores de los documentos que exijan medidas especiales para su conservación, restauración, o copia.

MAYORDOMO Y ORDENANZAS

Art. 20º — El Mayordomo es el encargado del personal de servicio y depende inmediatamente del Tesorero. Son sus atribuciones:

Inciso 1. — Abrir la puerta de entrada del edificio una hora antes de la oficial y cerrarla después de terminadas las tareas del personal, debiendo hacer ejecutar la limpieza diaria de las oficinas y salas.

Inciso 2. — Cuidar de la seguridad y perfecto aseo del edificio y vigilar la conducta de los ordenanzas, quienes deberán conducirse con el mayor celo.

Inciso 3. — Solicitar del Tesorero los elementos necesarios para el mejor servicio de limpieza y conservación de las oficinas.

Inciso 4. — Tienen la obligación de comunicar a las personas que llegan al Archivo, que está absolutamente prohibido fumar y llevar envoltorio alguno.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EMPLEADOS

Art. 21º — Los empleados están sujetos a las siguientes obligaciones:

Inciso 1. — Observar y hacer observar fiel y rigurosamente las prescripciones de este Reglamento y todas aquellas que se impongan como una consecuencia directa o derivación de sus deberes.

Inciso 2. — Obedecer a sus Jefes y superiores inmediatos y mediatos observando y guardando los respetos y consideraciones debidas sin perjuicio de acudir en queja a la Dirección, previa autorización del Vicedirector, cuando se creyesen víctimas de reprensiones o amonestaciones injustas.

Inciso 3. — Guardarse recíprocamente los respetos personales y consideraciones sociales a que obliga la más cumplida educación sin permitirse entre sí, cualquiera que sea el vínculo que les una, familiaridades en pugna con la cultura y discreción de que deben dar ejemplo para merecer la estimación de sus superiores, iguales, subalternos y del público en general.

Inciso 4. — Ser celosos del cumplimiento de sus deberes en todos los casos y unir a la diligencia la más absoluta corrección y seriedad en sus relaciones con el público.

Inciso 5. — Asistir puntualmente a sus respectivas Oficinas durante las horas señaladas, y dedicando, —salvo el que indique para descanso la Dirección—, todo su tiempo a los trabajos que se les hubiere encomendado o sean de su obligación.

Inciso 6. — Proporcionar los datos, antecedentes o noticias del estado o resultado de sus tareas que le sean solicitados por sus superiores.

Art. 22º — Las penas con que habrán de reprimirse las faltas de los empleados son las siguientes:

1. — Amonestación verbal reservada.
2. — Amonestación escrita, de que quedará constancia en el "Libro de Órdenes" para conocimiento del personal.
3 — Suspensión en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, recabando su confirmación de la Superioridad.
4. — Pedido de exoneración.

Art. 23º — El retardo en la concurrencia a la oficina sin causa justificada, será penada con el descuento correspondiente a medio día, y la falta con el día completo.

Art. 24º — Ningún empleado podrá ausentarse del Establecimiento durante las horas de servicio, ni permanecer en él fuera de su oficina respectiva, sin permiso de la Dirección.

Art. 25º — El empleado que por enfermedad u otra causa no pueda concurrir a la oficina, debe pasar aviso a la Superioridad y solicitar el reconocimiento médico en el primer caso. Si no se justificare debidamente el impedimento, le será computada la falta.

Art. 26º — Está absolutamente prohibido al personal dar noticias o informes de la documentación archivada en la repartición; así como extraer documentos, libros o cualquier objeto perteneciente al Establecimiento.

Art. 27º — Les está igualmente prohibido recibir visitas en la oficina. Sólo se permitirá por causa justificada y con anuencia de la Superioridad, en la sala destinada a este objeto.

Art. 28º — Los empleados que deseen efectuar investigaciones de carácter histórico deberán solicitar en cada caso autorización de la Dirección.

Art. 29º — Todo empleado está en la obligación de dar cuenta a su Superior inmediato de cualquier substracción, dispersión, abuso, daño o pérdida que llegue a su conocimiento relativo a los documentos del Archivo. La tolerancia o el silencio en cualquier caso será considerado como complicidad y reprimido de acuerdo a la importancia del hecho.

Art. 30º — Los empleados están en el deber de exponer a la Superioridad las ideas o proyectos que la experiencia les sugiera y consideren útiles a la Institución.

Art. 31º — Los empleados en sus ausencias temporarias serán reemplazados siempre por el subalterno inmediato, sin tener el reemplazante opción a otro haber que el acordado a su cargo por el Presupuesto General de la Nación.

SERVICIO INTERNO DE LA REPARTICIÓN

Art. 32º — Las oficinas del Archivo serán abiertas al servicio público de acuerdo con el horario que fije el P. E. para la Administración Nacional.

Art. 33º — La Dirección podrá ampliar el horario de trabajo, siempre que sea necesario, así como mandar ejecutar cualquier comisión del servicio en horas o días exceptuados, en la repartición o fuera de ella, sin que haya razón que excuse su aceptación por el personal.

Art. 34º — En las salas destinadas a la conservación de documentos, no será permitido encender o llevar fuego o luces o cualquier materia inflamable que por su naturaleza exponga a un accidente.

Art. 35º — El empleado que cese en sus funciones debe hacer entrega formal de su puesto a su sucesor, designado por el Director para ejercerlo provisoriamente. En caso de negativa o excusación, se le hará cargo de las responsabilidades a que pudiera dar lugar.

Art. 36º — Los expedientes que se reciban con requerimiento de informes, serán destinados por el Director según su objeto a la división respectiva donde se llevará un libro particular en que se hará constar la fecha de la recepción y devolución y el nombre del empleado a quien se confió la investigación del caso.

Art. 37º — Se recomienda a los señores Jefes de División que el documental a su cargo esté puesto al abrigo de la humedad y de toda otra causa de alteración, descomposición o destrucción y ubicado fuera del alcance de toda mano extraña para evitar extravíos o substracciones.

Art. 38º — El transporte, mudanza o traslación de la documentación de una sección a otra debe hacerse por los ordenanzas de la repartición, bajo la vigilancia de un empleado.

INVESTIGACIONES E INVESTIGADORES

Art. 39º — Para efectuar investigaciones de carácter histórico será indispensable en cada caso, la autorización del Director del Archivo. Las investigaciones o estudio de documentos de carácter reservado, deberán ser autorizados por decreto del P. E.

Art. 40º — Éstas deberán ejecutarse personalmente por los interesados o por medio de delegados competentemente autorizados y a satisfacción de dicho funcionario.

Art. 41º — Toda investigación deberá hacerse por intermedio del Director del Archivo; no debiendo ni pudiendo entregarse a los investigadores particulares documento alguno que pueda perjudicar los intereses morales o materiales de terceros. Cuando se trate de informaciones solicitadas por particulares éstos deberán previamente acreditar su personería o título que invoquen.

Art. 42º — No podrá tomarse copia alguna sin el visto bueno del Director del Archivo; y se autenticará por el mismo toda aquella que le sea solicitada, en cuyo caso deberá realizarse previamente la confrontación con el original.

Art. 43º — La revisación o lectura de los documentos solicitados deberá hacerse en la Sala de Investigaciones bajo el contralor del encargado de ello.

Art. 44º — Los documentos que se solicitan para estudio o investigación serán facilitados al interesado quien deberá devolverlos terminada la hora de oficina.

Art. 45º — La Sala de Investigaciones funcionará durante las horas ordinarias, siempre que exigencias ulteriores del servicio no lo impida.

Art. 46º — Está prohibido colocar el tintero o la pluma sobre los documentos que se examinan, usar cualquier procedimiento químico para aclarar los caracteres borrados o desvanecidos, hacer marcas o señales con tinta o lápiz, doblar las hojas o cualquier cosa que pueda alterar su primitivo estado.

Art. 47º — No se podrá tomar copias calcadas o fotográficas sin permiso especial del Director.

Art. 48º — El empleado encargado de la vigilancia de la Sala requerirá de los Jefes de División, los documentos que le fueran solicitados, tomará nota de su número y estado antes de entregarlos a los investigadores y no los recibirá de éstos si han sido alterados, debiendo dar cuenta inmediatamente en presencia del interesado al Director General.

Todo pedido de documentos a las Divisiones para los investigadores deberá hacerse por escrito, en los formularios correspondientes y condiciones establecidas sin cuyo requisito no será atendido (Art. 16º Inc. 8).

Art. 49º — El Director del Archivo podrá dejar sin efecto en el acto, y sin perjuicio de adoptar las medidas que el caso imponga o aconseje, el permiso de investigación a toda persona que no acate la reglamentación de la oficina, cause cualquier perjuicio, o pretenda sorprenderla pidiendo datos o informaciones distintas o las primitivamente especificadas en su solicitud.

Art. 50º — Es obligación de los investigadores guardar compostura y silencio en la Sala de Investigaciones.

Art. 51º — Los documentos puestos a disposición de los investigadores, y que por consiguiente deben permanecer temporalmente en la sala destinada a éstos, serán depositados diariamente al clausurar la sala, en un mueble especial, no debiendo jamás quedar sobre las mesas; en sitios que puedan contribuir a su extravío.

Art. 52º — Los investigadores podrán utilizar sin cargo alguno los libros de la biblioteca que le serán facilitados adoptándose las medidas tendientes a garantizar su conservación.

Art. 53º — Toda persona extraña a la Repartición que viole en forma alguna, las disposiciones precedentes, puede ser despedida inmediatamente por el Director.

Art. 54º — El empleado encargado de la vigilancia de la Sala será responsable de toda inconveniencia o contravención a los preceptos establecidos,

cuando, teniendo conocimiento de ella no la hubiera impedido o reprimido o informado inmediatamente a su superior.

Art. 55º — No será permitido a ningún concurrente, alejarse de la oficina sin conocimiento y anuencia del empleado encargado de la vigilancia, debiendo en este último caso y para pasar a otra dependencia, ser acompañado por un ordenanza.

Art. 56º — Si alguno de los concurrentes recibiera o creyera recibir agravio de los encargados de la oficina, expondrá su queja al Director.

Art. 57º — Quien deteriore los documentos, manuscritos, impresos, libros, mapas, planos u objeto cualquiera, estará obligado a reponerlo sin perjuicio de las responsabilidades legales o penales en que pueda incurrir.

Art. 58º — Las substracciones en todos los casos y los daños causados con malicia o intención dolosa, serán puestos en conocimiento de la autoridad judicial competente.

SECCIÓN DOCUMENTACIÓN DONADA O ADQUIRIDA

Art. 59º — Esta Sección especial creada por resolución Ministerial del 28 de junio de 1924, está constituída por colecciones de documentos donados a la Nación y también por conjuntos adquiridos.

Art. 60º — Se llevará un registro inventario con el detalle, fecha y procedencia de las donaciones o adquisiciones.

Art. 61º — Tendrá un catálogo alfabético detallado con el nombre de los donantes y asuntos que se utilizará en la Sala de Investigaciones.

Art. 62º — Al frente de la Sección actuará el personal que la Dirección designe y dependerá para su funcionamiento y organización del Vicedirector.

BIBLIOTECA

Art. 63º — Los elementos de la Biblioteca servirán para la consulta de los investigadores que concurran a la Sala de Investigaciones.

Art. 64º — No se podrá facilitar ningún libro sino para consulta y estudio de los empleados y bajo su responsabilidad, quienes firmarán un recibo que se inutilizará en el acto de la devolución.

Art. 65º — Si el libro no se devolviera en perfecto estado de conservación, su reposición o el abono de su importe correrá por cuenta del empleado que lo hubiera solicitado.

Art. 66º — Los libros de la Biblioteca serán indefectiblemente señalados con el sello de la repartición.

Art. 67º — En los ejemplares duplicados que salgan del Archivo por cambio, canje, permuta o venta, se cruzará el sello con la inscripción "transferido".

Art. 68º — Será obligación del Secretario encargado de la Biblioteca:

Inciso 1. — Formar el catálogo a que se refiere el art. 11º.

Inciso 2. — Vigilar la conservación y limpieza de los libros, mapas, planos, periódicos, gráficos y demás enseres pertenecientes a la Biblioteca.

Inciso 3. — A todos los libros se les anotará en el catálogo, su respectivo precio o valor para conocimiento de los interesados.

Art. 69º — Si la Biblioteca recibiera alguna donación de procedencia privada o particular, cuya importancia mereciera el honor de la distinción, deberá ser conservada aparte con el nombre del donante.

Art. 70º — En las adquisiciones de obras y otros trabajos que se hagan por cuenta de la Biblioteca, deberá concederse preferencia a aquellas que se refieran en particular a la Nación Argentina y en general a América.

FOTOGRAFÍA

Art. 71º — Esta Sección dependerá de la Dirección y se empleará para la reproducción del documental, por cuyo estado de conservación se considere conveniente obtener copia fotográfica.

Art. 72º — También se utilizará para los originales que por su importancia histórica nacional se juzgue conveniente que la copia fotográfica los substituya en las investigaciones y consultas.

Art. 73º — Siempre que no se entorpezcan las funciones principales antes citadas se facilitarán sus servicios a los investigadores que los soliciten, para reproducciones de material histórico existente en el Archivo, a los precios establecidos por el P. E. por decreto Nº 10.856 de 6 de mayo de 1949.

Art. 74º — Esta Sección no podrá realizar trabajo alguno sin orden escrita de la Dirección y deberá llevar un registro de "Órdenes de Trabajos", como así también deberá registrar el costo de los mismos.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN

Art. 75º — Los trabajos de encuadernación se harán proporcionalmente en los que correspondan al Archivo y su Biblioteca y conforme al plan que fije la Dirección.

Art. 76º — Se dará preferente dedicación a la restauración del documental en mal estado y de las viejas encuadernaciones coloniales para las que se confeccionarán estuches apropiados a fin de garantizar su conservación.

Art. 77º — La distribución de los trabajos será dispuesta por el Secretario asesorado por el Encargado del Taller.

Art. 78º — El encargado del taller será responsable del orden y regularidad en el cumplimiento de las tareas del personal.

Art. 79º — Ningún operario podrá ausentarse del taller, sin el permiso correspondiente del Secretario General.

Art. 80º — Cualquier deterioro o inutilización causado en el material del Taller deberá ser repuesto por el causante.

Art. 81º — Está prohibido extraer del Taller ningún material de trabajo bajo la más severa responsabilidad.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Art. 82º — Se pondrá especial atención en el cuidado del documental del Archivo y en combatir los principales agentes de destrucción.

Art. 83º — Para tal fin se designarán dos personas convenientemente instruídas, que a las órdenes del Secretario General cumplirán permanentemente tareas de limpieza de manera ordenada y prolija de los legajos y libros, como así también de la desinfección de estanterías y pisos.

Art. 84º — Tomarán nota especial de las colecciones dañadas por la polilla o por cualquier elemento de destrucción similar, para atacarlos con los elementos más apropiados y modernos, en las épocas de reproducción que son generalmente los meses de agosto a octubre.

Art. 85º — Conjuntamente con la tarea de limpieza este personal se encargará de renovar las portadas, carátulas y ataduras de los legajos en mal estado de conservación, y dará cuenta el Secretario General de los libros cuyas encuadernaciones necesiten ser restauradas.

Art. 86º — Para la desinfección general de las salas y también para completar la limpieza de las colecciones que por falta de tiempo no haya sido posible reparar durante el año, se clausurará el Establecimiento al servicio público una vez al año por el término de Treinta días hábiles.

Art. 87º — Se procederá a la impresión en folleto del presente reglamento para su conveniente distribución entre el personal, los investigadores y público en general.

Art. 88º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, se colocarán en las distintas salas del Archivo, hojas impresas con los títulos pertinentes de este reglamento para que en todo momento sus disposiciones estén al alcance de los empleados.

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA)

DECRETO Nº 24.877/1949. — Autoriza a los doctores don FEDERICO ENRIQUE BRUNO CHRISTMANN y D. JOSÉ MARÍA MAINETTI, profesores titular y adjunto, respectivamente, e Clínica Quirúrgica e la Facultad de Medicina, para concurrir como representantes oficiales al XIII CONGRESO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CIRUGÍA, a realizarse en Nueva Orleans (EE. UU. de Norte América).

Buenos Aires, 6 de octubre de 1949.

VISTAS:

Las actuaciones que corren por Expediente Nº 143.668 del Ministerio de Educación de la Nación, relacionadas con la comunicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América referente al XIII Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía que tendrá lugar en Nueva Orleans desde el 10 al 15 de octubre de 1949 y,

CONSIDERANDO:

Que de las notas cursadas a las Universidades de Buenos Aires, La Plata, Litoral y Córdoba comunicando la realización del mencionado Congreso, solamente la de La Plata resolvió investir a los Profesores de Clínica Quirúrgica, doctor Federico Enrique Bruno Christmann y doctor José María Mainetti, titular y adjunto asistente respectivamente, con la representación oficial de la misma;

Que los viajantes, según la opinión del Comité Nacional de los Estados Unidos tendrán la oportunidad, igual que los demás representantes extranjeros, de visitar clínicas del citado país y aprender acerca de los adelantos de la educación quirúrgica, investigación y técnica que se ha adquirido en los Estados Unidos en los últimos años, teniendo en cuenta, que debido a las condiciones de la guerra, la medicina en general ha permanecido estacionada en muchas otras partes del mundo;

Que será de gran utilidad para la Universidad Nacional de La Plata los conocimientos que en la materia adquieran los citados profesionales en las mencionadas visitas en el país del Norte;

Por ello, y de conformidad con lo establecido por el Art. 1º del Decreto Nº 3.901 dictado con fecha 17 de febrero de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a los Profesores de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata, doctores don

Federico Enrique Bruno Christmann, (Clase 1898, D. M. 19, M. I. 1.055.395, Cédula de Identidad Nº 185.187, Identificación Civil de la Provincia de Bs. Aires) y don José María Mainetti, (Clase 1909, D. M. 19, M. I. 1.062.045, Cédula de Identidad Nº 218.192, Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), titular y adjunto respectivamente, a concurrir como representantes oficiales de la citada Universidad, al XIII Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía a realizarse en Nueva Orleans, (Estados Unidos de Norte América), desde el 10 al 15 de octubre próximo.

Art. 2º — Los gastos de traslado y estada que demande esta misión, correrán por exclusiva cuenta de los mencionados profesores.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá la credencial y pasaportes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
Hipólito J. Paz

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 26.588/1949. — Da el nombre de "17 de Octubre" a la ESCUELA NORMAL MIXTA DE SAN FERNANDO (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

VISTO:

Que el 17 de octubre de 1945, el Pueblo de la República expresó su soberana e irrevocable voluntad, configurando ello un acontecimiento histórico que señala una de las etapas más trascendentales en la vida del pueblo argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo, ese día es ya fecha simbólica como expresión de lealtad para quienes supieron interpretar los anhelos de justicia social, de libertad y de soberanía de la Nación;

Que ello significó la más alta demostración de cultura democrática y la pacífica e irrevocable decisión de un pueblo de defender las conquistas logradas en las etapas inmediatamente anteriores de acción revolucionaria;

Que en consecuencia procede que un establecimiento de enseñanza lleve como nombre y como símbolo de la lealtad del Pueblo Argentino y de su voluntad soberana, la fecha "17 de Octubre";

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dáse el nombre de "17 de Octubre" a la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del Ministerio de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Transfiere, a partir del próximo curso escolar, la especialidad MOTORES y TRANSPORTES (MOTORISTAS), que se imparte en la ESCUELA INDUSTRIAL Nº 5, a su similar Nº 11 de la Capital Federal

Buenos Aires, 20 de octubre de 1949.
— Exp. 129.076/949.

Vista la conveniencia de transferir la especialidad Motores y Transportes (Motoristas) que se imparte en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital, a la Escuela similar Nº 11; atento que ello permitirá descentralizar la concurrencia de alumnos al establecimiento citado en primer término, con beneficio para las otras especialidades que en él se imparten y, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Transferir a partir del curso escolar de 1950, la especialidad MOTORES Y TRANSPORTES (MOTORISTAS), que se imparten en la ESCUELA INDUSTRIAL Nº 5 DE LA CAPITAL, a la ESCUELA INDUSTRIAL Nº 11 también de esta Capital.

2º — Autorizar a las Direcciones Generales de Administración y de Enseñanza Técnica, para adoptar las medidas necesarias a efectos de que se contemple en el Presupuesto para 1950, la transferencia de partidas que corresponda, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado que antecede, así como el reajuste de tareas entre el personal afectado.

3º — Transferir de la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital a la similar Nº 11, los elementos que a continuación se detallan, debiendo dejarse las constancias pertinentes en los inventarios respectivos:

UN (1) Motor monocilíndrico horiz. a kerosene EIOK; UN (1) Motor Chevrolet 4 cilindros 1927, incompleto; UN (1) Motor Rugby de 4 cilindros, en desuso; UN (1) Motor Renault 4 cilindros, incompl.; UN (1) Motor Blacks-

thone Monell, horiz. c/d. 250/150, 8 HP; UNA (1) Rectificadora Van Norman c/motor eléctrico trifásico acoplado, marca KC Nº 50.979, 1/3 HP, con mesa de hierro ETOL; UNA (1) Rectificadora Van Norman c/motor eléctrico trifásico acoplado, marca KC Nº 676.484, 1/3 HP.; UN (1) Block motor Ford V8 incompleto; UNA (1) Máquina rectificadora asientos válvulas; UNA (1) Escuadra para alineación de bielas Nº 40.010; UN (1) Aparato para limpiar bujías Champión Nº 41.600/01; UN (1) Suncho compresor p/aro de pistón Nº 6.900; UN (1) Escareador p/limpiar aro de pistón Nº 13P.

4º — Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Técnica a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO SUPERIOR— Nº 1 de AVELLANEDA (Provincia de Buenos Aires) para disponer que en el próximo curso escolar, sólo funcionen las especialidades "CURTIDURÍA" y "QUÍMICA GENERAL"

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

— Exp. Nº 130.750/49.

Visto la conveniencia de que en la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), se impartan en el próximo año, solamente las especialidades "Curtiduría" y "Química General"; a fin de responder al interés puesto de manifiesto por su alumnado y, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la ESCUELA INDUSTRIAL —CICLO SUPERIOR— Nº 1 de AVELLANEDA (BUENOS AIRES), para disponer que en el próximo curso escolar de 1950, funcionen únicamente las especialidades "CURTIDURÍA" y "QUÍMICA GENERAL", de acuerdo al plan de estudios establecido oportunamente por decreto Nº 9.078 de fecha 31 de marzo de 1948.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 141/1949

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos, excepto las Misiones Monotécnicas)

Imparten instrucciones relativas a la enseñanza de Educación Física

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole para su conocimiento y efectos, que la enseñanza de Educación Física, en el presente curso escolar, deberá impartirse ininterrumpidamente hasta el último día de clases.

FEDERICO N. DEL PONTE
Director General de Enseñanza Técnica

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 18 (a)/1949

—Sintetizada—

(Para los Colegios Nacionales oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Transcribe el decreto Nº 22.576 de 13-IX-1949, por el que se rectifica el 19.761/49 en la parte correspondiente al número de registro del acto del Poder Ejecutivo que dispone la creación de secciones de estudios especializados del bachillerato. (Ver Boletín de Comunicaciones Nos. 63, 66 y 69, Págs.: 1779/80, 1887 y 1984, respectivamente.

INFORMACIONES VARIAS

CONGRESO NACIONAL DE FOLKLORE

El Primer Congreso Nacional de Folklore, que efectuará sus sesiones en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 10 al 16 de noviembre próximo, tendrá como objeto primordial considerar importantes aspectos relacionados con la ciencia del folklore y estará constituído por los miembros especializados en la materia que invite la comisión organizadora, representantes oficiales de los gibiernos de provincias y territorios nacionales e instituciones de carácter científico.

El temario del Congreso abarca cuatro tópicos principales que son:

1º **Doctrina del Folklore;**

2º **Estado actual de las investigaciones folklóricas en la Argentina** (colecciones, investigadores, bibliografías, etc.);

3º **Folklore material. Artesanía;**

4º **Contribuciones.**

La Comisión Nacional del Folklore, que organiza el mencionado Congreso con los auspicios de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, anuncia también la realización de una serie de reuniones que denomina "Jornadas de las Proyecciones del Folklore" y que tendrán por objeto acordar principios y normas que consulten la aplicación más adecuada y eficaz de los materiales folklóricos a la enseñanza escolar, al arte y a la difusión pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 25994

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita DORA FILOMENA PONCE DE LEÓN (Cédula de Identidad Nº 2.639.536, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 26006

ASCENSO A DIRECTOR.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 63 de la Provincia de Catamarca que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 63 de la Provincia de Catamarca, al maestro de la Nº 21 de la misma jurisdicción, señor SEGUNDO GERVÁN (M. I. 3.440.227, D. M. 54, Clase 1901).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26011

ASCENSO A DIRECTOR.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 114 de la Provincia de Catamarca que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 114 de la Provincia de Catamarca, al maestro del mismo establecimiento, señor BLAS EDMUNDO SORIA MORENO (Cédula de Identidad Nº 3.437.541, D. M. 54, Clase 1905).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26001

ASCENSO A DIRECTORA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 337 de Córdoba que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 337 de Córdoba, a la maestra del mismo establecimiento, señora ÁNGELA MARÍA TILDE MACCIONE de BELTRAMO (Cédula de Identidad Nº 1.677.868, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26004

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 117 de la Provincia de Corrientes que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 117 de la Provincia de Corrientes, a la maestra de la Nº 187 de la misma jurisdicción, señora ANTONIA BARRIOS de FERRARI (Cédula de Identidad Nº 173.694, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26005

ASCENSO A DIRECTOR.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 51 de La Rioja que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 51 de La Rioja, al maestro de la Nº 74 de la misma provincia, señor ROQUE CÉSAR ZALAZAR (M. I. 2.999.238, D. M. 47, Clase 1909, Cédula de Identidad Nº 2.874, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26012

ASCENSO A DIRECTORA.
— SAN LUIS —

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 254 de San Luis que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 254 de San Luis, a la maestra del mismo establecimiento, señora ERIKA VAN HOUTEN de ALRIC (Cédula de Identidad Nº 1.673.956, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 25984

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— SANTA FE —**

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 57 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 57 de Santa Fe, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor ADOLFO FULCO (M. I. 5.958.181, D. M. 33, Clase 1924, Cédula de Identidad Nº 190.358, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26007

**ASCENSO A DIRECTORES.
— SANTIAGO DEL ESTERO —**

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse las direcciones de las escuelas Nos. 290 y 439 de la Provincia de Santiago del Estero que se encuentran vacantes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 290 de la Provincia de Santiago del Estero, al maestro del mismo establecimiento, señor ELÍAS IGNACIO FIAD (M. I. 3.791.727, D. M. 61, Clase 1918, Cédula de Identidad Nº 47.018, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 439 de la Provincia de Santiago del Estero, al maestro del mismo establecimiento, señor RENATO PICCO (M. I. 3.724.391, D. M. 59, Clase 1917).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

**ASCENSOS DE PERSONAL
(PARTIDA PRINCIPAL 4)**

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Visto que existen vacantes en las categorías superiores de la Partida Principal 4, Personal de Servicio, en la Dirección General de Enseñanza Primaria,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Promover al cargo de Oficial 7º (Partida Principal 4) —con asignación mensual de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.)—, a los siguientes Oficiales 8º:

MANUEL RODRÍGUEZ (Clase 1885, D. M. 1, M. I. 11.515). Ub. 114005.
FRANCISCO FRANCIA REBOLLO (Clase 1902, D. M. 4, M. I. 15.140). Ub. 114023.
JUAN CELLA (Clase 1888, D. M. 3, M. I. 358.530). Ub. 105000.
ÁNGEL CRUZ NÚÑEZ (Clase 1901, D. M. 4, M. I. 535.660). Ub. 120029.
ÁNGELA VALERIA ARANDA de AIELLO (Cédula de Identidad Nº 77.437, Policía de la Capital Federal). Ub. 119006.
CELINA MARÍA GRECO de CAIROLI (Cédula de Identidad Nº 772.002, Policía de la Capital Federal). Ub. 114019.
MIGUEL QUARANTA (Clase 1899, D. M. 2, M. I. 255.886). Ub. 102018.
MARÍA AURORA GARCÍA dé GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 766.878, Policía de la Capital Federal). Ub. 116000.
ANTONIO RODRÍGUEZ (Clase 1901, D. M. 4, M. I. 543.654). Ub. 111010.

Art. 2º — Promover al cargo de Oficial 8º (Partida Principal 4) —con asignación mensual de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.— m/n.)—, a los siguientes Oficiales 9º:

VIRGINIA SEDRÁN de GROSSO (Cédula de Identidad Nº 1.526.776, Policía de la Capital Federal). Ub. 132025.
SATURNINO LOMA OSORIO (Clase 1884, D. M. 1, M. I. 106.492). Ub. 109005.
JOSÉ FAILDE (Clase 1901, D. M. 3, M. I. 359.919). Ub. 132025.
HERMINIO ESTÉVEZ (Clase 1897, D. M. 68, M. I. 820.354). Ub. 133002.
AMADEO ANDRÉS GARCÍA (Clase 1902, D. M. 2, M. I. 244.896). Ub. 101012.
JUAN RAMÓN AGRAZO (Clase 1904, D. M. 2, M. I. 196.391). Ub. 105015.
NAPOLEÓN VALDÉZ (Clase 1885, D. M. 50, M. I. 3.268.590). Ub. 115018.
LEONARDO SPINELLA (Clase 1905, D. M. 1, M. I. 452.947). Ub. 159000.
JESÚS CASAL (Clase 1906, D. M. 1, M. I. 92.717). Ub. 112018.
PRIMO FELICIANO MÉNDEZ (Clase 1907, D. M. 4, M. I. 552.672). Ub. 108008.
PEDRO FERNÁNDEZ (Clase 1896, D. M. 1, M. I. 107.391). Ub. 115001.
MANUEL CALVO (Clase 1901, D. M. 4, M. I. 463.200). Ub. 120014.
JUAN JOSÉ BIRD (Clase 1907, D. M. 14, M. I. 666.515). Ub. 118007.
BERNARDO RUIZ (Clase 1887, D. M. 4, M. I. 481.581). Ub. 111.020.
FRANCISCO SALERNO (Clase 1893, D. M. 4, M. I. 452.082). Ub. 120028.
JOSÉ ZACCARIA (Clase 1893, D. M. 1, M. I. 114.971). Ub. 110014.
FEDERICO HERMENEGILDO GONZÁLEZ (Clase 1881, D. M. 1, M. I. 130.621). Ub. 116025.
ÁNGEL FERREIRA (Clase 1895, D. M. 2, M. I. 258.791). Ub. 159000.
JUAN GUISSO (Clase 1889, D. M. 2, M. I. 166.454). Ub. 114007.
ANÍBAL SANTOS (Clase 1904, D. M. 3, M. I. 325.260). Ub. 113017.
MANUEL LÓPEZ (Clase 1892, D. M. 1, M. I. 107.511). Ub. 117031.
JOSÉ DOMINGO PETTINATO (Clase 1904, D. M. 4, M. I. 487.373). Ub. 120009.
MARÍA MATURANA de BUSTOS (Cédula de Identidad Nº 1.199.289, Policía de la Capital Federal). Ub. 131009.
FRANCISCO ROCCO (Clase 1896, D. M. 2, M. I. 192.922). Ub. 117022.
RICARDO JANEIRO (Clase 1901, D. M. 1, M. I. 112.906). Ub. 109010.
JUAN EUGENIO PALAVECINO (Clase 1888, D. M. 68, M. I. 791.812). Ub. 116008 y a los Auxiliares Mayores:

REINALDO CORTI (Clase 1891, D. M. 4, M. I. 539.765). Ub. 159000.
EMILIO AMEAL (Clase 1906, D. M. 3, M. I. 307.198). Ub. 109022.
ADOLFO DOMINGO PÍA (Clase 1904, D. M. 3, M. I. 400.193). Ub. 116009.

Art. 3º — Promover al cargo de Oficial 9º (Partida Principal 4) —con asignación mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.)—, a los siguientes Auxiliares Mayores:

SALVADOR AMURA (Clase 1889, D. M. 4, M. I. 457.313). Ub. 118027.
EMILIO SÁNCHEZ (Clase 1905, D. M. 33, M. I. 2.123.622). Ub. 212055.
ABDÓN GOITÍA (Clase 1903, D. M. 39, M. I. 2.543.662). Ub. 305018.
RAÚL OSCAR DUARTE (Clase 1906, D. M. 67, M. I. 2.592.467). Ub. 308003.
JOSÉ ALONSO (Clase 1897, D. M. 4, M. I. 504.260). Ub. 111009.
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ de ANDRÉS (Cédula de Identidad Nº 1.860.491, Policía de la Capital Federal). Ub. 101015.
ANA PETAGNA (Cédula de Identidad Nº 1.524.896, Policía de la Capital Federal). Ub. 131001.
MARÍA LUISA POSSET de MESON (Cédula de Identidad Nº 1.477.332, Policía de la Capital Federal). Ub. 172001.
OSVALDO ZUCOTTI (Clase 1904, D. M. 1, M. I. 74.862). Ub. 106006.
RAIMUNDO PETILLO (Clase 1894, D. M. 4, M. I. 509.846). Ub. 108000.
FIORAVANTI RUGGERI (Clase 1892, D. M. 66, M. I. 1.594.762). Ub. 306002.
FELISA DEL PILAR ZARAGOZA de MINCKEVICH (Cédula de Identidad Nº 1.010.913, Policía de la Capital Federal). Ub. 131002.
FELIPE STIVALA (Clase 1905, D. M. 1, M. I. 380.170). Ub. 113003.
MARÍA ROSA PODESTÁ de DE BONIS (Cédula de Identidad Nº 1.862.216, Policía de la Capital Federal). Ub. 106024.
CARLOS MAYO (Clase 1906, D. M. 1, M. I. 141.887). Ub. 159000.
MARÍA ESTHER VILA de VACCARIO (Cédula de Identidad Nº 1.853.488, Policía de la Capital Federal). Ub. 106017.
MANUEL ROQUE ÁVALO (Clase 1901, D. M. 1, M. I. 76.905). Ub. 109016.
ENRIQUE FERMÍN ALONSO (Clase 1908, D. M. 3, M. I. 321.302). Ub. 101009.
LAMBERTO REVUELTA (Clase 1908, D. M. 1, M. I. 124.921). Ub. 105012.
ANTONIO DEL RÍO (Clase 1905, D. M. 3, M. I. 376.373). Ub. 111000.
JOSÉ BRADASCHIA (Clase 1907, D. M. 1, M. I. 514.116). Ub. 159000.
LUIS ADALBERTO PEÑAFLOR (Clase 1914, D. M. 2, M. I. 259.615). Ub. 159000.
LINO JOSÉ CALVO (Clase 1904, D. M. 3, M. I. 217.088). Ub. 119006.
JULIO ENRIQUE FILIPPINI (Clase 1910, D. M. 1, M. I. 595.494). Ub. 159000.
JUAN JOSÉ SARNIGUET (Clase 1895, D. M. 4, M. I. 468.375). Ub. 107023.
ISMAEL BARRIONUEVO (Clase 1910, D. M. 15, M. I. 777.370). Ub. 107014.

Art. 4º — Promover al cargo de Auxiliar Mayor (Partida Principal 4) —con asignación mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.)—, a los siguientes Auxiliares Principales:

PEDRO PASCUAL ANASTASIO BUCCI (Clase 1908, D. M. 1, M. I. 479.242). Ub. 160018.
ARMANDO ÁNGEL CARENA (Clase 1915, D. M. 1, M. I. 135.412). Ub. 116003.
CARMEN VÁZQUEZ de VÁZQUEZ (Cédula de Identidad Nº 1.849.076, Policía de la Capital Federal). Ub. 113017.
CARMEN LICERA (Cédula de Identidad Nº 2.352.281, Policía de la Capital Federal). Ub. 117024.
LUIS BUSTOS (Clase 1884, D. M. 15, M. I. 751.829). Ub. 159000.
ANÍBAL ÁLVAREZ (Clase 1918 D. M. 15, M. I. 1.911.399). Ub. 159000.
MAXIMILIANO LUIS FILIPPI (Clase 1898, D. M. 4, M. I. 1.407.745). Ub. 119024.

DIGNA POMBAL (Cédula de Identidad Nº 2.354.695, Policía de la Capital Federal). Ub. 112002.
HONORIA DRAMIS de HERMIDA (Cédula de Identidad Nº 840.396, Policía de la Capital Federal). Ub. 105023.
ALBERTO AYALA (Clase 1897, D. M. 40, M. I. 2.569.301). Ub. 301027.
JOSÉ GENARO DELL'ALCIPRETE (Clase 1908, D. M. 2, M. I. 62.531). Ub. 113001.
MARÍA ANGÉLICA VALENTINA STURLA de CASELLI (Cédula de Identidad Nº 1.374.938, Policía de la Capital Federal). Ub. 115000.
ÁNGEL CALDEIRO (Clase 1897, D. M. 1, M. I. 1.672.831). Ub. 116011.
SARA MACMANEY de ROBERTSON (Cédula de Identidad Nº 855.337, Policía de la Capital Federal). Ub. 119012.
EVARISTO MARÍN (Clase 1896, D. M. 24, M. I. 1.419.215). Ub. 118024.
RAMÓN LÓPEZ (Clase 1901, D. M. 2, M. I. 1.734.986). Ub. 159000.
FAUSTINO EUFRACIO RAMOS (Clase 1906, D. M. 47, M. I. 2.991.254). Ub. 131008.
MARÍA SIRA VÁZQUEZ de VENCE (Cédula de Identidad Nº 2.011.596, Policía de la Capital Federal). Ub. 101013.
MOISÉS SILVA (Clase 1902, D. M. 57, M. I. 3.592.277). Ub. 108007.
FILOMENA MUÑOZ de PALACIOS (Cédula de Identidad Nº 2.170.400, Policía de la Capital Federal). Ub. 172000.
MANUEL BUÉZAS (Clase 1889, D. M. 2, M. I. 242.850). Ub. 131008.
PABLO MADRUGA (Clase 1892, D. M. 3, M. I. 321.646). Ub. 101023.
JUAN NOÉ OLEGARIO SACCO (Clase 1907, D. M. 1, M. I. 61.382). Ub. 106010.
HERMINIO CARLOS GARCÍA (Clase 1898, D. M. 2, M. I. 238.612). Ub. 103002.
LUCIANO ROBERTO JORDÁN (Clase 1905, D. M. 1, M. I. 21.182). Ub. 106011.
JESÚS VILLANUEVA (Clase 1904, D. M. 3, M. I. 355.980). Ub. 109026.
MARÍA ANGÉLICA POGGIO de CAYONAUS (Cédula de Identidad Nº 999.091, Policía de la Capital Federal). Ub. 113026.
TEODOLINA GRAMAJO de PORTABALES (Cédula de Identidad Nº 1.672.925, Policía de la Capital Federal). Ub. 101002 y a la Auxiliar 2º:
ADELAIDA ESQUIVEL de PÍA (Cédula de Identidad Nº 1.706.403, Policía de la Capital Federal). Ub. 116006.

Art. 5º — Promover al cargo de Auxiliar Principal (Partida Principal 4) —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a los siguientes Auxiliares 1º.:

AMELIA TERESA ALONSO de PALLA (Cédula de Identidad Nº 515.630, Policía de la Capital Federal). Ub. 172000·
PAULINA RIVAS (Cédula de Identidad Nº 309.925, Policía de la Capital Federal). Ub. 108017.
ELVIRA ANDRADE de GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 2.852.833, Policía de la Capital Federal). Ub. 131004.
CATALINA CROVETTO de BARRERA (Cédula de Identidad Nº 2.852.687, Policía de la Capital Federal). Ub. 131003.
VÍCTOR SAPORI (Clase 1922, D. M. 2, M. I. 1.737.224). Ub. 160000.
MANUEL ESTANISLAO TORRES (Clase 1915, D. M. 63, M. I. 3.882.810). Ub. 107007.
DOMINGO ROSARIO COLUMBRO (Clase 1916, D. M. 3, M. I. 382.526). Ub. 106015.
ELISEO ANDREU (Clase 1916, D. M. 15, M. I. 1.316.249), Ub. 159000.
FAUSTO ANTONIO CARMONA (Clase 1922, D. M. 4, M. I. 1.807.518). Ub. 159000.

ADELA PAGLIARO de SPERANZA (Cédula de Identidad Nº 2.642.520, Policía de la Capital Federal). Ub. 168002.
DOMINGO DESIMONE (Clase 1909, D. M. 4, M. I. 529.982), Ub. 159000.
AÍDA COSTA de FLECCHIA (Cédula de Identidad Nº 2.822.128, Policía de la Capital Federal). Ub. 119002.
MANUEL YAÑEZ (Clase 1922, D. M. 3, M. I. 1.743.309). Ub. 160000.
ARMANDO ALFONSÍN (Clase 1909, D. M. 2, M. I. 217.482). Ub. 159000.
ADOLFO VIÑAS (Clase 1916, D. M. 1, M. I. 144.138). Ub. 106000.
JORGE ÁLVAREZ (Clase 1919, D. M. 1, M. I. 408601). Ub. 110026.
CARLOS ALCIDES MARTÍNEZ (Clase 1914, D. M. 36, M. I. 2.375.470). Ub. 212000.
PEDRO DOMINGO CORVO (Clase 1923, D. M. 40, M. I. 3.360.150). Ub. 301110.
EDUARDO MANUEL RODRÍGUEZ (Clase 1913, D. M. 4, M. I. 550.631). Ub. 159000.
ANTONIO MATTUOS RODRÍGUEZ (Clase 1922, D. M. 4, M. I. 1.806.940). Ub. 117008.
LINDOLFO SEGOVIA (Clase 1901, D. M. 1, M. I. 30.832). Ub. 114011.
RAMÓN FRUCTUOSO BAU (Clase 1921, D. M. 1, M. I. 1.665.712). Ub. 168003.
CELIA AGOSTINELLI de SUÁREZ (Cédula de Identidad Nº 2.386.051, Policía de la Capital Federal). Ub. 133005.
DOMINGA NAVA de PIRILLO (Cédula de Identidad Nº 833.486, Policía de la Capital Federal). Ub. 133001.
BLANCA AZUCENA BARETTI de POGGIO (Cédula de Identidad Nº 2.856.098, Policía de la Capital Federal). Ub. 131003.
HONORINA GUILLERMINA SIMONETTI (Cédula de Identidad Nº 2.068.524, Policía de la Capital Federal). Ub. 108001.
ANTONIO MARIO TRÍPOLI (Clase 1910, D. M. 3, M. I. 356.020). Ub. 111008.
OSVALDO JULIO PERICHÓN (Clase 1919, D. M. 4, M. I. 441.858). Ub. 159000.
CAYETANO ALBERTO RUIZ (Clase 1915, D. M. 57, M. I. 3.612.235). Ub. 116018.
CARLOS ERNESTO SCHULZ (Clase 1918, D. M. 1, M. I. 410.886). Ub. 160018.
BERNABÉ ANTONIO RUIZ (Clase 1920, D. M. 59, M. I. 3.729.982). Ub. 213041, y a los Auxiliares 3º:
MANUELA CODURI (Cédula de Identidad Nº 1.903.298, Policía de la Capital Federal). Ub. 103000.
EVANGELINA CARRIEGO de VILLALBA (Cédula de Identidad Nº 5395, Policía de la Provincia de Entre Ríos). Ub. 205.048.

Art. 6º — Promover al cargo de Auxiliar 1º (Partida Principal 4) —con asignación mensual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 375.— m/n.)—, a los siguientes Auxiliares 2º:
MARÍA TERESA CISNEROS de MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 343.529, Policía de la Capital Federal). Ub. Com. Esc.
ESALTACIÓN BARROSO de AMBRUSIANO (Cédula de Identidad Nº 2.026.208, Policía de la Capital Federal). Ub. 313012.
MIGUEL PEDROZO (Clase 1914, D. M. 40, M. I. 2.581.922). Ub. 301026.
JOSÉ FLORENTINO ALDANA (Clase 1920, D. M. 13, M. I. 655.652). Ub. 102007.
LUISA AUGUSTA BENITO de FUENTES (Cédula de Identidad Nº 2.652.978, Policía de la Capital Federal). Ub. 103011.

MAFALDA GIACOBITTI (Cédula de Identidad Nº 3.258.376, Policía de la Capital Federal). Ub. 108001.
CATALINA COSENTINO de DE LUCA (Cédula de Identidad Nº 2.003.187, Policía de la Capital Federal). Ub. 114021.
MARÍA SÁNCHEZ de CAU (Cédula de Identidad Nº 2.467.406, Policía de la Capital Federal). Ub. 102019.
SILVESTRE SAVERIO VALDÉZ (Clase 1909, D. M. 50, M. I. 3.178.521). Ub. 208000.
DIEGO BAREA (Clase 1922, D. M. 61, M. I. 3.842.186). Ub. 117030.
PASCUALINA RIMOLDI de BLANCO (Cédula de Identidad Nº 1.725.813, Policía de la Capital Federal). Ub. 112015.
EUGENIA CONCEPCIÓN HERRERA de PETTINATO (Cédula de Identidad 3.051.658, Policía de la Capital Federal) Ub. 120009.
JOSEFINA SANTAMARÍA de SANTAMARÍA (Cédula de Identidad número 2.004.486, Policía de la Capital Federal). Ub. 118014.
MARÍA LUISA LAVORATO de LOMBARDI (Cédula de Identidad Nº 1.426.441, Policía de la Capital Federal). Ub. 115015.
CATALDO PUGLIESE (Clase 1903, D. M. 2, M. I. 253.912), Ub. 159000.
VICENTE VENTIVENGA (Clase 1927, D. M. 1, M. I. 4.473.854). Ub. 159000.
ELENA MARTÍNEZ de GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 3.344.443, Policía de la Capital Federal). Ub. 201044.
ZELMIRA LETICIA LESCANO (Cédula de Identidad Nº 3.264.945, Policía de la Capital Federal). Ub. 110017.
CARMEN GARCÍA de FANDOS (Cédula de Identidad Nº 1.178.082, Policía de la Capital Federal). Ub. 102023.
ÁNGEL LUIS PUGA (Clase 1924, D. M. 4, M. I. 4.459.654). Ub. 172000.
BRÍGIDA ASLA de NAVARRO (Cédula de Identidad Nº 2.944.625, Policía de la Capital Federal). Ub. 104016.
MARÍA GARCÍA de CIVINI (Cédula de Identidad Nº 2.251.023, Policía de la Capital Federal). Ub. 111021.
ATILIO LABORIA (Clase 1920, D. M. 14, M. I. 709.267). Ub. 118002.
JUAN ALBERTO MELGAREJO (Clase 1924, D. M. 12, M. I. 4.456.994). Ub. 159000.
EUGENIA ZORAIDA MONTENEGRO de SORIENTE (Cédula de Identidad Nº 34.847, Policía de la Provincia de Córdoba). Ub. 203235.
DOMINGA PAVÓN de TOKAR (Cédula de Identidad Nº 41.959, Policía de la Provincia de Córdoba). Ub. 203306.
ASCENCIÓN POSADA de CERIOTTI (Cédula de Identidad Nº 2.854.992, Policía de la Capital Federal). Ub. 117005.
JUANA BOLINCHES de VANELLI. Ub. 203307.
MANUELA REYES CABRAL de PEREYRA (Cédula de Identidad Nº 177.549, Policía de la Provincia de Córdoba). Ub. 203339.
ROSALÍA FIGUEROA de CARRIZO (Cédula de Identidad Nº 174.134, Policía de la Provincia de Córdoba). Ub. 203095.
LYDIA GONZÁLEZ de LÓPEZ (Cédula de Identidad Nº 3.094.318, Policía de la Capital Federal). Ub. 118032.
ALBERTO EMILIO ZUCCONI (Clase 1915, D. M. 1, M. I. 130.299). Ub. 159000, y al Auxiliar 3º:
ANTONIO DI BARTOLO (Clase 1909, D. M. 18, M. I. 2.971.988). Ub. 102021.

Art. 7º — Promover al cargo de Auxiliar 2º (Partida Principal 4) —con

asignación mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.)—, a los siguientes Auxiliares 3º:

PEPINO RESTUCHA (Clase 1910, D. M. 26, M. I. 1.523.575). Ub. 304034.
ELBA RICATTO de RINALDINI (Cédula de Identidad Nº 50.087, Policía de la Provincia de Córdoba). Ub. 208034.
JUAN PAULINO CÁRDENAS (Clase 1924, D. M. 51. M. I. 3.355.496). Ub. 208005.
SEBASTIÁN RENDÓN (Clase 1910, D. M. 64, M. I. 3.977.461). Ub. 206025.
PABLO BELMONTE (Clase 1923, D. M. 40, M. I. 3.160.996). Ub. 301016.
AMPARO MARTÍNEZ de ROSAS (Cédula de Identidad Nº 15.271, Policía del Territorio de Santa Cruz). Ub. 314001.
EULOGIO POLONIO PAREDES (Clase 1921, D. M. 65, M. I. 1.582.596). Ub. 302111.
DANIEL CIRIZA (Clase 1914, D. M. 65, M. I. 1.569.335). Ub. 302034.
PATRICIO CARLOS GUIDO BARROS (Clase 1920, D. M. 47, M. I. 3.008.644). Ub. 207017.
RAMÓN ALFREDO CHIEYSSAL (Clase 1921, D. M. 66, M. I. 1.599.952). Ub. 306016.
AURELIA LAUREANA FREIRE (Cédula de Identidad Nº 1.980.594, Policía de la Capital Federal). Ub. 131010.
SALVADOR SASTRE (Clase 1922, D. M. 65, M. I. 1.583.936). Ub. 302064.
VICTORIA CARABALLO (Cédula de Identidad Nº 3.216, Policía de la Provincia de Santa Fe). Ub. 212056.
RUPERTO GAITAN (Clase 1927, D. M. 39, M. I. 7.411.872). Ub. 305016.
JULIÁN PELOSO (Clase 1918, D. M. 39, M. I. 3.554.825). Ub. 305058.
PEDRO SABINO ANDRÉS (Clase 1913, D. M. 66, M. I. 1.594.079), Ub. 306000.
DANIEL ESQUIVEL (Clase 1915, D. M. 27, M. I. 1.640.657). Ub. 204.450.
AMELIA JULIA SARLO (Cédula de Identidad Nº 2.409.929, Policía de la Capital Federal). Ub. 131002.
FERNANDO URBANEJA (Clase 1904, D. M. 33, M. I. 2.140.160). Ub. 212035.
ORFELIO SABAGNE (Clase 1928, D. M. 65, M. I. 7.337.751). Ub. 307000.
MARCELINA ADELA PERALTA (Cédula de Identidad Nº 36.886, Policía de la Provincia de Córdoba). Ub. 203224.
JORGE NASERALA (Clase 1910, D. M. 44, M. I. 2.832.187). Ub. 203051.
JOSÉ MORENO (Clase 1908, D. M. 53, M. I. 2.929.305). Ub. 202084.
MANUEL ALBA (Clase 1925, D. M. 64, M. I. 3.994.289) Ub. 206000.
ISOLINA SOFÍA VERA (Cédula de Identidad 23.412, Policía del Territorio de Chubut). Ub. 304022.
OCTAVIO ZACARÍAS NAVARRO (Clase 1910, D. M. 53, M. I. 3.444.954). Ub. 202089.
SALVADOR CUTRARO (Clase 1912, D. M. 18, M. I. 1.018.012). Ub. 114008.
CALIXTO FUENTES (Clase 1917, D. M. 25, M. I. 2.655.438). Ub. 306033.
NATALIO GUALDINI GIOGLIANI (Clase 1914, D. M. 50, M. I. 3.213.420). Ub. 211037.
ENRIQUE CORIA (Clase 1908, D. M. 50, M. I. 3.172.871). Ub. 211105.
ROSALIO CHAVERO (Clase 1905, D. M. 46, M. I. 2.924.075). Ub. 211259.
RAMÓN LEGUIZAMÓN (Clase 1921, D. M. 50, M. I. 3.221.441). Ub. 211241.
MARÍA ESTHER CABRERA de LEDESMA (Cédula de Identidad 2.509.571, Policía de la Capital Federal). Ub. 110020.
FRANCISCO PÉREZ (Clase 1917, D. M. 65, M. I. 1.575.405). Ub. 302031.

ESTHER VIRGINIA PAZOS de ZUCOTTI (Cédula de Identidad Nº 2.474.014, Policía de la Capital Federal). Ub. 109011.
MATILDE DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 26.896, Policía de San Luis). Ub. 211012.
RAFAEL PETRUCCIANI (Clase 1910, D. M. 23, M. I. 1.357.036). Ub. 107011.
JOSÉ LEZCANO (Clase 1889, D. M. 29, M. I. 1.766.563). Ub. 204221.
MATILDE SAUCEDO (Cédula de Identidad Nº 3.554.472, Policía de la Capital Federal). Ub. 131009.
ANTONIA CARBELLE de PACIO (Cédula de Identidad Nº 1.560.853, Policía de la Capital Federal). Ub. 107026.
MARÍA ELENA PEZZI (Cédula de Identidad Nº 121.419, Policía de la Provincia de Buenos Aires). Ub. 131004.

OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A AUXILIAR 3º (P. PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Asignar funciones de Ayudante de Dirección del Jardín de Infantes Nº 5, a la Auxiliar 3º (Partida Principal 4) del mismo establecimiento, señorita JUANA DE GUENA.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO NOMBRAMIENTOS DE AUXILIARES 3ros. (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 20.541/1º/949; 20.557/E/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto los nombramientos efectuados a favor de las personas que a continuación se indican, como Auxiliares 3ros. (Partida Principal 4), porteros, de las escuelas que se mencionan, en razón de no haber tomado posesión de sus cargos:
MAXIMINA RAQUEL LÓPEZ (Cédula de Identidad Nº 3.472.460, Policía de la Capital Federal), para la Nº 9 del Consejo Escolar 1º.
ÁNGELA GÓMEZ (Cédula de Identidad Nº 166.572, Policía de la Capital Federal), para la Nº 22 del Consejo Escolar 1º.
ELENA ALTAMIRANO (Cédula de Identidad Nº 2.7555.666, Policía de la Capital Federal), para la escuela al Aire Libre Nº 8.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO NOMBRAMIENTOS

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 20.516/13º/949; 20.525/5º/949; 20.532/8º/949; 20.550/17º/949; 20.554/E/949; 20.555/2º/949; 20.558/4º/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto los nombramientos efectuados a favor de las personas que a continuación se indican, como porteros de las escuelas que se mencionan, en razón de no haberse presentado a tomar posesión de sus cargos:

RAMONA CASILDA GREZZANA de CÁSERES (Cédula de Identidad número 3.257.369, Policía de la Capital Federal), para la Nº 13 del Consejo Escolar 13º.

SOLEDAD BUSTAMANTE de ESQUIVEL (Cédula de Identidad Nº 3.400.034, Policía de la Capital Federal), para la Nº 20 del Consejo Escolar 5º.

JOSEFINA SIMATTI (Cédula de Identidad Nº 437.425, Policía de la Capital Federal), para la Nº 16 del Consejo Escolar 8º.

ALEJANDRO NAVARRO (M. I. 3.941.888, D. M. 63, Clase 1886), para la Nº 11 del Consejo Escolar 17º.

ANDRÉS PÉREZ (M. I. 1.908.833, D. M. 15, Clase 1917), para la Escuela Primaria de Adaptación.

ROMANA FARÍAS (Cédula de Identidad Nº 2.359.155, Policía de la Capital Federal), para la Escuela Primaria de Adaptación.

CARLOS DURÁN (M. I. 739.777, D. M. 5, Clase 1908), para la Nº 12 del Consejo Escolar 2º.

MARÍA LILIA RÍOS (Cédula de Identidad Nº 3.237.978, Policía de la Capital Federal), para la Nº 3 del Consejo Escolar 4º.

JUAN ULERICH (M. I. 629.254, D. M. 13, Clase 1910), para la Nº 7 del Consejo Escolar 4º.

ANTONIO NARCISO SERONERO (M. I. 4.338.739, D. M. 1, Clase 1929), para la Nº 11 del Consejo Escolar 4º.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

— Exp. 20620/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 20.620/M/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Disponer que la maestra de la escuela Nº 179 de Misiones, señorita MARY

EDITH ACASUSO, designada por decreto Nº 21847 del 7 de septiembre ppdo. (Exp. 19.782/M/949, Boletín de Comunicaciones Nº 68), tome posesión del cargo en la Nº 295 del mismo territorio.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR Y MAESTRA. — RÍO NEGRO - NEUQUÉN —

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

— Exp. 5550/R/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 5.550/R/949) del Consejo Nacional de Educación de la Nación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a la dirección de la escuela Nº 114 de Neuquén al director de la Nº 9 de Río Negro, señor CARMELO AIELLO.

2º — Trasladar, a la escuela Nº 114 de Neuquén a la maestra de la Nº 9 de Río Negro, señora LIDIA NELLY FAGETTI de AIELLO, sin que tal medida tenga carácter disciplinario.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

SEPARACIÓN DE SECCIÓN Y TRASLADO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

— Exp. 9487/19º/1949.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Separar la 1ª sección primaria de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, que funciona juntamente con la 2ª.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, en la vacante por separación de secciones, a la preceptora de la similar Nº 7 del Consejo Escolar 19º, señorita MARÍA ANGÉLICA LATRILLE.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 5207/17º/1949; 11510/7º/1949; 11997/

I/1949; 16049/I/1948; 2741/I/1949; 14586/5º/1949; 12047/16º/1949; 12448/3º/1949; 11359/1º/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de sus cargos presentan las personas que a continuación se indican:

ANASTASIO SÁNCHEZ (M. I. 4.777.501, D. M. 15, Clase 1927), portero de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º.

HORACIO MANUEL COSTAS (M. I. 4.003.663, D. M. 1, Clase 1923), portero de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º;

ERASMO SAVASTANO (Cédula de Identidad Nº 260.440, Policía de la Capital Federal), Auxiliar Mayor (Partida Principal 3), Jardinero del Instituto Bernasconi;

CARMEN VILONI de GIACOMANTONE (Cédula de Identidad Nº 2.328.149, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares;

JOSÉ PEDRO AGRELO (M. I. 2.592.777, D. M. 67, Clase 1893), preceptor de la escuela Nº 72 anexa a la Cárcel de Formosa;

JOSÉ LUIS COSMELLI (M. I. 4.324.863, D. M. 3, Clase 1925), maestro de actividades periescolares de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º;

MARÍA LUISA LLAMBÍAS de CORCHÓN (Cédula de Identidad Nº 222.363, Policía de la Capital Federal), maestra especial de Música de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º;

MAGDALENA TEOLINA VIDAULI de GALMARINO (Cédula de Identidad Nº 327.496, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 3º;

LEONARDO RICCILLO (M. I. 1.674.743, D. M. 1, Clase 1923), preceptor de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 7708/4º/1949; 11360/14º/1949; 10629/15º/1949; 10808/15º/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras especial de Labores de las escuelas para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 4º, señorita CARMEN AMOROS y de la diurna Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señora ELSA DEL PORTO de DARDANO MÉNDEZ, respectivamente.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Nos. 9 del Consejo Escolar 14º y 22 del

Consejo Escolar 17º, señorita TERESA TURRENS y señora TRINIDAD HERVAS de RÚA, respectivamente.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 12 del Consejo Escolar 15º y 177 de La Rioja, señoritas CLARA LUZ TORRES y MERCEDES MERCADO, respectivamente.

Art. 4º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 18 y 1 del Consejo Escolar 15º, señores CARLOS VICENTE SCARDILLI y ROBERTO PEDRO MALLO, respectivamente.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

81 a 100



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 81

4 de noviembre de 1949

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se dispone la apertura de sendos concursos para la selección de la letra y la música de una canción que se titulará "MARCHA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA"

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.
— Exp. 260.315/949.

VISTO:

Que no existe para la juventud estudiantil del país una canción que la caracterice corporativamente en lo que signifique exaltación pura de la educación física —complemento indispensable de la salud integral del cuerpo y del espíritu—, y

CONSIDERANDO:

Que todas las experiencias aconsejan la adopción de una canción propia, cuya letra y música, por su aire marcial, preste a las competiciones deportivas una fisonomía característica y sugestiva, generadora de sano entusiasmo y que al propio tiempo sea marcha e himno que trasunte con acorde espontáneo, cordial y vibrante el palpitar de las generaciones que se forman en la nueva escuela argentina,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ábrese un concurso entre los escritores argentinos, residentes en el país, para la letra de una marcha que se titulará "MARCHA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA", destinada a servir de distintivo a los estudiantes argentinos.

2º — La letra no deberá exceder de la extensión habitual de este tipo de composiciones y exaltará, principalmente, la conciencia nacional sobre la necesidad de la educación física y la solidaridad ideal que identifica hoy a los estudiantes bajo el cielo luminoso de la Patria.

3º — Fíjase el 2 de noviembre del corriente año, como término impostergable para la admisión de las composiciones, que deberán ser entregadas hasta

las 18, en las oficinas del Departamento de Difusión del Ministerio de Educación de la Nación, Avenida Alvear 1690, Capital Federal, bajo lema o seudónimo, en sobre cerrado y lacrado. El nombre y domicilio del autor se entregará simultáneamente, en la misma forma y lugar, consignando en la cubierta del sobre el lema o seudónimo con que se firmó el envío.

4º — El jurado que dictamine sobre el mérito de las composiciones recibidas, estará constituído por seis miembros que designará el señor Ministro de Educación de la Nación, bajo su presidencia y deberá expedirse antes del 6 de noviembre.

5º — El autor de la composición que elija el jurado recibirá UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.)—, por su trabajo, pasando la propiedad literaria del mismo a dominio del Estado.

6º — A partir del 8 de noviembre y una vez publicado el veredicto del jurado, a que se refiere el apartado 4º de la presente resolución, quedará abierto un concurso entre los compositores argentinos, residentes en el país, para adaptar la música de la composición elegida, cuya "tessitura" vocal deberá mantenerse en el registro común a todas las voces, con ritmo marcial que facilite su entonación en los desfiles y concentraciones estudiantiles, trasuntando la máxima expresión de optimismo y de fe en el futuro de la Patria a traves de la evolución de las presentes generaciones que templan su alma y su cuerpo en las disciplinas del estudio y de la educación física.

7º — Fíjase el día 15 de noviembre, como término impostergable para la admisión de las composiciones musicales, que deberán ser entregadas hasta las 18 en las oficinas del Departamento de Difusión del Ministerio de Educación de la Nación, Avenida Alvear 1690, Capital Federal, bajo lema o seudónimo, en sobre cerrado y lacrado. El nombre y domicilio del autor se entregará simultáneamente, en la misma forma y lugar, consignando en la cubierta del sobre el lema o seudónimo con que se firmó el envío. En las mismas oficinas estarán oportunamente a disposición de los interesados copias de la letra del canto elegido.

8º — Las composiciones (letra y música) editadas con anterioridad a la fecha de apertura del presente concurso que tengan las características detalladas, podrán ser presentadas por sus autores antes del 15 de noviembre con los recaudos de forma fijados para los demás concursantes y las mismas serán consideradas en igualdad de condiciones con las que se presenten según las bases precitadas, pero únicamente tendrán acceso al premio fijado en el artículo 10º.

9º — El jurado que deberá estudiar las composiciones presentadas estará presidido por el señor Ministro de Educación de la Nación e integrado por los seis miembros que integraron el jurado a que se refiere el apartado 4º de la presente resolución y por cuatro miembros más, designados igualmente por el citado Secretario de Estado, debiendo expedirse antes del 20 de noviembre del corriente año.

10º — El autor de la composición musical que elija el jurado recibirá UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.), pasando la propiedad de la misma a dominio del Estado.

11º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al Inciso 2, Ítem 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 19, - Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Anexo 14 (Ministerio de Educación) del Presupuesto General de la Nación aprobado para este año de 1949..

12º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza la ejecución de diversos procedimientos relacionados con la testamentaría de don RICARDO FORTUNATO OLIVERA

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

VISTO:

Estas actuaciones (Exp. Nº 158.334/949) por las cuales el señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Luis Urbano de Iriondo, representante del Gobierno Nacional en la testamentaría de don Ricardo Fortunato Olivera, propone diversos procedimientos a practicar en el citado juicio; teniendo en cuenta que ellos responden al deseo de conservar para los allegados del causante ciertos objetos de valor afectivo y de destinar, por otra parte, a la futura Institución Olivera aquellos que perpetúan la memoria de su fundador;

Por todo ello y en conformidad con lo aconsejado por el señor Subsecretario de Cultura,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor AGENTE FISCAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL, DOCTOR DON LUIS URBANO DE IRIONDO, para que, conjuntamente con el señor 2º JEFE DE DESPACHO GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA, escribano don NICOLÁS M. GONZÁLEZ, realicen una licitación privada, entre los allegados del doctor Ricardo Fortunato Olivera, con la ropa personal y otros objetos de uso del extinto que poseen gran significado afectivo y escaso valor actual. El producido que se obtenga de dicha licitación será depositado en los autos "Olivera, Ricardo Fortunato s/testamentaría".

2º — Facultar, asimismo, al señor Agente Fiscal para que, en su oportunidad y de común acuerdo con los señores albaceas seleccione, con destino a la Institución Olivera a crearse, las condecoraciones del extinto, sus cajas de cigarros, cuadros, útiles de escritorio, otros objetos con dedicatorias y algunos muebles que resulten adecuados a tal fin.

3º — Todos aquellos objetos comprendidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución serán materia de un inventario especial complementario.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Acepta y manda agradecer la donación de un retrato hecho por el artista don ANTONIO ALICE

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

VISTO:

Estas actuaciones (Exp. Nº 191.470), por las cuales el señor Luis León de los Santos ofrece en donación al Museo Nacional de Bellas Artes, un retrato del pintor don Eugenio Daneri, hecho por el afamado artista don Antonio Alice; teniendo en cuenta que se trata de una pieza salida del pincel de uno de los más representativos pintores argentinos de la actualidad, con la cual se enriquecerá el acervo artístico de la mencionada pinacoteca;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el señor Subsecretario de Cultura,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aceptar la donación ofrecida al MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, por el señor Don LUIS LEÓN DE LOS SANTOS, consistente en un retrato al óleo del pintor Don Eugenio Daneri, hecho por el artista Don Antonio Alice.

2º — Por la Subsecretaría de Cultura, agradecer al señor Luis León de los Santos su valiosa donación.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la Dirección de la ESCUELA Nº 7 del C. E. VI para colocar, en el lugar donde está plantado un retoño del Pino de San Lorenzo, una placa en homenaje al Libertador

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.
— Exp. Nº 190.625/949.

VISTO:

Estas actuaciones (Exp. Nº 190.625/949), por las cuales se solicita la autorización pertinente para colocar en la Escuela Nº 7, del Consejo Escolar 6º, en el lugar donde está plantado un retoño del pino de San Lorenzo, una placa de bronce en homenaje a San Martín, donada por la Asociación "Olegario Víctor Andrade" de dicho establecimiento; atento las informaciones producidas y de conformidad con lo aconsejado por el señor Subsecretario de Cultura,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, a colocar en dicho establecimiento, en el lugar donde está plantado un retoño

del pino de San Lorenzo, una placa de bronce en homenaje al General San Martín, donada por la Asociación Cooperadora "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE" de dicho establecimiento.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

RESOLUCIÓN Nº 472/1949

Designa una comisión "ad-hoc" para que asesore sobre una de las obras del pintor don CESÁREO BERNALDO DE QUIRÓS que, por su madurez y valor representativo dentro de la plástica nacional contemporánea, sea aconsejable incorporar al patrimonio artístico del Estado

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

VISTO:

Que la actividad que desarrolla esta Subsecretaría para el cumplimiento de la política cultural del Superior Gobierno de la Nación, contempla de manera especial el fomento de las bellas artes, y

CONSIDERANDO:

Que entre los pintores argentinos contemporáneos, se destaca por su valiosa producción Don Cesáreo Bernaldo de Quirós;

Que el grado de madurez y la recia personalidad que acusa este pintor en sus últimos trabajos, que han merecido el juicio favorable de la crítica, aconsejan incorporar una de sus telas más representativas al acervo artístico del Museo Nacional de Bellas Artes;

Por ello y atento lo que dispone el Art. 3º del Decreto Nº 24.606/48,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Desígnase una Comisión "ad-hoc", integrada por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, Don Juan L. Zocchi, el Director del Museo Nacional de Arte Decorativo, señor Ignacio Pirovano y el señor José León Pagano, para que asesore sobre una de las obras del pintor argentino Don Cesáreo Bernaldo de Quirós, que por su grado de madurez y valor representativo dentro de la plástica nacional contemporánea, hacen aconsejable su adquisición para engrosar el patrimonio artístico del Estado.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

RESOLUCIÓN Nº 473/1949

Dispone el traslado de las obras premiadas en el XXXIX SALÓN NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS para ser exhibidas en las ciudades de SAN JUAN y TUCUMÁN

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

VISTO:

Que ha llegado a su término la exhibición en la Capital Federal del XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas; teniendo en cuenta que es propósito de esta Subsecretaría mantener la práctica iniciada durante el pasado año, llevando a las principales ciudades del interior del país, para ser expuestas, las obras que hayan merecido premios en los Salones Nacionales de Artes Plásticas; atento lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto Nº 25.154 del 21 de agosto de 1948;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Llevar a las ciudades de San Juan y Tucumán, para ser allí expuesta, una selección de obras artísticas integrada por las que resultaron premiadas en el XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas.

2º — Facultar al DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES para que proponga al funcionario que llevará la representación del suscripto y el personal de esta Subsecretaría que tendrá a su cargo las tareas de vigilancia y conservación de las obras comprendidas en el art. 1º, durante su traslado y exposición.

3º — Por la JEFATURA DE DESPACHO GENERAL se adoptarán las providencias necesarias para que sean labradas las órdenes de Carga necesarias.

4º — Los gastos que origine el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al Inciso 2º; Ítem 1; Apartado A), Partidas: Principal 4; Parciales 16, 24 y 25 del Anexo 14 del presupuesto general para el año 1949.

5º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 142/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 11-X-1949 que fija la fecha de terminación del presente curso lectivo en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, normal, especial, técnica y superior. (Ver BOLETÍN de COMUNICACIONES Nº 78, Págs.: 2250/2251).

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 26.590/1949. — Dispone la modificación parcial del programa de estudio de Religión Católica para 3er. año de los Colegios Nacionales, y escuelas de Comercio y Normales (Ciclo Básico).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

VISTO:

Lo expuesto en el Exp. Nº 111.274/49 por la Dirección General de Instrucción Religiosa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, para la mejor interpretación del programa de Religión de 3er. año (Ciclo Básico), aprobado por decreto Nº 7.706 del 15 de marzo de 1948, es conveniente modificar la redacción de las bolillas 2ª, 11ª y 12ª;

Que, las referidas modificaciones cuentan con la aprobación de la autoridad eclesiástica, de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º de la ley 12.973 y el art. 3º del decreto reglamentario Nº 13.182/47.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el texto de las bolillas 2ª, 11ª y 12ª del programa de estudio de Religión Católica, de 3er. año, para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales (Ciclo Básico) y Escuelas de Comercio, aprobado por decreto Nº 7.706, del 15 de marzo de 1948, en la siguiente forma:

a) Suprímase en el texto de la bolilla 2ª el párrafo: "Los Sacramentales";
b) Substitúyese el texto íntegro de la bolilla 11ª por el siguiente: "Otros medios para conservar y aumentar la Gracia. La palabra de Dios: lectura de los Libros Santos y la predicación. Los Sacramentales. Las Obras de la Misericordia. La mortificación".
c) Substitúyese el texto íntegro de la bolilla 12ª por el siguiente: "La oración: comunicación con Dios, es privilegio del ser inteligente, necesidad, cualidades y fines de la oración. Valor y eficacia de la oración: mental —vocal— oración común. Rosario en familia —triduos— novena, etc. Procesiones".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 26.595/1949. — Autoriza la contratación directa de los elementos necesarios para la dotación y funcionamiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

VISTO:

Que por presupuesto del año en curso, Anexo 14, se ha creado la Dirección General de Sanidad Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, acordándose por el mismo diversas partidas para instalación y habilitación de los servicios a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un organismo que debe desarrollar la función fundamental perseguida en los planes de estudios que establecen como punto básico, enseñar a vivir saludablemente, con el propósito de mejorar las distintas fuerzas espirituales y morales de los niños y jóvenes;

Que entre su función específica figura la clasificación física y psíquica de todos los alumnos, para que la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, en todos sus grados, se cumpla en la medida y amplitud conveniente, así como también, la educación de los débiles, inválidos, defectuosos, inadaptados, para evitar que una deficiente atención, los transforme en elementos perjudiciales a la sociedad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo que esos principios básicos se cumplan de inmediato, para cuyo fin es necesario adoptar las medidas del caso para suministrar en el menor plazo posible los elementos indispensables a fin de asegurar su normal desenvolvimiento;

Que estando previsto el presente caso en las disposiciones contenidas en el inciso i) del Artículo 47 de la Ley Nº 12.961, y habiendo el Consejo Económico Nacional concedido la conformidad que determina el decreto Nº 6.589/49,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el inciso i) Artículo 47 de la Ley Nº 12.961, a contratar directamente los elementos que sean necesarios para la dotación, instalación y funcionamiento de la Dirección General de Sanidad Escolar, de conformidad a los créditos asignados por el presupuesto de la Nación en su Anexo 14, Inciso 2º, Ítem 1, a) Gastos Generales y b) Inversiones y Reservas, Partida Principal 7, y hasta la concurrencia fijada por el Consejo Económico Nacional.

Art. 2º — Autorízase al citado Departamento de Estado a designar una Comisión Especial para que tenga a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo extender las órdenes de provisión necesarias, debiendo con posterioridad dictarse las correspondientes medidas de Gobierno.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y pásese para su conocimiento y efectos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

PERÓN
O. Ivanissevich

INFORMACIONES VARIAS

"DÍA UNIVERSAL DEL AHORRO"

"La primera lección del día"

(Clase alusiva dictada por S. E. el señor Ministro de Educación de la Nación, doctor OSCAR IVANISSEVICH, el 31 de octubre de 1949 y propalada por L.R.A., Radio del Estado, y la Red "B" de Emisoras Privadas)

MAESTROS DE MI PATRIA!

MUCHACHOS ARGENTINOS!

El Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, General de Brigada don JUAN PERÓN es en verdad el Primer Maestro de la Nueva Escuela Argentina. No sólo porque así lo han proclamado en las Jornadas Sarmientinas los maestros de todo el país, sino por su doctrina y por su ejemplo de todas las horas de todos los días. Hay que seguirlo de cerca como yo lo sigo, estudiarlo como un observador ecuánime para comprender que en él hay más que un superdotado, hay un maestro, un maestro por vocación, un maestro nato, un verdadero maestro!

En sus discursos, en sus conversaciones, en sus actitudes y en sus gestos se encuentra ejemplo y fuente de inspiración permanente para todos los temas y para todas las acciones. En particular sobre el empleo racional del tiempo y del dinero. Es decir sobre el ahorro, sobre la economía de dos factores importantes en la vida de un hombre. Pero no sólo nos enseña a ahorrar tiempo y dinero, nos enseña también con su trabajo contínuo y con su moral pública y privada a ahorrar las preocupaciones, los disgustos y los fracasos a que nos conduce el ocio, la disipación y los vicios.

Es en los pequeños detalles de la vida en los que se revela el hombre completo porque los hechos trascendentales sólo ocurren muy de tarde en tarde y esos no nos permiten juzgar a las personas.

Por eso hoy, en esta primer lección del día consagrada al ahorro, quiero hablarles no sólo de la experiencia y el conocimiento que la humanidad ha acumulado sobre las extraordinarias ventajas del ahorro, sino con el ejemplo práctico que revela la importancia del ahorro en lo material y en lo moral.

Porque no crean ustedes jóvenes estudiantes que todo consiste en ahorrar algunos centavos o algunos pesos todos los días!

El ahorro es mucho más que una moneda depositada en la alcancía o en la Caja Nacional de Ahorro Postal o bancaria.

Es indudable que se debe guardar todos los días algo de lo que se gana. No se debe gastar nunca todo lo que se tiene. El porvenir es siempre incierto, hay que prever.

Cuidad las monedas que los pesos se cuidan solos!

Hay que ser **previsor** es decir: **ver antes de que suceda.** La inteligencia es sin duda la capacidad de anticipar sobre la experiencia. Precisamente la razón y la inteligencia nos diferencian de los animales irracionales y por eso la inteligencia nos permite prever. La inteligencia nos permite anticipar que no siempre seremos jóvenes, no siempre estaremos sanos. Todos envejeceremos, todos tendremos que pasar por enfermedades y otros contratiempos para los cuales debemos estar preparados. Pero preparados no sólo con los centavos o los pesos acumulados en la Caja Nacional de Ahorros. Ese es un factor, ese es un recurso, pero no basta. Por eso les decía que tomaba como ejemplo al Primer Maestro de la Nueva Escuela Argentina, al General PERÓN porque en su cerebro y en su corazón se cumple la ley de la armonía y su educación integral lo muestra como un ejemplo armónico de trabajo, descanso y ahorro. De ahorro no sólo de monedas o pesos sino de todo lo que signifique dilapidación, esfuerzo inútil.

El General PERÓN, cuida celosamente las entradas y las salidas tratando de que las entradas superen siempre a las salidas, no sólo en el orden material sino también en el orden moral. Por eso en primer lugar piensa y vuelve a pensar cada uno de los problemas que se someten a su juicio y llega la solución más racional después de haber hecho su juicio que perfecciona con la ayuda de sus colaboradores.

Sigue así las inspiraciones del Libertador, don JOSÉ DE SAN MARTÍN cuyo lema era escuchar siempre todos los consejos, todas las opiniones. Así se ahorran muchas contrariedades. Así se aproxima a la verdad! Así se triunfa!

En el orden de las pequeñas cosas de la vida diaria el General PERÓN es un ejemplo digno de imitarse. Y ya lo sabéis mis queridos muchachos lo he dicho muchas veces. No despreciéis las pequeñas cosas de la vida! Porque las pequeñas cosas son las más numerosas, las que se producen todos los días, las que constituyen la mayor parte de la vida misma. En la vida de un hombre hay más cosas pequeñas que grandes por eso conviene cuidar todas las cosas pero especialmente todos los detalles. Alguna vez les he hablado de la gran trascendencia de lo intrascendente, de lo que llamamos: las pequeñas cosas. En primer lugar el General PERÓN saluda cariñosamente a todos sus empleados y ayudantes con una cordialidad que todos ustedes conocen personalmente o por las fotografías y el cine. Hay en ese saludo algo más que el ritual de una costumbre o el cumplimiento de un deber de urbanidad! Hay una expresión de alegría personal por volver a ver a todos los que con él inician otra vez la tarea cotidiana. Con ese saludo cordial el General PERÓN estimula a sus auxiliares y amigos y los incita a trabajar con más alegría y con más empeño, con más eficacia. Así, al brindarles su simpatía a los obreros, empleados y jefes, el General PERÓN ahorra al país no sólo rostros hoscos sino que multiplica la alegría de vivir y la contagia.

Saber vivir es preparar el triunfo! Cuando se sonríe se expresa sentimientos positivos y se emiten rayos de simpatía humana que se propagan a nuestro alrededor. Todos se acercan a los que sonríen y se alejan de las caras hoscas. Sonreír es triunfar. Ahorrarse penas!

Por otra parte en toda su actividad diaria hay un plan y un programa y ahorra tiempo no sólo en las minucias de vestirse y afeitarse porque guarda ordenadamente todas sus cosas, sino también en las tareas transcendentales del gobierno para las que ha fijado un plan preciso y un programa que se cumple religiosamente.

Volvamos al detalle, a la minucia de detalle.

Para qué decirles que jamás deja una canilla abierta, más que el tiempo indispensable y no permite que se desperdicie la luz. Apaga personalmente las luces que no son necesarias. Ahorra así agua y luz! Esto es dinero que se gasta sin motivo, dinero que se dilapida sin utilidad. En este caso especial evita con su acción y su consejo que se gaste plata que debe ir al extranjero a pagar carbón y petróleo. Carbón y petróleo que son necesarios para mover los motores que proveen el agua y la electricidad a cada una de las casas de ustedes. Si cada uno de ustedes hiciera lo mismo, en su casa, en la escuela y en todas partes, tendríamos que pagar menos pesos por carbón y por petróleo.

Ahorren, muchachos, el agua y la luz! No dejen que desde el extranjero nos lleven la plata, sin necesidad! Otro capítulo.

El General PERÓN es muy cuidadoso con su ropa. Jamás podrán ver en ella una mancha, ni la ceniza del cigarrillo. Y eso ocurre no porque sus empleados le quitan las manchas de sus trajes, sino porque no se mancha los trajes. Cuando un traje se mancha por accidente es perdonable. Pero no es perdonable el descuido que hace que se vea en las solapas del saco todo el menú del día. Cuiden el detalle de no mancharse! Así no sólo no tendremos necesidad de gastar en sacamanchas, sino que el traje naturalmente se gastará menos. Hay que ahorrar evitando manchas y desgarros que son el producto del descuido o de la grosería! Así también se ahorra dinero y trabajo especialmente para la mamá! Porque no sólo debemos ahorrar el trabajo inútil para nosotros sino también para los demás y especialmente para la madre que lleva la peor carga en la casa. Imitemos al Primer Maestro de la Nueva Escuela Argentina, al General PERÓN que es ordenado, cuidadoso, que respeta al que trabaja y le ofrece el homenaje de su simpatía y de su estímulo.

De esa manera no sólo siembra afecto, simpatía y solidaridad sino que multiplica el esfuerzo de todos los ciudadanos de la República que ven en él la materialización de la verdad en el precepto y en el ejemplo. Ahorra así al país entero las contrariedades que sufren los otros países de la tierra!

Por eso hoy la República Argentina florece en medio de un mundo convulsionado. Porque hay en ella un conductor de verdad en el que hasta los adversarios políticos reconocen un ejemplar humano extraordinario que podemos exhibir orgullosos ante la humanidad. Porque su doctrina escrita y vivida podrá discutirse, pero no podrá nunca ser sospechada de falsía porque las palabras y los hechos coinciden y armonizan plenamente!

Por su doctrina justicialista el General PERÓN ahorra a la República la lucha de clases y da a todos los argentinos las mismas oportunidades. Escuelas y colegios gratuitos, universidades gratuitas. Prepara así a los jóvenes. Ahorra para el presente y el futuro muchos males para nuestro país y, entre otros, el sometimiento a los otros países y al capitalismo internacional sin patria y sin Dios que nos explotaba sin compasión por nuestra ignorancia!

JÓVENES ESTUDIANTES:

Ahorremos dinero para constituir un fondo de reserva. No lo malgastemos por descuido, por desidia o por vicio. Pero no sólo ahorremos dinero evitando gastos inútiles sino que ahorremos con nuestra prudencia, con nuestra inteligencia las mil dificultades que nosotros mismos nos creamos por haraganería, por envidia, por orgullo o por ostentación.

Si trabajamos todos los días, si estudiamos todos los días, si sabemos distribuir con un plan premeditado y escrito nuestra tarea y nuestro descanso nos ahorraremos muchas preocupaciones, muchos disgustos, muchas enfermedades.

Hay que vencer el ocio!

Hay que escribir un plan de trabajo para todo el año y luego cumplirlo. Hay que alejar la envidia de nuestro corazón porque ella nos hará gastar fuerzas en una lucha estéril. Así nos ahorraremos muchas desventuras!

Hay que desterrar el orgullo que nos hace vanagloriarnos de cualquier pequeñez. Miremos hacia Dios y ahorraremos así el pecado inútil del orgullo que tanto daño hace.

SEÑORES MAESTROS! MIS AMIGOS!

El General PERÓN ha reiterado su pensamiento sobre el significado extraordinario que él les asigna a ustedes, en esta cruzada de progreso argentino! Hoy en esta primera lección del día sobre el ahorro tengo que pedirles su ayuda! Son ustedes los que pueden influir todos los días para que el niño comprenda la inmensa fuerza del ahorro, tanto en lo material como en lo moral!

Les ruego que insistan sin cansarse nunca en la tarea de enseñarles a los muchachos nuestros que debemos cuidar gastos inútiles. Que prevean el mañana, que comprendan que sus pequeños ahorros personales se transforman, cuando se unen con los pequeños ahorros de sus compañeros de toda la República, en grandes sumas de dinero que sirven para aumentar el poder de todo el país, que con esos ahorros se pueden construir mejores casas, mejores escuelas, mejores fábricas, mejores ferrocarriles, mejores barcos, mejores aeroplanos. Que con la política social que ha impuesto el General PERÓN, todos podremos vivir mejor si sabemos ahorrar.

Exalten, señores maestros, las ventajas materiales del ahorro, pero no olviden que el fin de la vida no es la riqueza sino la virtud! Que el dinero puede ser en algún momento custodia del honor y de la vida, pero que él, el dinero, no vale nada sin los principios morales que gobiernan al hombre y que deben ser la meta principal! Que sepan ahorrar materialmente pero que aprendan a ahorrarse las tormentas morales fortificando su alma en el amor de Dios, de la patria y de la familia!

Ahorrar es ganar la libertad! El que quiera ser libre debe ahorrar! Pero no sólo ahorrar dinero! Ahorrar tiempo, ahorrar gastos inútiles, ahorrar pasiones.

Así, sí, triunfaremos con la inteligencia y con el corazón!

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 26010

CESACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR 1º (P. PRINCIPAL 4). NOMBRAMIENTO COMO EMPLEADA

Buenos Aires, 17 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Oficial 9º (Partida Principal 2) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Primaria, titular de un cargo de Oficial 9º (Partida Principal 2), —con asignación mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.)—, a la señora MATILDE LEÓN de VILLAR (Cédula de Identidad Nº 2.974.416, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar 1º (Partida Principal 4) en la escuela al Aire Libre Nº 9.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 25974

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — C. E. 20º —

Buenos Aires, 15 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIEN-

TOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita BEATRIZ MAGDALENA DENETT (Cédula de Identidad Nº 107.753, Policía de la Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RENUNCIA DE DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Vista la renuncia presentada por el señor Antonio Gutiérrez y Urquijo,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor ANTONIO GUTIÉRREZ Y URQUIJO del cargo de Director General de Arquitectura Escolar de la Dirección General de Enseñanza Primaria y darle las gracias por los servicios prestados.

OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.
— Exp. 16954/I/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 16954/I/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Asignar la categoría de Oficial 8º (Partida Principal 4) —con asignación mensual de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.— m/n.)—, al actual Oficial 9º, ordenanza del Instituto Bernasconi, señor JOSÉ FAILDE, debiendo tener la misma retroactividad al 1º de julio de 1949.

OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.
— Exp. 5357/2º/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 5357/2º/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Asignar la categoría de Auxiliar Mayor (Partida Principal 4) —con asignación mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.)—, desde el 1º de enero de 1949 hasta el 23 de junio de 1949, al actual Auxiliar Mayor (Partida Principal 4), portero de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, señor CIRILO GARCÍA (M. I. 2.343.192, D. M. 36, Clase 1897, Cédula de Identidad Nº 12.848, Policía de la Provincia de Santa Fe).

OSCAR IVANISSEVICH

TERMINACIÓN DE SERVICIOS

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 20074/20º/1949, 21310/I/1949; 26661/P/1948, Carpeta Especial) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dar por terminados los servicios de las personas que a continuación se indican:

ALBERTO NICOLÁS REARTE (M. I. 4.461.906, D. M. Buenos Aires, Clase 1925), portero de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º;

ADOLFO FASSINA (M. I. 3.034.759, D. M. 2, Clase 1923), Auxiliar 3º (Partida Principal 4), Intendencia de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

MARÍA ELENA PRIETO de CAMEL (Cédula de Identidad Nº 3.768.266, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º;

de conformidad con lo manifestado en las presentes actuaciones por la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 17497/13º/1949; 8668/7º/1949; 23266/13º/1948; 21895/D/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º, a la portera de la escuela Nº 14 del mismo distrito, señorita MARÍA COBO.

Art. 2º — Disponer que el portero de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 7º, señor ALFREDO BARGO BLANCO, pase a prestar servicios al Instituto Bernasconi, debiendo tenerse en cuenta el informe de la Dirección General de Sanidad Escolar de fojas 8, (Exp. Nº 8668/7º/1949).

Art. 3º — Ubicar con carácter definitivo a la portera de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señora OLGA DUFORT de GLADY, en la escuela Nº 5 del mismo distrito.

Art. 4º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta de su cargo de Auxiliar 3º (operario) de la División Suministros, el señor ALFREDO PONCE (M. I. 1.021.240, D. M. 18, Clase 1914).

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 12030/17º/1949; 6511/13º/1949; 6321/17º/1949; 30345/J/1948; 28151/J/1948; 23228/E/1947; 23937/11º/1948; 14601/8º/1948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Que el portero de la Escuela Nº 31 del Consejo Escolar 17º, señor ANTONIO CARMELO RISULEO, pase a prestar servicios a la Nº 25 del mismo distrito.

Art. 2º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, del portero de la Nº 15 del Consejo Escolar 13º, señor VICTOR EUGENIO GALVÁN.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º, al portero de la Nº 15 del mismo distrito, señor HORACIO EUGENIO DUMONT.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la Dirección General de Sanidad Escolar, a la mucama del Jardín de Infantes Nº 5, señora VICENTA VIENNA de ECHEGARAY, debiendo prestar servicios en tal carácter.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, al Jardín de Infantes Nº 6, a la mucama del Jardín de Infantes Nº 3, señora DELIA CÁCERES GREEN de VILLALONGA.

Art. 6º — Que la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 10, señora ISABEL VÍCTOR de LEPRETE, continúe desempeñando tareas de ayudante de dirección en el mismo establecimiento.

Art. 7º — Que la portera de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, señora MARCELINA RODRÍGUEZ de HERNÁNDEZ, pase a prestar servicios en tal carácter a la Secretaría del mismo distrito, de conformidad con la información recaída en el Exp. 23937/11º/1948.

Art. 8º — Aprobar el pase de los porteros señores RAIMUNDO PETILLO, ordenanza del Consejo Escolar 8º a la escuela Nº 23; y de JUAN M. DIÉGUEZ, de la escuela Nº 23 a la Nº 16 del mismo distrito; y autorizar el pase de la portera titular de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, señorita AURELIANA BASUALDO, a la escuela Nº 6 del mismo distrito, y del portero de la escuela

Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señor ANTONIO TORANDELL, a la escuela Nº 2 de dicho Consejo Escolar.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

UBICACIÓN Y TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 28883/I/1948; 32945/J/1948; 26167/P/1948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas Particulares, al ubicar en la escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia, a la maestra de la escuela "Dulce Nombre de Jesús", señorita MARTHA ELENA DE LA CUESTA.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, al anexo del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 8, a la maestra del turno tarde del Jardín de Infantes Nº 5, señora VICTORIA MERCEDES ROJO de RODRÍGUEZ.

Art. 3º — Ubicar en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º, a la maestra señorita JUDITH ESTHER ERNESTINA LUNA OLMOS, la que atenderá el Jardín de Infantes creado en ese establecimiento.

OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y UBICACIÓN DE MAESTRA AUXILIAR

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. 19170/I/948.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo a la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Asignar funciones de maestra auxiliar por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi, señora MARÍA DEL CARMEN MUENTE de SALA SARMIENTO y ubicarla en tal carácter en la Nº 18 del Consejo Escolar 1º.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— C. E. 3º —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, a la maestra de la Nº 6 del mismo Distrito Escolar, señorita ANA MARÍA DE SAN JOSÉ RAMÍREZ.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE DIRECTORA.
— CATAMARCA - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 187 de la Provincia de Buenos Aires, a la directora de la Nº 33 de Catamarca, señora MARÍA DEL REDENTOR COBANERA de ÁLVAREZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 77 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 144 de la misma provincia, señora ÉLIDE PEREZ de NOGUERA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. 26123/C/948.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 26123/C/1948) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración que a fojas 264 de estas actuaciones, formula el director de la escuela Nº 41 de la Provincia de Córdoba, señor PEDRO J. SCAGLIONI.

Art. 2º — Trasladar a otras escuelas de la misma provincia, con iguales cargos y categorías, por razones de buen gobierno escolar, facultando a la respectiva Inspección General para hacer efectiva esta medida, al director y maestras de la escuela Nº 41 de la Provincia de Córdoba, señor PEDRO J. SCAGLIONI, señora MARÍA DEL ROSARIO QUIROGA de PESENTI y señorita GREGORIA BALMACEDA CENTENO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 227 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 6 de la misma jurisdicción, señorita LILIAN SEMIRANIS ORTIZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— JUJUY - SALTA —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de la Provincia de Salta, a la maestra de la Nº 51 de Jujuy, señora PETRONA LUISA DUMAS de VILLAVERDE BLANCO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR Y MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

— Exp. 22144/S/1948.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 22144/S/1948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, al director de la escuela Nº 248 de Santa Fe, señor HAROLDO ABEL CARBO y a la maestra del mismo establecimiento, señora ESPERANZA VICTORIA CÉSPEDES de CARBO, a la escuela Nº 92 de la misma provincia.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 49 de Tucumán, a la maestra de la Nº 82 de la misma provincia, señora LUCÍA MARÍA ESTHER LUONGO de ZORRILLA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 96 de Tucumán, a la maestra de la Nº 55 de la misma provincia, señorita CORINA CARMEN GÓMEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE VICEDIRECTOR
COMO MAESTRO.
— CHACO —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, como maestro de grado a la escuela Nº 54 del Chaco, al vicedirector de la Nº 34 del mismo territorio, señor EDUARDO A. OLMEDO, quien acepta la correspondiente rebaja de categoría.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES.
— CHACO —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 42 y 30 de Chaco, señoras DORA ANGÉLICA BARRETO de MIRANDA y NILDA R. QUEIREL de LUGO, respectivamente.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORES.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 26 de Santa Cruz, al director de la Nº 33 de Neuquén, señor LAUDENCIO BARRIOS.

2º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 33 de Neuquén, a la directora de la Nº 206 de La Pampa, señora HAYDÉE V. de PASTORIZA.

3º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 206 de La Pampa, al director de la Nº 106 de Chubut, señor JULIO ALBERTO RICARDO FLORES.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR COMO VICEDIRECTOR.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 54 de La Pampa, se encuentra vacante la vicedirección,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, como vicedirector a la escuela Nº 54 de La Pampa, al director de la Nº 203 del mismo territorio, señor DOMINGO VICENTE MERULLO, quien acepta la correspondiente rebaja de categoría.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA COMO MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, como maestra de grado a la escuela Nº 80 de Río

Negro, a la directora de la Nº 172 del mismo territorio, señora DELIA V. de MONTENEGRO.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

ADSCRIPCIÓN DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Adscribir al Departamento de Turismo de este Ministerio, al preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señor ANELE GONZÁLEZ SUGAS.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE INSPECTORES DE ZONA

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, al Inspector de Zona de Misiones, señor DOMINGO M. GARIBALDI, en reemplazo del señor Herminio Abad, que falleció.

2º — Trasladar a la Inspección Seccional de Misiones, al Inspector de Zona de Salta, señor JOSÉ ANTONIO CECILIO RAMALLO, en reemplazo del señor Domingo M. Garibaldi, que pasa a otra Seccional.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 9370/5º/1949 y 11688/19º/1949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, y la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a la maestra especial de Labores, señorita ELENA DURAÑONA.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 19º, señorita TEODORA SANTIAGA FRANZETTI y de la Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor JUSTO CAIRATI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su cargo de la dirección de la escuela Nº 25 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, al actual maestro a cargo de la dirección de la Nº 94 de la misma jurisdicción, señor RAMÓN LEIVA.

2º — Trasladar a la escuela Nº 150 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 3 de la misma jurisdicción, señora MERCEDES ANGÉLICA ROBLEDO de SOSA.

3º — Trasladar a la escuela Nº 72 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 129 de Misiones, señora ALICIA LEONARDA BRITOS de SURRACO.

4º — Trasladar a la escuela Nº 5 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia a la maestra de la Nº 32 de Río Negro, señora MARÍA DINA CHIAPPE de ZAMBONI.

5º — Trasladar a la escuela Nº 2 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 106 de la misma jurisdicción señorita MARÍA GENOVEVA BENDOSKY.

6º — Trasladar a la escuela Nº 22 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la Nº 142 de la misma jurisdicción señora BLANCA IDA MATHEUS de GARCÍA BARROS.

7º — Trasladar a la escuela Nº 79 de San Juan a la maestra de la Nº 50 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, señorita MARÍA CENOBIA QUIROGA.

8º — Trasladar a la escuela Nº 238 de Santa Fe a la maestra de la Nº 88 de la misma provincia señorita TERESA JUANA FAJARDO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— C. NACIONALES - BS. AIRES —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 97 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 1 de Colonias Nacionales, señorita MARÍA ZULMA HAYDÉE VIERA MEDUS.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— C. NACIONALES - BS. AIRES —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 200 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 3 de Colonias Nacionales, señora HERMINIA ZULMA PEÑA de LAS HERAS.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que la señorita IRMA NÉLIDA VIGLIECCA, que por resolución de fecha 15 de febrero último (Exp. Nº 2879/C/1949, Boletín Nº 15), fuera trasladada a la escuela Nº 212 de La Pampa, preste servicios en la Nº 221 de Corrientes.

2º — Disponer que la señorita ADALCISA ELADIA VIGLIECCA, que por resolución de fecha 15 de febrero último (Exp. Nº 2879/C/1949, Boletín Nº 15), fuera trasladada a la escuela Nº 223 de Chaco, preste servicios en la Nº 234 de Corrientes.

3º — Disponer que la señorita LUZ CELESTE VIGLIECCA, que por resolución de fecha 15 de febrero último (Exp. Nº 2879/C/1949, Boletín Nº 15), fuera trasladada a la escuela Nº 137 de Misiones, preste servicios en la Nº 221 de Corrientes.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO - SALTA —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 177 de la Provincia de Salta, a la maestra de la Nº 33 de Chaco, señora ÁNGELA ESTELA FRESCHI de FERRERO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— CHUBUT - CÓRDOBA —

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 61 de Córdoba, al director de la Nº 79 de Chubut, señor DANIEL MARTÍNEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 257 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 9 de Misiones, señorita MARÍA GENOVEVA NIETO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES - SANTA FE —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 33 de Santa Fe, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra de la Nº 74 de Misiones, señora IRMA AMORES de LÓPEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 82

8 de noviembre de 1949

NOTICIERO RADIOFÓNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIOFÓNICO que, desde la fecha, se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S. 11, Radio Provincia de Buenos Aires.

3 de noviembre de 1949.

SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE ACTOS CELEBRATORIOS DEL "DÍA DE LA TRADICIÓN"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

VISTO:

El decreto del P. E. Nº 34.548, instituyendo el 10 de noviembre como Día de la Tradición; y

CONSIDERANDO:

Que la tradición constituye las fuentes naturales, históricas, sociales, políticas y espirituales de todo pueblo constituído;

Que es función del Ministerio de Educación promover y vigilar ese desarrollo del sentir nacional en el orden del tiempo, de modo tal que, manteniéndose fiel a sus raíces tradicionales, logre en el futuro la plenitud de sus frutos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Celebrar el Día de la Tradición estableciendo el concepto de que un pueblo que cultive su tradición no puede perecer jamás.

2º — Auspiciar los actos de la Comisión Nacional del Folklore, organizados del 10 al 16, en oportunidad del 1er. Congreso Nacional de Folklore.

3º — Destinar el día 10 para dictar o realizar actos escolares alusivos.

4º — Fijar ese día para realizar la ceremonia del bautizo del Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires) con el nombre de "JOSÉ HERNÁNDEZ", en cumplimiento del decreto de fecha 13 de junio de 1949, enviando una representación de estudiantes a los actos que se lleven a cabo con tal motivo.

5º — Designar una Comisión integrada por representantes de las Subsecretarías y Direcciones Generales dependientes de este Ministerio para que organice los actos mencionados en la presente resolución.

6º — Facultar a la Dirección General de Administración para que provea los gastos que se originen y adopte las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados.

7º — Impartir las instrucciones correspondientes por la Secretaría General de este Ministerio.

8º — Comuníquese muy especialmente a la Comisión Nacional del Folklore, háganse las demás comunicaciones que corresponda, dése al Boletín del Ministerio de Educación, publíquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

Buenos Aires, 26 de octubre de 1949.

Señor Director:

"LA TRADICIÓN ES A LA PATRIA COMO LA RAÍZ AL ÁRBOL"

Tal es el lema que ha de presidir los actos que servirán no sólo para recordar a los jóvenes estudiantes el valor de la riqueza cultural de nuestro pasado, sino para estimular en todos ellos su fervor de argentinos, que los mueva a mantener el respeto por nuestras tradiciones, vínculo y sostén de la nacionalidad.

Para el mejor cumplimiento de los propósitos que establece la resolución que antecede, se acompaña el programa general de actos que no implica, de ningún modo, la suspensión de las clases.

A. — DÍA 10

EN TODO EL PAÍS

Actos alusivos

En cada turno y a criterio del señor Director —en la primera o última hora de clase— se reunirá todo el personal y alumnado que en ese momento

se encuentren en el establecimiento, para escuchar la palabra del docente que designe la Dirección.

Quedan facultados los señores directores para organizar otros actos escolares en el propio establecimiento.

Audición radiofónica: La Radioescuela Argentina, de 15 a 15.30, dedicará su programa al Día de la Tradición, transmitiendo una dramatización del "Martín Fierro", de José Hernández.

EN CHIVILCOY (Buenos Aires)

Bautizo del Colegio Nacional de esa localidad con el nombre de "JOSÉ HERNÁNDEZ".

Una delegación de alumnos de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 "Joaquín V. González", concurrirá al mencionado acto central y llevará a escena, además, la obra "Martín Fierro".

EN LA CAPITAL FEDERAL

Danzas folklóricas

Alumnos de los cursos infantiles, de la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas, actuarán en los 20 Distritos Escolares de la Capital Federal, según el detalle que se hace conocer en estas instrucciones.

B. — DÍA 12

Concurso literario

En horas de clase, realización del concurso literario cuyas bases se transcriben separadamente.

INSTRUCCIONES GENERALES

- Los directores de los establecimientos quedan autorizados para participar en los actos oficiales que se realicen con motivo del "Día de la Tradición" con la totalidad de los alumnos o delegaciones, como así mismo a realizar visitas a museos, establecimientos de campo, etc., sin que ello motive suspensión de clases.
- En el supuesto caso de que las presentes instrucciones lleguen a su poder fuera de la fecha y no hubiera podido conocerlas en otra forma, solamente se realizará el acto alusivo con la palabra del docente que se designe y el concurso literario.
- Toda consulta debe efectuarse a la Secretaría de Actos del Ministerio de Educación de la Nación, Avda. Alvear 1690 - T. E. 41-8752.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS FRATTINI
Secretario General del Ministerio
de Educación

CONCURSO LITERARIO SOBRE LA FIGURA Y SITUACIONES DEL "MARTÍN FIERRO"

I. — TEMARIO

I) EL CANTOR: como cualidad personal,
Don, vocación y destino de cantor.
"Cantando me he de morir
Cantando me han de enterrar"
(31 a 32)

Situaciones:

a) Todos tienen que cumplir
con la ley de su destino.
(II 4485 - 4486)

b) Y de un golpe al instrumento
Lo hizo astillas contra el suelo
"Ruempo, dijo, la guitarra,
Pa no volverla a templar;
Ninguno la ha de tocar,
Por seguro tenganló...
(2273 - 2278)

II) LIBERTAD:

a) **Libertad de movimiento:**
Para mi el campo son flores.
Desde que libre me veo
Donde me lleva el deseo
Allí mis pasos dirijo.
(991 - 994)

Situación:

¿A qué andar pasando sustos?
Alcemos el poncho y vamos
(2195 - 2196)

b) **Libertad interior sobre las pasiones:**
a) siempre el amigo más fiel
es una conducta honrada.
(II 4635 - 4636)

ni el miedo ni la codicia
es bueno que a uno lo asalten.
(II 4637 - 4638)

el hombre ha de ser prudente
para librarse de enojos
(II 4645 - 4646)

suele servir la confianza
que el hombre tiene en sí mismo.
(II 4671 - 4672)

es mejor que aprender mucho
el aprender cosas buenas
(II 4611 - 4612)

como todo hombre que piensa
procedan siempre con juicio.
(II 4723 - 4724)

pues todo parece alegre
cuando el corazón se alegra.
(II 4581 - 4582)

c) **Libertad política** (a completarse con ideales políticos):

en su ley está el de arriba
si hace lo que le aproveche.
(II 4841 - 4842)

que el fuego, pa calentar,
debe ir siempre por abajo.
(II 4839 - 4840)

obedezca el que obedece
y será bueno el que manda
(II 4719 - 4720)

III) CORAJE:

Nunca fuí gaucho dormido
Siempre pronto, siempre listo
Yo soy un hombre ¡qué Cristo!
Que nada me ha acobardado,
Y siempre salí parado
En los trances que me he visto
(967 - 972)

Situación:

Pegué un brinco y entre todos
sin miedo me entreveré;
hecho ovillo me quedé
y ya me cargó una yunta...
(1591 - 1594)

Se debe ser más prudente
cuanto el peligro es mayor...
(II 241 - 242)

porque no está la prudencia
reñida con el valor...
(II 245 - 246)

IV) AMOR A LA MUJER Y A LOS HIJOS:

Yo alabo al Eterno Padre,
no porque los hizo bellas
sinó porque a todas ellas
les dió corazón de madre,
(II 705 - 708)

Situación:

1) Sosegao vivía en mi rancho
como el pájaro en su nido;
allí mis hijos queridos
iban creciendo a mi lado...
(295 - 298)

2) Como hijitos de la cuna
Andaban por ahí sin madre
Ya se quedaron sin padre
Y ansí la suerte los deja.
(1069 - 1072)

3) Al verse en tal desventura
Y tan lejos de los suyos
Se tira uno entre los yuyos
A llorar con amargura.
(II 183 - 186)

4) Mientras sin ningún halago
Pasa uno hasta sin comer
Por pensar en su mujer
En sus hijos y en su pago...
(II 195 - 198)

V) AFECTO AL PAGO, EL RANCHO, EL TRABAJO, EL ARMA, EL CABALLO, ETC.

Yo he conocido esta tierra
en que el paisano vivía
y su ranchito tenía
y sus hijos y mujer...
(133 - 136)

Y mientras domaban unos
otros al campo salían,
y la hacienda recogían,
las manadas repuntaban
(187 - 190)

El gaucho más infeliz
tenía tropilla de un pelo;
no le faltaba un consuelo
y andaba la gente lista
(211 - 214)

Sé dirigir la mansera
y también echar un pial;
sé correr en un rodeo,
trabajar en un corral
(II 139 - 142)

El trabajar es la ley
porque es preciso adquirir
(II 4649 - 4650)

Situación:

Tuve en mi pago en un tiempo
hijos, hacienda y mujer,
pero empecé a padecer,
me echaron a la frontera
¡Y qué iba a hallar al volver!
tan sólo hallé la tapera...
(289 - 294)

Yo no tenía ni camisa
ni cosa que se parezca;
mis trapos sólo pa yesca
me podían servir al fin...
(637 - 640)

Es triste dejar sus pagos
y largarse a tierra ajena
llevándose el alma llena
de tormentos y dolores,
mas nos llevan los rigores
como el pampero a la arena.
(II 169 - 174)

Poncho, jerga, el apero,
las prenditas, los botones,
todo, amigo, en los cantones
fué quedando poco a poco;
ya nos tenían medios loco
la pobreza y los ratones
(643 - 648)

VI) IDEAL POLÍTICO:

"Estas cosas y otras muchas,
medité en mis soledades".
(II 4775 - 4776)

Soy la liebre o soy el galgo
asigún los tiempos andan;
pero también los que mandan
debieran cuidarnos algo.
(981 - 984)

Es el pobre en su orfandá
de la fortuna el desecho,
porque naides toma a pechos
el defender a su raza;
debe el gaucho tener casa,
escuela, iglesia y derechos.
Y han de concluir algún día
estos enriedos malditos
(II 4823 - 4830)

Los hermanos sean unidos
porque esa es la ley primera;
tengan unión verdadera
en cualquier tiempo que sea,
porque si entre ellos pelean,
los devoran los de afuera.
(II 4691 - 4696)

Situación:

A mí el juez me tomó entre ojos
en la última votación
(343 - 344)

Van dos años que me encuentro
y hasta aura he visto ni un grullo,
dentro en todos los barullos
pero en las listas no dentro.
(759 - 762)

VII) AMISTAD CON CRUZ:

Al que es amigo, jamás
lo dejen en la estacada.
(II 4631 - 4632)

1) El nacimiento de la amistad.
2) La confirmación de la amistad.
3) Muerte de Cruz y sepultura.
4) Soledad de Martín Fierro.

Situación:

Tal vez en el corazón
lo tocó un santo bendito
a un gaucho, que pegó el grito
y dijo: ¡Cruz no consiente
que se cometa el delito
de matar ansí un valiente!...
(1621 - 1626)

Ya veo que somos los dos
astilla del mesmo palo...
(2143 - 2144)

Recordarán que con Cruz
Para el desierto tiramos...
(II 199 - 200)

La desgracia nos seguía,
Llegamos en mal momento...
(II 205 - 206)

Cruz se dispuso a morir
peleando y me convidó...
(II 235 - 236)

Guarecidos en el toldo
charlábamos mano a mano...
(II 433 - 434)

Dentró una virgüela negra
que los diezmó a los salvajes...
(II 803 - 804)

Cruz también cayó muy malo
ya para no levantar...
(II 899 - 900)

No saber una oración
pa ayudarlo a bien morir...
(II 905 - 906)

Lo apretaba contra el pecho
dominao por el dolor...
(II 919 - 920)

Caí como herido del rayo
Cuando lo ví muerto a Cruz...
(II 929 - 930)

Y yo, con mis propias manos,
yo mismo lo sepulté...
(II 937 - 938)

Allí pasaba las horas
sin haber naides conmigo,
teniendo a Dios por testigo,
y mis pensamientos fijos,
en mi mujer y en mis hijos,
en mi pago y en mi amigo.
Privado de tantos bienes
y perdido en tierra ajena
parece que se encadena
el tiempo y que no pasara,
como si el sol se parara
a contemplar tanta pena...
(II 961 - 972)

VIII) **RELIGIÓN**:

Dios hizo al blanco y al negro
sin declarar los mejores;
les mandó iguales dolores
bajo de una mesma cruz...
(II 4085 - 4088)

Situación:

Que cante todo viviente
otorgó el Eterno Padre
(II 43 - 44)

En el mayor infortunio
pongan su confianza en Dios
(II 4621 - 4622)

Para explicar el misterio
es muy escasa mi cencia
lo castigó en mi concencia
su Divina Majestad...
(II 1303 - 1306)

Monté y me encomendé a Dios
rumbeando para otro pago...
(1313 - 1314)

En las sagradas alturas
está el maestro principal...
(II 463 - 464)

¡Bendito Dios poderoso!
Quien te puede comprender
cuando a una débil mujer
le diste en esa ocasión
la juerza que en un varón
tal vez no pudiera haber
(II 1249 - 1254)

II. — INSTRUCCIONES

Es propósito pedagógico de este concurso, formar en la intimidad del joven una figura viva y enaltecida de la personalidad de Martín Fierro. Por ello, la exaltación amorosa y vehemente de los valores positivos de tal personalidad, algunos de los cuales se señalan en el temario, es tarea previa del profesor que debe preceder al concurso. En consecuencia, los profesores de Castellano y Literatura tendrán a bien ajustarse a las siguientes instrucciones:

a) Explicarán el concepto de las cualidades de Martín Fierro señaladas en el temario. Planearán su labor teniendo presente el valor formativo de las ideas sobre el destino estético del hombre en este caso (el cantor); sobre la libertad del hombre; sobre el coraje y el miedo como medida del peligro; sobre el amor a la mujer y a los hijos; sobre el

afecto al pago, al rancho, al trabajo, al arma, al caballo, como bienes; sobre el ideal político, especialmente el de los postergados en los honores y en el reparto de bienes materiales y del espíritu; sobre la amistad entre los hombres.

b) Tal explicación se ampliará y completará con el relato de situaciones concretas en el poema en que se manifiesten dichas cualidades. El propósito principal es que el joven alcance a comprender la intención profunda que anima la decisión y actuación de Martín Fierro. El temario computa algunas situaciones solamente, y el profesor puede sustituirlas con otras que se consideren más expresivas y formativas.

c) Se han determinado en el temario algunas opiniones de Martín Fierro sobre su propia personalidad, y algunas situaciones en que se ha encontrado, coincidentes en su intención con aquellas confesiones que él mismo relata. Se ha querido evitar la posible contradicción entre lo que de sí mismo dice y lo que hace en una situación concreta y que pudiera hallarse en el texto. Por esto, el temario, con ser obligatorio, no es exhaustivo, y el profesor está autorizado a agregar toda otra cualidad y situación que la ilustre, siempre que la novedad sea afirmativa de la personalidad de Martín Fierro y de valor formativo para el joven.

d) La exposición del joven no debe reducirse a una copia de trozos ni a una compilación de ordenamiento de valores o situaciones. Este material deberá reunirse previamente en la forma que mejor le parezca al Señor Profesor, teniendo en cuenta que dicho material es indispensable para formar el clima creador, propósito y razón del concurso. El material reunido ha de servir de sugerencia para una creación en prosa. El contenido de la exposición creada por el joven, será determinado por éste con relativa libertad, aunque naturalmente condicionado y adecuado por la época, lugar, costumbres y modos de ser de Martín Fierro. Para esta labor el joven deberá tener en cuenta cada uno de los acápites del temario que son obligatorios y cada una de las situaciones señaladas o que encontrara por sí mismo; y entonces, animarlas en el ambiente en que se realizan con los personajes que intervienen y las intenciones que los impulsan. Recrear la personalidad de Martín Fierro, en su entorno y en su intencionalidad, esa es la dirección espiritual que debe inculcar el profesor al joven.

e) La exposición deberá desarrollarse en el orden fijado por el temario: primero el cantor y por último el punto relativo a la religión.

A LOS SEÑORES DIRECTORES

Los señores Directores en cada uno de sus respectivos establecimientos, tendrán a bien ajustarse a las siguientes instrucciones:

a) Reunirán a los profesores de Castellano y Literatura, a razón de uno por curso, y leerán y comentarán en conjunto las instrucciones anteriormente señaladas.

b) Impartirán a los señores Profesores orden de dictar las clases que crean necesarias que desarrollen para ilustrar a los jóvenes sobre el temario del concurso.

c) Destacarán que el concurso es obligatorio para todos los alumnos.

d) Aclararán que la redacción para el concurso se llevará a cabo en el establecimiento, para lo cual fijarán el día 12 de noviembre, en las horas que crean conveniente los señores Directores. Los alumnos podrán auxiliarse durante el desarrollo de la prueba con, apuntes, textos y demás elementos de consulta que ellos personalmente aportaren o solicitaren en el establecimiento. La prueba deberá estar encabezada con el nombre, apellido, curso, ciclo y establecimiento del alumno.

e) El señor Director presidirá el **jurado del establecimiento** y elegirá para integrarlo a tantos profesores de Literatura y Castellano como considere necesario para que la labor de selección sea rápida y eficaz.

f) De cada División el profesor designado, corregirá todos los trabajos; el que considere mejor lo entregará al Director. Los demás serán devueltos a los alumnos para ser agregados a la carpeta de la materia.

g) El jurado del establecimiento se expedirá sobre los escritos seleccionados por los profesores, eligiendo, un trabajo por cada turno y por cada ciclo. Antes del 18 de noviembre serán enviados por correspondencia certificada con la siguiente inscripción en el sobre: "Secretaría de Actos — Ministerio de Educación de la Nación — Día de la Tradición (Av. Alvear 1690 — Capital)".

h) El Jurado encargado de discernir los premios estará presidido por S. E. el Señor Ministro de Educación e integrado por el Secretario General del Ministerio de Educación; por el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial a/c de la Dirección General; por el Inspector General de Enseñanza Técnica; por el Director de Enseñanza Superior y Artística; por el Secretario Técnico Docente del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, y por Profesores que se designarán oportunamente.

i) Este Jurado se expedirá antes del día 30 de noviembre.

j) Los premios serán entregados en el acto público de clausura del año escolar.

k) **Premios:**

Se instituyen tres categorías:

a) **Categoría "Ciclo Básico"**, que incluye a todos los establecimientos de enseñanza secundaria y a la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano", Escuela Nacional de Cerámica, Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico.

b) **Categoría Ciclo Medio.**

c) **Categoría Profesorados** que incluye también a la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas, y Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova".

l) Los premios similares para las tres categorías serán:

Primer Premio:
Diez volúmenes, encuadernación de lujo, de autores argentinos.

Segundo Premio:
Un ejemplar de "Facundo", otro de "Martín Fierro" y un tercero de "Don Segundo Sombra", encuadernados.

Tercer Premio:
Un ejemplar de "Martín Fierro", en rústica.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Destaca en comisión de servicios en Esquel, bajo las órdenes de la Secretaría General del Ministerio, al docente encargado de desempeñar funciones relacionadas con la habilitación del GRAN CENTRO EDUCATIVO DE LA PATAGONIA

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Destacar en comisión de servicio en Esquel, bajo las órdenes de la Secretaría General, para desempeñar funciones relacionadas con la habilitación del Gran Centro Educativo de la Patagonia, hasta el 31 de diciembre de 1949, al Director de la Escuela Nº 54 y Preceptor de la Escuela Militar Nº 82, ambos establecimientos del Territorio Nacional del Chubut, don EMILIO GEROSA SCURI.

2º — Durante el cumplimiento de la misión que se le encomienda y a partir del 5 de agosto de 1949 hasta el 31 del mismo mes, y del 9 de octubre en adelante, la Dirección General de Administración le liquidará los viáticos que le corresponda de conformidad con lo determinado por el artículo 2º del decreto Nº 17.039/946 y asignará al señor Emilio Gerosa Scuri, una cuota diaria de doce (12) litros de nafta.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone la suspensión de las actividades escolares en todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, durante el día 2 de noviembre, con motivo de la conmemoración de los fieles difuntos

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.
— Exp. 260.321/49.

VISTO:

Que el día 2 de noviembre ha sido consagrado por el calendario a la conmemoración de los fieles difuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo es necesario dar facilidades a los alumnos de los establecimientos de enseñanza, para que acompañen a sus familiares en la

recordación que tal fecha significa y puedan asimismo rendir culto a sus muertos, haciéndose así partícipe el Ministerio de Educación, de una tradición hondamente arraigada en los sentimientos cristianos de nuestro pueblo;

Que en tal sentido, con fecha 31 de octubre de 1944 se dictó una resolución de carácter permanente, por la que se suspenden las actividades escolares en los establecimientos de enseñanza primaria;

Que habiéndose incorporado a este Departamento la Dirección General de Enseñanza Primaria (ex-Consejo Nacional de Educación), conviene extender dicha medida a los demás establecimientos dependientes de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — El día 2 de noviembre del corriente año, se suspenderán las actividades escolares en todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria dependientes de este Ministerio.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Fija, por este año, el sábado 5 de noviembre para el desarrollo de las clases alusivas al "DÍA DE LOS PARQUES NACIONALES"

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.
— Exp. 260.319/49.

VISTO:

La resolución de fecha 28 de octubre de 1948, por la que se dispone que el día 6 de noviembre en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, se dicten clases alusivas al "Día de los Parques Nacionales" y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año coincide dicha fecha con la festividad del día Domingo;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — En todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, las clases alusivas al "Día de los Parques Nacionales" dispuestas por resolución del 28 de octubre de 1948, deberán dictarse por el corriente año el día 5 de noviembre.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Encomienda al arquitecto don JULIO F. SALAS la jefatura de la Oficina Técnica de Conservación de Inmuebles del ex-Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.
— Exp. 260.322/49.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Encomendar la jefatura de la Oficina Técnica de Conservación de Inmuebles del ex-Consejo Nacional de Educación, al Arquitecto don JULIO F. SALAS.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Apruébase lo actuado por los jurados que tuvieron a su cargo el otorgamiento de las recompensas correspondientes a las secciones ESCULTURA, PINTURA y GRABADO del XXXIX SALÓN NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS; y resuelve sobre la adquisición de las obras que merecieron los premios instituídos al efecto

I

RESOLUCIÓN Nº 479/1949

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

VISTO:

Las actuaciones del jurado encargado de otorgar las recompensas del XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas, en la Sección Escultura; teniendo en cuenta que las mismas han sido cumplidas en conformidad con lo que determina el Reglamento del citado Salón y atento la necesidad de resolver sobre la adquisición de las obras que merecieron el Gran Premio de Honor "Ministerio de Educación" y Primer Premio.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto número 25.154/48,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Aprobar las actuaciones del jurado encargado de otorgar los premios del XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas, en la Sección Escultura.

2º — Adquirir, por las sumas que en cada caso se especifica, las obras detalladas a continuación y que merecieron el Gran Premio de Honor "Ministerio de Educación" y Primer Premio:

ANTONIO MIGUEL NEVOT (Gran Premio de Honor "Ministerio de Educación", por su obra "Canto de las Montañas") ...... $ 8.000

MARIO ARRIGUTTI (Primer Premio, por su obra "Primaveral") $ 6.000

3º — Autorizar a la TESORERÍA de esta Subsecretaría a liquidar las sumas especificadas en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto de que se trata al Inciso 2º; Ítem 1, Apartado A; Partida Principal 4; del Anexo 14 del Presupuesto vigente.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

II

RESOLUCIÓN Nº 480/1949

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

VISTO:

Las actuaciones del jurado encargado de otorgar las recompensas del XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas, en la Sección Pintura; teniendo en cuenta que las mismas han sido cumplidas en conformidad con lo que determina el Reglamento del citado Salón y atento la necesidad de resolver sobre la adquisición de las obras que merecieron el Gran Premio de Honor "Ministerio de Educación" y "Primer Premio";

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 25.154/48,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Aprobar las actuaciones del jurado encargado de otorgar los premios del XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas, en la Sección Pintura.

2º — Adquirir, por las sumas que en cada caso se especifica, las obras detalladas a continuación y que merecieron el Gran Premio de Honor "Ministerio de Educación" y "Primer Premio".

RAÚL SOLDI (Gran Premio de Honor "Ministerio de Educación", por su obra "Mujer peinando a su hija") .... $ 8.000

GASTÓN JARRY (Primer Premio, por su obra "Mujer y Flores") $ 6.000

3º — Autorizar a la TESORERÍA de esta Subsecretaría a liquidar las sumas especificadas en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto de que se trata al Inciso 2º; Ítem 1, Apartado A; Partida Principal 4; del Anexo 14 del Presupuesto vigente.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

III

RESOLUCIÓN Nº 481/1949

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

VISTO:

Las actuaciones del jurado encargado de otorgar las recompensas del XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas, en la Sección Grabado, teniendo en cuenta que las mismas han sido cumplidas en conformidad con lo que determina el Reglamento del citado Salón y atento la necesidad de resolver sobre la adquisición de las obras que merecieron el Primero, Segundo y Tercer Premio,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 25.154/48,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Aprobar las actuaciones del jurado encargado de otorgar los premios del XXXIX Salón Nacional de Artes Plásticas, en la Sección Grabado.

2º — Adquirir, por las sumas que en cada caso se especifica, las obras detalladas a continuación y que merecieron el Primero, Segundo y Tercer Premio:

ALFREDO GIGLIONI (Primer Premio por su obra: "Carnavalito en Tilcara") .... $ 2.500

JUAN CARLOS PINTO (Segundo Premio por su obra: "Figura y Paisaje") .... $ 2.000

PAULINA GALLO (Tercer Premio por su obra: "La Cautiva") ..... $ 1.500

3º — Autorizar a la TESORERÍA de esta Subsecretaría a liquidar las sumas especificadas en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto de que se trata al Inciso 2º; Ítem 1, Apartado A; Partida Principal 4; del Anexo 14 del Presupuesto vigente.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 27.167/1949. — Asigna el nombre de "FRAY MAMERTO ESQUIÚ" a la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CATAMARCA.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Que la Escuela Normal de Maestros de Catamarca no tiene asignado nombre; y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia histórica y de alto significado moral denominar a dicho

establecimiento con el nombre de Fray Mamerto Esquiú por haber sido dicho sacerdote virtuoso, austero, patriota abnegado, de inteligencia preclara e ínclito hijo de Catamarca;

Que sus virtudes cívicas son ejemplos que deben revivir en el alma de las nuevas generaciones de maestros;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dase el nombre de "FRAY MAMERTO ESQUIÚ" a la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Hace efectiva, a partir del 1º de enero de 1950, la transferencia de adscripción acordada al Instituto "SAGRADO CORAZÓN", de VENADO TUERTO (Provincia de Córdoba)

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.
— Exp. Nº 34.223/49.

VISTO:

Este expediente Nº 34.223, del registro de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y atento al criterio propuesto por dicha dependencia,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hacer efectiva a partir del 1º de enero próximo, la transferencia de la adscripción acordada al Instituto "SAGRADO CORAZÓN", de Venado Tuerto (Córdoba), del Colegio Nacional Nº 2, de Rosario al Colegio Nacional de Venado Tuerto.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Arbitra los recursos necesarios para el cumplimiento de la resolución ministerial que dispone la realización de actos celebratorios del "DÍA DE LA TRADICIÓN"

Buenos Aires, 29 de octubre de 1949.

VISTO:

Lo determinado en la Resolución de fecha 25 de octubre de 1949; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6º de la misma, se hace menester arbitrar los recursos necesarios para ello;

Que es menester asimismo, poner a disposición de la Comisión Especial designada a tal efecto, dichos recursos,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, procederá a transferir —con cargo— a la Comisión Especial designada a tal efecto e integrada por los señores Inspectores Técnicos de Enseñanza, don DONATO A. PROIETO y don C. RAÚL VIGLIANI, e Inspector de Educación Física, don JOSÉ RAMÓN DAUSÁ, la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m$n. 2.000.—), que se imputará al Inciso 2º, Ítem 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 17 "Gastos eventuales y menores" Anexo 14, del Presupuesto para el año 1949, a los efectos de que la misma, quede en condiciones de hacer frente a los gastos que se originarán como consecuencia de la celebración del "DÍA DE LA TRADICIÓN".

2º — Al efectuarse la rendición de cuentas respectivas, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, procederá a efectuar las operaciones de libros correspondientes, a los efectos de acordar la correcta imputación al gasto efectuado, de acuerdo a la real inversión de los fondos.

3º — Hágase saber a quienes corresponda y cumplido, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 26808

IMPOSICIÓN DE NOMBRE A ESCUELA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

VISTO:

Lo solicitado por el señor Director de Fabricaciones Militares, de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), para dar el nombre de "General de División Manuel Nicolás Savio" a la escuela Nº 15 de Colonias Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la República debe honrar la memoria de los ciudadanos que han consagrado su acción ciudadana al bien público;

Que las escuelas del Estado, donde se forman las inteligencias y los caracteres de la juventud, deben distinguirse con los nombres de varones ilustres que sean ejemplo perenne de las generaciones;

Que el General de División D. Manuel Nicolás Savio, fué inteligencia y vocación creadora, carácter y acción intensamente proficuos para la Patria;

Que por tal corresponde que la escuela Nº 15 de Colonias Nacionales, lleve por nombre el del autor de la Ley de Fabricaciones Militares;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dase el nombre de "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL NICOLÁS SAVIO", a la escuela Nº 15 de Colonias Nacionales, de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 26571

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 6.933/I/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase constar que la señorita MARTHA EMMA GUTIÉRREZ AGUERREBERRY (Cédula de Identidad Nº 2.757.827, Policía de la Capital Federal), nombrada maestra por Decreto Nº 17.712 del 15 de junio de 1948, para prestar servicios en el Colegio Particular "Corazón de María", debe cesar en el cargo de celadora que desempeña en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26476

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 8.720/I/949; 9.283/I/949; 9.891/I/949; 12.012/I/949) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 6 de la Obra de la Conservación de la Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora SUSANA JUANA BONNE de CHIAPPE (Cédula de Identidad número 704.674, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Nómbrase en la Escuela Hogar Maternal Nº 3, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MILA DEL CARMEN ALMIRÓN (Cédula de Identidad Nº 57.494, Policía de la Provincia de Buenos Aires), en reemplazo de la señora Beatriz Felicia Quadri de Weigel Muñoz (Cédula de Identidad Nº 2.323.214, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 3º — Nómbrase en el Instituto adscripto "Santa Isabel" de Formosa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita LAURA DEL CARMEN ZARZA (Cédula de Identidad Nº 15.721, Policía del Territorio de Formosa), en reemplazo de la señora Elvia Estela Canteros de Ramírez (Cédula de Identidad Nº 137.250, Policía de la Provincia de Corrientes), cuya renuncia se acepta.

Art. 4º — Nómbrase en la escuela Colonia Infantil "Mi Esperanza", titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ÉLIDA DAGNINO (Cédula de Identidad Nº 1.682.831, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la señorita Juana Zomba (Cédula de Identidad número 849.442, Policía de la Provincia de Buenos Aires), cuya designación efectuada por Decreto Nº 9.023 de fecha 13 de abril de 1949, se deja sin efecto por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26538

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en el Jardín de Infantes (turno de la mañana) que funciona en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Jardín de Infantes (turno de la mañana) que funciona en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, titular de un cargo de maestra —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita JULIETA CLARA SALA (Cédula de Identidad Nº 1.976.871, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26447

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 4º —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita NILDA ÁNGELA BOTTO (Cédula de Identidad Nº 2.874.464, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la señora Francisca Moreira de Summo (Cédula de Identidad Nº 311.232, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26521

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 13º —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita FLORENTINA PÉREZ (Cédula de Identidad Nº 1.905.227, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 26550

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 67 de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 67 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora FILOMENA HERMINDA SAUCEDO de RECALDE (Cédula de Identidad Nº 125.385, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26549

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 13 de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 13 de San Juan, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS

MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita GLADYS EDITH CASTRO (Cédula de Identidad Nº 2.874.447, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26559

CESANTÍA DE DIRECTORA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 15.427/S/949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 21 de mayo del corriente año, a la señora GABINA MUÑOZ de BUSTOS NAVARRO (Cédula de Identidad Nº 11.414, Policía de Santiago del Estero), directora de la escuela Nº 79 de la Provincia de Santiago del Estero, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 26765

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— COLONIAS NACIONALES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal

nacional señorita TERESA ELBA ARIAS (Cédula de Identidad Nº 96.091, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26799

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— COLONIAS NACIONALES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LUCÍA CONSOLACIÓN FARÍAS (Cédula de Identidad Nº 94.838, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26804

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 37 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 37 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LUISA RUBIO (Cédula de Identidad número 149.279, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26801

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHACO —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 58 del Territorio Nacional de Chaco y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 58 del Territorio Nacional de Chaco, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MANUELA JUANA JAULAR (Cédula de Identidad Nº 9.343, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26802

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita EDELMIRA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 12.310, Policía del Territorio de Chubut).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26572

CESANTÍA DE MAESTRO.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 11792/F/1947) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante al maestro de la escuela Nº 76 del Territorio Nacional de Formosa, señor VÍCTOR ESTEBAN CAMARGO (M. I. 1.574.922, D. M. 65, Clase 1917, Cédula de Identidad Nº 3.029.410, Policía de la Capital Federal), por las constancias del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26575

CESANTÍA DE MAESTRAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 16130/F/1949 y 22726/M/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; teniendo en cuenta la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 19 de abril de 1949, a la señora MARÍA LUISA ROVATTI de LAGHI (Cédula de Identidad Nº 586.539, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 8 de Formosa por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento, no considerándosele la renuncia elevada con fecha 6 de junio de 1949.

Art. 2º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 19 de abril de 1949, a la señorita ELENA DIONISIA GONZÁLEZ BREARD (Cédula de Identidad Nº 3.445.683, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 140 de Misiones, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento, no considerándosele la renuncia elevada con fecha 25 de abril de 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26763

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 10 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 213 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 213 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita NÉLIDA ROMERO (Cédula de Identidad Nº 158.111, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26767

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 245 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 245 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal rural señorita EVA CAROLINA SARJANOVICH (Cédula de Identidad Nº 71.584, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 26520

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRO ESPECIAL

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro especial de Taquigrafía que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º, titular de un cargo de maestro especial de Taquigrafía —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, al señor NÉSTOR MÁXIMO EDUARDO RAÑA LUZURIAGA (Clase 1924, D. M. 2, M. I. 4.214.571, Cédula de Identidad Nº 2.069.665, Policía de la Capital Federal), en reemplazo del señor Salvador Soloaga (Clase 1904, D. M. 32, M. I. 2.042.935, Cédula de Identidad Nº 632.553, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26563

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora ELVIRA SALVAT de SALDEÑA (Cédula de Identidad Nº 1.522.795, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar Principal, Bibliotecaria, en la escuela Normal Nº 2 de Profesores "Mariano Acosta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26448

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional, señor MARIO EDMUNDO PERALTA LÓPEZ (Clase 1913, D. M. 13, M. I. 640.856, Cédula de Identidad Nº 2.761.933, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26573

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expte. Nº 5451/I/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 2748 de fecha 29 de enero de 1948, a favor del señor JOSÉ HÉCTOR TANUZ (M. I. 2.651.591, D. M. 23, Clase 1918), como preceptor en la escuela Militar Nº 148, anexa al Depósito de Caballos del Interior, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26475

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expte. Nº 12562/I/1949) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela militar Nº 2, Anexa al Regimiento 2 de Infantería (Capital Federal), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor DERMIDIO ALFREDO DESPLATS (M. I. 554.005, D. M. 4, Clase 1914, Cédula de Identidad número 1.014.985, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26474

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 11581/I/1948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Militar Nº 159, anexa a la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor OSCAR IBÁN ORTIZ (M. I. 6.663.935, D. M. 48, Clase 1926, Cédula de Identidad Nº 932.403, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 26574

CESANTÍA DE MAESTROS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 14387/Ch/949, 16221/L/949, 7599 /Ch/949, 6726/M/949, 11071/Ch/949, 15188/Ch/949 y 32972/M/948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 19 de abril de 1949, al maestro de la escuela Nº 32 de Chaco, señor CARLOS ALBERTO READ (M. I. 1.813.653, D. M. 4, Clase 1923), por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 2º — Declárase cesante, con antigüedad al 15 de junio de 1949, a la señorita ELVIRA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 20.204, Policía del Territorio de La Pampa), maestra de la escuela Nº 64 de La Pampa, por haber utilizado el tiempo máximo de licencia por enfermedad, permitido por el artículo 6º del Decreto 26942/47 y no poder reintegrarse al cargo por no permitírselo su estado de salud.

Art. 3º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 19 de junio de 1948, a la señorita SARA OLIMPIA CARBALLEIRA (Cédula de Identidad Nº 25.039, Policía del Territorio de Chaco), maestra de la escuela Nº 164 de Chaco, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 4º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 4 de noviembre de 1948, a la señorita VERA NELLY BRAGAGNOLO (Cédula de Identidad Nº 603.131, Policía de la Provincia de Buenos Aires), maestra de la escuela Nº 198 de Misiones, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 5º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 22 de septiembre de 1948, a la señora ADA MARÍA FLORENTINA TEJEDA de ISLA (Cédula de Identidad Nº 2.020.503, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 387 de Chaco, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 6º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 23 de mayo de 1949, a la señorita BEATRIZ MARÍA ELVIRA ROCHA (Cédula de Identidad Nº 5.727, Policía del Territorio de Chubut), maestra de la escuela Nº 23 de Chubut, por haber incurrido en el máximo de inasistencias permitido por el reglamento.

Art. 7º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 13 de marzo de 1947, a la maestra de la escuela Nº 299 de Misiones, señorita MARÍA DE LAS MERCEDES FUNES (Cédula de Identidad Nº 11.064, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 8º — Declárase cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 26 de julio de 1948, a la maestra de la escuela Nº 43 de San Luis, señorita MARÍA ISOLINA LANDABURU (Cédula de Identidad Nº 21.362, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN VARIOS

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

VISTO:

Que por resolución de 21 de mayo de 1946 (Exp. 12996/P/1946) se designó al señor don JUAN A. SOLDANI, Representante honorario del ex-Consejo Nacional de Educación, en las donaciones que se efectúen para la construcción de edificios escolares y que, por su importancia, requieran su intervención, y atento los términos de los fundamentos de la citada resolución,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Ratificar para la actual Dirección General de Enseñanza Primaria, la resolución de 21 de mayo de 1946 (Exp. 12996/P/1946), por la que se designó al señor don JUAN A. SOLDANI, Representante honorario del ex-Consejo Nacional de Educación, en las donaciones que se efectúen para la construcción de edificios escolares y que, por su importancia, requieran su intervención.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

INAUGURACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

VISTO:

Que a fs. 1 se solicita se posterguen las ceremonias de la colocación de la piedra fundamental de los edificios destinados al funcionamiento de dos escuelas en Río Gallegos y Ushuaia, donados por el señor don JOSÉ ROGER BALET;

Que las ceremonias de referencia debieron llevarse a cabo en los días 10 y 12 del corriente mes, las que fueron diferidas por el duelo nacional ocasionado por las víctimas del naufragio del FOURNIER;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Disponer que las ceremonias de la colocación de las piedras fundamentales de los edificios donados por el señor don JOSÉ ROGER BALET, con destino al funcionamiento de escuelas en Río Gallegos y Ushuaia, se efectúen entre los días 6 y 13 de noviembre próximo, dedicados a conmemorar la "SEMANA DEL MAR".

OSCAR IVANISSEVICH

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE DIRECTOR.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 113 de la Provincia de Corrientes, al director de la Nº 142 de la misma jurisdicción, señor JORGE ELÍAS DELLATORRE.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 31 de Corrientes, a la maestra de la escuela Nº 145 de la misma provincia, señorita OLGA BEATRIZ BELLANDO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 209 de Corrientes, a la maestra de la Nº 24 de la misma provincia, señora DORA PETRONA DABAT de MUCARZEL.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 79 de la Provincia de San Juan, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 79 de la Provincia de San Juan, a la maestra de la Nº 45 de la misma jurisdicción, señora ELBA AMÉRICA AICIAR de GÓMEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SAN LUIS - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 379 de Córdoba, a la maestra de la Nº 54 de San Luis, señorita JORGELINA MANUELA CORTÉS APARICIO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 40 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 446 de la misma jurisdicción, señora MARTHA LELIA VILLEGAS BELTRÁN de JUÁREZ.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 446 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 540 de la misma jurisdicción, señora JUANA ALCIRA GUZMÁN de BUTTILLER.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 106 de Tucumán, a la maestra de la Nº 120 de la misma provincia, señorita MARÍA DI PIAZZA.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 14 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 27 de la misma provincia, señora ÁNGELA OLGA BONILLA de MARTÍNEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 131 de la Provincia de Tucumán, al maestro de la Nº 225 de la misma jurisdicción, señor PEDRO PABLO TORRES.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

CONFORMIDAD PARA DESIGNACIÓN

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.

— Exp. 31011/B/948.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 31011/B/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dar conformidad al Banco de la Nación Argentina de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 1025/947, por haber designado empleado de esa Institución al preceptor de la escuela militar Nº 40, anexa al Regimiento 5 de Artillería Montada (Salta), señor MARIANO COLL ARIAS.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— BS. AIRES - C. FEDERAL —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, a la maestra de la Nº 114 de Buenos Aires, señorita ELZA NÉLIDA ELIZARÁN.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS - C. FEDERAL —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 2º, a la maestra de la Nº 146 de Entre Ríos, señorita ALCIRA DELIA VERA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT - C. FEDERAL —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, a la maestra de la Nº 20 de Chubut, señora AIDÉ LAURA NATEL LEGAZ de MÉNDEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT - JUJUY —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Jujuy, a la maestra de la Nº 149 de Chubut, señora ELENA PAPPALARDO de BRUSOTTI.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 83

11 de noviembre de 1949

SE DISPONE LA CELEBRACIÓN ESCOLAR DE LA "SEMANA DEL MAR"

I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que anualmente se celebra del 6 al 13 de noviembre la "Semana del Mar" y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación no puede permanecer ajeno a la formación de la conciencia marítima argentina;

Que la obra de recuperación cumplida por el Gobierno revolucionario al rescatar los puertos nacionales y al acrecentar y expandir nuestra flota en todos los mares del mundo, hace más imperioso el esclarecimiento de la conciencia nacional con respecto a lo realizado y a cuanto resta por realizar en esa materia;

Que aun está latente en el sentir popular la muerte de los tripulantes del "Fournier", caídos en la prosecución de tan patriótica empresa y eternizados ahora, todos y cada uno, en los mares antárticos, como afirmación definitiva de nuestra soberanía;

Que dentro de los propósitos de vincular a los jóvenes con el mar y con los hombres de la profesión está el no menos importante de iniciar una gran campaña de aprendizaje y práctica de la natación;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Celebrar con entusiasmo la "Semana del Mar" en el lapso comprendido entre los días 6 al 13 del corriente. (Las actividades que a ella se refieran podrán desarrollarse hasta el día 30 inclusive).

2º — Disponer que todos los establecimientos de enseñanza, públicos y privados, dependientes de este Ministerio, organicen visitas didác-

ticas a los puertos próximos o a cualquier establecimiento o instituto oficial o particular cuyas actividades estén vinculadas al mar, la navegación y las industrias marítimas.

3º — Decidir, igualmente, que en todos los establecimientos se dicte una clase magistral sobre uno de los siguientes temas: "Los puertos son argentinos" o "Flota Mercante del Estado" y que como resultado de las visitas y del acopio de datos e impresiones recogidas por alumnos y profesores, en los cursos primarios a partir de cuarto grado y en todos los años de la enseñanza secundaria, técnica, profesional, superior y artística, se realicen trabajos escritos sobre uno de esos temas o lo visto en las excursiones de estudio.

4º — Fijar los días 9 y 11 para la colocación de las piedras fundamentales de las dos escuelas donadas por el señor JOSÉ ROGER BALET, a erigirse en Río Gallegos y Ushuaia respectivamente.

5º — Iniciar en la "Semana del Mar" la gran campaña de aprendizaje y práctica de la natación, que se ha propuesto este Ministerio, la que partiendo de los establecimientos de enseñanza procurará hacer partícipe de ella a todo el pueblo.

6º — Tributar un homenaje a la dotación del rastreador "Fournier", consistente en la plantación de 76 cipreses (Cupressus pyramidalis), en el aeropuerto "Ministro Pistarini", por gentileza del señor Ministro de Obras Públicas, dando a cada ejemplar el nombre de uno de los tripulantes de la nave perdida y distribuyendo el plantío de modo que forme la palabra "FOURNIER" para hacerla visible en el futuro a cuantos pasen por dicho aeropuerto. (En cooperación con la Comisión Nacional de Educación Forestal).

7º — Designar una Comisión integrada por miembros de las Subsecretarías y Direcciones Generales de este Ministerio, para que organice los actos mencionados en la presente resolución.

8º — Facultar a la Dirección General de Administración para que provea a los gastos que se originen y adopte las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados.

9º — Impartir las Instrucciones correspondientes por la Secretaría General de este Ministerio.

10º — Dése a la presente la difusión necesaria, comuníquese muy especialmente a los Ministerios de Marina y Obras Públicas y a la Liga Naval Argentina; anótese, publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.

Señor Director:

"EN EL MAR SE PROLONGA LA PATRIA"

El esclarecimiento de tal idea y su afirmación en la conciencia de los argentinos es el propósito que persigue el Ministerio de Educación, al auspiciar la celebración de la "Semana del Mar".

La potestad sobre nuestras aguas como vías de comunicación, como fuente de trabajo y de riqueza, e, igualmente como dominio del hombre argentino para toda empresa personal y patriótica, es designio impostergable en este quehacer nacional en que nos hallamos empeñados.

Consecuente con los propósitos expuestos en la resolución ministerial, que se acompaña, esta Secretaría General solicita la más amplia colaboración del señor Director para el mejor y efectivo cumplimiento del siguiente programa:

A. — Del domingo 6 al domingo 13

VINCULACIÓN DE LA JUVENTUD CON LOS HOMBRES DEL MAR

Es propósito del Ministerio ofrecer a nuestra juventud estudiosa la oportunidad de vincularse con los hombres del mar, acercándola hasta los lugares donde ellos trabajan.

De acuerdo con las posibilidades locales, los señores directores organizarán visitas a los puertos, astilleros, embarcaciones, instituciones o lugares oficiales o privados vinculados con el mar; asimismo, a fábricas que industrializan sus productos.

A título informativo se le hace saber que, para la Capital Federal y Gran Buenos Aires, se ha obtenido la autorización correspondiente para visitar la Escuela Naval, el Liceo Naval, la Escuela Nacional de Náutica, la Escuela de Mecánica de la Armada, la Escuela de Policía Marítima, Bases Navales, Puertos de la Capital Federal y unidades de la Armada surtas en el mismo, Museo Naval, Astilleros y dependencias Marítimas y Fluviales, Aeropuerto "Ministro Pistarini" (por sus magníficas piletas de natación, consideradas las mayores del mundo), etc.

Se ha proyectado, igualmente, la concurrencia a los clubes náuticos, para conocer sus instalaciones, visitar diversos tipos de embarcaciones y, posiblemente, brindar a los alumnos la oportunidad de breves paseos náuticos.

Con la espontánea colaboración de una conocida figura de nuestros deportes náuticos, el señor Vito Dumas, se ha preparado una serie de charlas en diversos establecimientos para que llegue a los estudiantes su palabra amable y autorizada.

B. — LUNES 7

EN TODO EL PAÍS

Clases alusivas

Los directores de establecimientos de enseñanza en cada turno y en la primera o última hora de clase —según criterio propio— reunirán a todo el personal y alumnos presentes en ese momento, para escuchar la palabra de un docente, debidamente preparado, sobre uno de los temas siguientes:

"Los puertos son argentinos" o "Flota Mercante del Estado".

C. — MIÉRCOLES 9

EN RÍO GALLEGOS

Ceremonia de colocación de la piedra fundamental de la Escuela donada por el señor JOSÉ ROGER BALET.

D. — VIERNES 11

EN USHUAIA

Ceremonia de colocación de la piedra fundamental de la Escuela donada por el señor JOSÉ ROGER BALET.

E. — CAMPAÑA PARA DIFUNDIR LA NATACIÓN

La campaña pro natación organizada por este Ministerio tiene por finalidad formar una conciencia acerca del valor de ese ejercicio y de tal deporte en los habitantes de todo el país en dos aspectos fundamentales: el escolar y el popular.

Se tenderá a su divulgación por medio de la enseñanza práctica a través de planes graduados científicamente, muestras periódicas, cursos intensivos de enseñanza, publicaciones, folletos, cartillas, películas cinematográficas. Se pondrá de manifiesto su valor recreativo, se recordarán las medidas higiénicas y los importantes efectos fisiológicos que encierra su práctica. Esta campaña se realiza por iniciativa de la Dirección General de Sanidad Escolar.

Las escuelas que tengan natatorios los pondrán a disposición de los niños, de los padres de familia, de los estudiantes, de los obreros y de toda aquella persona que manifieste el deseo de aprender a nadar o de perfeccionarse en la técnica del salvamento y en las actividades recreativas acuáticas. La escuela lo hará así porque debe ser cada vez más un verdadero centro educativo.

Con esta campaña, al mismo tiempo que aumentará el número de personas que sepan nadar, el Ministerio les ofrecerá una oportunidad para desarrollar una actividad física sana, agradable, realmente educativa. Se colabora así en la materialización de unos de los objetos fundamentales de la nueva escuela argentina: educar al hombre para su propia capacitación personal y para ser útil a sus semejantes.

El Ministerio de Educación de la Nación ha preparado un plan general que abarca una serie de actividades que, iniciadas en la Semana del Mar, deberán prolongarse hasta el período total de vacaciones. Al comenzar esta campaña la Dirección General de Sanidad Escolar había iniciado ya, con 600 alumnos de 6º grado, prácticas de natación.

F. — AUDICIONES RADIOFÓNICAS

La Radioescuela Argentina destinará su audición del martes 8, a las 15, a la Semana del Mar. Con tal motivo en una trasmisión especial a realizarse desde la Escuela Nº 17 del Consejo 7º será reporteado el conocido navegante Vito Dumas.

G. — TRABAJO ESCRITO DE LOS ALUMNOS

Una vez finalizada la "Semana del Mar" los señores Directores harán confeccionar a los alumnos, desde 4º grado inclusive, un trabajo escrito que versará sobre uno de los dos temas de la clase magistral o sobre lo visto en las excursiones de estudio que se realicen.

El mejor trabajo, a juicio de la comisión que al efecto designe el señor Director, deberá ser enviado por pieza certificada al Ministerio de Educación (Avda. Alvear 1690, Capital Federal), colocando en el sobre la leyenda: Secretaría de Actos "Semana del Mar".

Oportunamente se hará conocer la clasificación definitiva y los premios que otorgará el Ministerio de Educación.

III. — INSTRUCCIONES GENERALES

En el supuesto caso de que las presentes instrucciones lleguen a su poder fuera de fecha y no hubiera podido conocerlas en otra forma, quedan autorizados para realizar actos del mismo tipo a los aquí programados, en los días subsiguientes, hasta el 30 de noviembre inclusive.

De todo ello, se deberá elevar un informe a la Secretaría de Actos del Ministerio de Educación de la Nación, Avda. Alvear 1690. Teléfono de consulta 41 - 8752.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS FRATTINI
Secretario General del Ministerio de Educación

ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES A LA "SEMANA DEL MAR"

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

El Rector de la Universidad de Buenos Aires

RESUELVE:

1º — Adherir a la celebración de la Semana del Mar que se llevará a cabo desde el 6 hasta el 13 de noviembre próximo.

2º — Cursar nota a las Facultades e Institutos de Segunda Enseñanza de

esta Universidad, solicitándoles la colaboración requerida en la nota Nº 1601 del Ministerio de Educación de la Nación de 25 del corriente.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Consejo Universitario y archívese.

JULIO V. OTAOLA

EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Sábado 5 a las 18

Campeonato interno de natación.

Del 7 al 12

Iniciación y práctica de la natación para todos los alumnos universitarios.

Sábado 12 a las 18.

Acto de clausura en el natatorio.

EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1º Imposición del nombre "Malvinas y Antártida Argentina" a un aula de la casa.

2º Entrega de una placa de bronce donada por el señor Subsecretario Universitario, con dicho nombre. (La placa fué construida en la Universidad del Litoral, por la Escuela Industrial de Santa Fe).

3º Conferencia a cargo del doctor CARLOS I. RIVAS, sobre el tema "Malvinas y Antártida. Contribución a la Semana del Mar".

LECCIONES BREVES A CARGO DEL SEÑOR VITO DUMAS

Noviembre 5 de 1949

A las 9: En el local de la escuela "NICOLÁS AVELLANEDA", calle Talcahuano Nº 680.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 7 y 8 del Consejo Escolar 1º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional de Escuelas del Consejo Escolar 1º, doctor BAUTISTA ZUMALACARREGUI.

A las 11: En el local de la escuela "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN", calle Pueyrredón Nº 630.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 7, 12 y 14 del Consejo Escolar 2º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional del Consejo Escolar 2º, doctor MARCOS L. BADANO.

A las 15: En el local de la escuela "CARLOS PELLEGRINI", calle Entre Ríos Nº 1341.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 1, 5 y 6 del Consejo Escolar 6º.

Presentará: Inspector Técnico Seccional de Escuelas del Consejo Escolar 6º, profesor ROQUE MORA Y ARAUJO.

Lunes 7 de noviembre

A las 9: En el salón de actos del "INSTITUTO BERNASCONI", calle Pedro Echagüe esquina Catamarca.
Concurrirán alumnos de las escuelas del Instituto.
Presentará: Director de la escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi, señor ELÍAS FÉLIX AIEK.

A las 11: En el salón de actos del "INSTITUTO BERNASCONI", calle Pedro Echagüe esquina Catamarca.
Concurrirán alumnos de las escuelas del Instituto.
Presentará: Directora de la escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi, señorita ANA VICTORIA BROSOU.

A las 14.30: En el local de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º (REPÚBLICA DE EL SALVADOR", calle General José G. de Artigas Nº 878.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 5, 12, 15 y 22 del Consejo Escolar 12º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional señor JOSÉ E. GALLONI.

A las 16: En el local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º "ÁNGELA MEDONE DE CAVIGLIA", calle Mariano Acosta Nº 45.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 3, 8 y 16 del Consejo Escolar 12º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional señor JOSÉ E. GALLONI.

Martes 8 de noviembre

A las 15: Desde la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, calle Álvarez 240, en audición especial dedicada a la Semana del Mar, será reporteado el conocido navegante VITO DUMAS.

Miércoles 9 de noviembre

A las 9: En el local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º "REPÚBLICA DE MÉXICO", calle Juan Agustín García Nº 2755.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 7, 12, 13 y 22 del Consejo Escolar 13º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional doctor ALBERTO J. GALMARINO.

A las 11: En el local de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, calle Apolinario Figueroa 661.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 8, 16, 21 y 24 del Consejo Escolar 13º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional doctor ALBERTO J. GALMARINO.

A las 14.30: En el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º, calle Federico Lacroze 2971, que lleva el nombre de "BERNARDO O'HIGGINS".

Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 12, 15 y 21 del Consejo Escolar 10º.
Presentará: Inspectora Técnica Seccional señora AÍDA TIZÓN de QUIAN.

A las 16: En el local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º "RAFAEL HERRERA VEGAS", calle Las Heras 3086.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 3, 7, 9 y 24 del Consejo Escolar 9º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional señor JOSÉ LUIS VIANI.

Sábado 12 de noviembre

A las 9: En el local de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, "PADRE CASTAÑEDA", calle Morón 3745.
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 2, 3 y 11 del Consejo Escolar 18º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional señor JOSÉ CABREJAS.

A las 11: En el local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, calle Larrazábal Nº 420, que lleva el nombre de "JOSÉ MARÍA TORRES".
Concurrirán alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas números 8, 9 y 20 del Consejo Escolar 20º.
Presentará: Inspector Técnico Seccional JOSÉ CABREJAS.

EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

Jueves 10 de noviembre

A las 11: Escuela Industrial Nº 3 (construcciones navales) Iriarte 2004.
Presenta el Director Ingeniero JOSÉ PAGÉS.

A las 18.30: Escuela Industrial Nº 6 (industrias de la madera) Cochabamba 2860.
Presenta el Director LUIS ÁNGEL GAMBARO.

EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Martes 8 de noviembre

A las 9: Escuela de Profesoras Nº 1 "Pte. ROQUE SÁENZ PEÑA" Córdoba 1951.
Presenta el señor JOAQUÍN MOSQUERA, Jefe del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

A las 11: Colegio Nacional "MARIANO MORENO", Rivadavia 3577.
Presenta el señor Rector EDUARDO DESRETS.

Jueves 10 de noviembre

A las 15: Escuela de Comercio Nº 4, Bolívar 1235.
Presenta la Directora señorita ÁNGELA BERNASCONI.

SECRETARÍA GENERAL

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 27.164/1949. — Ratifica las resoluciones con que la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES subviene las necesidades de personas no videntes.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Este expediente Nº 161.749/949, de los registros del Ministerio de Educación de la Nación, en el que la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes solicita la ratificación de las resoluciones dictadas por esa Dirección acordando subsidios y ayudas a personas no videntes, como así también de las ayudas en especie efectuadas a los mismos, para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 7º del decreto Nº 6.589 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 16 de marzo de 1949; atento lo informado por la Dirección General de Administración de aquel Departamento de Estado y lo manifestado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante el mismo —fojas 108 y 109, respectivamente—,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Ratifícase en todas sus partes las resoluciones dictadas por la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES por las que se acuerda subsidios y ayudas a personas no videntes, como así también de las ayudas en especie efectuadas a los mismos, que en copias y nóminas legalizadas obran de fojas 4 a 106 de este expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Trabajo y Previsión de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y, cumplido, archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
J. M. Freire

Amplíanse los artículos 3º y 7º del Decreto Nº 16.239/49 (*) reglamentario de la Ley Nº 13.343 que establece la escala de sueldos y el régimen de bonificaciones para el personal docente.

I

DECRETO Nº 27.125/1949

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

El decreto Nº 16.239 de fecha 14 de julio de 1949, reglamentario de la Ley 13.343; y,

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 54, Págs.: 1461|62|63|64.

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el mencionado decreto, se ha omitido consignar en su artículo 3º a diverso personal docente del Consejo Nacional de Educación.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el artículo 3º del decreto Nº 16.239 de 14 de julio de 1949, estableciéndose que los aumentos determinados en el artículo 4º de la Ley Nº 13.343, recaerán además sobre los sueldos que regían a la sanción de la citada ley, del personal del Consejo Nacional de Educación que a continuación se determina:

DIRECTOR DEL INSTITUTO "BERNASCONI";
SECRETARIOS TÉCNICOS DE INSPECCIONES GENERALES:
JEFE DEL SERVICIO ODONTOLÓGICO;
SECRETARIOS TÉCNICOS DE CONSEJOS ESCOLARES;
SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO "BERNASCONI";
OFICIAL 1º: SECRETARIO DEL INSTITUTO "BERNASCONI";
OFICIAL 2º: ODONTÓLOGOS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
R. A. Cereijo

II

DECRETO Nº 27.166/1949

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

El Decreto Reglamentario Nº 16.239 del 14 de julio de 1949, en su artículo 7º y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar el alcance de dicho artículo en su relación con el cómputo de antigüedad de los servicios prestados por maestros y docentes en establecimientos privados fiscalizados por las autoridades oficiales competentes, que funcionen en jurisdicciones provinciales y municipales, por cuanto fueron omitidos indebidamente;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el Artículo 7º del Decreto Nº 16.239 de 14 de julio de 1949, reglamentario de la Ley 13.343, dejándose establecido que se computarán asimismo los servicios prestados por los maestros y docentes de escuelas

privadas, controladas o fiscalizadas por las autoridades competentes, que funcionen en jurisdicciones provinciales o municipales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Amplía la resolución ministerial del 24-IX-1949 (*) que designó representante del Ministerio ante el PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PESQUERÍAS MARÍTIMAS E INDUSTRIAS DERIVADAS

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

VISTO:

La nota que precede del señor Presidente del Primer Congreso Nacional de Pesquerías Marítimas;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ampliar la resolución de fecha 24 de septiembre de 1949, por la que se designó representante de este Ministerio ante el Primer Congreso Nacional de Pesquerías Marítimas e Industrias Derivadas, al señor Director de la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Mar del Plata (Buenos Aires), don ÁNGEL A. MANELLI, integrando asimismo la Delegación mencionada con el señor MIGUEL GARCÍA VIDELA, Oficial Mayor de la Subsecretaría de Cultura de este Ministerio.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone que los Jefes y 2os. Jefes de Despacho General de las subsecretarías de Cultura y Universitaria actuarán, en el ejercicio de sus funciones, con la denominación de Director General y Subdirector General de Despacho

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.325/949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Los señores Jefes y 2os. Jefes del Despacho General de las Subsecretarías de Cultura y Universitaria, actuarán en el ejercicio de sus funciones con la denominación de Director General y Subdirector General de Despacho.

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 74, Pág.: 2148.

2º — La Dirección General de Administración tomará las providencias necesarias, a efectos de incluir en el presupuesto aprobado para el año 1950, las nuevas denominaciones que se determinan en el apartado 1º.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Acepta la denuncia de bienes vacantes de la señora MARÍA DUBERGES de SAVE

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.259/949.

VISTO:
Estas actuaciones,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes declarada vacante de doña MARÍA DUBERGES de SAVE formulada por el señor José V. Quintana y la fianza del señor José Nicolás Lavera.

2º — Disponer el pago del porcentaje establecido por el artículo 8º del Reglamento de Denuncias en vigor.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a los docentes inscriptos en los cursos de "La Proyección Escolar Educativa" para retirarse con cierta anticipación de sus tareas escolares, los días que deban concurrir a las clases del mismo

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

VISTO:
La realización de los cursos de "La Proyección Educativa" organizados por el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar; y,

CONSIDERANDO:
Que a efectos de permitir la concurrencia de los maestros inscriptos, es necesario autorizarlos a retirarse con cierta anticipación de sus tareas escolares;
Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Los maestros de los establecimientos de enseñanza primaria dependientes de este Ministerio, que se hayan inscripto en el curso "La Proyección

Escolar Educativa", organizado por el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, quedan autorizados a retirarse a las 10, los del turno de la mañana y a las 15, los del turno de la tarde, los días que deban concurrir a las clases del mismo.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

RESOLUCIÓN Nº 491/1949

Designa una Comisión "ad-hoc" para que asesore a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA sobre las obras de artistas que exponen en los salones oficiales y privados y cuyos méritos aconsejen su adquisición por parte del Estado

Buenos Aires, 29 de octubre de 1949.

VISTO:

Que la actividad que desarrolla esta Subsecretaría en todos los órdenes de la vida cultural argentina, contempla de manera especial el estímulo a los artistas que trabajan por el progreso de las artes plásticas; teniendo en cuenta que entre las numerosas obras que han sido expuestas en el transcurso del corriente año en los diversos salones oficiales y privados, se destacan valores dignos de ser incorporados al patrimonio del Estado;

Por ello y atento lo que dispone el Decreto Nº 24.606/48,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión "ad-hoc" constituída por los señores JUAN L. ZOCCHI, VICENTE ROSELLI y JOSÉ LEÓN PAGANO, para que asesore a esta Subsecretaría sobre las obras de artistas que vienen exponiendo en los salones oficiales y privados y cuyos méritos aconsejen su adquisición por parte del Estado.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

RESOLUCIÓN Nº 492/1949

Fija nuevas fechas para la inscripción y presentación de los conjuntos que deseen intervenir en el GRAN CERTAMEN NACIONAL DE TEATROS VOCACIONALES

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

VISTO:

Las reiteradas solicitudes hechas a esta Subsecretaría en el sentido de

que sea prorrogado el Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales; teniendo en cuenta que con ello se beneficiaría a muchos conjuntos que hasta la fecha no han podido inscribirse y atento las informaciones producidas;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Postergar hasta el 30 de noviembre próximo la inscripción para participar en el Gran Certamen Nacional de Teatros Vocacionales, y hasta el 1º de febrero de 1950, la presentación de los mismos en el teatro que se determinará oportunamente.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Facilita al Ministerio de Comunicaciones el uso del local del COLEGIO NACIONAL DE NECOCHEA (Pcia. de Buenos Aires) para el funcionamiento de la Colonia Infantil Marítima para hijos de empleados del aludido departamento de Estado

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.
— Exp. 50.217/949.

VISTO:

Lo solicitado por el Ministerio de Comunicaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar al Ministerio de Comunicaciones para ocupar el local del Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires) durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y 28 de febrero próximos, con destino al funcionamiento de la Colonia Infantil Marítima para hijos de empleados de ese Ministerio.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 118/1949

(Para los establecimientos oficiales de la Capital Federal)

Remite el Plan de Gimnasia que se desarrollará en la FIESTA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA e imparte instrucciones para la preparación de los alumnos

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de remitirle adjunto el Plan de Gimnasia que se utilizará en la FIESTA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA a realizarse el día 3 de diciembre próximo en el Estadio del Club Atlético River Plate.

La Dirección dispondrá de inmediato la preparación de un grupo de 80 alumnos seleccionados de acuerdo a sus aptitudes físicas y conducta para intervenir en la exhibición de gimnasia.

Igualmente que un profesor de educación física se dedique a preparar para el desfile de las delegaciones a los alumnos que participaron en los campeonatos intercolegiales, desfile que se efectuará como apertura de la ceremonia, en la misma forma y con las instrucciones cursadas para la fiesta del año pasado.

Por la presente y a fin de recibir instrucciones precisas queda citado el señor Secretario del Departamento de Educación Física en el despacho del suscripto, Avda. de Mayo 1396, 2º Piso, el día viernes 28 a las 11.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Subinspector General de Educación Física

PLAN DE CLASE DE GIMNASIA EDUCATIVA

(Exhibición - varones)

PRIMERA PARTE

1. Posición de firmes: Impulsos pendulares. (66) — B.D.
2. Posición de firmes: Media flexión de piernas con elevación de rodillas. (86) — P.D.
3. Posición de firmes: Impulsos horizontales. (55) — B.E.
4. Posición de firmes: Dos saltos breves y otro con flexión de piernas (manos sobre las rodillas). (71) — P.E.
5. Posición de firmes: Flexiones laterales altas. (114) — L.E.
6. Posición de prevención: Impulsos verticales (4 t.) y flexiones rítmicas de cintura (4 t.). (53 y 95) — C.E.

SEGUNDA PARTE

1. Posición de prevención: Torsiones laterales con impulso angular de un brazo. (110) — L.E. B.E.

2. Posición de prevención: Dos saltos breves y otro separando las piernas. (89) P.D.
3. Posición de prevención ensanchada: Flexiones rítmicas de cintura (4 t.) y una contracción dorsal. (95 y 126) C.E. D.F.
4. Posición de firmes: Flexión lenta de piernas con brazos al costado. (82) P.F.
5. Posición de prevención ensanchada: Impulsos verticales (4 t.) y flexiones oblicuas del tronco (4 t.). (33 y 79) B.E. P.E.

TERCERA PARTE

1. Posición arrodillada sentada con el tronco flexionado: Contracción dorsal con lateralización de brazos. (131) D.F.
2. Posición arrodillada: Torsiones laterales con impulsos angulares unilaterales. (107) L.E.
3. Posición de cuclillas: Separar y extender las piernas hacia atrás. (74) P.E.
4. Posición de sentado, brazos oblicuos con apoyo de manos en el suelo: Bajar y levantar el tronco con lateralización de brazos. (120) A.F.
   Pasaje: Voleo de las piernas por la izquierda. (45)
5. Posición acostado de pecho, manos superpuestas bajo la frente: Extensión dorsal con lateralización de brazos. (129) D.F.
6. Posición de banco, manos superpuestas y apoyadas en el suelo: Flexiones de brazos. (62) B.F.

CUARTA PARTE

1. Posición de espaldas (suelo), brazos extendidos arriba y pies fijados por el auxiliar (auxiliar en posición de cuclillas): Flexiones del tronco hacia adelante. (Ver 146 y 38) A.F.
2. Posición de flanco hacia el auxiliar, pie apoyado sobre el muslo del mismo (el auxiliar, en posición medio arrodillada dando frente al ejecutante, sujeta el pie apoyado): Flexiones laterales altas. (Ver 145) D.E.
3. Posición de prevención angular, enfrentados con apoyo recíproco de manos sobre los hombros: Extensiones rítmicas dorsales. (Ver 155) D.E.
4. Posición acostados de espalda, en sentido opuesto; cabezas en contacto lateral, brazos extendidos al frente tomándose mutuamente las manos: Arqueación activa de espaldas. (Ver 159). Ejecución alternada. D.F.
5. Vertical con auxiliar. (137 y 36) B.F.
6. Posición de sentado con brazos oblicuos hacia abajo y a los costados (apoyando los dedos en el suelo y los pies contra los del ejecutante de enfrente): Extensión del cuerpo con apoyo de la nuca en el auxiliar. (Ver 142) Cu.F.

7. En grupos de cuatro alumnos en posición de sentados, tomados de las manos con los ejecutantes de los costados y los pies en contacto en el centro: "Ejercicio de remar", ejecutado alternadamente por parejas enfretadas. C.E.

La numeración entre paréntesis indica la página en que se encuentra la descripción del ejercicio respectivo en el texto "Gimnasia Educativa y Juegos", Tomo I.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 26.603/1949. — Autoriza al MINISTERIO DE EDUCACIÓN para utilizar en horas extraordinarias, los servicios del personal necesario para la ejecución de las tareas relacionadas con la liquidación de los sueldos del personal docente de los establecimientos adscriptos (Leyes Nos. 13.047 y 13.343).

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

VISTO:

La situación del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con relación al pago de la contribución de la Ley Nº 13.047/947 y Nº 13.343/948; y,

CONSIDERANDO:

Que el estado especial en que se halla dicho Consejo y su División Contaduría ante los trabajos a efectuar para la liquidación de los sueldos del personal docente de los establecimientos adscriptos Leyes números 13.047/947 y 13.343/948 y decreto número 25.153 del 21 de septiembre de 1948, para lo cual debe abocarse a los trabajos de verificación de designaciones por las oficinas técnicas, condiciones de la adscripción al magisterio, a la enseñanza media, comercial, técnica, profesional, industrial y de reeducación, así como el régimen de los establecimientos autónomos que expiden títulos de validez nacional;

Que la importancia de la tarea expuesta, así como su volumen puede apreciarse por el hecho de que las citadas leyes amparan alrededor de doce mil (12.000) docentes distribuídos en ochocientos establecimientos, cada uno con características propias por tratarse de establecimientos privados y hasta la fecha ajenos a la intervención del Estado en ese aspecto;

Que tales tareas resultan imposibles de atender si no se cuenta con personal especializado con suficiente experiencia y conocimientos de las disposiciones legales que son de aplicación;

Que la autorización para efectuar la tarea de referencia, con personal que debería actuar en horas extraordinarias luego de haber cumplido sus horarios habituales, redundaría en un mayor rendimiento contribuyendo a la par que a lograr la agilización de los trabajos, el cumplimiento de los fines sociales de las leyas Nos. 13.047/947 y 13.343/948;

Que al personal de referencia corresponde reintegrarle con carácter excepcional, los gastos consiguientes en relación a la magnitud y urgencia de las tareas cumplidas;

Que los gastos de reintegro que se propicia, han sido establecidos con carácter restrictivo y con un severo criterio de economía, atento a la recomendación contenida en el artículo 5º del decreto Nº 6.589/949;

Que por otra parte debe tenerse presente que la Dirección de Administración del Consejo Gremial, es de reciente creación y no cuenta aún con el plantel básico necesario para la realización integral de sus funciones específicas, por lo cual escapa a las situaciones comunes de atraso en la Administración Nacional y a cumplir en horarios al margen del habitual;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Educación, a utilizar para las tareas de liquidación y pago de las contribuciones del Estado a ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA por Leyes Nº 13.047/947 y 13.343/948, los servicios de su personal y/o de otras reparticiones del Estado no más de treinta (30) empleados y tres (3) encargados en horas extraordinarias.

Art. 2º — Fíjase para dicho personal las siguientes remuneraciones para cada hora que exceda del horario habitual: Encargados CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.— m/n.) por hora; Empleados TRES PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3,50 m/n.) por hora.

Art. 3º — Apruébanse los trabajos extraordinarios realizados con anterioridad a la fecha de este decreto los que se remunerarán de acuerdo con las disposiciones del presente.

Art. 4º — En el presente caso no serán de aplicación los decretos Nos. 17.089 del 6 de noviembre de 1946 y 25.067 del 21 de agosto de 1947, así como también el 12.882 del 3 de junio de 1949.

Art. 5º — El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Inciso 2º, Item 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 33, Anexo "14" del Presupuesto para el año 1949.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos, al Ministerio de Educación de la Nación.

PERÓN. — O. Ivanissevich. — R. A. Cereijo — J. C. Barro. — R. A. Ares. — A. Gómez Morales

---

DECRETO Nº 27.165/1949. — Acepta las renuncias presentadas por los señores JUAN GREGORIO LASCANO y VICENTE DANTE LUCIANI, representantes del Ministerio de Educación ante el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, y designa en su reemplazo al doctor MARTÍN ANÍBAL GALÍNDEZ y a don SEGUNDO FERNÁNDEZ.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949

VISTO:

Las renuncias que a los cargos de representantes del Ministerio de Educación ante el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, formulan los señores Juan Gregorio Lascano y Vicente Dante Luciani, por la enseñanza técnica y por la enseñanza primaria, respectivamente;

Atento la necesidad de designar sus reemplazantes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase las renuncias que a los cargos de representantes del Ministerio de Educación ante el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, formulan los señores doctor don JUAN GREGORIO LASCANO (Clase 1917, D. M. 4º, M. I. 1.134.042), por la enseñanza técnica y profesor don VICENTE DANTE LUCIANI (Clase 1897, D. M. 26, M. I. 1.525.279), por la enseñanza primaria.

Art. 2º — Desígnase representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, por la enseñanza técnica al Inspector de Enseñanza Técnica (interino) doctor don MARTÍN ANÍBAL GALÍNDEZ (Clase 1896, D. M. 47, M. I. 2.981.709) y por la enseñanza primaria al Inspector de Distrito de Escuelas Particulares, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, don SEGUNDO FERNÁNDEZ (Clase 1895, D. M. 26, M. I. 1.518.953).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ESCOLAR

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Dispone la creación de escuelas climáticas de mar, montaña y llanura en los locales de las colonias de vacaciones de Mar del Plata, Despeñaderos y Baradero

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el Excmo. Señor Presidente de la Nación, General don Juan D. Perón, al referirse a la infancia, ha destacado repetidamente "que en nuestro país, la única clase privilegiada es la de los niños";

Que es deber de todos los argentinos colaborar, para que este pensamiento cristalice en resultados ponderables;

Que los organismos oficiales encargados de vigilar la salud integral del niño, deben empeñarse —cada vez más— en extender su acción a fin de acrecentar el número de beneficiarios;

Que concurren a las escuelas del país un número crecido de alumnos, cuyo estado de salud señala la necesidad de someterlos a los efectos de una cura climática racional;

Que si bien es cierto que en las Colonias de Vacaciones, el cambio de clima favorece ya el logro de aquellos propósitos; la escasa permanencia de cada contingente —en muchos casos— no permite finalizar el tratamiento climático adecuado;

Que dichas Colonias pueden adaptarse para el funcionamiento de establecimientos de carácter médico-pedagógico, a los que concurrirían alumnos seleccionados con un criterio médico-social, y en los que, sin descuidar la enseñanza primaria, se someterían a una cura climática intensiva;

Que estos estudios podrán ser debidamente complementados con el desarrollo de prácticas útiles, como la horticultura, la jardinería, la granja, la carpintería, la educación familiar, etc., con el propósito de que el alumno, al abandonar el establecimiento, posea hábitos de trabajo suficientes que favorezcan su desenvolvimiento y adaptación a la zona en que vive;

Que las directivas médico-pedagógicas, unidas a los beneficios del clima, habrán de servir para habilitar a aquellos escolares de condiciones físicas precarias, que requieren por parte del Estado un régimen sanitario distinto al de las escuelas comunes;

Que estas escuelas climáticas pueden funcionar durante el curso de 1950, ya que los gastos que demande su instalación, han sido contemplados en el presupuesto vigente;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear tres escuelas climáticas de mar, montaña y llanura en los locales de las colonias de vacaciones de Mar del Plata (Buenos Aires); Despeñaderos (Córdoba) y Baradero (Buenos Aires).

2º — Encomendar a la Dirección General de Sanidad Escolar, la dirección, organización y funcionamiento de las escuelas que se crean por el apartado 1º con la colaboración de la Dirección General de Enseñanza Primaria, debiendo la primera de las Direcciones nombradas proveer las medidas necesarias a los efectos de contemplar la creación de escuelas similares en los demás locales donde ordinariamente funciona el resto de las colonias de vacaciones.

3º — Por la Dirección General de Administración se tomarán las medidas necesarias a los efectos de la dotación, en lo que a ella corresponda, de los elementos indispensables para que las citadas escuelas climáticas puedan comenzar sus actividades el año próximo, de acuerdo con los requerimientos que le formule la Dirección General de Sanidad Escolar.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Provee a la protección y mejoramiento de la niñez mediante la creación de "CENTROS ESCOLARES DE SALUD"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el pleno goce de la salud de los escolares sólo puede obtenerse por una adecuada educación sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello es preciso interesar al niño en su propia salud, por el conocimiento y la práctica de hábitos saludables que le ayuden a su protección y mejoramiento;

Que la práctica de estos hábitos sólo se adquiere en un ambiente adecuado, donde el niño en medio de recreos y juegos que le lleven la alegría y felicidad de vivir, adquiera actitudes favorables a su salud;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Créanse los "Centros Escolares de Salud" dependientes de la Dirección General de Sanidad Escolar.

2º — Los Centros mencionados enseñarán a vivir saludablemente a los alumnos de las escuelas primarias; capacitarán a los niños para conservar y mejorar su propia salud por el ejercicio de prácticas higiénicas y por el incremento del interés en la propia salud y la de los demás; influirán a la vez sobre los maestros, los padres y todos los que intervengan en el cuidado de los niños, con el fin de capacitarlos para que puedan mejorar sus hábitos y actitudes higiénicas. Los alumnos concurrirán periódicamente al Centro a pasar un "día de salud" entre las horas 8 y 16.30.

3º — Las escuelas al aire libre Nº 8, Gaona 2855 y Nº 2, Laguna 110, que han dejado de funcionar por falta de inscripción de alumnos, serán transformadas en los Centros Escolares de Salud Nos. 1 y 2 respectivamente.

4º — La Dirección General de Sanidad Escolar organizará los Centros Escolares de Salud, preparará el programa de enseñanza educativa sanitaria el que estará a cargo de médicos, personal docente especializado, dietistas, profesores de educación física, visitadores de higiene, asistentes sociales y personal auxiliar.

5º — La Dirección General de Sanidad Escolar indicará inmediatamente las modificaciones imprescindibles, en personal, alimentación, locales, muebles y útiles necesarios para el funcionamiento de los Centros Escolares de Salud.

6º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

INFORMACIONES VARIAS

EN LA ESCUELA "FLORENCIO BALCARCE" FUERON INAUGURADOS UN MASTIL Y EL PATIO "17 DE OCTUBRE"

Viernes 4 de noviembre de 1949. — Con la asistencia de la esposa del primer magistrado se realiza en el local de la escuela "Florencio Balcarce",

Nº 19 el Consejo Escolar II, la ceremonia inaugural del patio "17 de Octubre" y del mástil donado a ese establecimiento por la Fundación Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón".

Concurrieron al acto, el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; el presidente de la Cámara de Diputados, doctor Héctor Cámpora; el jefe de la Policía Federal, general Arturo Bertollo; el Director Nacional de Institutos Penales, señor Roberto Petinatto; autoridades nacionales y legisladores.

Al promediar la mañana, se hizo presente en el local de la escuela, ubicada en la calle Francisco Acuña de Figueroa 850, la esposa del primer mandatario, señora María Eva Duarte de Perón, acompañada por la señora María Elena Caporale de Mercante.

A su llegada al establecimiento, la concurrencia prorrumpió en una entusiasta demostración de simpatía que se prolongó largo rato.

A continuación, las señoras de Perón y de Mercante, fueron recibidas por las autoridades, trasladándose en su compañía, por entre una doble fila de alumnos, hasta el patio donado por la Fundación de Ayuda Social.

De inmediato, el Director Espiritual de la Fundación Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón", R. P. Hernán Benítez, procedió a la bendición de la bandera que instantes después fué izada por el doctor Ivanissevich, mientras la banda del Regimiento Motorizado "Buenos Aires", ejecutaba la marcha "Aurora". Cumplida esta parte de la ceremonia, la señora de Perón acompañada de su comitiva se dirigió al palco levantado en la calle, frente al local de la escuela, donde la banda citada ejecutó el Himno Nacional que fué entusiastamente coreado por la numerosa concurrencia.

Seguidamente hizo uso de la palabra el diputado nacional Dn. Bernardino Garaguso, en representación del legislador Ludovico Lavia —que compartía el padrinazgo de la ceremonia con la señora de Perón—, para referirse a la obra social que cumple la señora esposa del primer magistrado y señalar la trascendencia histórica de la acción de gobierno del general Perón. El señor Garaguso puso fin a su disertación exhortando a los estudiantes a ser activos y aplicados para que la Patria continúe la marcha ascendente impuesta por la obra de gobierno del actual presidente.

Después de escucharse el discurso con que la directora de la escuela, señorita Amanda Mascardi agradeció la presencia de la señora de Perón para la que tuvo cálidas palabras de elogio, habló el señor Ministro de Educación de la Nación para destacar el significado del acto.

PALABRAS DEL DOCTOR IVANISSEVICH

"Hoy es un día en que triunfa el espíritu de la Patria; triunfa el espíritu de la Patria en la bandera que sube al cielo para confundirse con sus colores; triunfa el espíritu de la Patria en la significación del 17 de octubre, que es el espíritu mismo de la nacionalidad. Ese día, 17 de octubre, representa el valor supremo del hombre, que es la lealtad a sus principios, a su causa, y a la bandera que conduce hoy Perón y que todo el pueblo unido sustenta.

Triunfo del espíritu por la bandera, triunfo del espíritu por lo que significa la lealtad del 17 de octubre, triunfo del espíritu porque una mujer argentina, que encarna el espíritu de todas, viene a regalarnos con su presencia el estímulo de su significación, de sus condiciones morales,

de su apoyo extraordinario a nuestro conductor, quien cuando dice que descansa trabaja más que cuando dice que trabaja. Yo lo he sorprendido en su aparente descanso, rodeado de mil planes y de muchos planos, cuyo resultado es ir llevando a la República cada vez más alto en todo los órdenes de su vida.

Imitando al general Perón —muy mala imitación, por cierto— que cada vez que habla dice algo y deja en el espíritu del oyente algún recuerdo o alguna información, debo decirles, para los que lo ignoren, que Florencio Balcarce también es un espíritu. Florencio Balcarce entró en la inmortalidad a los 21 años, a través de sus versos, de su prosa, a través de todo lo que exaltaba la personalidad de aquel tiempo. Era hijo del general González Balcarce, que fué quien sustituyó a San Martín cuando éste tuvo que volver a Buenos Aires. Hoy recordamos aquí a Florencio Balcarce con sus mismas canciones, y al levantar la bandera sobre el cielo de la patria, también estamos repitiendo sus versos, su prosa y toda su vida.

Día del espíritu, con la bandera levantada; día del espíritu, porque **la suprema virtud del hombre es la lealtad y la consecuencia a una sola causa y a una sola bandera**; día del espíritu, por la presencia de la señora de Perón, que está con nosotros sorteando las mil dificultades de su propia actividad diaria, con la que quiere satisfacer a todos, y a quien el día resulta corto para realizar todo el bien que ella quiere hacer a todos los argentinos.

Por eso, señores, habría que denominar a todos los días, "Día del Espíritu", porque el espíritu deberá triunfar sobre la materia. Y nuestra bandera, pletórica de gloria, podrá brindarla a cuantos en el mundo pudieran necesitarla".

DISCURSO DE LA SEÑORA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN

Accediendo a los requerimientos del público, la señora de Perón se refirió al motivo de la ceremonia diciendo:

"Es este mi primer día de actividad después de un breve descanso, experimento una enorme satisfacción al tomar contacto con esta simpática barriada, que hoy festeja —como bien dijo el doctor Ivanissevich—, el día de la espiritualidad, porque en este día hemos levantado la bandera de la patria sobre un mástil y sobre un diseño alegórico que recuerda el 17 de Octubre.

El 17 de Octubre, compañeros, es el reflejo fiel de la lealtad de un pueblo que corrió en pos de una esperanza, al rescatar al líder, porque sabía que él era la encarnación de la realidad argentina. Entre ese pueblo estaba yo, luchando por una causa justa y noble que sería, con el correr del tiempo, la base sobre la cual se afirmaría la grandeza de la patria y el ser o no ser de la Argentina. Y esa grandeza ha sido labrada por todos los descamisados, a quienes todo se había negado y no se dió hasta su despertar nada más que escarnio y explotación. Ellos fueron quienes, en un día incierto para la argentinidad rescataron al líder de las garras de la oligarquía y lo devolvieron a la patria, como prueba elocuente de que el pueblo era el único que mantenía latente sus valores morales y espirituales y de que era capaz de cualquier sacrificio en holocausto de esa patria.

Día de la Lealtad, en el que el pueblo salió a la calle y en el que un amigo, quien está presente en el corazón de todos los peronistas, el coronel Mercante, se jugó su situación y su vida para acompañar a ese pueblo. Yo, desde ese momento en que juré dar hasta el último aliento de mi vida en bien de los descamisados, comprendí que el coronel Mercante simbolizaba el hombre leal por excelencia. Podrán surgir valores, pero así que han surgido muchos que quisieron a la bandera, nadie podrá quitar a Belgrano el privilegio de haberla creado.

Queridos descamisados: así como el pueblo de la patria cumplió con el general Perón el 17 de Octubre, éste a su vez cumplió con él, trocando en realidad lo que antes era una esperanza que parecía inalcanzable y reivindicando los derechos de todos los compañeros trabajadores, para que hoy nadie se sienta paria, sino cada uno un artífice del destino común.

Esta escuela debe constituir un ejemplo para todos los argentinos, pues de ella surgieron niños que con el tiempo han llegado a ser diputados nacionales y que hoy trabajan en franca colaboración, imbuídos de un alto espíritu de sacrificio, para labrar la Argentina grande con que sueña el general Perón.

Desde mi modesto lugar de colaboradora del general Perón, quiero estar, como dijo el doctor Ivanissevich, en todos los problemas populares, para la solución de los cuales a veces las horas del día se hacen cortas. Tengan la seguridad de que Evita, como me llaman ustedes, estará siempre allí presente donde sea necesario calmar algún dolor o restañar alguna herida.

Trato de perfeccionarme día a día para llegar a ser, como dijo el general Perón al juzgar la Fundación de Ayuda Social, el corazón de la Revolución; para ir surcando los caminos de la patria llevando no sólo lo material sino también lo espiritual, traducido en ayuda a los ancianos y a los niños.

Una vez, alguien me dijo que tendría que ocupar una banca en el Congreso. Les confieso que tal posibilidad está al margen de mi espectativa. Mi único afán es seguir siendo la esperanza de los descamisados de la patria, trabajando por ellos y sacrificándome desinteresadamente por el bien de la Argentina.

Compañeros: no quiero entretenerlos más, pero como un deseo íntimo y ferviente del general Perón les pido que sigan trabajando como hasta ahora, para forjar la grandiosa Argentina que nuestro líder está empeñado en construir".

Una vez finalizado el desfile de las delegaciones de alumnos de las escuelas del distrito y de los cadetes de la Escuela de Penitenciaría Nacional, la señora de Perón y las autoridades que la acompañaban se retiraron del local, oportunidad en que se renovaron las demostraciones de simpatía hacia su persona.

Posteriormente, en la escuela, se llevó a cabo un reparto de juguetes y golosinas a los alumnos y niños del barrio.

En el patio donado por la Fundación Ayuda Social, en una de las paredes laterales, ha sido colocada una placa que simboliza el 17 de Octubre. En ella se hallan inscriptos los "Derechos de la Ancianidad" y los "Derechos del Trabajador".

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que, desde el jueves 3 de noviembre, se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S. 11, Radio Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 26908

NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Primaria, titular de un cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, al señor RODOLFO ROLANDO ANTONIO PEDRINI (Clase 1915, D. M. 51, M. I. 3.325.393, Cédula de Identidad Nº 2.839.745, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 26576

SIN EFECTO NOMBRAMIENTOS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 9.205/I/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto los nombramientos dispuestos por Decreto Nº 9.387 de fecha 19 de abril de 1949, por haber sido efectuados por Decreto Nº 9.023 de fecha 13 de abril de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26545

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 4º —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita AMALIA ELISA SALVADORES (Cédula de Identidad Nº 1.842.761, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la señora Blanca Moreira de Cárrega (Cédula de Identidad Nº 311.233, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26783

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 16º —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra

vacante en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MABEL FANNY TEJADA (Cédula de Identidad Nº 64.489, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 26776

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —**

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 67 de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 67 de Buenos Aires, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita EDELMIRA VILLALÓN (Cédula de Identidad Nº 649.621, Policía de la Plata, Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26523

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— BUENOS AIRES —**

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 33 de la Provincia de Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra especial de Música, para la escuela Nº 33 de la Provincia de Buenos Aires —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA SARA RODRÍGUEZ GARCÍA (Cédula de Identidad número 2.548.083, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26796

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 16 de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 16 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita HILDA ROSA ROBÍN (Cédula de Identidad Nº 12.227, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26784

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro que se encuentra vacante en la escuela Nº 21 de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 21 de Catamarca, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor NICÉFORO GOR-

GONIO SALVADORES (M. I. 3.424.169, D. M. 53, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 7.442, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26797

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 52 de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 52 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora ALCIRA DEL VALLE DÍAZ VARGAS de LEIVA (Cédula de Identidad Nº 8.382, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26782

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 89 de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 89 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA ROSA DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 10492, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26788

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 118 de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 118 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ÁNGELA DIOMIRA ACEVEDO (Cédula de Identidad Nº 133.068, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26789

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 129 de la Provincia de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 129 de la Provincia de Corrientes —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora DORA JACINTA ROMERO de MAIDANA (Cédula de Identidad Nº 132.902, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26798

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 416 de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 416 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita LLOLA ARENA (Cédula de Identidad Nº 20.331, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26806

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 98 de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 98 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita OLGA SARA ROSA ALTAMIRANO (Cédula de Identidad Nº 21.278, Policía de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26792

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 8 de la Provincia de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 8 de la Provincia de La Rioja —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita SARA EULOGIA HERRERA (Cédula de Identidad Nº 10.631, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26785

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 32 y 74 de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de La Rioja que se indican, titulares de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

BENILDO MIGUEL ARCÁNGEL SOTOMAYOR (M. I. 3.009.645, D. M. 47, Clase 1921, Cédula de Identidad Nº 10.425, Policía de la Provincia de La Rioja), para la Nº 32.

LUIS RAMÓN JAULAR (M. I. 3.008.699, D. M. 47, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 4646, Policía de la Provincia de La Rioja), para la Nº 74.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26795

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MENDOZA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 de la Provincia de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 de la Provincia de Mendoza titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita ANTONIA RAMONA EDELMIRA CASTILLO (Cédula de Identidad Nº 28.835, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26694

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — MENDOZA —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 125 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 125 de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita OLGA ESTELA BARROS (Cédula de Identidad Nº 40.638, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26781

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN LUIS —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 254 de San Luis y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 254 de San Luis, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora JUANA ELSA SEPULVEDA de CARIDE (Cédula de Identidad Nº 19.789, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26803

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 44 de la Provincia de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 44 de la Provincia de Santa Fe —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señorita NORA HELBIA INGARAMO (Cédula de Identidad Nº 8.644, Policía de Reconquista, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26909

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 59 de la Provincia de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 59 de la Provincia de Santa Fe —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ÉLIDA DOROTEA UGARTE (Cédula de Identidad número 318.114, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26780

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 132 de la Provincia de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 132 de la Provincia de Santa Fe —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señorita DELIA ESPERANZA NERBUTTI (Cédula de Identidad Nº 1.855, Policía de Coronda, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26790

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 149 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 149 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita GRACIELA BETTY BAQUE (Cédula de Identidad Nº 1.737, Policía de San Justo, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26791

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 225 de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestro de grado para la escuela Nº 225 de Santiago del Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal provincial, señor ALBERTO GALLO (M. I. 7.139.230, D. M. 61, Clase 1927).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26697

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— TUCUMAN —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 221 de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 221 de Tucumán, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita GLADYS DEL VALLE TORRES (Cédula de Identidad Nº 103.280, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26786

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— TUCUMAN —

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse tres cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 135, 129 y 231 de la Provincia de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Tucumán, que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

OLGA ESTELA CORRALES (Cédula de Identidad Nº 83.848, Policía de la Provincia de Tucumán), para la Nº 135.

MARÍA ANGÉLICA DOLORES AYBAR (Cédula de Identidad Nº 81.398, Policía de la Provincia de Tucumán), para la Nº 129.

ELBA ROSA ANTONELLI (Cédula de Identidad Nº 2.121.257, Policía de la Provincia de Tucumán), para la Nº 231.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 26910

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— COLONIAS NACIONALES —

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 16 de Colonias Nacionales y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 16 de Colonias Nacionales, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita CELESTE AIDA PARERA DENIS (Cédula de Identidad número 18.517, Policía de Paraná, Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26547

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 136 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 136 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora ETHEL MABEL BARES de LEMOS (Cédula de Identidad Nº 2.845.657, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26557

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vista la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 18 de Río Negro señorita Ana Felisa Gil Funes; teniendo en cuenta que la misma no tomó posesión de su cargo y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada a favor de la señorita ANA FELISA GIL FUNES (Cédula de Identidad Nº 82.702, Policía de la Provincia de San Luis), como maestra de grado en la escuela Nº 18 del Territorio Nacional de Río Negro, por Decreto Nº 18505 de fecha 3 de agosto de 1949, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 26564

RECTIFICACIÓN EN NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Visto; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al artículo 2º del Decreto Nº 6767 de fecha 18 de marzo de 1949, por el que fuera nombrada en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital Federal, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo, la señora ANA MARÍA G. de MEYER OLIDEN (Cédula de Identidad Nº 1.319.907, Policía de la Capital Federal), que deberá continuar al propio tiempo como titular del cargo de maestra de Dibujo de la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º de la Capital Federal; y no cesar en el mismo como se indicaba en ese decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26794

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor JOSÉ CARMELO CIRIACO BEVACQUA MELITA (Clase 1921, D. M. 51, M. I. 3.346.462, Cédula de Identidad Nº 28.875, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 26693

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 11511/I/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela militar Nº 33, anexa al Regimiento 14 de Caballería (Villaguay - Entre Ríos), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor ESTEBAN BONIFACIO PÉREZ ARZUAGA (M. I. 5.840.835, D. M. 31, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 6.453, Policía de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Nombrar en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a la señora JUSTINA SÁNCHEZ de CATENA (Cédula de Identidad Nº 1.821.433, Policía de la Capital Federal).

OSCAR IVANISSEVICH

NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES 3os. (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 27 de octubre de 1949.

Visto que existen cargos de Auxiliares 3º (Partida Principal 4), porteros, en escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Nombrar en las escuelas Nos. 19, 20 y 21 del Consejo Escolar 2º, titulares de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), porteros —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a las siguientes personas: GERARDO QUISPE (Clase 1916, D. M. 64, M. I. 3.983.927); LORENZO ALBERTO PASTORINI (Clase 1913, D. M. 16, M. I. 2.663.705); y ROGELIO ENRIQUE (Clase 1915, D. M. 3, M. I. 341.057), respectivamente.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 5632/17º/948; 20431/18º/948; 29792/7º/948; 3530/I/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º, señora MARÍA VICTORINA BOUILLY de HOOGEN, y ubicarla en la Nº 24 del mismo distrito.

Art. 2º — Disponer que la maestra especial de Música de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º, señora MARÍA ESTHER ARCAL de MARTÍNEZ, dicte su cátedra en el turno de la mañana, con 9 horas semanales de clase.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º, señora OFELIA GÓMEZ de RODRÍGUEZ, a la Nº 18 del mismo distrito, debiendo dictar 6 horas en el turno de la mañana y 3 en el turno de la tarde del mismo día sábado (total 9 horas de clase).

Art. 4º — Acordar los pases de maestros especiales de Música propuestos a fs. 1 y 2 por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital (Inspección de Música, Exp. 3530/I/949).

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 5767/C/949; 6143/C/949; 5682/S/949; 5549/S/949 6042/S/949 y 5634/S/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 57 de Catamarca, señora DINA DEL VALLE PAZ de CESA y Nº 71 de Buenos Aires, señorita MERCEDES ZULEMA VACCAREZZA.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 301 y 45 de Córdoba, señor LUIS MANUEL SANDOVAL y señora MARÍA GERONINA SANDOVAL de ESTIGARRIBIA.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 159 y 181 de Santa Fe, señorita FLORENCIA RAMONA ALANIZ y señor MANUEL JESÚS AÑAÑOS.

Art. 4º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 505 y 398 de Santiago del Estero, señora LEILA THAMAR TREJO de ATIA y señorita NILA JOSEFINA DURÁN.

Art. 5º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 346 y 305 de Santiago del Estero, señorita ADELA GAUDENCIA CARRIZO y el señor ARMANDO EVARISTO MURO.

Art. 6º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 488 y 96 de Santiago del Estero, señora FELICIANA BOGADO de ÁVILA y señor OCTAVIO ÁVILA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SALTA - SAN LUIS —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 54 de San Luis, a la maestra de la Nº 157 de Salta, señora MARÍA NELLY PRIETO de BALDISERA BRUGNOLI.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Visto que en la escuela Nº 89 de Neuquén, se encuentra vacante un cargo de maestra de grado,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 89 de Neuquén, a la maestra de la Nº 31 del mismo territorio, señora ZULEMA ESTHER S. de OJEDA.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

— Exp. 32730/I/948. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo a la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la propuesta de la Inspección General de Escuelas para Adultos (fs. 4 vta., 5 y 5 vta.), relativa a traslados, clausuras, cambios de denominación de escuelas primarias anexas a las Unidades de Ejército y reintegro a sus cargos de preceptores en la escuela Nº 103, anexa al 7. Batallón de Comunicaciones (Goya-Corrientes), de los señores URBANO A. CARBONE, DARIO P. MORANDO, ALEJO C. GALARZA y REINALDO H. FERRERO.

SECCIONES VARIAS

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 5487/17º/1949; 17630/I/1949; 17707/17º/1949; 20198/12º/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, señorita MARÍA ANGÉLICA ZORRILLA, a la Nº 7 del Consejo Escolar 6º, dispuesto por resolución del 2 de marzo ppdo. (Exp. 2217/I/1949).

Art. 2º — Disponer que las maestras especiales de Música de las escuelas que se indican, presten servicios en la forma que se detalla:

MARÍA THUSNELDA TORRENS de NELLO, de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, dicte dos horas semanales en la Nº 2 del Consejo Escolar 12º para la atención de los coros que dirige la Inspectora señora de López Buchardo.

MARÍA DELIA GARCÍA BOLLINI, de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 10º, dicte dos horas semanales en la Nº 12º del Consejo Escolar 11º para la atención de los coros que dirige la Inspectora señora de Pierángeli.

MARÍA ROSA VERGANTI de MARZETTI, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 18º, dicte dos horas semanales en la Nº 11 del Consejo Escolar 8º para la atención de los coros que dirige la Inspectora señora de Pierángeli.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la Escuela para Adultos Nº 12 del Consejo Escolar 17º, a la preceptora de la similar Nº 6 del mismo distrito, señorita ANTONIA TORRES, debiendo continuar a cargo de la dirección, hasta tanto se nombre la titular.

Art. 4º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 12º, al maestro de la Nº 22 del mismo distrito, señor JULIO FERRAROTTI.

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 9471/1º/1949; 12549/13º/1949; 12446/5º/1949; 10988/I/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, a la maestra auxiliar del mismo establecimiento, señora DELIA BE-

NIGNA GARCÍA de KOHAN MILLER, en reemplazo de la señorita Elialdina Sudré, que se jubiló.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, a la maestra auxiliar señora LAURA P. de VARELA, en disponibilidad por clausura de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º.

3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, a la vicedirectora señorita MARÍA ESTHER MULLOR, y en la Nº 12 del mismo distrito, a la vicedirectora señorita MARÍA LUISA POZZO.

4º — Declarar, en disponibilidad sin goce de sueldo, al preceptor de la escuela Nº 78 anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado (Azul-Buenos Aires), señor GONZALO OCTAVIO MARTÍNEZ.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, a la maestra de la Nº 50 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, señorita CARMEN ALMANSA.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— LA PAMPA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.
— Exp. 15659/L/949. —

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, a la maestra de la Nº 33 de La Pampa, señora ISABEL LÓPEZ URCOLA de BERTINAT.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 84

15 de noviembre de 1949

LEY 13.661

Declara "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN" el próximo año 1950

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949.

PROMULGADA: 24 de octubre de 1949

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Declárase "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN" el próximo año 1950, en rememoración del primer centenario de su tránsito a la inmortalidad.

Art. 2º — Desde el día 1º de enero hasta el día 31 de diciembre del año 1950, todos los documentos oficiales de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, los títulos y diplomas expedidos por los institutos de enseñanza de todas las categorías y jurisdicciones, sean del Estado o incorporados, las notas diplomáticas y las fechas y colofones de los libros, periódicos, diarios, revistas y toda otra clase de publicaciones que se editen en el territorio de la Nación, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, serán precedidas por la denominación de "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN" al indicar el año 1950.

Art. 3º — El día 1º de enero de 1950, el presidente de la Nación, en una solemne ceremonia oficial, a la cual serán invitados los representantes diplomáticos acreditados ante el gobierno argentino, procederá a efectuar la proclamación del año 1950 como "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN".

Art. 4º — El Poder Ejecutivo solicitará de la Santa Sede el reconocimiento de esta designación rememorativa, en lo que atañe a la jurisdicción eclesiástica, dentro del ámbito de la soberanía territorial y política de la Nación.

Art. 5º — Fuera del territorio argentino, las disposiciones de esta ley

regirán, de acuerdo a las normas del derecho internacional, para todos aquellos actos en que la Nación oficialmente participe.

Art. 6º — Créase una Comisión que procederá a preparar y ejecutar el programa de homenajes que la Nación tributará al Libertador en el país y en los lugares del exterior y vinculados a su gesta emancipadora.

Art. 7º — Será Presidente de la Comisión el Excmo. Señor Presidente de la Nación. Dicha Comisión estará integrada por:

a) Dos Senadores y cuatro Diputados de la Nación;
b) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
c) Dos Ministros del Poder Ejecutivo Nacional;
d) Tres delegados del Instituto Nacional Sanmartiniano;
e) Los Rectores de las Universidades Nacionales;
f) Tres representantes de las fuerzas armadas de la Nación, que designará el Poder Ejecutivo; y
g) Tres representantes de la Confederación General del Trabajo y dos representantes de la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón".

Art. 8º — El programa de honores a que se refiere el artículo 6º, deberá prever entre otros:

a) La realización de un Congreso de Historia Sanmartiniana, con una sección juvenil;
b) La formación y publicación del archivo del General San Martín, incluyendo la documentación existente en el país y en el extranjero;
c) La erección frente a la Plaza Grand Bourg de la Capital de la República, de una estatua del General don José de San Martín;
d) La edición de las obras especiales, trabajos presentados y conclusiones del Congreso previsto en el inciso a) de este artículo;
e) El traslado e inhumación en la ciudad de Mendoza, de los restos de la hija del prócer, doña Mercedes de San Martín de Balcarce, de su esposo don Mariano Balcarce y de sus descendientes;
f) La reconstrucción de la casa donde nació el Libertador y del pueblo de Yapeyú;
g) La adquisición de todos los bienes que pertenecieron al General San Martín y constituyeron su patrimonio, los que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiaciones;
h) La creación del "Museo Histórico del General José de San Martín", en el Convento San Carlos, ubicado en la localidad de San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe;
i) La instalación de un vivero de vástagos del pino histórico, del Convento San Carlos de San Lorenzo, suministrándole a los frailes guardianes los elementos necesarios; y
j) La construcción de un parque en el campo de la Gloria en San Lorenzo y, erigir en él un monumento de grandes proyecciones.

Art. 9º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley se costeará por suscripción popular, que se cerrará el 30 de mayo de 1950, y con la contribución voluntaria del medio por ciento de la remuneración mensual nominal que perciban las personas que trabajan por cuenta ajena, descuento que se hará efectivo al liquidarse el sueldo anual complementario correspondiente al año 1949.

Art. 10º — Los fondos recaudados serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Comisión.

Los empleadores, cualquiera sea su naturaleza jurídica, serán agentes de retención, debiendo depositar los fondos percibidos dentro de los diez días hábiles de realizado el pago del sueldo anual complementario, en la cuenta especial mencionada.

Art. 11º — Los gastos de administración de la Comisión no podrán exceder del dos por ciento del importe total de las sumas recaudadas, pudiendo recabar del Poder Ejecutivo la adscripción de empleados civiles de la Nación.

La Comisión deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, conforme al régimen de la Ley 12.961.

Art. 12º — Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la utilización de los saldos disponibles, cumplidos los fines específicos de la presente ley, para que por intermedio del Instituto Nacional Sanmartiniano, sean entregadas réplicas de la estatua del prócer que establece el inciso c) del artículo 8º de la presente ley, a las comisiones pro Monumento al Libertador, de los Territorios Nacionales que la solicitaren.

Art. 13º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Rafael V. González

DECRETO Nº 26.586

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

No se accede al pedido de oficialización formulado por un instituto particular

Buenos Aires, 26 de octubre de 1949.
— Exp. 01657/949.

Visto este expediente Nº 01657/949, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y atento a los informes producidos en el mismo,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de oficialización del Instituto "Cavallari",

de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta que ya existen cursos oficiales del bachillerato anexos a la Escuela Nacional de Comercio de aquella ciudad.

2º — Comuníquese, anótese y hecho, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone que no se computen las inasistencias en que hubiese incurrido el personal docente que participó en los actos realizados en las ciudades de Jujuy y Buenos Aires con motivo de la celebración de la "FIESTA DE LA JUVENTUD" y la conmemoración del 137º aniversario de la BATALLA DE TUCUMÁN

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

VISTO:

Que por resolución de fecha 16 de septiembre ppdo. se dispone celebrar la Fiesta de la Juventud y conmemorar el 137º aniversario de la Batalla de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación del personal docente que ha participado en la ciudad de Jujuy y en esta Capital, con motivo de la realización de los actos programados;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — No computar inasistencias, desde el 17 hasta el 29 de septiembre ppdo., al siguiente personal docente que ha participado en los actos realizados en la ciudad de Jujuy y en esta Capital, con motivo de la conmemoración del 137º aniversario de la Batalla de Tucumán y celebración de la Fiesta de la Juventud: señor ENRIQUE JOSÉ DE LARRAÑAGA, Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"; señor MARCELINO OLIVARI, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2; señor JUAN MANUEL MATEO, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda; señor JUAN CARLOS FAGGIOLI, Profesor de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"; señor RICARDO ARISTEO VACCARIO, Profesor del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre"; señor ALBERTO DOMINGO FERRARA, maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º; y señor FERNANDO PEDRO EMILIO SARDAÑONS, Ayudante de Gabinete, turno mañana, del Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento".

2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Integra los jurados que han de dictaminar sobre la letra y la música de la "MARCHA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA" (*)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.315/949.

VISTO:

La Resolución Ministerial del 27 de octubre ppdo., llamando a concurso para la Marcha de la Educación Física, y debiendo constituirse los jurados a los efectos de los apartados 4º y 7º,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — El jurado para dictaminar respecto de la letra de la Marcha de la Educación Física, se integrará por el señor Secretario General, Profesor don CARLOS FRATTINI; señor Subsecretario Universitario, doctor CARLOS I. RIVAS; señor Subsecretario de Cultura, don ANTONIO P. CASTRO; señor Director del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, Profesor don LEOPOLDO MARECHAL; señor Director de la Biblioteca Nacional, doctor GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA y señor don F. LUIS BERNÁRDEZ.

2º — El jurado para dictaminar respecto de la música, se integrará por los precitados señores en el apartado anterior y por los señores Profesor don ATHOS PALMA, Profesor don LUIS V. OCHOA, señora BRÍGIDA FRÍAS dé LÓPEZ BUCHARDO y señora MARÍA TERESA VOLPE de PIERÁNGELI.

3º — Ambos jurados serán presididos por su Excelencia el señor Ministro de Educación.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 119/1949

(Para las escuelas normales)

Informa respecto de la recepción de la segunda prueba cuatrimestral en los Departamentos de Aplicación

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole que, en respuesta a las múltiples consultas recibidas sobre la supresión del último examen cuatri-

(*) Boletín de Comunicaciones Nº 81, Págs.: 2345|46|47.

mestral de los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales, y hasta nueva reglamentación, deberá realizarse la segunda prueba cuatrimestral del próximo mes de noviembre, ajustándose al régimen de promoción del Reglamento General en vigor, artículo 367 incisos 2º a 10º

OSCAR VIGLIANI
Inspector General Int. de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

CIRCULAR Nº 144/1949

(Para todas las dependencias)

Transcribe una disposición de la Dirección General, relacionada con la situación del personal "provisorio" o "suplente", ante el régimen de "SEGURO DE GARANTÍA" instituído por decreto Nº 8271/49

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. Nº 164.643/1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., comunicándole para su conocimiento y fines pertinentes, que, de acuerdo a lo expresado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, acerca la situación del personal de las dependencias de este Ministerio que reviste con carácter accidental o transitorio, en el régimen del SEGURO DE GARANTÍA implantado por el DECRETO Nº 8271/1949, esta Dirección General de Administración ha adoptado la siguiente disposición:

"Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949. "Visto este expediente y de "acuerdo a lo informado precedentemente, déjase establecido que, hasta "tanto el Ministerio de Hacienda resuelva la situación del personal "pro- "visorio" o "suplente" de las dependencias de este Departamento ante el "régimen de "SEGURO DE GARANTÍA" instituído por Decreto Nº 8271 "de 5 de abril de 1949, se continuará exigiéndosele la fianza correspon- "diente, en su condición de subresponsable". "Tome conocimiento las Di- "visiones Contaduría y Tesorería; déjese constancia y vuelva a Secretaría, "a los fines consiguientes" firmado: ATILIO M. BARAGIOLA.- Director "General".

R. MOLINA PRANDO
Secretario General

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 27.284/1949. — Designa al señor CARLOS VEGA para ocupar la vacante existente en la COMISIÓN NACIONAL DE FOLKLORE.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

La vacante existente en la Comisión Nacional de Folklore y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 17.827/47, por el cual se creaba dicha Comisión, perseguía un rendimiento útil e inmediato en materia tradicional y folklórica;

Que este propósito sólo puede realizarse por el carácter honorario de la misma, con su total integración por personas de capacidad y labor reconocidas;

Por ello y de conformidad a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase, con carácter ad-honorem, para integrar la citada Comisión al señor CARLOS VEGA (Clase 1898, D. M. 16, M. I. 832.326).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27.285/1949. — Dispone la adquisición del cuadro "PAÑOS Y DESNUDOS" del pintor don Cesáreo Bernaldo de Quirós.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Que la política del Superior Gobierno de la Nación, en procura del engrandecimiento integral del país, contempla de manera especial el fomento de las bellas artes, y,

CONSIDERANDO:

Que, en tal virtud, las actividades artísticas han sido colocadas hoy en el plano de jerarquía que les corresponde en el conjunto de esfuerzos armónicamente dirigidos hacia una constante refirmación de los valores permanentes de la nacionalidad;

Que, por medio de la Subsecretaría de Cultura, ha sido estructurado un plan concreto para el desarrollo de las artes plásticas en su más legítima manifestación y protección de los artistas argentinos;

Que, entre éstos, se encuentra don CESÁREO BERNALDO DE QUIRÓS, pintor consagrado y de recia personalidad que no solamente honra nuestras bellas artes con su obra fecunda, de lineamientos definitivos y sostenidos valores, sino también porque a sus elevadas inquietudes en el campo estético, yuxtapone su no menos encomiable preocupación por todo cuanto tiende a crear medios más favorables para la comunidad de pintores y escultores que forman actualmente en el país un considerable grupo;

Que, de su producción de los últimos tiempos se destaca la que lleva por título "Paños y Desnudos" y que por su técnica y vigorosa composición merece ser señalada entre las más representativas del mencionado pintor cuyo prestigio ha trascendido las fronteras de la patria;

Que tal circunstancia aconseja incorporar la referida tela al patrimonio artístico del Estado;

Por ello, atento las excepciones dispuestas (Exp. Nº 189.995/1949, del Ministerio de Educación) por el Consejo Económico Nacional para la Subsecretaría de Cultura de la Nación, con respecto a las normas de economía vigentes por el S. Decreto Nº 6.589/49, y lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Adquiérase al pintor don CESÁREO BERNALDO DE QUIRÓS, en la suma de sesenta mil pesos (m$n. 60.000) moneda nacional, su obra titulada "Paños y Desnudos", la que será incorporada al acervo del Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º — El gasto que demande esta adquisición, será imputado al Inciso 2º, ítem 1, b) Inversiones y Reservas, Partida Principal 4; Parcial 3, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Cultura de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27.286/1949. — Declara "MONUMENTO HISTÓRICO" la columna situada en la ciudad de SAN NICOLÁS, que encierra los restos del coronel de marina don JUAN BAUTISTA AZOPARDO.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Este Exp. Nº 190.115/49, del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y de Lugares Históricos solicita se declare monumento histórico la columna situada en la ciudad de San Nicolás, que encierra los restos del coronel de marina don Juan Bautista Azopardo, y,

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes del coronel Azopardo, Jefe de nuestra primera es-

cuadra y protagonista del primer combate naval de la guerra de la independencia, lo hacen acreedor a dicho homenaje;

Que es deber del Estado destacar a la consideración de las generaciones argentinas, los lugares que, como el citado, guardan los restos de un hijo benemérito;

Por ello, atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y de Lugares Históricos en conformidad con lo que dispone la Ley 12.665 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase Monumento Histórico, en conformidad con lo que dispone la Ley Nº 12.665, la columna situada en la ciudad de San Nicolás, que encierra los restos del coronel de marina don JUAN BAUTISTA AZOPARDO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

RESOLUCIÓN Nº 507/1949

Dispone la organización del PRIMER CERTAMEN NACIONAL DE ORATORIA OBRERO-CULTURAL a realizarse en la ciudad de CÓRDOBA

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.

VISTO:

La preocupación permanente de extender los beneficios que atesora el patrimonio de la Nación a todos los integrantes del pueblo argentino, como categóricamente lo expresa en su Plan Quinquenal de Gobierno: "El Estado tenderá a que el pueblo no olvide que con la religión heredada recibió también una formación de cultura moral, fuente y vehículo de insospechados conocimientos, de convivencia social y de fortaleza espiritual" (página 167, párrafo 2º); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura de la Nación cuenta entre sus funciones específicas —según lo señala el Decreto de creación con la de "oír y hacer intervenir a los valores intelectuales y artísticos nacionales en los asuntos relacionados con la cultura";

Que es indispensable, como medio eficiente de coadyuvar a un total esclarecimiento y ordenamiento posterior del criterio cultural argentino, escuchar la opinión que sobre esos particulares detentan las masas populares, que en el trabajo cotidiano edifican la grandeza del país desde las fábricas, el comercio y el agro;

Que, hasta aquí no se han visto debidamente consultadas las masas traba-

jadoras sobre los caracteres que deben diferenciar y distinguir a una cultura nacional argentina; ni sobre los medios que, en su opinión, sean conducentes al propósito de difundirla, ni sobre los valores estéticos que se deben extraer de la masa popular como contribución al patrimonio de dicha cultura;

Que, entre los medios oportunos para realizar esa consulta, es la oratoria quien reviste las formas clásicas de la más pura tradición greco-latina, fondo y sustento, origen y ejemplo de nuestra cultura occidental;

Que es el verbo manera prístina de expresión que el Estado debe cuidar en su fluidez y fomentar en su belleza, como característica determinante de la cultura de una raza;

Que la masa trabajadora, en los presentes tiempos que le toca vivir a la República, ha llevado al Parlamento y a otras calificadas tribunas, obreros y gentes de trabajo, que son índice de que ella cultiva el arte de la palabra, con éxito no siempre valorado en sus justos términos por el resto de los conciudadanos;

Que dado el nivel cultural alcanzado por el país, puede él dar ejemplo al mundo contemporáneo, de un Certamen Oratorio donde la masa trabajadora exprese libremente su pensamiento sobre la cultura;

Que es la Confederación General del Trabajo, la entidad de más autoridad por el número de sus afiliados y las muestras dadas de organización y conciencia nacional;

Que el Gobierno de la provincia de Córdoba ha dado muestras reiteradas de su amplio espíritu de colaboración con el Gobierno Nacional, siendo dicha Provincia, por su ubicación geográfica y antecedentes culturales, sitio conveniente para sede de un certamen nacional;

Por ello,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Organizar el Primer Certamen Nacional de Oratoria Obrero-Cultural, que se desarrollará en la ciudad de Córdoba, con la colaboración del Gobierno de ese Estado.

2º — Invitar a la Confederación General del Trabajo a que designe los delegados a dicho certamen, los que deberán pertenecer a las filiales de cada una de las provincias y territorios nacionales, en número de hasta tres delegados por cada Estado y tres por la Capital Federal.

3º — El Departamento de Difusión Cultural proyectará a la mayor brevedad la organización de dicho certamen, su temario y todo lo concerniente a su mejor éxito.

4º — Autorizar a la TESORERÍA a pagar previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución con fondos de los parciales que correspondan, del Inciso 2º, Ítem 1; Apartado A); Partida Principal 4, del Anexo 14 del presupuesto general para el año 1949, dejándose expresa constancia de que oportunamente se fijará la imputación que en definitiva corresponda sobre la base de la documentación de la inversión que se trata.

5º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

INFORMACIONES VARIAS

FUERON INAUGURADOS DOS CENTROS ESCOLARES DE SALUD

Sábado 5 de noviembre de 1949. — Con la asistencia del ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; del secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; y de altas autoridades, se realizó la inauguración de los dos primeros Centros Escolares de Salud.

El acto, al que concurrió un público numeroso, tuvo lugar en el local del Centro Nº 1, situado en la calle Gaona 2855. Ubicadas las autoridades en el palco oficial, la Banda de la Policía Federal interpretó el Himno Nacional y el Canto a la Bandera. Seguidamente hizo uso de la palabra el director general de Sanidad Escolar, doctor Enrique U. Pierángeli para referirse al significado y trascendencia de los Centros Escolares de Salud, a cuyo respecto dijo:

La finalidad de la enseñanza de la escuela argentina ha sido claramente establecida por el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Gral. Don Juan D. Perón, cuando dijera: "El objetivo del saber es ser útil a la "patria y a los semejantes. Por eso el principio y el fin de la sabiduría "ha de ser la virtud".

"Por ello han de aspirar todos los maestros argentinos a forjar "jóvenes capacitados, con condiciones morales de carácter para afrontar "la vida, patriotas y prudentes, trabajadores, humildes y abnegados, con "franco espíritu de solidaridad humana y decidido espíritu de empresa, "inclinados profundamente al bien público e inspirados defensores de la "verdad y del bien".

S. E. el Sr. Ministro de Educación, Prof. Dr. Oscar Ivanissevich, expresó con acierto al inaugurar los cursos del año próximo pasado: "El espíritu y la inteligencia se asientan en la materia, que forma nuestro "cuerpo; existe una relación directa entre el organismo y su estado de "salud y las funciones intelectuales. "La educación intelectual o moral "no podrá cumplir sus fines si no se imparte a niños sanos. El problema "básico de la escuela es entonces el de la salud del escolar".

Para llevar a buen término tales propósitos fué creada la Dirección General de Sanidad Escolar.

La salud es un bien material y espiritual y cada uno de nosotros debe preocuparse por conservar y acrecentar este bien; sin salud, el ser humano se minora física y espiritualmente, su cuerpo decae, peligra su existencia y puede llegar la muerte.

Es un hecho consagrado que el capital mayor de un país lo constituyen sus propios habitantes; las palabras de Alberdi "gobernar es poblar", adquieren cada día para nuestro país un significado e importancia mayor.

Es preocupación constante del Gobierno Nacional acrecentar la población por todos los medios, que pueden resumirse en los tres siguientes: aumentar la natalidad, disminuir la mortalidad e incrementar la inmigración. Cada barco que trae a nuestras playas contingentes de hombres que vienen a unirse con nosotros en un esfuerzo común para obtener un nivel mejor de vida, llena de alegría nuestro corazón. Pero la inmigración no puede ni debe suplir nunca al crecimiento vegetativo, que,

en última instancia, está representado por nuestros hijos y los hijos de esos mismos inmigrantes que forman la gran familia argentina. Familias sanas y numerosas son las que deben formar este crecimiento hacia una patria grande como la que soñamos.

Desgraciadamente las familias numerosas son pocas y la precaria atención prestada al cuidado de la salud de los niños que hace que, miles de vidas se pierdan sin razón, por simple ignorancia de como debe cuidarse la salud.

No hay cálculos estadísticos ajustados que permitan conocer con exactitud el ciclo vital de los argentinos, pero podemos tener una idea aproximada conociendo el número de los que nacen y los que de estos llegan a los 18 años, edad del enrolamiento, o a los 20 a presentarse a cumplir el servicio militar; calculado en esta forma para el conjunto del país, resulta que un 19% de los argentinos mueren antes de cumplir los 20 años de edad, es decir que de cada 5 argentinos que nacen sólo 4 llegan a los 20 años.

Nadie que medite un instante, podrá aceptar sin angustia y profundo dolor esta grave pérdida de niños y jóvenes que representa más de 50.000 vidas perdidas por año. ¿A qué se debe que tan gran número de argentinos perezca antes de llegar a una edad útil para sí mismos y para la sociedad? Muchas son las causas pero todas se sintetizan en una sola que las abarca y comprende en su inmensa totalidad: ignorancia de la forma de proteger la propia salud y la del prójimo; y esta misma ignorancia no es solamente la causa de la desaparición prematura de un número tan grande de vidas, sino que es además la causante del estado precario de la salud de una masa mucho mayor de habitantes que continúa viviendo minorada física y espiritualmente, que produce menos de lo que corresponde, y que morirá antes de cumplir su ciclo vital normal. Índice de esta situación son las condiciones de salud en que llegan los jóvenes a la edad militar; ante un examen médico, que por primera vez se les practica a muchos de ellos, se encuentran deficiencias tales que los inhabilitan en gran proporción y en algunas zonas en número aterrador, para cumplir sus obligaciones militares.

Si la causa de todo este desastre es la ignorancia sobre el cuidado que debe merecer la salud, se comprenderá la razón que asiste a los más avezados tratadistas cuando afirman que todo programa de mejoras de la salud de la población, un 90% del éxito corresponde a la labor educativa. Si el niño es el más afectado por la falta de práctica de actitudes favorables a su salud y es de consenso universal que los buenos hábitos sanitarios deben inculcarse desde los primeros años de la vida, el lugar natural donde debe cumplirse esta educación del individuo para que aprenda a mantener y mejorar su salud es la escuela primaria, porque es universal, porque a ella concurren los que más necesitan de dicha educación y porque además el niño influye directamente sobre la familia actuando como un transmisor de la obra educativa de la escuela al hogar.

El Sr. Ministro de Educación, con clara y profunda visión de este problema vital para el país y los escolares, afirmó en su primer discurso a maestros y alumnos, al inaugurar los cursos en marzo de 1948, que su primera preocupación sería el cuidado de la salud de los escolares y que

se haría la enseñanza elemental y fundamental de cómo se debe vivir para ser sanos y fuertes.

Los centros escolares de salud que hoy tenemos la gran satisfacción de inaugurar, constituyen un importante paso en el cumplimiento del programa trazado por el Señor Ministro.

En esta casa los niños pasarán lo que llamamos "un día de salud" durante el cual desde el momento de su llegada hasta la salida, en forma amena y estimulante que los lleve a la alegría y sientan goce de vivir en este acogedor ambiente, que como verdadero hogar les brinda todo lo placentero, adquieran sin esfuerzo hábitos y actitudes que favorezcan su salud física y espiritual.

Desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas de la tarde, los escolares, en un ambiente de libertad y alegría, bajo la dirección de médicos, dietistas, profesores de educación física, maestros especializados y personal auxiliar, estarán sometidos a influjos estimulantes relacionados con un vivir saludable. Mediante prácticas recreativas y de educación física y por el ejercicio de actividades especialmente higiénicas, cada criatura tendrá oportunidad de apreciar a lo largo de todo un día, qué es lo que le conviene desde el punto de vista de la salud y cómo debe conducirse para mantenerse sano y libre de sufrimientos.

Sin la pretensión de que lo expuesto ha de ser decisivo para la vida infantil, sólo se desea despertar una inquietud, preparando el ánimo para lo que la escuela común realizará luego de modo metódico y continuado. Por otra parte, los propios maestros comunes concurrirán a los Centros, en los cuales tendrán oportunidad de recibir información para llevar a la práctica la educación higiénica conforme a los modernos conceptos y orientaciones.

Estamos, pues, en el camino de convertir en realidad la enseñanza elemental y fundamental de cómo se debe vivir para ser sano y fuerte, para alcanzar una avanzada edad, para disfrutar la dicha de ponerse al servicio de nobles ideales en la plenitud de las capacidades físicas y espirituales.

Al inaugurar los centros escolares de salud Nº 1, Gaona 2855, y Nº 2, Laguna 110, el Ministerio de Educación, dentro de las funciones específicas que le conciernen cumplir, hará que sus programas de enseñanza resulten más eficaces al aplicarse a niños sanos y de acuerdo con su capacidad, contribuyendo a la vez a la mejora de la salud individual y colectiva, base indispensable para la grandeza de la patria.

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 27172

CESANTÍAS DE EMPLEADOS

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 237/D/1949; 25720/D/1948; 23548/D/1948; 32992/D/1948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante, con antigüedad al 2 de noviembre de 1948, al Auxiliar 1º (Partida Principal 2) de la Dirección de Administración (Contaduría General), señor JOSÉ DE LA PAZ HERRÁN (M. I. 507.103, D. M. 4, Clase 1905), por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas.

Art. 2º — Declárase cesante, con antigüedad al 17 de septiembre de 1948, al Auxiliar Principal (Partida Principal 2) de la Dirección de Personal y Estadística, señor JOSÉ QUEVEDO (M. I. 161.784, D. M. 2, Clase 1880), por haber utilizado el tiempo máximo de licencias establecido, y a su vencimiento no permitir su estado de salud que se reintegre a su cargo.

Art. 3º — Declárase cesante, con antigüedad al 8 de abril de 1948, a la Auxiliar 4º (Partida Principal 2) de la Dirección de Administración (Contaduría General), señorita MARÍA ELISA NEGROTTO (Cédula de Identidad número 1.826.391, Policía de la Capital Federal), por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas.

Art. 4º — Declárase cesante, con antigüedad al 1º de diciembre de 1948, a la Auxiliar 1º (Partida Principal 2) de la Dirección de Personal y Estadística, señorita HIGINIA JOSEFA SUSANA CABRAL (Cédula de Identidad Nº 2.097.397, Policía de la Capital Federal), por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27176

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE EMPLEADA

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 10380/P/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto número 10406 del 30 de abril de 1949, a favor de la señorita MARÍA ELENA ESPÓSITO CASAL (Cédula de Identidad Nº 1.192.883, Policía de la Capital Federal), como Auxiliar 4º (Partida Principal 2), atento a la información producida en estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 27140

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 9º —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRES-

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300. —m/n.)—, a la señorita ADELA CARMEN PAETA (Cédula de Identidad Nº 2.637.492, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27445

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 16º —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita ANGÉLICA TERESA ALLIEVI (Cédula de Identidad Nº 1.556.622, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 27148

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 107, 115 y 206 de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Catamarca que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

SARA ERMELINDA VARELA (Cédula de Identidad Nº 9.276, Policía de la Provincia de Catamarca), para la Nº 107.
MARTA BITAR (Cédula de Identidad Nº 11.106, Policía de la Provincia de Catamarca), para la Nº 115;
ROSA ISABEL ACUÑA (Cédula de Identidad Nº 10.359, Policía de la Provincia de Catamarca), para la Nº 206.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27118

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 100 de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 100 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita IDALIA GILBERTA ROMERO (Cédula de Identidad Nº 192.262, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27149

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 187 de la Provincia de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 187 de la Provincia de Corrientes —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la

maestra normal señora DELICIA MATILDE TRAMONTINA de MANZOR (Cédula de Identidad. Nº 1.959, Policía de Villaguay, Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27133

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 20 de La Rioja y 15 y 90 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 20 de La Rioja, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ANA PSARO (Cédula de Identidad Nº 63.697, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Nómbrase en las escuelas de Mendoza que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

OLINDA ETHEL LARA (Cédula de Identidad Nº 45.167, Policía de la Provincia de Mendoza), para la Nº 15.

MARIANA FLORES (Cédula de Identidad Nº 36.051, Policía de la Provincia de Mendoza), para la Nº 90.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27147

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SALTA —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 267 de la Provincia de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 267 de la Provincia de Salta —con asignación mensual de CUATRO-

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora GLORIA MARÍA ZORICIC de ESTEBAN (Cédula de Identidad Nº 38.161, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27117

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN LUIS —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 121 de la Provincia de San Luis y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 121 de la Provincia de San Luis —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal señorita YOLANDA ARGENTINA BARRIOS (Cédula de Identidad Nº 11.366, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27163

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 365 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 365 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NORA HORTENCIA ROJAS (Cédula de Identidad Nº 6.444, Policía de Reconquista, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27142

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 9 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 9 de la Provincia de Santiago del Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal regional señorita ALCIRA YOLANDA LLUGDAR (Cédula de Identidad Nº 49.592, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27138

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 105 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 105 de la Provincia de Santiago del Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita JULIA ALICIA PULVET (Cédula de Identidad Nº 23.342, Policía de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27153

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante

en la escuela Nº 60 de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 60 de Tucumán, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ELENA ÁLVAREZ (Cédula de Identidad Nº 91.732, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 27144

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA ELENA KIRCHNER (Cédula de Identidad Nº 21.443, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27145

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 63 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 63 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita CARMEN LUISA MOYANO (Cédula de Identidad Nº 21.640, Policía de Santa Rosa, Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27131

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 22 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 22 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal regional señorita ROBERTINA TEODORA MAIDANA (Cédula de Identidad Nº 9.939, Policía de La Capital, Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27132

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 165 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 165 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maes-

tra normal nacional señorita MARÍA CLEMENTINA ARROYO (Cédula de Identidad Nº 8.041, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27143

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— MISIONES —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que deben proveerse tres cargos de maestras que se encuentran vacantes en la escuela Nº 265 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 265 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales:

VIRGINIA ISABEL SOLA (Cédula de Identidad Nº 11.175, Policía de la Provincia de Catamarca).

TELMA EUFRASIA GUNZINGER (Cédula de Identidad Nº 5.493, Policía de Rafaela, Provincia de Santa Fe).

JUANA MARY CODINI (Cédula de Identidad Nº 2.750.042, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27116

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 119 del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 119 del Territorio Nacional de Neuquén, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA NIDIA MAURO (Cédula de Identidad Nº 638.031, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27449

ASCENSO A DIRECTOR.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 172 del Territorio Nacional de Río Negro que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 172 del Territorio Nacional de Río Negro, al maestro de la Nº 80 del mismo territorio, señor FRANCISCO TOMÁS BARILA (Clase 1913, D. M. 24, M. I. 1.471.367).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27122

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 12 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 12 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita YOLANDA DALMACIA PORRINO (Cédula de Identidad Nº 12.366, Policía del Territorio de Neuquén).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 27151

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 20º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita EVA MARÍA ELIZALDE (Cédula de Identidad Nº 293.267, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 27177

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRA Y PRECEPTORA

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 9.619/17º/948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8.746 de fecha 12 de abril de 1949, por el cual a la señora MARÍA ELENA AGNESE de COHEN RÚA (Cédula de Identidad Nº 479.067, Policía de la Capital Federal), se la nombraba preceptora en la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º; y a la señora IRMA LAURA DI TADA de GIOFFRE (Cédula de Identidad Nº 2.070.370, Policía de la Capital Federal), se la nombraba maestra de grado en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º; debiendo las mismas continuar prestando servicios como maestra en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º y preceptora de la de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.
— Exp. 18.264/C/949.

Vistas estas actuaciones y la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley Nº 4.874, del Grupo "C" en el paraje denominado "Dique Las Pirquitas", Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, debiendo la Inspección Técnica General de Provincias, asignarle el número correspondiente.

2º — Aceptar y agradecer a la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica la cesión de casa para funcionamiento de la referida escuela.

3º — Dirección General de Administración afectará cuatro cargos de maestros y proveerá, de acuerdo a las existencias en depósito, el material necesario para cien (100) niños y cuatro aulas, debiendo consignarse la carga a la Inspección Seccional de Catamarca.

OSCAR IVANISSEVICH

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Vista la renuncia que antecede,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que presenta el Jefe de Ajustes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, señor RAMÓN VÁZQUEZ (M. I. 151.136, D. M. 1, Clase 1916).

OSCAR IVANISSEVICH

RECTIFICACIÓN DE NOMBRES

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 16.575/D/949; 16.572/10º/949; 14.362/D/949; 16.274/D/949; 17.536/D/949; 17.535/D/949; 19.878/D/949; 19.879/D/949; 20.030/D/949; 19.860/D/949; 19.875/D/949; 16.498/I/949;

11.838/D/949; 9.242/D/949; 16.080/D/949; 16.992/D/949; 15.666/D/949; 17.166/D/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Hacer constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria que se mencionan, son los siguientes:

NUMA CÉSAR GONZÁLEZ (M. I. 708.574, D. M. 14, Clase 1920), Auxiliar 3º (Partida Principal 3) de los Talleres Gráficos, y no Luma César González.

FRANCISCA ROCCO de SAMMARITANO (Libreta cívica 0033074, Clase 1900), portera de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, y no Francisca Rocco de Sanmaritano.

RAMÓN ABELEDO BARRIO (Cédula de Identidad Nº 3.786.141, Policía de la Captial Federal), Auxiliar Principal (Partida Principal 3), Medio Oficial Carpintero de la Dirección de Arquitectura Escolar, y no Ramón Abeledo Mármol.

MARÍA PACÍFICA SANTAMARÍA de CONTRERAS (Cédula de Identidad Nº 3.264.216, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Pacífica Santamaría de Contreras.

VERÓNICA PAULA VALDÉZ (Cédula de Identidad Nº 3.262.394, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Paula Virginia Verónica Valdéz.

TECLA MARÍA CARNASA de BRUNET (Cédula de Identidad Nº 1.786.217, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Tecla Carnosa de Brunet.

HERMINDA GUGLIELMI de ROTTELA (Cédula de Identidad Nº 3.423.089, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Erminda Guglielme de Rottela.

MARÍA DEL CARMEN STÁBILE (Cédula de Identidad Nº 3.012.830, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no María del Carmen Satábile.

JOAQUINA LOUREYRO de MONROY (Cédula de Identidad Nº 1.814.702, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Joaquina Laireyro de Morroy.

ELENA BALLAY de GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 3.421.677, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Elena Dallay de González.

ELISA GÓMEZ de FILONE (Cédula de Identidad Nº 3.422.449, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Elisa Gómez de Filoni.

ENRIQUE ALADINO ABUIN (M. I. 1.801.142, D. M. 4, Clase 1921), ordenanza de la Intendencia, y no Enrique Aladino Abín.

DOLORES BARREIRO de SANTOANDRE (Cédula de Identidad Nº 1.455.887, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Dolores Barreiro de Santo Andrés.

VICTORIA ÁNGELA de DI FRAIN (Cédula de Identidad Nº 3.422.031, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Victoria Difrain de Sabatino.

MAGDALENA AMPARO LAMBRUSCHINI de CARDIELLO (Cédula de Identidad Nº 2.071.165, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Magdalena Lambruschini de Cardiello.
ADELA JOSEFA MARTIGNONI de CHIODETTI (Cédula de Identidad número 538.109, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Adela Martignoni de Chiodetti.
FLORENTINA CRISTINA TORNACUE de RIZZOLO (Cédula de Identidad Nº 2.210.935, Policía de la Capital Federal), mucama de los Comedores Escolares, y no Florentina Ernestina Tornsenet de Rozzolo.
JUANA VISAGNA de AIELLO (Cédula de Identidad Nº 2.966.150, Policía de la Capital Federal), portera de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º, y no Juana Bisagno de Aiello.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

UBICACIÓN TRANSITORIA DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.
— Exp. 20876/E/1949.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Aprobar la ubicación transitoria del personal docente en disponibilidad, propuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, en la forma que se detalla a continuación:
LIDIA POLATNIK de CRENZEL, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º.
MARÍA DEL CARMEN IBÁÑEZ, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º.
RUTH MARÍA LABORDE de GAZZOLO, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.
NORMA TILMA CARDOSO, escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º.
CELINA PEUVRIE, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º.
IRENEA ARBALLO de GARCÍAS, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º.
MARÍA ANGÉLICA LOHITZE de GALLIANI, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º.
JOSEFINA ANITA MOONEY, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º.
ZELMIRA MARÍA ROSA DE RAVAGNAN, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º.
INÉS ELCIRA CONDE, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º.
VICTORIA ARGENTINA ARIGOS de BERGHMAN, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º.
BLANCA LILA ORZABAL DURÁN, escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º.
EMILIA LUCÍA GUSSONI de BARR, escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º.
YOLANDA SANTINA LAMBIERTO de MARTÍNEZ, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º.

MARÍA SARA PASCUALA MAGGI, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 18º.
MARÍA ISABEL LÓPEZ NOVILLO, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º.
LILIA ÍSOLA de AMMANNATI, escuela Nº 13 del Consejo Escola r11º.
MARÍA CLOTILDE JOST de MILANI, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º.
BLUMA FLORA POTICK, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º.
BEATRIZ PRIMAVERA DÍAZ, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.
MARÍA ESTHER MUJICA, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º.
MARÍA ENRIQUETA SCHAMANN de DEL CORRAL, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º.
PETRONA DAMIANA BORDÓN, escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º.
MARTA MARÍA ARROSIO, escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º.
IRMA AMELIA LARRANDART de PIÑEIRO, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º.
SARA ESTHER ÁVILA MORÁN, escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º.
ROSA ELVIRA DE CALDAS, escuela Nº 28 del Consejo Escolar 7º.
EUGENIA ELINA BORTON de OXENFORD, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º.
CONCEPCIÓN ÁNGELA D'AMICO, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.
MARÍA BEATRIZ MAZA de SOLARI, escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º.
LEONOR AMELIA BARBARÁ, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º.
MARÍA ÁNGELA RESCONI de BOZZONI, escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º.
ESTELA ANA SAN MARTÍN de TETTAMANTI, escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º.
FRANCISCA DOMINGA CIGNO de VÉLEZ, escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º.
AURORA VERA RODRÍGUEZ de FERNÁNDEZ IRAMAIN, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º.
GUILLERMINA HAYDÉE ROJO, escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º.
SUSANA JULIA BUQUET de RODRÍGUEZ, escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º.
DOLORES IRENE BASABILBASO, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º.
ESTELA BALLERINI de BELINGERI, escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º.
NÉLIDA SARA CASTIÑEIRA, escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º.
SARA ÉLIDA PÉREZ BECEYRO, escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º.
NORMA ELISA RAFAELLI, escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º.
LILIA ANGÉLICA ARRAZTOA, escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º.
NELLY JULIA JUAMPÉREZ de BOLLA, escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º.
MARÍA ESTHER BARREYRO de BODINI, escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º.
BLANCA PELLEGRINI de FERNÁNDEZ, escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º.
MARÍA ELENA MÁRQUEZ, escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— C. E. 1º —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, a la maestra de la Nº 1 del mismo Distrito Escolar, señorita LYDIA ADELA NOSENZO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— C. E. 15º —

Buenos Aires, 29 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 15º (turno de la mañana), al maestro de la Nº 5 del mismo Distrito Escolar, señor OMAR DANIEL MANDOLINI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CC. EE. 20º Y 18º —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.
— Exp. 2652/20º/1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, a la maestra de la Nº 5 del Consejo Escolar 20º; señora MERCEDES LUDUEÑA de VILLAMOR.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

RENUNCIAS DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 13370/C/1949, 11820/J/1949, 12718/C/1949 11859/C/1949, 10981/C/1949, 12257/M/1949, 11622/M/1949, 13548/M/1949, 11677/S/1949, 7471/S/1949 y 12381/C/1949, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria) y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, presentan las siguientes personas:

HORTELINDA BROCHERO de PASTRANA (Cédula de Identidad Nº 128.075, Policía de la Provincia de Córdoba), directora de la Nº 199 de Córdoba.
ALICIA IBARRA de GUTIÉRREZ (Cédula de Identidad Nº 2882, Policía de la Provincia de Jujuy), directora de la Nº 109 de Jujuy;
AMANDA AZUCENA BONAPARTE de FIGUEROA (Cédula de Identidad Nº 122.091, Policía de la Provincia de Córdoba), maestra de la Nº 187 de Córdoba.
GABRIEL VICENTE TOFANELLI (M. I. 1.655.098, D. M. 24, Clase 1922), maestro de la Nº 24 de Corrientes.
CELINA LASCANO de OTERO PIZARRO (Cédula de Identidad Nº 167.774, Policía de la Provincia de Córdoba), maestra de la Nº 30 de Corrientes.
ENRIQUE MÁXIMO CAMPOY GAINZA (M. I. 375.250, D. M. 3, Clase 1914), maestro de la Nº 33 de Mendoza.
RAQUEL ESTHER GATTO de ESPETXE (Cédula de Identidad Nº 19.301, Policía de la Provincia de Mendoza), maestra de la Nº 73 de Mendoza.
CARLOS ALBERTO MILUTÍN (M. I. 3.393.722, D. M. 52, Clase 1918), maestro de la escuela Nº 100 de Mendoza.
ELVA LUCÍA VARELA (Cédula de Identidad Nº 91.009, Policía de la Provincia de Catamarca), maestra de la Nº 169 de Salta.
BEATRIZ WEINSCHELBAUM (Cédula de Identidad Nº 642.039, Policía de la Provincia de Buenos Aires), maestra de la Nº 472 de Santiago del Estero.
TEODULFO LEIVA (M. I. 3.403.708, D. M. 53, Clase 1899), maestro auxiliar de la Nº 38 de Catamarca.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIAS DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 11831/S/1949, 12498/S/1949, 13564/T/1949 y 31817/B/1948, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria) y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, presentan las siguientes personas:

MARÍA TRÁNSITO BRAVO de MONGE (Cédula de Identidad Nº 28.843, Policía de la Provincia de Salta), maestra de la Nº 101 de Salta.

SEBASTIÁN NARCISO DELGADO (M. I. 3.221.203, D. M. 50, Clase 1920), maestro de la Nº 104 de San Luis.
MARÍA ANGÉLICA ÁLVAREZ (Cédula de Identidad Nº 141.373, Policía de la Provincia de Tucumán), maestra de la Nº 129 de Tucumán.
JESÚS ALBERTA AGUILERA de QUIROGA (Cédula de Identidad Nº 486.365, Policía de la Capital Federal), maestra auxiliar de la Nº 65 de Buenos Aires.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

— Exp. 10395/B/1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 10395/B/1949, de la Dirección General de Enseñanza Primaria), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Didáctica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 36 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 199 de la misma provincia, señorita JOSEFINA PASQUALI, quien deberá hacerse cargo de la Sección de Jardín de Infantes.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

APROBACIÓN DE MEDIDAS.
— CHACO —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.
— Exp. 5957/Ch/1948.
Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 5957/Ch/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 452 de Chaco, de la directora de la Nº 79 del mismo territorio, señora ÁNGELA MERICIA DE BIANCHETTI de SALICA, dispuesto por el Art. 1º de la resolución del 24 de diciembre ppdo., debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación.
2º — Mantener al frente de la dirección de la escuela Nº 452 de Chaco, a la ex-maestra de la Nº 79 del mismo territorio, señora JULIA VICTORIA

ABAD de ROJO GUIÑAZÚ, designada para el cargo de referencia por resolución del 15 de junio de 1948, Boletín de Resoluciones Nº 72.

3º — Ubicar en la escuela Nº 74 de Chaco, al maestro de la Nº 79 del mismo territorio, señor LUIS ROJO GUIÑAZÚ de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución de fojas 382.

OSCAR IVANISSEVICH

MANTIÉNESE RESOLUCIÓN DE TRASLADO.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

— Exp. 25981/Ch/948.

Visto que en la escuela Nº 57 del Territorio de Chubut, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 8 de octubre de 1948 por la que se dispuso trasladar, como maestro de grado, a la escuela Nº 57 de Chubut al director de la Nº 114 del mismo territorio, señor JULIO M. CHAPARRO.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 12942/20º/1949; 16141/17º/1949; 19832/10º/1948; 8635/I/1947; 27315/18º/1948; 9294/5º/1949; 8481/I/1949; 17533/6º/1949; 17676/15º/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 16º, al preceptor de la similar Nº 1 del Consejo Escolar 20º, señor JORGE GENARO JUAN RIVAROLA.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar a la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señorita TOMASA ALTAMIRANDA en la similar Nº 12 del mismo distrito, por creación de curso.

3º — Designar director, interino, de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 10º, hasta el nombramiento del titular, al preceptor de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º, a cuyo cargo estuvo la inscripción, señor MARCELO LIENDO.

4º — Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, del preceptor de la escuela Nº 13, anexa al Regimiento 13 de Infantería (Córdoba), señor HÉCTOR ENRIQUE BRUNNER, a la similar Nº 114, anexa al Regimiento Nº 16 de Infantería de Montaña (Uspallata, Mendoza).

5º — Asignar funciones de maestra auxiliar, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, señora JULIANA MEIS de BURTON, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital disponer su ubicación.

6º — Disponer que la directora en disponibilidad, por clausura del local de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 5º, señora NÉLIDA RANGUGNI de BEVIGLIA, se haga cargo de la dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º.

7º — Aprobar las nuevas ubicaciones de los maestros especiales de Dibujo, de acuerdo a lo propuesto por la Inspección respectiva, a fs. 5/7, del Exp. Nº 8481/I/1949.

8º — Disponer que el maestro de acción periescolar de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, señor MARIO SAMUEL AMBRONA pase a prestar servicios a la Nº 19 del mismo distrito.

9º — Disponer que el maestro de acción periescolar de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señor JOSÉ ALFREDO MARINO, pase a prestar servicios a la Nº 16 del Consejo Escolar 15º.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 20871/8º/1949; 17523/18º/1949; 17741/7º/1949; 18009/7º/1949; 15834/3º/1949; 19179/I/1949; 15622/5º/1949; 1092/18º/1948; 10413/3º/1949; 11865/5º/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producidas en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar el traslado de la maestra periescolar de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, señora ÁNGELA ROSA ARCURI de CANTERO, a la escuela Nº 25 del mismo distrito.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al disponer que la maestra periescolar de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, señorita CATALINA MARÍA COMOLLI, pase a prestar servicios con iguales funciones a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º.

3º — Aprobar la medida dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º, al maestro de actividades periescolares, señor JORGE FEDERICO RODRÍGUEZ.

4º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al disponer que la maestra de actividades periescolares, señora SARA MARÍA PICCIOCHI de ROSAS, de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 7º, pase a prestar servicios en la Nº 15 del mismo distrito.

5º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 76 de La Pampa y 18 del Consejo Escolar 3º, señorita MARÍA ANGÉLICA COLOMBO y señor ISIDRO ÁNGEL COLOMBO, respectivamente.

6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 83 anexa a la Base Aérea Militar "Coronel Príngles" (Villa Reynolds, San Luis), al preceptor de la similar Nº 144 anexa al Regimiento 13 de Caballería (Toay, La Pampa), señor NOÉL JACINTO TELLO CORNEJO.

7º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, a la Nº 3 del Consejo Escolar 15º, a la maestra de Jardines de Infantes señora LYDIA LESNE VÁZQUEZ DE NOVOA de SCUBLA.

8º — Asignar funciones de maestra auxiliar, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º, señora JOSEFA MARÍA ELENA SÁNCHEZ de SILUDAKIS, y ubicarla en tal carácter, en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º.

9º — Cambiar la cátedra de Taquigrafía que dicta el maestro especial, señor ALBERTO CARLOS TARIGO, en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 3º por la de Dactilografía, y ubicarlo en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 20º.

10º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 9º, a la maestra especial de Inglés de la similar Nº 2 del Consejo Escolar 5º, señorita MARÍA ESTHER ETCHEPAREBORDA.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 13225/Ch/949; 18470/Ch/949; 19716/F/949; 19148/E/949; 18838/F/949; 18873/M/949; 18834/F/949; 18094/Ch/949; 17369/M/949; 17300/1º/949; 17391/F/949; 14398/L/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 123 de Chubut, de la maestra especial de Música de la Nº 35 del mismo territorio, señorita ASTURINA ÁLVAREZ.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al asignar funciones de vicedirectora a la maestra de la escuela Nº 16 de Chaco, señora FAUSTINA J. F. de LE VRAUX, encargándola del anexo de la citada escuela.

3º — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela Nº 301 de Misiones, de la maestra de la Nº 58 de Formosa, señora JUSTA GALARZA de CORONA, en reemplazo de la señora Anselma Gonzállez de Franzosi, que se encuentra en uso de licencia por asuntos particulares.

4º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 63 de La Pampa, a los maestros de la Escuela Hogar Nº 10 señor EVARISTO FELIPE FESTA y señora MARÍA ELENA FERNÁNDEZ de FESTA y dar a la misma carácter definitivo.

5º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 66 y 88 de Formosa, señoras LILA OLGA MARECHAL de FONTANA y JUANA VÍA de LIRA, respectivamente.

6º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 84 de Misiones y 154 de Corrientes, señora MARÍA ALICIA ORSETTI de CORTI y señorita VIRGILIA ÁLVAREZ, respectivamente.

7º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 124 y 88 de Formosa, señora ELIA REYNA SILVIA CUEVAS de VALDEZ y señorita MARÍA ESTELA MOONEY, respectivamente.

8º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 140 de Chaco y 63 de Corrientes, señorita MARÍA ELENA ALARCÓN y señora ERCILIA A. SAMBARINO de GAUNA, respectivamente.

9º — Rectificar el Art. 2º de la resolución de fecha 8 de agosto ppdo., (Exp. 17369/M/949, Bol. 60), en la siguiente forma: Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 22 de Neuquén y 32 de Río Negro, señora MAGDALENA A. de CASTRO HEINKEN y señorita E. MARÍA REYES, respectivamente.

10. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de Río Negro, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, señora MERCEDES ALINA PARDO de AGNESE FUNES.

11. — Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional 8ª de Formosa, al portero de la escuela Nº 66 del mismo territorio, señor PEDRO JOSÉ PALOMAR.

12. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 38 de La Pampa, al portero de la escuela Nº 11 del mismo territorio, señor LUIS DÍAZ.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 11991/R/949; 14000/F/949; 23479/M/948 y 14795/Ch/949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 49 de Río Negro y 50 de Buenos Aires, señorita MARÍA INÉS REY y señora NÉLIDA ESTHER LERA de LLOSA, respectivamente.

2º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 19 de Formosa, señora ALFREDA TERESA BADO de PAULINA, continúe prestando servicios auxiliares durante el presente curso escolar.

3º — Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones auxiliares de la maestra de la escuela Nº 7 de Misiones, señora NYDIA M. A. ÁVILA de CAMBAS.

4º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 2 de Resistencia (Chaco) de la maestra sobrante de la Nº 242 de la misma ciudad, señora MARÍA LUISA TAMBURINI de MERCADO.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— COL. NACIONALES - C. FEDERAL —

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, a la maestra de la escuela Nº 10 de Colonias Nacionales, señora BERTA INÉS DEBEHERES de CORDINI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 20º, a la maestra de la Nº 95 de Buenos Aires, señorita MARÍA LUISA MARTA POTESTA.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 117 de Mendoza, señorita JUSTINA AGABIOS, a la Nº 33 de la misma provincia, dispuesto por resolución del 3 de octubre de 1949 (Boletín de Comunicaciones Nº 76).

2º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 22 de Chaco, señorita MARÍA LUISA LÓPEZ, a la Nº 117 de la provincia de Mendoza, dispuesto por resolución del 3 de octubre de 1949 (Boletín de Comunicaciones Nº 76).

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 85

18 de noviembre de 1949

LEY 13.589

Crea el INSTITUTO NACIONAL DE AUDIOLOGÍA dependiente de la FACULTAD de CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL de BUENOS AIRES

SANCIONADA: 29 de septiembre de 1949.
PROMULGADA: 7 de noviembre de 1949.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Créase, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Audiología, con funciones médico-quirúrgico-protésicas, asistencia social y profilaxis.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Audiología, funcionará anexo a la Cátedra de Otología de graduados y las escuelas técnicas auxiliares dependientes de la misma, y su director, será el profesor titular de la cátedra.

Art. 3º — El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley, se cubrirá con los créditos autorizados en la ley de presupuesto para 1950, Nº 13.558, quedando facultado el Poder Ejecutivo para realizar los ajustes, compensaciones y asignaciones correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó

DECRETO Nº 27.987

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Releva al doctor ALFREDO SALGADO RUEDA, en su carácter de Presidente del Consejo Ministerial, de seguir entendiendo en el expediente relacionado con la investigación efectuada en un establecimiento educativo y designa en su reemplazo al Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, profesor don MARCELINO F. OLIVARI

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1949.

— Exp. 260.143/49.

VISTO:

La nota que precede del doctor Alfredo Salgado Rueda, por la que solicita se le excuse en su carácter de Presidente del Consejo Ministerial, de seguir entendiendo en el expediente iniciado con motivo de la investigación efectuada en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital y atento los motivos aducidos;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Relevar al doctor ALFREDO SALGADO RUEDA, de entender en su carácter de Presidente del Consejo Ministerial, en el expediente iniciado a raíz de la investigación efectuada en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital.

2º — Designar en su reemplazo al señor Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, don MARCELINO F. OLIVARI.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Establece normas para la recepción de exámenes libres de la asignatura TRABAJO MANUAL

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que la inclusión de la asignatura Trabajo Manual en los planes de estudio del ciclo básico, exige considerar la recepción de los exámenes de alumnos libres de dicha asignatura,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Los exámenes libres de la asignatura Trabajo Manual en el ciclo básico, se tomarán en forma práctica.

2º — La prueba tendrá una hora de duración y consistirá en la ejecución total o parcial de un trabajo de cualquiera de las actividades manuales determinadas por el programa de la asignatura.

3º — Para otorgar la calificación, la mesa examinadora considerará, además del grado de educación manual revelado por el alumno, el empeño que haya puesto para vencer las dificultades de la obra.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Destaca en comisión de servicio en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al profesor señor Juan Carlos Migliarini y adscribe a dicha dependencia al señor Oscar M. Kandel

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Destacar en comisión de servicio en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL, al profesor de 4, 2 y 2 horas semanales de Física en las Escuelas Nacionales de Comercio números 3, 1 y 5 respectivamente y 2 horas semanales de Ciencias Físico-Químicas en cada uno de los Colegios Nacionales números 3 y 11, señor don JUAN CARLOS MIGLIARINI.

2º — Adscribir a la precitada Dirección General, al Auxiliar Principal de la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 y Ayudante de Gabinete en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, señor don OSCAR M. KANDEL.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 120/1949

(Para las Escuelas Normales)

Dispone que, a partir del 5 de noviembre de 1949, se destinen las clases de Observación y Práctica de la Enseñanza a la crítica del aprendizaje didáctico realizado por los alumnos

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que con motivo de la ampliación del último término lectivo, las "prácticas de la enseñanza" deberán prorrogarse hasta el día 5 del mes de noviembre próximo, después de cuya fecha las profesoras de Práctica destinarán las clases de esa materia a consideraciones pedagógicas sobre el análisis del aprendizaje didáctico realizado.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. a cargo
de la Inspección General

Circular Nº 121/1949

(Para las Escuelas Normales)

Reitera el cumplimiento de las instrucciones didácticas contenidas en la circular Nº 49, del 13-IV-1949, y remite gráficos ilustrativos para la interpretación, alcance y coordinación de las UNIDADES DE TRABAJO correspondientes a los PROGRAMAS DE DESENVOLVIMIENTO para todos los grados de la enseñanza primaria

Buenos Aires, 25 de octubre de 1949.

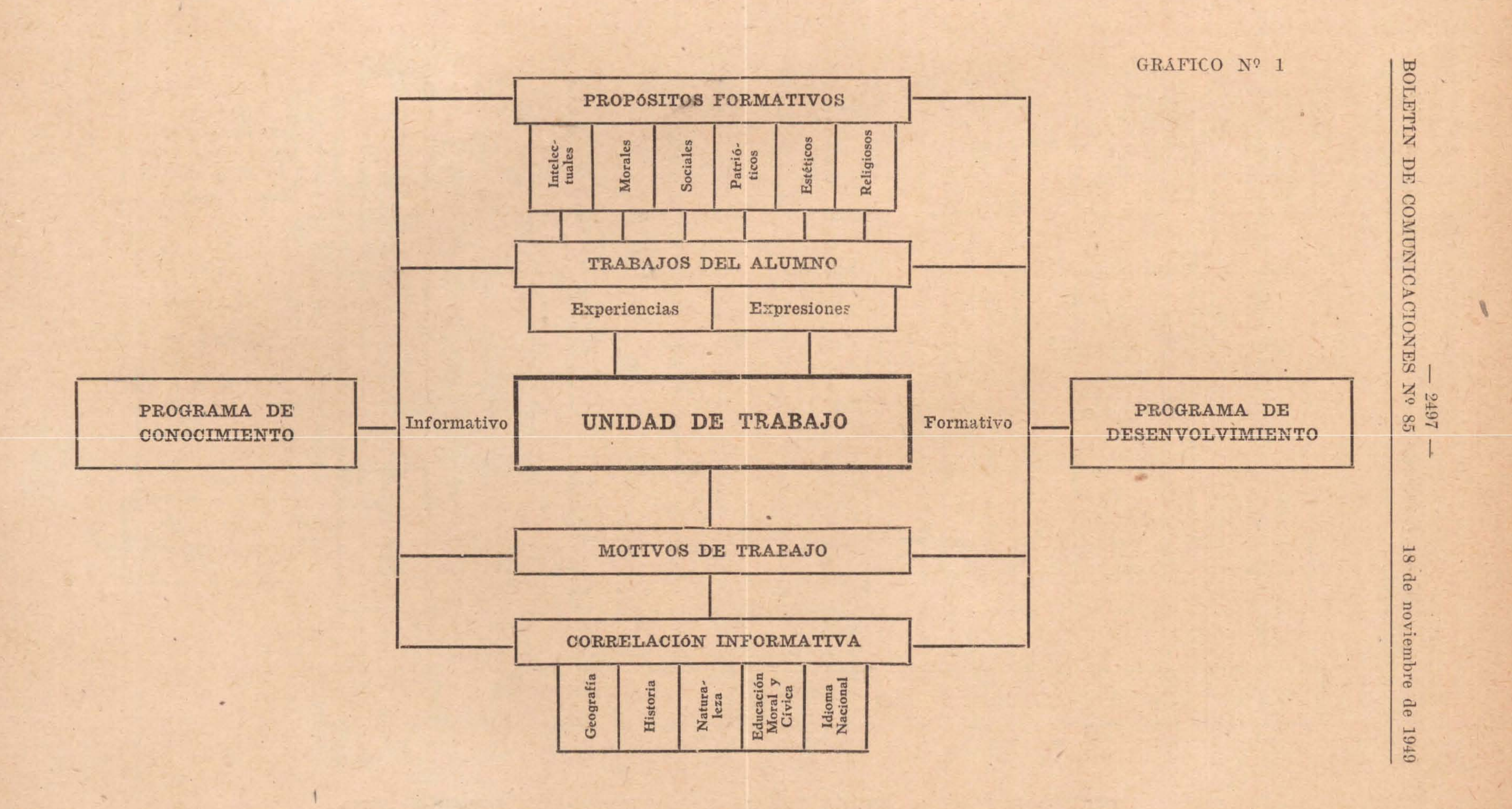
Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, en la revisión de programas del Departamento de Aplicación, deberán tenerse principalmente en cuenta las instrucciones didácticas insertas en la Circular Nº 49, de fecha 13 de mayo último.

La estructura de los nuevos programas exige una interpretación del contenido y alcance de las "Unidades de Trabajo" y de la coordinación de temas, a cuyo fin se acompañan los gráficos ilustrativos Nº 1 y Nº 2.

Para el repaso final, se extraerán los temas fundamentales de Matemáticas, Lenguaje, Unidades de Trabajo y demás aprendizajes, en cuya ejercitación se tendrá presente el fin práctico, utilitario y formativo de la enseñanza primaria.

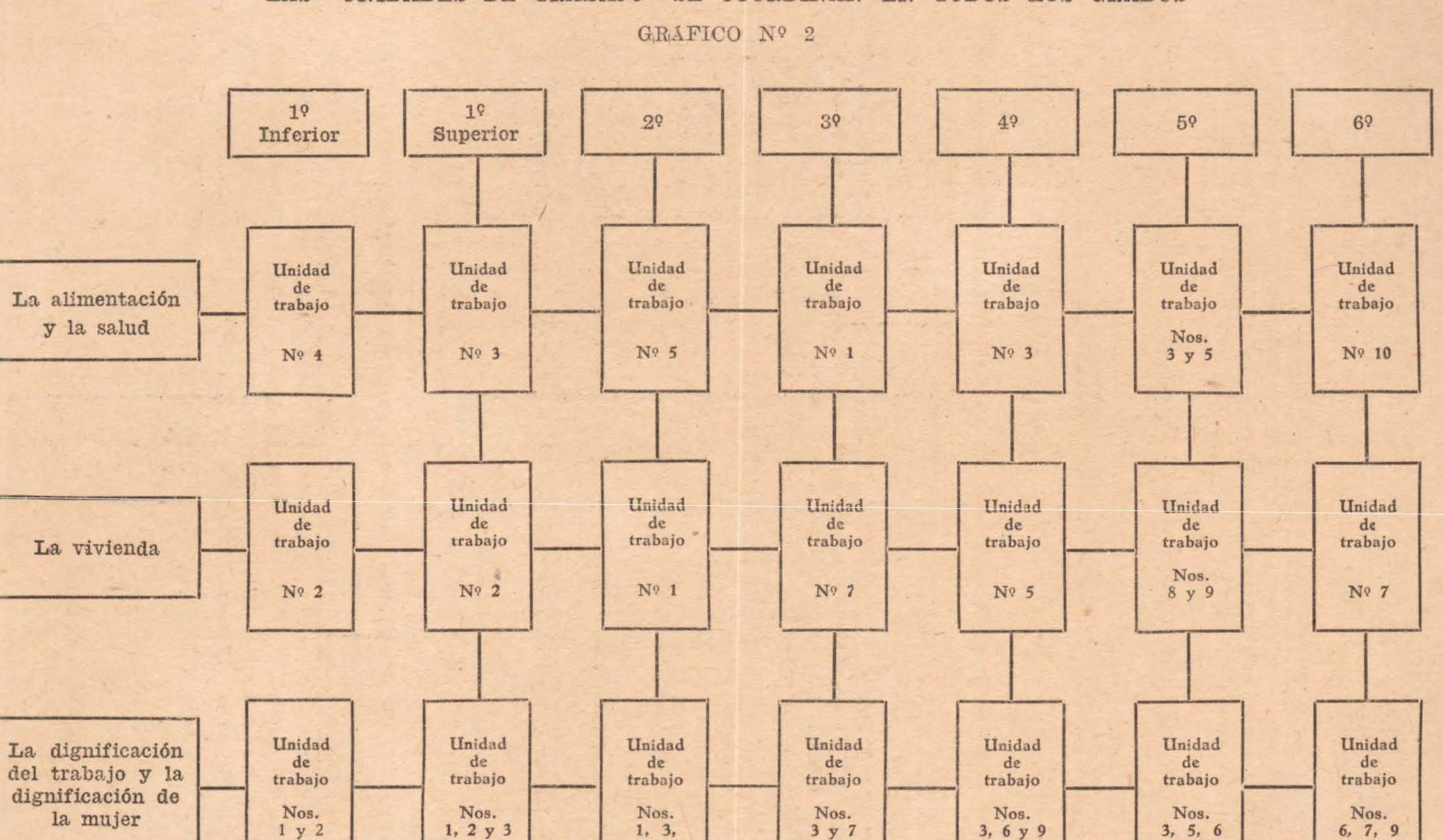
OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. a cargo
de la Inspección General

GRÁFICO Nº 1


PROPÓSITOS FORMATIVOS
Intelec- tuales
Morales
Sociales
Patrió- ticos
Estéticos
Religiosos
TRABAJOS DEL ALUMNO
Experiencias
Expresiones
PROGRAMA DE CONOCIMIENTO
Informativo
UNIDAD DE TRABAJO
Formativo
PROGRAMA DE DESENVOLVIMIENTO
MOTIVOS DE TRABAJO
CORRELACIÓN INFORMATIVA
Geografía
Historia
Natura- leza
Educación Moral y Cívica
Idioma Nacional

LAS "UNIDADES DE TRABAJO" SE COORDINAN EN TODOS LOS GRADOS

GRÁFICO Nº 2



Circular Nº 122/1949

—Sintetizada—

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Remite copia autenticada de la resolución ministerial del 5-X-1949 que establece normas para la recepción de los exámenes de Castellano y Literatura. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 77, Págs.: 2219/2220).

Circular Nº 123/1949

(Para los establecimientos oficiales)

Dispone la justificación de las inasistencias en que incurrieron los alumnos de credo judío con motivo de las festividades de su culto

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que la Superioridad ha dispuesto justificar las inasistencias en que incurrieron los días 24 y 25 de septiembre y 3 de octubre último, los alumnos de credo judío con motivo de las festividades de su culto realizadas durante los días señalados.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 143/1949

—Sintetizada—

(Para las escuelas normales e industriales regionales)

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.

Transcribe la resolución ministerial del 20-X-1949 que suprime los exámenes cuatrimestrales de promoción correspondientes a los cursos de Aplicación anexos a las Escuelas de Maestros Normales Regionales y a los ciclos de Capacitación Primaria, Elemental y Preparatorios de las Escuelas Industriales Regionales. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 79, Págs.: 2292/2293).

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 18 (b)/1949

—Sintetizada—

(Para los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y de Comercio oficiales y adscriptos)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1949.

Remite copia autenticada del decreto Nº 26.590, del 24-X-1949, que modifica parcialmente el programa de 3er. año de Religión. (Ver Boletín de Comunicaciones Nº 81, Pág.: 2351).

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y ARTÍSTICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Fija las fechas de terminación de los cursos en ambas secciones de los INSTITUTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA "MANUEL BELGRANO" y establece las épocas para la recepción de exámenes y la realización de la actividad final de Campamento

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1949.
— Exp. 240.432/49.

VISTO:

Las notas de los Institutos Nacionales de Educación Física (Sección Varones) "General Belgrano", (Exp. Nº 240.346/49) y Sección Niñas (Exp. Nº 240.432/49), por las que solicitan se fije la fecha de terminación de los cursos en ambos establecimientos, se establezca la época de recepción de los exámenes previos y finales, de realización de la actividad de Campamento y de reunión del Consejo de Profesores para la calificación del alumnado, y

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter especial de estos Institutos, la actividad de Campamento figura en el plan de estudios con carácter obligatorio en cuyo transcurso se dictan clases y se complementan prácticamente varias asignaturas,

Que los exámenes previos y las pruebas de eficiencia finales deben ser anteriores a la precitada actividad,

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Las clases en los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano", Sección Varones y Sección Niñas finalizarán el 10 de noviembre de 1949.

2º — Los exámenes previos y las pruebas de eficiencia física finales se recibirán en ambos Establecimientos entre el 15 y el 30 de noviembre de 1949.

3º — La actividad final de Campamento se realizará en los lugares oportunamente dispuesto, entre el 1 y el 15 de diciembre actual.

4º — Entre los días 16 y 20 de diciembre se reunirá el Consejo de Profesores para la calificación del alumnado.

5º — La fecha de la Fiesta de la Graduación y de la Promoción, será fijada por la Dirección de ambos Institutos, previa comunicación al Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística.

6º — Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 145/1949

—Sintetizada—

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

Remite copia del Decreto Nº 23.133/49 que deja en suspenso la sanción impuesta a una firma comercial.

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 27.287/1949. — Autoriza la realización de un homenaje al Brigadier General don MIGUEL DE AZCUÉNAGA.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Este expediente Nº 191.041/949 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, solicita autorización para colocar en el basamento del busto del patrono del establecimiento, Brigadier General don MIGUEL DE AZCUÉNAGA, una placa de bronce donada por los alumnos egresados en 1948; atento los nobles y patrióticos motivos que inspiran dicho pedido, lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y de Lugares Históricos, lo que dispone el decreto Nº 3.541 del 12 de febrero de 1944 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a colocar en el basamento del busto del patrono de ese establecimiento, Brigadier General don MIGUEL DE AZCUÉNAGA, una placa de bronce cuya leyenda estará concebida en los siguientes términos: "LOS ALUMNOS EGRESADOS EN 1948 AL BRIG. GRAL. MIGUEL de AZCUÉNAGA".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27.288/1949. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º para colocar una placa conmemorativa del cincuentenario de la fundación del establecimiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Este expediente Nº 191.476/49 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la directora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, solicita autorización para colocar en el patio cubierto del establecimiento una placa de bronce en conmemoración del 50º aniversario de su fundación, donada por el personal directivo y docente, asociaciones cooperadora y de ex-alumnos; teniendo en cuenta los motivos que inspiran dicho pedido, lo informado por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y de Lugares Históricos, lo que disponen los decretos Nos. 3.541 del 12/2/44 y 31.454 del 10/12/45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a colocar en el patio cubierto de la misma, una placa de bronce en conmemoración del 50º aniversario de la fundación del establecimiento, donada por el personal directivo y docente, las asociaciones cooperadora y de ex-alumnos, cuya leyenda estará concebida en los siguientes términos: 1899 - 16 de JUNIO - 1949. A LA ESCUELA "PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" EN EL CINCUENTENARIO DE SU FUNDACIÓN. EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE Y ASOCIACIONES COOPERADORA Y DE EX-ALUMNOS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27.289/1949. — Autoriza a la Dirección de la Escuela "MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA", Nº 22 del C. E. VI, para colocar una placa conmemorativa del cincuentenario de la fundación del establecimiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Este expediente Nº 260.052/49 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 22 del C. E. VIº, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, solicita autorización para colocar en el vestíbulo de la misma una placa de bronce en conmemoración del 50 aniversario de su fundación, donada por el personal directivo y docente, la asociación cooperadora y la de ex-alumnos; atento los motivos que inspiran dicho pedido, lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y de Lugares Históricos, lo que dispone el decreto Nº 3.541 del 12 de febrero de 1944 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nº 22 del C. E. VIº, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a colocar en el vestíbulo de la misma una placa de bronce en conmemoración del 50 aniversario de su fundación, cuya leyenda estará concebida en los siguientes términos: ESCUELA "MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA" Nº 22 - C. E. VIº. HOMENAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA Y DE LA ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS. EN EL CINCUENTENARIO DE SU FUNDACIÓN. 1898 - 5 de julio - 1948.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27.290/1949. — Autoriza a la ASOCIACIÓN DE ESCRITORES ARGENTINOS (A. D. E. A.) para tributar un homenaje a don LEOPOLDO LUGONES.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

VISTO:

Este expediente Nº 191.475/49 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual la Asociación de Escritores Argentinos (A. D. E. A.) solicita autorización para colocar en el interior de la Biblioteca Nacional de Maestros, una placa en homenaje al poeta nacional don Leopoldo Lugones en el 75º aniversario de su nacimiento; atento los motivos

que inspiran dicho pedido, lo informado por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y de Lugares Históricos, lo que disponen los decretos 3.541 del 12/2/44 y 31.454 del 10/12/45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a la Asociación de Escritores Argentinos (A. D. E. A.) a colocar en el interior de la Biblioteca Nacional de Maestros, una placa en homenaje al poeta nacional don Leopoldo Lugones en el 75º aniversario de su nacimiento, cuya leyenda estará concebida en los siguientes términos: "A LEOPOLDO LUGONES, HOMENAJE DE LA ASOCIACIÓN DE ESCRITORES ARGENTINOS EN EL 75º ANIVERSARIO DE SU NACIMIENTO. 1874 - 13 de JUNIO - 1949".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

MARCHA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

Composición premiada en el certamen poético organizado por el Ministerio de Educación de la Nación. (*)

Jóvenes fuertes, disciplinados.
Llenos de vida, marciales van
con alegría, con entusiasmo,
marchando cantan en son de paz.
El cuerpo esbelto, la vista al frente,
pasan radiantes de juventud.
Lucen gallardos la recia estirpe
de la gloriosa Nación del Sud.

Coro:

Arriba, juventud de la Argentina!
Brillante porvenir de mi nación,
que jura defender con hidalguía
la gloria de su honrosa tradición.
Reserva juvenil de nuestra Patria,
que es patria de José de San Martín,
que lleva la consigna sacrosanta
de vencer en la lucha o de morir.

I (Bis)

Todos sonrientes, el pecho erguido,
columnas vienen, columnas van,
brota el aplauso, cunden los vivas,
esparce gloria su desfilar.
La tela al viento lucen al tope.
Inmaculada, flameando va,
la enseña hermosa, que allá naciera,
en las barrancas del Paraná.

Coro:

Arriba, juventud de la Argentina... etc., etc.

Autor: VICENTE C. CHIARA
Lema: UNIVERSITARIO

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nº 81, Págs.: 2345/46/47.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DECRETO Nº 27684

NOMBRAMIENTO COMO EMPLEADO

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Oficial 9º (Partida Principal 2) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Primaria, titular de un cargo de Oficial 9º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.)—, al señor ÁNGEL SILVA (Clase 1911, D. M. 4, M. I. 535.615, Cédula de Identidad Nº 1.375.646, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar Mayor (Partida Principal 4) que desempeña en esa Dirección.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 27649

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— CC. EE. 18º Y 20º —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 29 del Consejo Escolar 18º y 1 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales:

ELVA NELLY VOLPE de MORAL (Cédula de Identidad Nº 840, Policía de San Gerónimo, Provincia de Santa Fe), para la Nº 29 del Consejo Escolar 18º.

TERESA JOSEFA MANCARDI de MAZARD (Cédula de Identidad número 3.557.644, Policía de la Capital Federal), para la Nº 1 del Consejo Escolar 20º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 27451

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora JULIA RONCORONI de HUTTON (Cédula de Identidad Nº 498.719, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27704

ASCENSO A VICEDIRECTOR.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 31 de Corrientes, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector de la escuela Nº 31 de Corrientes, al maestro del mismo establecimiento, señor JUAN VICENTE ROLÓN (M. I. 1.767.059, D. M. 29, Clase 1905, Cédula de Identidad Nº 55.311, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27702

CESACIÓN DE SERVICIOS DE MAESTRA DE GRADO Y NOMBRAMIENTO COMO MAESTRA PERIESCOLAR. — CORRIENTES —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de actividad periescolar que se encuentra vacante en la escuela Nº 408 de la Provincia de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de actividad periescolar, para la escuela Nº 408 de la Provincia de Corrientes —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ELIDES CLOTILDE BRUQUETA (Cédula de Identidad Nº 127.330, Policía de la Provincia de Corrientes), quien deberá cesar en el cargo de maestra de grado que actualmente desempeña en la escuela Nº 7 de la misma jurisdicción.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27703

ASCENSO A DIRECTORA. — SALTA —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 182 de Salta, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 182 de Salta, a la maestra de la Nº 69 de la misma provincia, señora RITA PALACIOS de VILLA (Cédula de Identidad Nº 9.048, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27444

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — SALTA —

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante

en la escuela Nº 8 de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 de Salta, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita FRANCISCA HODI (Cédula de Identidad Nº 4.156, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27707

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRO. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 25.185/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento de maestro de 6ª categoría efectuado a favor del señor JOSÉ PERALTA (M. I. 3.844.593, D. M. 61, Clase 1922), para la escuela Nº 21 de Santiago del Estero, por Decreto Nº 29.496 del 24 de septiembre de 1948, en razón de prestar servicios en la Nº 27 de la misma provincia desde el 28 de agosto de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 27709

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 10.204/I/1949; 10210/I/1949; 20565/I/1949; 10208/I/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria; la información producida en las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor GILBERTO SOSA (M. I. 3.227.215, D. M. 50, Clase 1924, Cédula de Identidad Nº 8.661, Policía de la Provincia de San Luis), como preceptor de la escuela Nº 130, anexa al 1er. Grupo Antiaéreo de Montaña (San Luis), efectuado por Decreto Nº 18202 de fecha 1º de agosto de 1949, en razón de haber sido clausurado dicho establecimiento.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor ELEODORO TORCUATO URZAGASTI (M. I. 598.584, D. M. 1, Clase 1921, Cédula de Identidad Nº 10.166, Policía de Jujuy), como preceptor de la escuela Nº 107, anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy), efectuado por Decreto Nº 18202 de fecha 1º de agosto de 1949, en razón de no ser necesarios sus servicios, por disminución de la inscripción de alumnos.

Art. 3º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor SEGUNDO JESÚS MARÍA GODOY (no se registran datos cívicos), como preceptor de la escuela Nº 10, anexa al Regimiento 10 de Infantería (Neuquén), efectuado por resolución de fecha 23 de noviembre de 1946, en razón de no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Art. 4º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor GREGORIO GARCÍA PALACIOS (M. I. 3.983.834, D. M. 64, Clase 1915, Cédula de Identidad Nº 4462, Policía de la Provincia de Jujuy), como preceptor de la escuela Nº 107, anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy), efectuado por Decreto Nº 18202 de fecha 1º de agosto de 1949, en razón de no ser necesarios sus servicios, por disminución de la inscripción de alumnos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 27685

CESACIÓN DE SERVICIOS DE PRECEPTORA Y NOMBRAMIENTO COMO MAESTRA

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la Sección de Jardín de Infantes que funciona en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Sección de Jardín de Infantes que funciona en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, titular de un cargo de maestra de

grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora ARMINDA EMMA ÁVALOS de GONZÁLEZ RUBIO (Cédula de Identidad Nº 754.666, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo que desempeña como preceptora en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27700

CESACIÓN DE SERVICIOS DE MAESTRA. NOMBRAMIENTO COMO PRECEPTORA

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señorita CAROLINA JOSEFA BUSSOLINI (Cédula de Identidad Nº 1.477.884, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de maestra del Hospital Rawson.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27706

CESACIÓN DE SERVICIOS DE MAESTRO. NOMBRAMIENTO COMO PRECEPTOR

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor LUIS ALFREDO FRANCISCO ARATA (Clase 1923, D. M. Buenos Aires, M. I. 1.679.914, Cédula de Identidad Nº 1.895.093, Policía de la Capital Federal), quien

deberá cesar en el cargo de maestro de grado de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27693

CESACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADO. NOMBRAMIENTO COMO PRECEPTOR.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 9º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 9º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional, señor LUIS DIALMA VEDOYA (Clase 1899, D. M. 2, M. I. 209.924, Cédula de Identidad Nº 1.352.188, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar Mayor, Personal Administrativo, en el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27705

CESACIÓN DE SERVICIOS DE MAESTRA. NOMBRAMIENTO COMO PRECEPTORA

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señora MARÍA CELIA VOGET de SAGRERAS (Cédula de Identidad número 29.983, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), quien deberá cesar en el cargo de maestra de grado en la escuela Nº 40 de Santiago del Estero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1949.

VISTO:

La necesidad de agilizar el trámite de los expedientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Autorizar al Secretario General de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a suscribir las providencias que a continuación se indican y cuyo carácter se determina en cada caso:

a) Providencias con pases o pedidos de informe de mero trámite a las Direcciones Generales y Departamentos del Ministerio y Oficinas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

b) Agregado y desglose de actuaciones, archivo, notificaciones y reserva, en expedientes originarios de dicha Dirección General;

c) Licencias del personal de su dependencia, por los artículos 3º, 4º, 8º y 12º del Acuerdo de 4 de septiembre de 1947.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES 3ros. (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

Visto que existen cargos de Auxiliares 3ros. (Partida Principal 4), porteros, en escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Nombrar en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria que se indican, titulares de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), porteros —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a las siguientes personas:

ESTEBAN AGUSTÍN COGORNO (Clase 1908, D. M. 17, M. I. 878.852, Cédula de Identidad Nº 832.921, Policía de la Capital Federal), para la Nº 17 del Consejo Escolar 2º.

MABEL FIDE MARTÍNEZ de FERNÁNDEZ (L. C. 3.483.555), para la Nº 13 del Consejo Escolar 9º.

Art. 2º — Nombrar en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, al señor HÉCTOR RODRÍGUEZ (Clase 1925, D. M. 17. M. I. 3.900.357, Cédula de Identidad Nº 1.145.925, Policía de la Provincia de Buenos Aires),

en reemplazo del señor Nicolás Culatto (Clase 1927, D. M. 3, M. I. 4.334.725, Cédula de Identidad Nº 3.641.697, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

OSCAR IVANISSEVICH

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Nombrar en el Jardín de Infantes de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a la señora SILVIA BERNARDI de BUGLI (Cédula de Identidad Nº 7.494, Policía de Comodoro Rivadavia).

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PORTERO

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
— Exp. 21074/1º/949.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 9º, al portero de la Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señor PEDRO ABELARDO SUÁREZ.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— AIRE LIBRE Nº 1 - C. E. 3º —

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º, a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora MARÍA ESTHER BARREYRO de BODINI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— AIRE LIBRE Nº 2 - C. E. 11º —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora ELISA LORENZO CARRIZO de SERO.

OSCAR IVANISSEVICH

MAESTRA EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1949.
— Exp. 18324/10º/949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Destacar en comisión de servicio en el Despacho General de la Secretaría General de este Ministerio, desde el 22 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 1949, a la maestra de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 10º, señora EMMA FREGOSI de TORRECILLA, debiendo ser reemplazada por la maestra de la Escuela al Aire Libre Nº 4 —en disponibilidad— señora DOMINGA SERUGGI de BOSSI, quien deberá ser remunerada en la forma que corresponda.

OSCAR IVANISSEVICH

CONSTANCIA DE TRASLADO.
— C. E. 15º —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
Vista la nota de fs. 1,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Hacer constar que el traslado dispuesto por resolución de fecha 8 de octubre ppdo., Boletín de Comunicaciones Nº 77, a favor de la maestra especial de Dibujo, señorita ESTELA ANA JOSEFA SERRA, es para la escuela Nº 17 (con 4 horas de clase en el turno de la mañana y 1 hora en el turno de la tarde) y 4 (con 4 horas en el turno de la mañana); total 9 horas, una cátedra; del Consejo Escolar 15º.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

PRÓRROGA DE SERVICIOS AUXILIARES A MAESTROS

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.
Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 13947/C, 13948/C, 13949/C,

13950/C, 13951/C, 14653/C, 14655/C, 14660/C, 14747/C, 14762/C, 13977/L y 14536/M, todos del año 1949, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Didáctica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Prorrogar por el presente curso escolar, los servicios auxiliares que desempeñan los siguientes maestros:

JULIA TOLOSA de FIGUEROA, escuela Nº 71 de la Provincia de Catamarca.

MARÍA ESTHER SUELDO de CISNEROS, escuela Nº 137 de la Provincia de Catamarca.

ERNESTINA REYNOSO de BARRIONUEVO, escuela Nº 43 de la Provincia de Catamarca.

SERAFINA RODRÍGUEZ de CANO, escuela Nº 71 de la Provincia de Catamarca.

ERNESTINA VALDEZ de HERRERA, escuela Nº 65 de la Provincia de Catamarca.

ROSA TEODOVINA RAMOS de AYBAR, escuela Nº 57 de la Provincia de Catamarca.

ROSA GONZÁLEZ de CARPIO, escuela Nº 65 de la Provincia de Catamarca.

ROSARIO UNZAGA VARGAS de OVEJERO, escuela Nº 35 de la Provincia de Catamarca.

MARÍA ROSA ERNESTINA AVELLANEDA de TAPIA GARZÓN, escuela Nº 43 de la Provincia de Catamarca.

MARÍA EMILIA GALÍNDEZ de RAMOS, escuela Nº 1 de la Provincia de Catamarca.

MILAGRO ARIAS C. de SALZWEDEL, escuela Nº 169 de la Provincia de La Rioja.

MARGARITA ELENA FRESEDO de LESTER, escuela Nº 56 de la Provincia de Mendoza.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES.
— CÓRDOBA - SANTA FE —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

Vista la nota de fojas 1,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 229 de Córdoba y 11 de Santa Fe, señoras SELVA ARGENTINA CARABAJAL de GOROSITO y MARÍA ESTHER BOLZICO de GALETTO.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE DIRECTOR Y MAESTRO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

— Exp. 12835/S/947.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 12835/S/1947, del Registro de la

Dirección General de Enseñanza Primaria), la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en las escuelas Nos. 312 y 35 de Santiago del Estero, al director y maestro de la Nº 388 de la misma provincia, señores ROQUE HERIBERTO MARTÍNEZ y DALMACIO ALVINO ESCOBAR, respectivamente, en cumplimiento de la resolución de fecha 15 de marzo último.

OSCAR IVANISSEVICH

CONSTANCIA DE TRASLADO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Hacer constar que el traslado a la dirección de la escuela Nº 617 de Santiago del Estero, efectuado por resolución de fecha 13 de octubre último, es a favor del señor JOSÉ RAÚL MAIDANA, director de la Nº 497 de la misma provincia y no de la persona del mismo nombre que ocupa un cargo similar en la Nº 288 de Misiones.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
— Exp. 16317/S/949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 16317/S/1949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y lo propuesto por la Inspección General de Provincias a fojas 21,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 607 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 513 de la misma jurisdicción, señorita SARA STELLA DEL VALLE OSORIO.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

SIN EFECTO TRASLADO DE DIRECTOR.
— CHACO —

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.
— Exp. 5253/Ch/948.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 5253/Ch/1948) de la Dirección Gene-

ral de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 de mayo de 1948, por la que se dispuso el traslado a la dirección de la escuela Nº 125 de Chaco, señor MARTÍN FAUSTO MONTES.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO Y APROBACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DOCENTE. — CHUBUT —

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.
— Exp. 9057/Ch/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 9057/Ch/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela Nº 11 de Chubut, señora ELENA ACHIGAR de GARTLAND, a la Nº 3 del mismo territorio dispuesta por resolución del 8 de marzo ppdo., Exp. Nº 4625/Ch/949, y disponer que continúe prestando servicios en el establecimiento citado en primer término.

2º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 11 de Chubut, del director de la Nº 77 del mismo territorio, señor MIGUEL ÁNGEL SEGURA, dispuesto por la resolución antes citada y ubicarlo en la Nº 3 del mismo territorio.

3º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 3 de Chubut, por el director señor MIGUEL ÁNGEL SEGURA, de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección General de Territorios.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE. — CHUBUT —

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar a la dirección del Jardín de Infantes de Comodoro Rivadavia, a la directora de la escuela Nº 2 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, señora MARÍA EMMA COSTA de MOYANO.

2º — Trasladar al Jardín de Infantes de Comodoro Rivadavia, a la maes-

tra de la escuela Nº 142 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, señora MAURA LUISA TAMBURINI de SERRANO, quien deberá hacerse cargo de la vicedirección.

3º — Trasladar, a cargo de la dirección del Jardín de Infantes de Km 3 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la vicedirectora de la escuela Nº 2 de la misma jurisdicción, señora MARÍA DOLORES ESTEVEZ de CÁDIZ.

4º — Trasladar al Jardín de Infantes de Km 3 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra de la escuela Nº 3 de la misma jurisdicción, señorita ELBA MANUELA MARTI.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRAS.
— MISIONES —

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.

— Exp. 11556/M/949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 11556/M/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar la ubicación transitoria dispuesta por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, en las escuelas de su jurisdicción que a continuación se indican, a las siguientes maestras de la Nº 235: RAQUEL A. FERNÁNDEZ DE LA PUENTE en la Nº 157, ERIKA ANALISE STAHL en la Nº 83 y DOMINGA CARMEN PRIETO en la Nº 70.

2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para disponer el reintegro de las citadas docentes a la escuela Nº 235 de Misiones, tan pronto como se solucione el inconveniente de la falta de vivienda.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

CONSTANCIA DE RESOLUCIÓN

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

— Exp. 16110/M/949.

Vistas estas actuaciones (Carpeta Especial Nº 16110/M/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Hacer constar que la maestra especial de Francés, señorita JOSEFINA MANUELA RODRÍGUEZ JÁUREGUI, que por resolución de fecha 23 de julio ppdo., le fué aceptada la renuncia que presentó en su oportunidad, perteneció a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º y no a la similar Nº 6 del Consejo Escolar 16º, como se consignó.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

— Exp. 28918/I/947.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 28918/I/1947) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Ubicar al preceptor señor SAÚL TEREN en la escuela Nº 132 anexa al III Batallón del Regimiento 30 de Infantería (Apóstoles, Misiones), en la vacante producida por ascenso a Inspector de Zona del director de la misma, señor Adolfo Ratier.

2º — Ubicar al preceptor, señor JORGE TOMÁS GATICA, en la escuela Nº 148, anexa a la 1ª Compañía de Pavimentos (Monte Caseros, Corrientes).

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.

— Exp. 1112/I/949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 1112/I/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela para adultos Nº 2 de Chubut, a los preceptores señores EMILIO GEROSA, RAÚL ANTONIO LAHITTE, HELVIO DELFO MORELLI, ÁNGEL ALFREDO PILATTI y FRANKLIN C. BARQUIZA que prestaban servicios en la escuela Nº 82 anexa al Regimiento 6 de Artillería, debiendo hacerse cargo de la dirección el primero de los citados.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

UBICACIÓN DEFINITIVA DE INSPECTOR DE ZONA

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.

— Exp. 15365/I/949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 15365/I/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Que el Inspector de Zona de la Seccional 5ª (Resistencia, Chaco), señor MARTÍN ETCHEVERRY (M. I. 1.566.077, D. M. 65, Clase 1913), preste ser-

vicios con carácter definitivo en la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares.

OSCAR IVANISSEVICH

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 7400/M/1949, 12408/M/1949, 12921/M/1949, 12426/N/1949, 11035/L/1949, 12311/R/1949, 13013/F/1949, 12297/R/1949, 11025/Ch/1949, 11024/Ch/1949, 12917/Ch/1949, 12915/M/1949, 12925/L/1949, 12912/L/1949 y 12913/L/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Acéptanse, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos que a continuación se indican, presentan las siguientes personas:

JULIA DEL CARMEN RESCIA de FICK (Cédula de Identidad Nº 2.520.623, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 33 de Misiones.

ROBERTO RICARDO FUSCO (Cédula de Identidad Nº 134.190, Policía de la Provincia de Buenos Aires, M. I. 4.712.239, D. M. 14, Clase 1927), maestro de la escuela Nº 16 de Misiones.

ANA MARÍA ESTÉVEZ (Cédula de Identidad Nº 1.821.254, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 21 de Misiones.

FRANCISCO SEGUNDO CARRASCO (M. I. 3.430.569, D. M. 25, Clase 1923), portero de la escuela Nº 119 de Neuquén.

NISIDA PIERINA GANDO de DIEZ (Cédula de Identidad Nº 733.159, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 71 de La Pampa.

EMILIA CELIA FUTTEN de FRATES (Cédula de Identidad Nº 595.071, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 91 de Río Negro.

OSCAR JULIO NALE (M. I. 4.477.364, D. M. 4, Clase 1927), maestro de la escuela Nº 74 de Formosa.

ENRIQUE ALBERTO BARILARI (M. I. 709.652, D. M. 14, Clase 1920), maestro de la escuela Nº 161 de Río Negro.

JOSEFA FEMENIA (Cédula de Identidad Nº 13.427, Policía de la Gobernación de Chaco), directora de la escuela Nº 81 de Chaco.

JUANA NANNI de FLORITO (Cédula de Identidad Nº 20.891, Policía de la Gobernación de Chaco), directora de la escuela Nº 4 de Chaco.

CARMEN ALICIA DELLATORRE de MALAMUD (Cédula de Identidad número 3.099.796, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 16 de Chaco.

EMILIO MARCIAL DERNA (Cédula de Identidad Nº 27.117, Policía de la Gobernación de Misiones, M. I. 2.584.902, D. M. 40, Clase 1917), maestro de la escuela Nº 83 de Misiones.

VIRGILIO VALENTÍN CRESPO (Cédula de Identidad Nº 20.000, Policía de la Gobernación de La Pampa, M. I. 7.335.019, D. M. 65, Clase 1927), maestro de la Escuela Nº 126 de La Pampa.

ARNALDO GADEA ESPI (M. I. 479.522, D. M. 4, Clase 1890), maestro de la escuela Nº 171 de La Pampa. y

DOMINGA ELVIRA JOFRE de VILLEGAS (Cédula de Identidad Nº 12.586, Policía de la Gobernación de La Pampa), maestra de la escuela Nº 67 de La Pampa.

OSCAR IVANISSEVICH

CAMBIO DE CÁTEDRA DE MAESTRA ESPECIAL.
— BUENOS AIRES - CAP. FEDERAL —

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Cambiar por Labores, la cátedra de la maestra especial de Manualidades de la escuela Nº 33 de Buenos Aires, señora ZOE MARTÍNEZ de REYES ORIBE, y ubicarla en las escuelas Nos. 5 y 16 del Consejo Escolar 20º, 4 horas de clases semanales en cada una, en el turno de la tarde.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRO.
— MISIONES - ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.
— Exp. 17992/M/948.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 17992/M/1948) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 20 de julio ppdo., Expediente Nº 17992/M/1948, Boletín de Resoluciones Nº 81, por la que se trasladó a la escuela Nº 85 de Entre Ríos, al maestro de la Nº 194 de Misiones señor EUDALDO ALFONSO MATHOT, debiendo continuar prestando servicios en el último de los citados establecimientos.

OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
— Exp. 3408/P/949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 3408/P/949, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria), la información producida y lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar la ubicación dada, por la Inspección General de Provincias, al señor LUIS ROBERTO VEGA, como maestro de grado, en la escuela Nº 44

de Santiago del Estero, en cumplimiento del Decreto Nº 3696 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de febrero último.

2º — Ubicar, como maestro de grado, en la escuela Nº 25 de Tucumán, al señor VÍCTOR LEÓN CIANCAGLINI, actual director de la escuela Nº 183 de la misma provincia y a su señora esposa ANTONIA O. de CIANCAGLINI.

3º — Ubicar, como maestro de grado en la escuela Nº 219 de Chaco, al director de la Nº 298 de Santiago del Estero, señor LUIS PABLO GUTIÉRREZ PAZ.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 86

22 de noviembre de 1949

LEY 13.590

Establece la equivalencia de títulos expedidos por la ESCUELA NACIONAL DE MINAS de SAN JUAN con los que, en las mismas especialidades otorgan las universidades argentinas

SANCIONADA: 29 de septiembre de 1949.

PROMULGADA: 7 de noviembre de 1949.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Los títulos de ingeniero civil, ingeniero de minas agrimensor e ingeniero químico expedidos por la Escuela Nacional de Minas de San Juan, hasta su incorporación a la Universidad Nacional de Cuyo, tendrán el mismo valor en todo el territorio de la República que los que en las respectivas profesiones otorgan las universidades argentinas.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó

DECRETO Nº 27988

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Fija las fechas para la recepción de los exámenes previos, complementarios, de fin de curso y de selección para el ingreso al primer año y al ciclo del magisterio

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.374/49.
VISTO:

La necesidad de fijar fechas para los exámenes de fin de curso, de selección para el ingreso al primer año y al ciclo del magisterio y previos y complementarios de marzo próximo, en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Fijar las siguientes fechas de recepción de los exámenes de fin de curso, de las pruebas de selección para el ingreso al primer año y al ciclo del magisterio y exámenes previos y complementarios de marzo próximo, en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento que a continuación se mencionan:

PARA LAS ESCUELAS DE COMERCIO, COLEGIOS NACIONALES Y ESCUELAS NORMALES:

a) Previos y complementarios libres en condiciones reglamentarias, a partir del 1º de diciembre;
b) Regulares, a partir del 7 de diciembre;
c) De selección para el ingreso al magisterio: para los establecimientos oficiales, 17 y 19 de diciembre y para los institutos adscriptos, 22 y 23 de diciembre;
d) De selección para el ingreso al 1er. año, 16 de diciembre;
e) Previos y complementarios, del 1º al 3 de marzo de 1950.

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA:

a) Previos, 1º al 3 de diciembre;
b) Regulares de fin de curso, desde el 9 de diciembre inclusive, en adelante;
c) De selección para el ingreso al 1er. año, 16 y 17 de diciembre;
d) Previos y complementarios, 1º al 7 de marzo de 1950;
e) Ingreso al Ciclo Técnico Superior: escritos, 8 y 9 de marzo de 1950 y orales, 10 y 11 de marzo del mismo año.

2º — Los pedidos de inscripción para la prueba de selección de ingreso al primer año en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, se recibirán del 1º al 10 de diciembre próximo, quedando por lo tanto, absolutamente prohibido recibir inscripciones a partir del día 11. Los señores Rectores y Directores rechazarán automáticamente todos los pedidos que se formulen en tal sentido fuera del término indicado.

3º — Telegráficamente, en la mañana del día 12, los señores Rectores y Directores deberán comunicar directamente a la Secretaría General del Ministerio, el número de inscriptos para la prueba de selección de ingreso al 1er. año.

4º — Conforme lo establecen las disposiciones vigentes, en las Escuelas de Maestros Normales Regionales, no se tomarán pruebas de selección para ingreso al magisterio.

5º — Los días 16 —en los establecimientos de enseñanza secundaria— y 16 y 17 —en los de enseñanza técnica— se tomarán únicamente las pruebas de selección para el ingreso al primer año.

6º — Los señores Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio, quedan autorizados para tomar conjuntamente los exámenes que correspondan, a los alumnos regulares y libres.

7º — Será requisito indispensable, a los efectos de la inscripción para la prueba de selección determinada en el apartado 2º, la presentación de la libreta o boletín de calificaciones que acredite haber aprobado el sexto grado, y para el examen de selección, la cédula de identidad, debiendo los interesados completar la documentación exigida por las disposiciones en vigencia, antes del próximo 28 de febrero de 1950, recaudo sin el cual no podrán matricularse.

8º — Los señores Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes del Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, fijarán las fechas de los próximos exámenes de fin de curso y de selección para el ingreso al primer año, de conformidad con las disposiciones que rigen sobre el particular para cada uno de dichos establecimientos.

El Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística, adoptará las medidas necesarias a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

9º — Recomendar a los señores Rectores y Directores de los establecimientos dependientes de este Departamento, que adopten todos los recaudos necesarios para que las mesas examinadoras se reúnan en tiempo oportuno y puedan realizar sus tareas con la celeridad requerida, como así también procederán a tomar las medidas que estimen convenientes, a efectos de instruir a los alumnos sobre los requisitos para el ingreso a los Ciclos Superiores, de manera de obviar las dificultades que se les pudieran presentar en tal oportunidad. En ningún caso podrán prolongarse las pruebas más allá del 31 de diciembre del corriente año y del 15 de marzo de 1950, según corresponda.

10º — Los señores Rectores y Directores exhibirán al público a partir del 1º de diciembre, en lugar visible de la Secretaría del establecimiento, un comunicado sobre el número de alumnos que en el curso lectivo de 1950 podrán reglamentariamente matricularse en el primer año, en concordancia con el número de divisiones que funcionaron durante el corriente año y en el caso de establecimientos donde exista disposición superior modificando el número de las divisiones de primer año que deberán funcionar en 1950, en concordancia con este número.

11º — Por último, recordar a los encargados de preparar los temas para las pruebas de selección al primer año, que éstas deben versar sobre asuntos que no requieran una preparación especial fuera de la adquirida en la escuela primaria.

12º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Imparte instrucciones sobre asignación de funciones no contempladas en el Presupuesto y al margen de las disposiciones en vigor, al personal de las oficinas y establecimientos dependientes del Ministerio

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.369/949.

VISTO:

La necesidad de expedir instrucciones sobre asignación de funciones al personal, no contempladas en el Presupuesto y al margen de las disposiciones vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha observado la existencia de la práctica viciosa de poner en posesión de funciones a empleados cuyos cargos no están contemplados en el Presupuesto o sin atenerse a las normas reglamentarias que rigen sobre el particular, como asimismo el de asignar funciones a personal cuyos créditos no están previstos en el Presupuesto y solicitar luego el nombramiento o la habilitación del crédito respectivo;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Hacer saber a los señores Jefes responsables de oficina, Rectores y/o Directores de establecimientos, que de conformidad con las disposiciones vigentes, les está vedado expresamente asignar funciones al personal, que no estén específicamente previstas en el Presupuesto y sin observar estrictamente los recaudos de forma y de fondo impuestos por normas reglamentarias, cómo así poner en posesión de cargos por razones de urgencia u otras, que luego determinen la necesidad de arbitrar medidas para pagar los trabajos realizados, notificándoles que en el futuro no se considerarán —de ningún modo— gestiones tendientes a regularizar situaciones que se hubieren planteado al margen de las disposiciones administrativas o contables vigentes.

2º — Las reclamaciones por pago de haberes originados en situaciones irregulares, se resolverán haciéndose el cargo correspondiente al Jefe responsable de oficina, Rector y/o Director del establecimiento que hubiere motivado tal situación, de conformidad con lo determinado por el artículo Nº 86º de la Ley Nº 12.961 de Contabilidad.

3º — Los señores Jefes responsables de oficina, Rectores y/o Directores que ordenen o consientan el pago de sueldos y otros gastos que no estén debidamente justificados en la aplicación estricta de las disposiciones vigentes o expresas autorizaciones de autoridad competente, responderán de su peculio con la reposición de las sumas que se hubieren abonado en tales condiciones.

4º — Los señores Secretarios o Tesoreros de los establecimientos, que recibieren órdenes de los señores Rectores y/o Directores que ellos estimen no

corresponder por estar en desacuerdo con la correcta interpretación y aplicación de leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones para el pago de sueldos y otros gastos, deberán observar por escrito la orden impartida y allanarse a ésta en caso de que la misma les fuere insistida por idéntica vía.

5º — Recordar a los señores Rectores y/o Directores de establecimientos, la necesidad de dar cumplimiento estricto a las disposiciones del decreto Nº 9.802 de fecha 25 de abril de 1949 sobre funciones de los Secretarios.

6º — Sin perjuicio de las medidas dispuestas en los apartados 1º y 2º se aplicarán además, sanciones disciplinarias, cuya naturaleza se determinará en cada caso.

7º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Danse por terminadas las funciones del profesor don JUAN CARLOS DEGASTALDI en la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES; dispone se tome conocimiento de la designación del doctor SAMUEL BARBARÁ como director interino del organismo aludido, y acepta la continuidad de la dependencia económico-administrativa de la predicha Dirección, hasta el 31 de diciembre próximo

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Vistas las actuaciones relacionadas con la transferencia de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes a la Dirección Nacional de Asistencia Social, de conformidad con lo dispuesto por el Superior Decreto Nº 14.664/49 y Resoluciones Nos. 263 y 33 del 13 de septiembre y 8 del corriente, del Ministerio de Trabajo y Previsión y Dirección Nacional de Asistencia Social, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia ha tenido ejecución práctica con la toma de posesión de la dependencia incorporada, por el Director Interino designado al efecto, doctor Samuel Barbará, mediante el arqueo levantado el día 13 del corriente con las formalidades de estilo;

Que por tal circunstancia corresponde dar por terminadas las funciones de Encargado del manejo y administración de dicha dependencia que se otorgaron por Superior Decreto Nº 17.788/48 al señor profesor Juan Carlos Degastaldi, dando por aceptada la renuncia que a tales funciones formulara al efecto por telegrama Nº 44.369 cursado el día 13 del corriente;

Que ello es procedente con el fin de que el funcionario entrante pueda ser acreditado ante este Ministerio en todas las actuaciones propias de su gestión;

Que en un todo de acuerdo con los considerandos y disposiciones de la Resolución Nº 35 que acerca del particular dictara el señor Director Nacional de Asistencia Social y su comunicación a este Ministerio de fecha 22 del corriente, es aconsejable mantener la dependencia de la precitada Dirección que se transfiere, hasta el 31 de diciembre del corriente año, en lo que atañe a la ejecución del presupuesto en vigor, para el buen ordenamiento económico-administrativo y en consideración a la circunstancia de lo avanzado que se halla el actual ejercicio 1949;

Que así lo ha propuesto y propicia la Dirección Nacional de Asistencia Social, en mérito a las razones invocadas, autorizando la relación directa de la

citada Institución con esta Secretaría de Estado en materia administrativa, con excepción de lo que atañe a designaciones y trámites referentes al personal;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dense por terminadas las funciones del señor profesor JUAN CARLOS DEGASTALDI, como Encargado del manejo y administración de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes que le fueran asignadas al mismo por el Superior Decreto Nº 17.788/48, por aceptada la renuncia que a dichas funciones elevara oportunamente, mediante su telegrama Nº 44.369 del día 13 del corriente.

Art. 2º — Tómase conocimiento de la designación del señor doctor SAMUEL BARBARÁ como Director Interino de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, puesto en posesión de tales funciones en virtud del acta celebrada con fecha 13 del corriente, con representación y conformidad de este Departamento de Estado, en dicho acto, por la vía de la Dirección General de Administración.

Art. 3º — Acéptase la continuidad de la dependencia de este Departamento de Estado en el orden económico-administrativo, de la precitada Dirección transferida, hasta el 31 de diciembre próximo por seguir incorporados a nuestro presupuesto los créditos que le han sido asignados para el corriente ejercicio 1949 y en el uso de sus cuentas especiales, ratificándose la vía administrativa y de trámite general dispuesta por la Dirección Nacional de Asistencia Social al efecto, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Dirección de que se trata.

Art. 4º — Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 124/1949

Reitera el cumplimiento de las disposiciones relativas a la reincorporación de alumnos (*)

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle saber que en los expedientes sobre 2ª y 3ª reincorporación de alumnos elevados a conocimiento de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, se comprueba, frecuentemente, la omisión de requisitos expresos consignados en el S. D. del 13 de abril último (Circular Nº 44 del 26/4/949), y cuya información es necesaria para establecer los verdaderos fundamentos del pronunciamiento de los cuerpos de profesores.

Por ello y a fin de acumular todos los antecedentes que corresponden al conocimiento del Ministerio de Educación, se recuerda que en los casos com-

---

(*) Ver Boletín de Comunicaciones Nos. 30 y 51, Págs.: 841|842 y 1400, respectivamente.

prendidos en dicha Circular y en sus complementarias Nos. 48 y 74, los votos de los señores profesores deberán ser siempre fundados.

Además se consignará en las comunicaciones pertinentes estos datos: 1º) Cifra total de inasistencias del alumno, y si ellas fueron o no por motivos de salud certificados por autoridad competente. 2º) Expresar si corresponde o no la exención (Art. 6 del Decreto recordado).

Finalmente se le reitera la difusión amplia del régimen de reincorporaciones transcripto en la Circular Nº 44 y se le recuerda que las resoluciones sobre el particular deben ser también comunicadas oportunamente a los establecimientos oficiales respectivos.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

Circular Nº 125/1949

(Para los establecimientos oficiales y adscriptos)

Imparte instrucciones para la recepción de los exámenes de los alumnos regulares y libres

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.

Los exámenes de los alumnos regulares se recibirán con el programa oficial completo, a cuyo efecto la Dirección o el Rectorado podrán disponer, cuando así lo requiera el programa de la respectiva asignatura, que se distribuyan todos los temas en bolillas con el fin de facilitar la recepción de la prueba, debiendo eliminarse aquellos que no fueron desarrollados durante el curso escolar.

Los institutos adscriptos procederán en concordancia con las disposiciones preindicadas para lo cual remitirán, a los establecimientos oficiales, copias de los respectivos programas.

Los exámenes de los estudiantes libres se recibirán con el mismo programa que se utilizó para tomar las pruebas de los alumnos regulares; pero en él deberán figurar todos los temas incluídos en el programa oficial.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General Int. de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFÍA ESCOLAR

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 25.796/1949. — Aprueba un convenio para la producción de películas de dibujos animados y de proyección fija, de carácter didáctico, en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1949.

VISTO:

Este Expediente Nº 146.888/49 de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en el que se da cuenta del con-

trato celebrado entre el precitado Departamento de Educación y los señores Karel e Irena Dodal —técnicos especializados en cinematografía educativa—, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación; atento a que en virtud de ese contrato, dicho Ministerio podrá contar con los servicios personales, así como también con los materiales y equipos de aquellos técnicos, para la realización de películas de dibujos animados y de proyección fija —de carácter didáctico— en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que la producción de esa clase de películas constituye uno de los fines primordiales del mencionado organismo;

Que para tal efecto se encuentra ya organizada y en funcionamiento, en el mismo Departamento, una Sección de Dibujo Animado, cuyos técnicos han comenzado con éxito la producción de referencia;

Que la promisora iniciación de estas actividades señala la conveniencia de darles mayor amplitud y extensión;

Que contra la posibilidad de dar satisfacción a ello, conspiran la escasez de personal especializado y las dificultades existentes en la actualidad para la importación de los equipos y materiales necesarios para tal objeto;

Que en este sentido resulta, por lo tanto, doblemente oportuna la contratación de los técnicos aludidos, dada su especialización en la relación de películas de dibujos animados, y la circunstancia de que ellos poseen también equipos y materiales de la índole mencionada;

Que la aprobación del contrato de referencia ha de facilitar, en consecuencia, el cumplimiento de una de las importantes funciones para cuya atención ha sido creado el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar;

Que las circunstancias y razones precedentemente enunciadas configuran los casos de excepción previstos en el artículo 47, incisos d) e i) de la Ley Nº 12.961, y disposiciones reglamentarias concordantes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Ministerio de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el procedimiento seguido por el señor Jefe del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, don Joaquín Domingo Mosquera, al efectuar el convenio de que se trata en representación del Ministerio de Educación, y al propio tiempo, ratifícase en todas sus partes el contrato que antecede, cuyo original corre a fojas 26/28, celebrado ad referéndum entre el precitado Ministerio y los señores Karel e Irena Dodal, el que se relaciona con la compraventa de la película cinematográfica "Busybody's Adventure", propiedad exclusiva de los nombrados, y con la prestación de los servicios técnicos especializados que ellos se obligan a cumplir, etc.

Art. 2º — La suma destinada a la satisfacción del precio de la película cinematográfica que se adquiere, mencionada en el artículo primero del presente decreto, se imputará al Inciso 2º, Apartado b), Partida Principal 5, Parcial 6; y los importes que demande el pago de los servicios que presten los señores Karel e Irena Dodal, al Inciso 2º, Apartado a), Partida Principal 5,

Parcial 13, —en ambos casos, del Anexo 14 del Presupuesto para el año 1949.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar para su conocimiento y notificación a los señores Karel e Irena Dodal, previa reposición del sellado de ley, debiendo ese Departamento desglosar una copia del contrato que se aprueba, para su archivo, y entregar otra copia a los señores Dodal. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Dirección General de Administración del Departamento del ramo, para su ulterior trámite.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Autoriza al DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFÍA ESCOLAR para acordar con las Direcciones Generales de Enseñanza y el Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística la distribución de los radioreceptores, aparatos cinematográficos, proyectores fijos de diapositivos, láminas o películas adquiridos para los fines específicos de la enseñanza objetiva

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, tiene en disponibilidad radioreceptores, aparatos cinematográficos, proyectores fijos de diapositivos, láminas o películas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos fueron adquiridos para su distribución entre los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, con fines didácticos;

Que a los efectos de una justa distribución de dichos elementos entre los establecimientos educacionales por serles necesarios a sus fines didácticos, corresponde que ello se haga con vista y conforme a las facultades propias de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de la Dirección General de Enseñanza Técnica y de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Que por ello, solo compete al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dentro de sus atribuciones, las funciones de distribuir dichos elementos por medio de las Direcciones Generales competentes;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — El Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, previa conformidad de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de la Dirección General de Enseñanza Técnica y del Departamento de Institutos de En-

señanza Superior y Artística, en los casos que corresponda por competencia en base a las informaciones que éstas le suministren, procederá a distribuir entre los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, los radioreceptores, aparatos cinematográficos, proyectores fijos de diapositivos, láminas o películas, adquiridos para los fines específicos de la enseñanza objetiva.

2º — Se observarán los mismos recaudos determinados por el apartado anterior, para el canje de material usado de las escuelas por nuevos elementos precitados, como para el ulterior destino escolar del material usado.

3º — El Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, elevará a la Dirección General de Administración los datos integrales que consignen la remisión de los elementos entregados a los establecimientos, como de los canjes de elementos y del ulterior destino de éstos, a los efectos del inventario patrimonial de cargos y descargos producidos e igual información a las Direcciones o Departamentos de Enseñanza que correspondan por jurisdicción.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Establece normas para la confección de las planillas correspondientes al sueldo anual complementario

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que el sueldo anual complementario debe ser equivalente a la doceava parte de los haberes básicos percibidos por el personal, por lo que la Dirección General de Administración debería solicitar informes a cada uno de los establecimientos dependientes de este Departamento de Estado, para proceder a la rápida liquidación ya que como queda dicho anteriormente, el proceso previo está condicionado al pago efectivo realizado por las dependencias conforme a la prestación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que visto el breve lapso que resta a la fecha de su pago, hace aconsejable descentralizar las tareas de confección de las planillas respectivas, efectuándolas los establecimientos bajo la responsabilidad conjunta del rector o director, secretario y tesorero, sin perjuicio del contralor de la Dirección General de Administración pues ellas poseen todos los antecedentes que requiere la liquidación del sueldo anual complementario;

Que, el procedimiento a que se recurre es de excepción, debiendo la Dirección General de Administración proponer las medidas necesarias para que en lo sucesivo se encuentre en condiciones de liquidarlo directamente;

Que debiendo confeccionarse las planillas con suficiente antelación, no es posible esperar la percepción del sueldo del mes de Diciembre, pudiendo en cambio considerarlo devengado sobre la Base del percibido en Noviembre;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Cada uno de los establecimientos dependientes de este Ministerio confeccionará la planilla del sueldo anual complementario del año 1949 efectuando su liquidación conforme a los haberes percibidos por el personal y bajo la responsabilidad conjunta del rector o director, secretario y tesorero. A tal efecto, considérase como percibido el mes de Diciembre, sobre la base de lo cobrado en Noviembre, sin perjuicio del posterior ajuste en el momento del pago, devolviendo el excedente o solicitando el suplemento en su caso.

2º — La Dirección General de Administración impartirá las instrucciones necesarias para la confección de las planillas y controlará la exactitud de las liquidaciones efectuadas.

3º — La Dirección General de Administración, oportunamente proyectará las medidas pertinentes a fin de que en lo sucesivo se encuentre en condiciones de liquidar directamente el sueldo anual complementario.

4º — Comuníquese, anótese, y pase a la Dirección General de Administración para su cumplimiento previa intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación.

OSCAR IVANISSEVICH

Imparte instrucciones para el pago de sueldos al personal provisional y suplente de las escuelas primarias

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1949.

Atento las facultades concedidas a este Ministerio por los Decretos números 146.310 y 14.930 de fecha 3 de abril de 1943 y 25 de junio de 1949 respectivamente, para el pago de sueldos al personal provisorio y suplente de los establecimientos de su dependencia,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar los sueldos del personal provisorio o suplente de las escuelas primarias en la siguiente forma:

a) Al personal docente o administrativo designado con el carácter de provisorio, con imputación a los cargos vacantes para los cuales han sido nombrados.

b) Al personal docente o administrativo designado como suplente, con cargo a los sueldos del titular a quien reemplazan, cuando al reemplazado le haya sido concedida licencia sin sueldo.

2º — Comuníquese, anótese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
(Universidad Nacional de Buenos Aires)

DECRETO Nº 28.177/1949. — Autoriza al doctor OSCAR LEONEL SOL MARRUGAT para trasladarse a España con el objeto de estudiar la organización de la enseñanza de la Urología en las universidades de ese país.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1949.

VISTO:

El expediente Nº 143934 del Ministerio de Educación de la Nación, por el que la Universidad de Buenos Aires eleva la resolución dictada con fecha 11 de octubre del corriente año, por la cual encomienda al doctor don Oscar Leonel Sol Marrugat, de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la misma, la misión de estudiar la organización de la enseñanza de la Urología en las Universidades de España que visite, con motivo de su próximo viaje a ese país, becado por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores de España y;

CONSIDERANDO:

Que la misión encomendada al citado profesional, está encuadrada en los Arts. 1º y 2º del decreto Nº 35.655 dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 14 de noviembre de 1947,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorizar al doctor don OSCAR LEONEL SOL MARRUGAT (Clase 1918, D. M. 2, M. I. 0.274.533, Cédula de Identidad Nº 1.659.314, Policía de la Capital Federal), de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, a trasladarse a España para estudiar la organización de la enseñanza de la Urología en las Universidades españolas que visite, con motivo de su viaje a ese país, becado por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores del mismo.

Art. 2º — Los gastos de traslado y estada que demande el cumplimiento de la misión encomendada, correrán por exclusiva cuenta del doctor don Oscar Leonel Sol Marrugat.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá la credencial y pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
Hipólito J. Paz

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 27.751/1949. — Designa al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital —en turno—, para que vigile y tome la intervención que corresponda en el juicio testamentario de don Pío Collivadino.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.

VISTO:

El presente expediente (Nº 160.137/49 del registro de la MESA GENERAL de ENTRADAS y SALIDAS del MINISTERIO de EDUCACIÓN) por el cual el señor Procurador del Tesoro de la Nación eleva copia de las actuaciones promovidas por el señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital en los autos "Collivadino Pío - testamentaría" y,

CONSIDERANDO:

Que el extinto en su testamento instituye un premio a ser otorgado anualmente en los Salones Nacionales de Artes Plásticas;

Que de ello resulta un interés del Estado y es necesario, en consecuencia, vigilar la tramitación del juicio testamentario;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y en conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital —en turno— para que vigile la tramitación de los autos "COLLIVADINO PÍO - TESTAMENTARÍA", radicados en el Juzgado Nº 10 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Doctor Perrone y tome en representación del Estado, la intervención que corresponda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
B. Gache Pirán
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 27.826/1949. — Transfiere a la SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA el INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO, sin que ello signifique la modificación de la estructura orgánica y legal que lo rige.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1949.
VISTO:

El S. Decreto Nº 5415 de fecha 26 de febrero de 1948, por el cual se hace depender de la Subsecretaría de Cultura, en su faz técnica, administrativa o jerárquica a numerosos organismos y reparticiones, computándose entre ellos el "Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico"; atenta la creación posterior de la Subsecretaría Universitaria también en el régimen del Departamento de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que está en los propósitos del Poder Ejecutivo establecer una mejor armonía en el agrupamiento de los organismos de la Administración Nacional pará llegar, por lógica unidad de acción, a un máximo rendimiento de la misma;

Que los fines para los cuales fué creado, por Ley Nº 12.290, el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, tendrán más cabal cumplimiento dentro de la actividad que le compete a la Subsecretaría Universitaria;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Queda sin efecto el artículo 3º del S. D. Nº 5415 de fecha 26 de febrero de 1948, en cuanto hace depender de la Subsecretaría de Cultura el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico.

Art. 2º — En adelante dicho Instituto dependerá de la Subsecretaría Universitaria, sin que ello signifique modificar la estructura orgánica y legal que lo rige. En cuanto al régimen administrativo será el que disponga la ley de Presupuesto General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 27747

IMPOSICIÓN DE NOMBRE A ESCUELA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1949.

VISTO:

El expediente R/19.246/949 de los registros de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por el que tramita el pedido formulado por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en el sentido de que se asigne a la escuela Nº 71 de San Carlos de Bariloche (Río Negro) el nombre del ilustre maestro "Domingo Faustino Sarmiento"; atento los informes producidos y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dase el nombre de "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" a la escuela Nº 71 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

DENUNCIA DE BIENES VACANTES

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.
— Exp. 260240/949.

VISTO:

La información producida en estas actuaciones por la que se da cuenta que la sucesión de don Severino Zelaya denunciada como vacante, y aceptada por resolución de fs. 6 se presentaron herederos que justificaron en legal forma su vínculo con el causante,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución dictada el 15 de septiembre de 1944 a fs. 6 de este expediente por la que se acepta la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don SEVERINO ZELAYA.

OSCAR IVANISSEVICH

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 28053

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.

Atento que deben proveerse tres cargos de maestros de grado que se encuentran vacantes en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales:

NORMA MARÍA NAITO (Cédula de Identidad Nº 2.766.920, Policía de la Capital Federal), para la Nº 4 del Consejo Escolar 19º.

MARÍA ESTHER CHIESA (Cédula de Identidad Nº 2.070.201, Policía de la Capital Federal), para la Nº 2 del Consejo Escolar 12º.

ORLANDA TOWA YOKOHAMA de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad número 1.861.879, Policía de la Capital Federal), para la Nº 25 del Consejo Escolar 10º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN PROVINCIAS

RENUNCIAS DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 19.942/C/949, 14.985/C/949, 14.843/S/949, 14.984/S/949, 4.177/T/949, 16.433/B/949, 13.272/B/949, 15.847/B/949, 19.806/C/949, 17.881/C/947, 16.731/C/949, 14.991/C/949, 7.234/C/949, 14.572/E/949, 17.108/J/949, 13.571/M/949, 17.668/S/949, 16.304/S/949, 17.201/S/949, 15.017/S/949, y 17.467/S/949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en la Dirección General de Enseñanza Primaria y que en cada caso se determinan, presentan las siguientes personas:

MARÍA ENCARNACIÓN QUIROGA de GUEVARA (Cédula de Identidad número 8.309, Policía de la Provincia de Catamarca), directora de la escuela Nº 76 de Catamarca.

MARÍA ZULEMA CAMAÑO de CHAPO (Cédula de Identidad Nº 135.854, Policía de la Provincia de Corrientes), directora de la escuela Nº 51 de Corrientes.

ALCIRA FRANCISCA ARIAS de LÓPEZ (Cédula de Identidad Nº 1.731, Policía de la Provincia de Salta), directora de la escuela Nº 72 de Salta.

MARÍA JUSTINA HERNÁNDEZ de RUIBAL REY (Cédula de Identidad número 1.086.238, Policía de la Capital Federal), directora de la escuela Nº 222 de Santa Fe.

MARIO FERNANDO LEDESMA (M. I. 3.671.003, D. M. 57, Clase 1923), director de la escuela Nº 310 de Tucumán.

MAGDALENA JUSTA CONTI de PONTE (Cédula de Identidad Nº 1.652.103, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 1 de Buenos Aires.

CELINA GILFOROSA NOEMÍ TRONCHET de MINELLONO (Cédula de Identidad Nº 448.316, Policía de la Provincia de Buenos Aires), maestra de la escuela Nº 16 de Buenos Aires.

JOSEFINA ESTHER GRIECO de RUIZ (Cédula de Identidad Nº 3.561.020, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 53 de Buenos Aires.

ERLINDA ROSARIO ZELARRAYÁN de NIEVA (Cédula de Identidad número 6.078, Policía de la Provincia de La Rioja), maestra de la escuela Nº 27 de Catamarca.

REMO JOSÉ BERZERO (M. I. 2.697.983, D. M. 42, Clase 1913), maestro de la escuela Nº 74 de Córdoba.

MARÍA LUCÍA VIOLA de BARTRONS (Cédula de Identidad Nº 315.005, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 177 de Córdoba.

MARÍA CARLOTA ALIGA de LUQUE (Cédula de Identidad Nº 38.406, Policía de la Provincia de Córdoba), maestra de la escuela Nº 301 de Córdoba.

JULIA FLORINDA MERCIADRI de FUNES (Cédula de Identidad Nº 47.996, Policía de la Provincia de Córdoba), maestra de la escuela Nº 339 de Córdoba.

CELIA GRIMAUX MERNES de VILLANUEVA (Cédula de Identidad número 43.197, Policía de la Provincia de Entre Ríos), maestra de la escuela Nº 46 de Entre Ríos.

JOSEFINA MARÍA MATULIC (Cédula de Identidad Nº 6.447, Policía de la Provincia de Jujuy), maestra de la escuela Nº 35 de Jujuy.

JULIA JAITE (Cédula de Identidad Nº 27.910, Policía de la Provincia de Mendoza), maestra de la escuela Nº 20 de Mendoza.

BLANCA ELVIRA LÓPEZ CROSS de MILES (Cédula de Identidad Nº 1.725, Policía de la Provincia de Salta), maestra de la escuela Nº 4 de Salta.

HERMELINDA JUANA GENSANA de RENAUDO (Cédula de Identidad número 10.016, Policía de la Provincia de San Luis), maestra de la escuela Nº 106 de San Luis.

ROSA JULIA VERDI de MORELLO (Cédula de Identidad Nº 130.663, Policía de la Provincia de Santa Fe), maestra de la escuela Nº 133 de Santa Fe.

HEDBERTO FRANCISCO PALACIO (M. I. 445.318, D. M. 4, Clase 1920), director de la escuela Nº 340 de la Provincia de Santa Fe.

SELVA ARGENTINA LUNA de LEZANA SANTILLÁN (Cédula de Identidad Nº 39.612, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), maestra de la escuela Nº 251 de Santiago del Estero.

OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y UBICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 27.247/C/948, 31.512/M/948, 32.585/M/948 y 723/C/949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la directora de la escuela Nº 149 de Catamarca, señora EMMA MORENO LUNA de SÁNCHEZ, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Art. 2º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 5 de Mendoza, señora DIONISIA ROSALINA ROMERO de COCOLA, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Art. 3º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 148 de Mendoza, señora ELENA GUIGNARD de FARRE, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Art. 4º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 217 de Corrientes, señora AURORA FIDELINA INSAURRALDE de CARUSO, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

OSCAR IVANISSEVICH

PRÓRROGA DE SERVICIOS AUXILIARES

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 20363/B/1949, 21029/B/1949, 21032/B/1949, 21095/B/1949, 21252/B/1949, 21263/B/1949, 21554/B/1949, 21429/B/1949, 14742/C/1949, 14744/C/1949, 14827/C/1949, 14828/C/1949, 14833/C/1949, 14933/C/1949, 15092/C/1949, 15930/C/1949, 15932/C/1949, 21624/C/1949, 20648/E/1949, 20969/E/1949, 14914/L/1949, 15344/L/1949, 15285/M/1949, 15100/S/1949, 21599/T/1949, 21600/T/1949 y 21621/T/1949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Disponer que el personal que a continuación se indica y que desempeña servicios auxiliares, continúe haciéndolo en tal carácter por el presente curso escolar:

EMILIA VILLA de BRUM, escuela Nº 57 de Buenos Aires.
SOFÍA MONTILLA de PÉREZ, escuela Nº 91 de Buenos Aires.
ELISA B. de VIGO, escuela Nº 50 de Buenos Aires.
DORA DELIA PELUSA, escuela Nº 56 de Buenos Aires.
MARÍA MAGDALENA A. DI TOMÁS de BARCOS, escuela Nº 63 de Buenos Aires.
MARÍA MERCEDES DEL ROSARIO SÁNCHEZ de GONZÁLEZ, escuela Nº 78 de Buenos Aires.

MARÍA LUISA LEMOS BACKER, escuela Nº 14 de Buenos Aires.
TOMASA L. de FERNÁNDEZ, escuela Nº 161 de Buenos Aires.
FELISA SERRANO de FUENTES, escuela Nº 24 de Catamarca.
JULIA CARRAZANA de RAMOS, escuela Nº 166 de Catamarca.
MARÍA LUISA ARAYA de NAVARRO, escuela Nº 72 de Catamarca.
BLANCA ROSA NAVARRO, escuela Nº 96 de Catamarca.
MARÍA ESTHER LÓPEZ de CARO, escuela Nº 57 de Catamarca.
MALVINA ELENA VILLAFUERTE de PALACIOS, escuela Nº 228 de Catamarca.
RAMÓN DEMETRIO GONZÁLEZ, escuela Nº 16 de Catamarca.
CARMEN OVIEDO de LEGUIZAMÓN, escuela Nº 153 de Catamarca.
DELIA OCAMPO, escuela Nº 153 de Catamarca.
ENCARNACIÓN RETO de SORIA, escuela Nº 18 de Catamarca.
JUANA HERNÁNDEZ de QUARANTA, escuela Nº 76 de Entre Ríos.
ÁNGELA CORONEL de MASRAMÓN, escuela Nº 182 de Entre Ríos.
MARÍA ELENA ROBLEDO, escuela Nº 49 de Entre Ríos.
ÁNGELA VICTORINA FLORENTINO de GALEANO, escuela Nº 76 de Entre Ríos.
MARÍA ERNESTINA OVIEDO de OVALLES, escuela Nº 189 de La Rioja.
LUVINA TELLO de ZÁRATE, escuela Nº 15 de La Rioja.
JOSEFINA CARMEN RAFFA de GAMBOA, escuela Nº 111 de Mendoza.
CARMEN OROZCO POBLET, escuela Nº 179 de San Luis.
BLANCA E. FLORES de COLOMBO, escuela Nº 26 de Tucumán.
ADELA DOMINGA RÍOS, escuela Nº 259 de Tucumán.
JOSEFA AMELIA ACOSTA de RODRÍGUEZ, escuela Nº 46 de Tucumán.

OSCAR IVANISSEVICH

PRÓRROGA DE SERVICIOS AUXILIARES A PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 13374/C/1949, 12378/L/1949, 12404/L/1949, 12476/L/1949, 12493/L/1949, 12495/L/1949, 12496/L/1949, 13680 /L/1949, 12137/M/1949 y 12454/M/1949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Sanidad Escolar,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Prorrogar por el presente curso escolar, los servicios que como maestros auxiliares, desempeñan las siguientes personas:
MARÍA EUGENIA ESCALADA de MAZZANTI, escuela Nº 30 de Corrientes.
MARÍA SOFÍA MORENO de FLORES, escuela Nº 54 de La Rioja.
LEONOR PEÑALOZA de CABRAL, escuela Nº 151 de La Rioja.
RITA CARRIZO de FAJARDO, escuela Nº 17 de La Rioja.
RAMONA HERRERA de MACHADO, escuela Nº 177 de La Rioja.
AMALIA BERTA OLIVERA de MOLINA, escuela Nº 190 de La Rioja.
JESÚS BAIGORRI ARGAÑARÁZ de LUCERO, escuela Nº 192 de La Rioja.
MARÍA ELISA BASSANI de NALLIN, escuela Nº 4 de La Rioja.
MARÍA JULIA MARCOZZI, escuela Nº 35 de Mendoza.
MARÍA FLORINDA LAGAR de ARRIGO, escuela Nº 34 de Mendoza.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 24864/B/1948.
Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 24864/B/1948) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Dar carácter definitivo, a la ubicación provisional de la maestra auxiliar señorita MARÍA LUISA RAMPINI, en la escuela Nº 42 de Buenos Aires.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO PEDIDO DE
REINCORPORACIÓN
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 8718/B/1942.
Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 8718/B/1942) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — No hacer lugar al pedido de reincorporación interpuesto por la ex-maestra de la escuela Nº 161 de Buenos Aires, señorita GILDA CONCEPCIÓN REPETTO.

Art. 2º — Devolver a la Contaduría General de la Nación la documentación requerida por la misma a fs. 82.

OSCAR IVANISSEVICH

MANTIÉNESE RESOLUCIÓN.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 1025/C/1945.
Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 1025/C/1945) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Mantener la resolución del 31 de julio de 1948 (fs. 152).

Art. 2º — No tomar en consideración la nota de fs. 153, con la que la señora EMMA BENTANCOURT de FARNOS, pide reconsideración de su traslado.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTROS.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 20874/C/1947.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 20874/C/1947) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 138 de Corrientes, a los maestros de la Nº 115 de la misma provincia, señor HUGO EDGARD LEDESMA y señora ANA P. de LEDESMA, en cumplimiento de la resolución de fs. 56.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE DIRECTORA COMO
MAESTRA AUXILIAR.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.
— Exp. 21238/E/947.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 21238/E/1947) de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación como maestra auxiliar en la escuela Nº 2 de Entre Ríos, de la directora de la Nº 171 de la misma provincia, señorita ÉLIDA SOFÍA CÚNEO.

OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 12256/C/1949 y 12851/L/1949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 89 y 21 de Catamarca, señorita RAMONA HORTENSIA CENCENARRO y señora JUANA DEL VALLE DÍAZ de LUNA, respectivamente.

2º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 62 y 177 de La Rioja, señora MARÍA JUSTINA GUARAZ de DE LA COLINA y señor ABELARDO FACUNDO CORREA, respectivamente.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 27515/L/1948.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 27515/L/1948) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a la directora de la escuela Nº 82 de La Rioja, señora MARÍA TRINIDAD ALANIZ de VERA, a otro establecimiento de ubicación desfavorable, que indicará la Inspección General de Provincias.

OSCAR IVANISSEVICH

PRÓRROGA DE SERVICIOS AUXILIARES.
A MAESTRA.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.
— Exp. 12702/L/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 12702/L/1949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y lo propuesto por la Secretaría de Didáctica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Prorrogar por el presente curso escolar, las tareas auxiliares que desempeña en la escuela Nº 175 de La Rioja, la maestra señora ROSARIO OCAMPO de IRIBARREN.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA AUXILIAR
— MENDOZA —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 16140/L/948.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 16140/L/1948) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y lo propuesto por la Inspección General de Provincias,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación provisional dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 56 de Mendoza, a la señora MARÍA C. AGUILAR de ROSALES, como maestra auxiliar, en cumplimiento del punto 1º de la resolución de fs. 35, hasta tanto se produzca una vacante más próxima a la ciudad capital de la citada provincia.

OSCAR IVANISSEVICH

REINTEGRO A LA DOCENCIA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 3726/S/1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 3726/S/1949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar el reintegro a la escuela Nº 106 de San Juan, de las maestras señoras MARÍA EMILIA SÁNCHEZ de AMARFIL de RODRÍGUEZ, ALINA PETRONA LOYOLA de ÁLVAREZ, ARGENTINA SÁNCHEZ de AUGUSTO y señorita AÍDA MARÍA CASTRO.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 24576/S/947.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 24.576/S/947, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 116 de San Juan, a la ex-maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señora CESÁREA ALBINA CERIANI de PIZZUTO.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA AUXILIAR.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 4326/S/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 4.326/S/949) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria y la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar señora ADA ROSA LUCK de BUSTOS, en la escuela Nº 117 de San Juan.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA AUXILIAR.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.
— Exp. 4319/S/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 4.319/S/949, del Registro de la Direc-

ción General de Enseñanza Primaria), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Didáctica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar señorita MARÍA OFELIA GIORELLO, en la escuela Nº 32 de la Provincia de Santa Fe.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA AUXILIAR.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.
— Exp. 4929/S/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 4.929/S/949, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria) y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar señora VICTORIA JIMÉNEZ de DÍAZ, en la escuela Nº 39 de la Provincia de Santiago del Estero.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 840/S/947.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 840/S/947, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias al maestro señor SANTIAGO IGNACIO DEL LOURDES FIGUEROA, en la escuela Nº 167 de Santiago del Estero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución de fs. 59.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 2402/S/949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 2.402/S/949, del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación, como maestra de grado, en la escuela Nº 307 de Santiago del Estero, de la directora de la Nº 50 de la misma provincia, señora MARÍA CELIA ROCHA de BATTAN, dispuesta por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento del Decreto Nº 30.486 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de octubre de 1948.

OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 397 de Santiago del Estero, señorita ELVIRA MARÍA CARDOZO, a la Nº 57 de la misma provincia, efectuado por resolución de fecha 13 de octubre último (Boletín de Comunicaciones Nº 78).

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE DIRECTORA. — TUCUMÁN —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.
— Exp. 3652/T/1949.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — No tomar en consideración la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias en el sentido de ubicar en la escuela Nº 176 de Tucumán, a la directora de la escuela Nº 190 de la misma provincia, señora NÉLIDA ESTHER SOLER GORDILLO de DEL PRETE, en carácter de maestra de grado.

2º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 274 de Tucumán, en cumplimiento del 2º apartado de la resolución del 22 de enero de 1949 (Exp. 1586/P/1949, Boletín de Resoluciones Nº 9), a la directora de la Nº 190 de la misma provincia, señora NÉLIDA ESTHER SOLER GORDILLO de DEL PRETE, donde son necesarios sus servicios por aumento de inscripción.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

SIN EFECTO PERMUTA

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.
— Exp. 21863/M/49.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 21863/M/1949) de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la información producida en las mismas, y teniendo en cuenta lo solicitado a fojas 33,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, la permuta solicitada por los directores de las Escuelas para Adultos Nos. 3 del Consejo Escolar 16º y 8 del Consejo Escolar 18º, señores SERGIO TEODULFO LASCANO y JUAN OSVALDO SEMINO, respectivamente.

OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS Y PERMUTA DE UBICACIONES. — CHUBUT - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Justificar, sin sueldo, y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias incurridas desde el 24 de marzo de 1949, hasta la fecha en que tome posesión de su nuevo destino, a la maestra de la escuela Nº 5 de Chubut, señora MARÍA DE LAS MERCEDES LANDÍN de LÓPEZ DEL CORRO.

2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de la escuela Nº 5 de Chubut, señora MARÍA DE LAS MERCEDES LANDÍN de LÓPEZ DEL CORRO y del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, señora MADELINE WILLIAMS de PAVERINI.

OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — C. NACIONALES - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1949.
— Exp. 5261/I/948.

Vistas estas actuaciones (Exp. 5261/I/1948) del Registro de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y, la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 72 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 8 de Colonias Nacionales, señorita MARÍA ISABEL ARCE.

OSCAR IVANISSEVICH

RENUNCIA, TRASLADO Y UBICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1949.

Vista la renuncia de fojas 1,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de grado de la escuela Nº 4 de Colonias Nacionales, presenta el señor NICOLÁS SAÚL CONTE (M. I. 405.444, D. M. 1, Clase 1919).

2º — Trasladar a la escuela Nº 4 de Colonias Nacionales, a la maestra de la Nº 14 de Buenos Aires, señora NELLY ESTHER IMAZ de LARRALDE.

3º — Ubicar en la escuela Nº 14 de Buenos Aires, a la ex-maestra de la escuela Nº 25 de Formosa, señorita ALBINA MARÍA ELENA ROZA, reincorporada a la docencia como maestra de grado por Decreto Nº 10004 de fecha 27 de abril ppdo.

OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1949.

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que la maestra señora MARÍA EULOGIA SUASNABAR de ACOSTA, preste servicios en la escuela Nº 66 de la Provincia de Santiago del Estero.

2º — Disponer que la señora MARÍA JOSEFA MARTOS TASSANO de RESTELLI, continúe prestando servicios, como maestra, en la escuela Nº 288 de Misiones.

OSCAR IVANISSEVICH

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 87

25 de noviembre de 1949

L E Y 1 3 . 6 6 4

Desígnase "CARLOS TOMÁS SOURIGUES" a una escuela de enseñanza primaria dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, y a la estación Km. 29 del F. C. N. General Roca

SANCIONADA: 30 de septiembre de 1949.
PROMULGADA: 28 de octubre de 1949.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1º — Desígnase con el nombre de Carlos Tomás Sourigues una escuela de enseñanza primaria dependiente del Ministerio de Educación, que no tenga aún denominación oficial.

Art. 2º — En lo sucesivo, la estación Km. 29 del F. C. N. General Roca (Provincia de Buenos Aires), será conocida con el nombre de Carlos Tomás Sourigues.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

J. H. QUIJANO — HÉCTOR J. CÁMPORA
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó

DECRETO Nº 27178

Buenos Aires, 28 de octubre de 1949.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich
J. F. Castro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Instituye con carácter permanente, un premio estímulo denominado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN" para ser otorgado anualmente al alumno que egrese de la ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR con el más alto promedio de clasificaciones en las materias de cultura general

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que es propósito de este Ministerio estimular y fomentar la máxima concentración al estudio de los futuros oficiales de la Aeronáutica Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el mejor medio para ello es instituir un premio consistente en una medalla de oro a otorgarse al alumno del último curso de la Escuela de Aviación Militar que obtenga el más alto promedio de clasificaciones en las materias de cultura general,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Instituir con carácter permanente, un premio estímulo denominado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN", consistente en una medalla de oro a otorgarse anualmente al alumno que egrese de la Escuela de Aviación Militar con el más alto promedio de clasificación en las materias de cultura general.

2º — La Dirección General de Administración, tomará las providencias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

3º — Comuníquese al Ministerio de Aeronáutica, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Designa al subinspector de Educación Física, señor AMADEO LUIS CANEVARO delegado de la Dirección General de Enseñanza Primaria ante el COMITÉ DE SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO, ante el COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES y ante la POLICÍA FEDERAL, en reemplazo del inspector técnico, don FELIPE LUIS ALVELDA; cuyas tareas —a ese respecto—, se dan por terminadas

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1949.

VISTO:

La nueva estructuración dada al ex-Consejo Nacional de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que el carácter de las actividades aludidas en el S. D. Nº 28290/1949, concuerdan con las que habitualmente tiene a su cargo la Inspección de Educación Física,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Dar por terminadas las tareas encomendadas al Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, señor FELIPE LUIS ALVELDA, a que se refieren estas actuaciones.

2º — Nombrar delegado de la Dirección General de Enseñanza Primaria ante el Comité de Seguridad en el Tránsito, ante el Comando General de Regiones Militares del Interior y ante la Policía Federal, al Subinspector de Educación Física, señor AMADEO LUIS CANEVARO.

OSCAR IVANISSEVICH

Ubica en las dependencias ministeriales que en cada caso se indica, a personal de la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.
— Exp. 260.375/949.

VISTO:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Que el personal de la Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado que a continuación se determina, pase a prestar servicios en las siguientes oficinas:

Doctor JORGE BENJAMÍN AQUINO y señor SALOMÓN CAROVICH, al Departamento de Sumarios.

Señorita MARÍA E. FRÍAS al Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal.

Señora MARÍA M. SANTILLÁN de GONZÁLEZ PONDAL a la Dirección General de Administración.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la dirección de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º a construir un nicho destinado a la entronización de la Vírgen de Luján

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

— Exp. 10954/19º/949.

Vistas estas actuaciones y la información producida,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, para construir un nicho con las características que se indican a fojas 1 y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura Escolar, destinado a la entronización de la Vírgen de Luján.

2º — Comuníquese por el Consejo Escolar 19º, anótese en Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, Dirección General de Arquitectura Escolar, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 28.946/1949. — Fija en quince años la edad mínima requerida para el ingreso al ciclo del magisterio

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949.

VISTO:

Que la exigencia de la edad de 16 años requerida para el ingreso al ciclo del magisterio, crea una grave dificultad a la mayoría de los alumnos que inician a los 12 años el ciclo básico; teniendo en cuenta que el plan de las Escuelas Normales ha sido ampliado a seis años, con lo cual puede darse por compensada la actual diferencia de un año establecida para el ingreso al ciclo básico y al 4º año de referencia, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º, apartado a) del decreto Nº 37.459 de fecha 9 de diciembre de 1948, en el sentido de que la edad requerida para el ingreso al ciclo del magisterio, será de 15 años, que deberán cumplirse antes del 31 de diciembre del mismo año, en lugar de 16 que establece dicho decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Sanciona las faltas cometidas en el aspecto contable-administrativo de su gestión, por el ex-Secretario-Tesorero del Colegio Nacional Mixto de San Isidro (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.
— Exp. 152208/49.

VISTO:

Teniendo en cuenta las faltas administrativas en que ha incurrido el ex-Secretario-Tesorero del Colegio Nacional Mixto de San Isidro (Buenos Aires), en la aplicación del sistema contable administrativo en vigor; y,

CONSIDERANDO:

Que el atraso advertido en la contabilización de operaciones y la no remisión del balance mensual de cargos y descargos, entre otras de menor importancia, son faltas contempladas en la Resolución Ministerial de 17 de mayo de 1948 que determina la adopción de medidas disciplinarias a los responsables que incurran en ellas;

Que siendo la aludida Resolución del conocimiento del nombrado ex-Secretario-Tesorero, se ha hecho pasible al llamado de atención previsto en el apartado b) de su punto 7º, conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Administración;

Que el mencionado ex-Secretario-Tesorero, señor Hugo P. Comino, ha pasado a prestar servicios al Museo Histórico Nacional;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aplicar al ex-Secretario-Tesorero del Colegio Nacional Mixto de San Isidro (Buenos Aires), señor HUGO P. COMINO, la sanción prevista en el apartado b) del punto 7º de la Resolución Ministerial de 17 de mayo de 1948 que deberá registrarse en su legajo de la Dirección General de Personal, llamándole la atención por el atraso y demora en que ha incurrido en el aspecto contable-administrativo, situación que crea dificultades al contralor que ejerce la Dirección General de Administración.

2º — Por la Dirección General de Personal se comunicará por nota a la Rectoría del Colegio Nacional Mixto de origen, a la Dirección del Museo Histórico Nacional, a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y a la Dirección General de Administración, la medida disciplinaria precedentemente adoptada; hecho, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

No accede al pedido de excepción formulado por el Instituto Adscripto "HIJAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN", de la CAPITAL FEDERAL, para acogerse a los beneficios de la contribución que establece la Ley Nº 13.047

Buenos Aires, 19 de octubre de 1949.
— Exp. 20820/949.

VISTO:

El pedido presentado por el Instituto Adscripto "HIJAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN" de la Capital, cuya inscripción de alumnos no alcanza la cifra mínima exigida por la Resolución Ministerial, del 25 de noviembre ppdo. para poder solicitar la excepción a que se refiere el artículo 16 del Decreto Nº 40.471, de 1947, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de excepción formulado por el Instituto Adscripto "HIJAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN" de la Capital Federal, para acogerse a los beneficios de la contribución del Estado que establece la Ley Nº 13.047.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza la interrupción de la actividad escolar durante los cursos de 1948 y 1949, de la SECCIÓN COMERCIAL del Instituto Adscripto "SANTA ROSA" de la CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 19 de octubre de 1949.
— Exp. 50209/949.

VISTO:

Este expediente y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar la interrupción de la actividad escolar durante los cursos de 1948 y 1949, de la Sección Comercial del Instituto Adscripto "SANTA ROSA", de la calle Bartolomé Mitre 1655, de esta Capital, con la advertencia de que el personal docente afectado pasará a revistar en situación de disponibilidad, conforme a las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

2º — Comuníquese, anótese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Acuérdanse los beneficios de la adscripción a los años, ciclos y establecimientos de enseñanza que en cada caso se indican a los institutos "CARDENAL NEWMAN", "MARÍA AUXILIADORA" y "NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO", de la CAPITAL FEDERAL; "MARÍA AUXILIADORA" y "LAPRIDA", de las ciudades de LA PLATA y LAPRIDA (Provincia de Buenos Aires), "SANTA MARGARITA de CORTONA" de CÓRDOBA y "NUESTRA SEÑORA DEL CALVARIO" de SANTA FE

I

Buenos Aires, 8 de octubre de 1949.
— Exp. 50352/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar la adscripción a 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional Nº 1, de la Capital, al Instituto "CARDENAL NEWMAN", sito en la calle Belgrano 1548, de esta ciudad, a contar desde el 15 de marzo último, con la advertencia de que deberá instalar los gabinetes, adquirir el material necesario para la enseñanza de Vida Vegetal y completar el mínimo reglamentario para la asignatura Geografía.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese, y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. 50159/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Otorgar, a partir del 15 de marzo último, los beneficios de la adscripción al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, al Instituto "MARÍA AUXILIADORA", de la misma ciudad.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

III

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
— Exp. 52389/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar, a partir del 15 de marzo último, al Instituto "NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO" de la calle Mariano Acosta 195 de Capital Federal, los beneficios de la adscripción a PRIMER AÑO DEL CICLO COMERCIAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 12 de la Capital, con la advertencia de que deberá ampliar el número de máquinas de escribir con destino al aula de Mecanografía; completar el material didáctico para la asignatura de Educación Física, con la adquisición de un cronógrafo y una barra para equilibrio y ajustar las propuestas del Personal Directivo a lo dispuesto por el Art. 832 del Reglamento General.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

IV

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. 50394/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar, a contar del 15 de marzo último, la adscripción solicitada por el Instituto "MARÍA AUXILIADORA" sito en la calle 54 y 13 de La Plata (Buenos Aires), al 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad; con la advertencia de que deberá completar las fichas físico-médicas, con las correspondientes a los exámenes clínico, odontológico y radiológico.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

V

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. 53582/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Otorgar, a partir del 15 de marzo último, los beneficios de la adscripción a 1er. año del Bachillerato del Colegio Nacional de Olavarría (Buenos Aires), al Instituto "LAPRIDA", de Laprida (Buenos Aires), con la advertencia de que debe organizar el Departamento de Educación Física y completar el material biométrico y didáctico de dicha asignatura.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VI

Buenos Aires, 26 de octubre de 1949.
— Exp. 1337/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar, a partir del 15 de marzo último, los beneficios de la adscripción al 1er. año del ciclo básico de la Escuela Normal de Profesores "Alejandro Carbó" de Córdoba, al Instituto "SANTA MARGARITA de CORTONA" de la misma ciudad.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VII

Buenos Aires, 22 de octubre de 1949.
— Exp. 00584/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Acordar adscripción a primer año de la Escuela Nacional de Comercio "DOMINGO G. SILVA", de Santa Fe, al Instituto "NUESTRA SEÑORA DEL CALVARIO", de la calle Urquiza 3155, de la misma ciudad, a partir desde el 15 de marzo último, con la advertencia de que deberá ajustar la práctica de la Educación Física, a las observaciones formuladas por el señor Inspector Técnico actuante.

2º — Comuníquese, anótese, publíquese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Exceptúanse de la cifra mínima de alumnos que establece el decreto Nº 40.471/47, reglamentario de la Ley Nº 13.047, sobre contribución estatal, los institutos adscriptos "COMPAÑÍA DE MARÍA" de MENDOZA, y "GUIDO SPANO", de la CAPITAL FEDERAL

I

Buenos Aires, 26 de octubre de 1949.
— Exp. 55496/949.

VISTO:

Lo solicitado y lo resuelto en casos análogos, y teniendo en cuenta lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Considerar exceptuado de la cifra mínima de alumnos que establece el artículo 16 del decreto Nº 40.471, de fecha 23 de diciembre de 1947, a los fines de la contribución del Estado que fija la Ley Nº 13.047, y por el año 1948, a segundo año del Ciclo Básico del Instituto Adscripto "COMPAÑÍA DE MARÍA", de Mendoza.

2º — Comuníquese, dése intervención al Consejo Gremial de Enseñanza Privada, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

II

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1949.
— Exp. 11824/949.

VISTO:

Lo solicitado, atento las razones de hecho invocadas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Nº 40.471/947, reglamentario de la Ley Nº 13.047, dase por autorizado, como caso de excepción y por el curso escolar de 1948 el funcionamiento de 3er. año del Curso Comercial del Instituto Adscripto "GUIDO SPANO" de la Capital Federal.

Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 126/1949

(Para los Colegios Nacionales)

Informa sobre la resolución ministerial que autoriza a los señores rectores para extender certificados provisorios de terminación de estudios

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a fin de hacerle saber que,

por disposición de S. E. el señor Ministro de Educación, podrá extender certificado provisorio de terminación de estudios a los egresados que deseen rendir examen de ingreso a la Universidad, en el próximo mes de diciembre.

Hago notar que el solicitante deberá abonar los correspondientes derechos en el acto de la extensión del mencionado certificado provisorio.

OSCAR A. VIGLIANI
Inspector General de Enseñanza
(Interino)

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Fija el número mínimo de trabajos que anualmente deben realizar las alumnas de CORTE Y CONFECCIÓN y de LENCERÍA de las ESCUELAS PROFESIONALES

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1949.

— Exp. 130.670/49.

Visto la medida propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital, a fin de disminuir el número de trabajos de taller que establecen las reglamentaciones en vigor, para dicho tipo de establecimiento; atento que con motivo de la incorporación de nuevas asignaturas al plan de estudios de las Escuelas Profesionales, se han reducido las horas correspondientes a taller; considerando que no puede exigírsele al alumnado un esfuerzo mayor para cumplimentar el mínimo de trabajos requeridos actualmente, por cuanto la reducción de las horas destinadas a tal fin, le impiden presentar el número indispensable para poder ser promovido; teniendo en cuenta que se hace necesario —en consecuencia— reglamentar el número de prendas que en lo sucesivo se tendrá como escala para su clasificación; y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — El número de trabajos que deben realizar, como mínimo, las alumnas de las ESCUELAS PROFESIONALES, se ajustarán a la siguiente escala: Para el taller de Corte y Confección: PRIMER AÑO, 8 (ocho) — SEGUNDO AÑO, 10 (diez) — TERCER AÑO, 12 (doce) — CUARTO AÑO, 16 (dieciseis); Para Lencería: PRIMER AÑO, 6 (seis) — SEGUNDO AÑO, 8 (ocho) y TERCER AÑO, 10 (diez).

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a la ESCUELA INDUSTRIAL DE ENSENADA (Pcia. de Buenos Aires) para disponer el funcionamiento de la Subespecialidad MOTORISTA NAVALES, a partir del curso escolar de 1950

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1949.

— Exp. 131.210/49.

Visto la necesidad de implantar en la Escuela Industrial de Ensenada (Pcia. de Buenos Aires), la Especialidad "Motoristas Navales", a fin de responder al interés del alumnado, así como a las necesidades de la zona y, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la ESCUELA INDUSTRIAL DE ENSENADA (Pcia. de Buenos Aires), para disponer que en el Curso Escolar de 1950, funcione la Subespecialidad "Motoristas Navales", dentro de la Especialidad "Construcciones Navales" con sujeción al plan de estudios de la Sub-especialidad Motoristas, del grupo de Industrias de los Motores y Transportes aprobado por decreto Nº 9078/49, debiendo la Dirección de la Escuela elevar un proyecto de programa analítico provisorio, a consideración de la Dirección General de Enseñanza Técnica, que contemple las exigencias requeridas para impartir dicha enseñanza.

2º — La Dirección General de Administración, adoptará los recaudos necesarios a fin de que en el presupuesto para el próximo año, se contemple la creación de seis horas semanales de cátedra, para la atención del curso referido.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Transfiere a las escuelas profesionales que en cada caso se indican, las incorporaciones concedidas a varios institutos adscriptos de la Capital Federal

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1949.

— Exp. 122.885/49.

Vistas estas actuaciones por las cuales se propone la transferencia de la incorporación que actualmente gozan los Institutos Adscriptos mencionados a fojas 32, a las Escuelas oficiales que en la misma se citan; atento, que procede ser efectuada en consideración a la distancia que media entre los Institutos referidos y sus respectivos establecimientos oficiales; con lo que un cambio en ese sentido facilitaría un mejor contralor más eficaz de la enseñanza que debe impartirse y, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Transferir los beneficios de adscripción que actualmente gozan a la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital, los Institutos que segui-

damente se mencionan, a las Escuelas Profesionales que para cada caso se determina: INSTITUTO "INMACULADA CONCEPCIÓN", Sadi-Carnot 563, a la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 4.

INSTITUTO "DIVINO ROSTRO", Campichuelo 1600, e INSTITUTO "SANTA UNIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES", Seguí 921, a la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 7.

2º — Entre los respectivos establecimientos se procederá a la transferencia de los libros y documentos pertinentes.

3º — Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Técnica, a sus efectos.

OSCAR IVANISSEVICH

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

Circular Nº 146/1949

Imparte instrucciones para la confección de las planillas de liquidación de haberes de personal suplente

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949.

Hasta tanto el Poder Ejecutivo se expida acerca de la vigencia del Decreto Nº 35.955 de fecha 20 de noviembre de 1948 (Fondo Fijo), se servirá el señor Jefe disponer sea remitida a esta Dirección General de Administración, la planilla de liquidación de haberes de todo el personal que en carácter de suplente hubiere prestado servicios en ese Establecimiento y que no haya percibido los mismos, desde el día 1º de junio al 31 de octubre ppdo., con mención del titular a quien reemplaza (Formulario 5 bis — Actualizado 645). Igualmente deberá proceder con las correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Como dichas planillas serán liquidadas por la Sección Ajustes y Liquidaciones de la División Contaduría de esta Dirección General y transferidos oportunamente los importes correspondientes para su pago por ese establecimiento, se servirá el señor Jefe devolver como reintegro, el remanente que obrare en su poder de los importes que para la atención del "Fondo Fijo" le fueran transferidos con anterioridad. Cabe recordar que las suplencias de enero a mayo impagas, se hallan en trámite.

ATILIO M. BARAGIOLA
Director General de Administración

DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADÍSTICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Dispone la remisión al DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES, BIBLIOTECA Y ESTADÍSTICA de un número no menor de diez ejemplares de cada edición de libros, folletos, opúsculos, "affiches" y cualquier otro género de publicaciones que hicieren las demás reparticiones u organismos del Ministerio

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

VISTO:

Los pedidos que frecuentemente son formulados a este Ministerio por los demás Departamentos de Estado, Representaciones Diplomáticas, Misiones de estudio, visitantes ilustres, etc., que deseen conocer y documentar, a través de publicaciones oficiales, lo referente a la instrucción pública y cultura de nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente unificar y centralizar en una sola dependencia la recepción y servicio de dichos pedidos, a fin de que sean satisfechos mediante una organización adecuada que los atienda en todos sus aspectos, con la rapidez requerida y evitando a los interesados el recorrido por las distintas dependencias ministeriales;

Que corresponde al Departamento de Informaciones, Bibliotecas y Estadística el cumplimiento de dicha finalidad, por lo que debe proveérsele de los elementos necesarios para seguir cumpliéndola como lo requiere el interés creciente, dentro y fuera de la Nación, por conocer lo relativo a nuestra organización educativa y cultural;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Las reparticiones y organismos dependientes de este Ministerio, remitirán al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística un número de ejemplares no inferior a 10, de cada edición de libros, folletos, opúsculos, affiches, etc., y cualquier otro género de publicaciones que hicieren en lo sucesivo; así como una proporción igual de los ejemplares que tuvieren en disponibilidad de ediciones anteriores a esta Resolución, y a los fines expresados en los considerandos de la misma.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

INFORMACIONES VARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN DICTÓ UNA CLASE PARA LOS ALUMNOS DE SEXTO GRADO

Tal como se había anunciado, el ministro de Educación de la Nación, doctor Oscar Ivanissevich, dictó el martes 22 del corriente una lección sobre **Importancia de la vocación — Comentarios de fin de curso,** dedicada especialmente a los estudiantes que egresan de sexto grado de las escuelas de todo el país.

La clase —que fué difundida por L.R.A., Radio del Estado y la Red Argentina de Radiodifusión—, se desarrolló en el aula de sexto grado de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar XV, en presencia de alumnos de ambos turnos que terminan sus estudios primarios en el citado establecimiento.

Momentos antes de iniciar su clase, el doctor Ivanissevich, a quien acompañaban el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; altos funcionarios del Departamento y familiares de los educandos, procedió a izar la enseña nacional mientras los niños entonaban la "Canción de la Bandera", ceremonia ésta que se cumplió simultáneamente en todas las escuelas de la República.

Palabras del doctor Ivanissevich

"Señores Directores de las Escuelas Primarias de toda la República:
Señores Maestros:
Mis queridos muchachos de la Patria!

Hablo especialmente para ustedes: las alumnas y alumnos del sexto grado. Para ustedes que ingresaron hace ya siete años a la escuela y ahora están por abandonarla.

MIS AMIGOS:

Es necesario que piensen en los años pasados, pero sobre todo en los años que van a venir. La República les ofrece a todos un porvenir maravilloso con una sola condición! la que trabajen!

Gracias a la doctrina del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General de Brigada don JUAN PERÓN y gracias a la Constitución Justicialista que él concibió y que el pueblo entero hizo ley, tienen ustedes en sus manos la felicidad! si trabajan! si estudian! si cumplen con sus padres, con la Patria y con Dios!

Ya les he hablado de la Constitución Justicialista al inaugurar las clases este año. Ustedes lo recuerdan perfectamente y recuerdan también que la Radio-Escuela ha dedicado audiciones especiales durante todo el año para explicar la Constitución. La mejor manera de recordar es **repetir; repetir y pensar!**

Escuchen bien, repetir y pensar. Pensar en silencio o en voz alta, **pero pensar!**

Pensar y comprender!

Cuando no entiendan una frase, un párrafo o una idea deben decir francamente: no entiendo! Tenga usted la gentileza de explicarme!

Pregunten, pregunten mucho! Pregunten siempre!

Para adelantar hay que ver claro y **comprender claramente!** Para adelantar hay que saber primero cuales son **nuestros deberes y nuestros**

derechos. La Constitución Justicialista establece con precisión deberes y derechos. Ustedes no pueden ignorar esos deberes y esos derechos si quieren adelantar con paso seguro en **el estudio o en el trabajo.** Porque naturalmente, al salir de 6º grado, ustedes deberán trabajar o estudiar. En cualquiera de esas actividades ustedes deben saber cuáles son sus deberes y cuáles son sus derechos.

Piensen, piensen en esto que les digo es muy importante! Ustedes deben pensar. Si ustedes no se toman el trabajo de pensar alguien más diligente o más vivo pensará por ustedes y los dirigirá a su antojo o, **lo que es peor, los esclavizará.** El que no quiera ser esclavo debe pensar y sostener su pensamiento y su razón.

Es para hacerlos pensar que les repito hoy la parte más importante del preámbulo de la Constitución Justicialista.

Nuestra Constitución dice: **"ratificamos la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana".**

En estas pocas palabras están comprendidos todos los deberes y todos los derechos del ciudadano argentino.

Dice la Constitución, que: **ratificamos la voluntad irrevocable.** Esto quiere decir que nuestra decisión es firme, inquebrantable, definitiva. Así debe ser la decisión de un hombre argentino para afrontar la vida. Cada Argentino sabe que procede de héroes y que su destino debe ser heroico. SAN MARTÍN cruzó los Andes porque fortificó su corazón con esa decisión irrevocable! SAN MARTÍN es el padre de la Patria!

Decisión irrevocable hemos dicho! Decisión irrevocable de qué? De constituir una Nación **socialmente justa! En la que todos tengan las mismas oportunidades, los mismos deberes, los mismos derechos!**

A medida que nuestra educación se perfecciona desarrollaremos cada vez más nuestra solidaridad social, nuestra justicia social. Cada argentino hermano de todos los argentinos y solidario con ellos en la alegría y en el infortunio.

Cuando la justicia se encarne en nuestra conciencia, nadie será más que nadie ni menos que nadie! Todos hermanos, sin más jerarquía que la que imponen los valores intelectuales, espirituales y morales. Ya no es posible volver atrás el andar de los siglos. Ya no se podrá nunca constituir una Nación **socialmente injusta.**

Sólo los irresponsables pueden soñar en mantener aún la injusticia social que todavía reina en otras partes del mundo. Nuestra doctrina es firme y definitiva: **JUSTICIA SOCIAL.**

La segunda decisión irrevocable es **"la de constituir una Nación económicamente libre".** No hay un solo argentino que pueda pensar en cambiar la **libertad económica** que hemos conquistado, gracias a PERÓN, por la **esclavitud económica** que padecíamos antes de PERÓN. ¿Qué quieren ustedes, ser libres o ser esclavos? ¿Qué quieren ustedes, que el trabajo de ustedes sea para ustedes los argentinos o para los que viven en otros países?

El Preámbulo de la Constitución enuncia una tercera decisión irrevocable: **"la de constituir una Nación políticamente soberana!".**

Es esta una afirmación también definitiva. Porque ya no puede haber ningún argentino que quiera que su Patria esté sometida a la autoridad de otro país. Nunca fuimos esclavos y jamás lo seremos! Hombres

libres, soberanos! Libertad económica — Libertad política — Justicia en nuestro cerebro y amor en nuestro corazón!

MIS QUERIDOS MUCHACHOS! Ya casi hombres! Piensen bien en lo que voy a decirles. Los pueblos se perfeccionan poco a poco, como los hombres, y guiados por un instinto superior luchan aún sin saberlo por un bien supremo! Ese bien supremo no es la vida. Ese bien supremo es **la justicia**. A menudo el hombre sacrifica toda su vida y hasta muere para que triunfe el ideal de la justicia. La justicia es la base definitiva de la organización social. Todos ustedes deben luchar para que no haya injusticia. Por ese mismo ideal lucha tenazmente, obstinadamente el General PERÓN.

He comentado la parte substancial del Preámbulo de la Constitución Justicialista. Ese preámbulo afirma también los principios cristianos de la ley Divina. **Al afirmar, que invocamos la protección de Dios fuente de toda razón y justicia situamos** al hombre por encima de su vida animal y lo elevamos para acercarlo a Dios.

Por eso respetamos profundamente a la persona humana y **en especial a los niños que son los únicos privilegiados en la doctrina peronista.**

Y bien muchachos: la Constitución Justicialista les señala deberes con los padres, con la Patria y con Dios y les otorga derechos de trabajo, de estudio y de respeto que no otorga ninguna otra Constitución del mundo. Es la nuestra la más avanzada de todas las constituciones. Ustedes deben leerla, estudiarla, conocerla bien y comentarla con sus padres y con sus hermanos mayores.

Conociendo bien sus deberes y sus derechos conquistarán la felicidad verdadera que sólo se consigue cuando **se cumple con el deber de cada día.** Hay que vencer la pereza con la voluntad. Trabajar, estudiar, pensar. La vida debe ser un esfuerzo permanente para sembrar a nuestro alrededor el mayor bien posible! Así se alcanza la felicidad!

Algunos creen que con picardía y simulación van a engañar a los demás. Aparentan ser lo que no son. **Nosotros repetimos siempre: ser y no parecer!** Hay que ser bueno, hay que ser trabajador, hay que ser estudioso, no cometer el error de aparentar, de simular. Al fingir, los únicos engañados somos nosotros mismos. Tarde o temprano nos descubren y servimos de motivo para la risa, para la burla o, lo que es más grave, para la cárcel.

Piensen, razonen, prevean! **La previsión y el orden triunfan siempre sobre la imprevisión y el desorden.** Deben acostumbrarse a pensar bien antes de hacer las cosas, aún las más insignificantes.

Por eso al hablarles hoy antes de que terminen las clases, antes de que abandonen la escuela primaria, quisiera estar muy cerca de todos ustedes, mirarles a los ojos y si fuera posible entrar en los oídos de todos, para ponerles dentro del cerebro y del corazón una inquietud, una curiosidad, un deseo; para que comprendan este momento de su vida. Muchos de ustedes van a cambiar de escuela, van a seguir estudios superiores, otros irán directamente a trabajar! Por eso, en este momento quisiera llegar hasta cada uno de ustedes con el mismo cariño con que abrazo a mi amigo José, el rubio de Mataderos, a mi amigo Roberto, el morocho del barrio de Quinquela, y a todos ustedes que están hoy tan cerca de mi corazón, aunque estén en el extremo norte o sud de la República.

Vamos a ver, muchachas y muchachos. ¿Qué van a hacer ustedes el año que viene? ¿Van a estudiar? ¿Van a trabajar? En cualquiera de las dos actividades pueden preparar su felicidad o su infortunio!

Por eso antes de decidir deben ustedes pensar, meditar, prever, conversar con sus padres.

En primer lugar deben saber ustedes que el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de Brigada don JUAN PERÓN está pensando en ustedes y para ustedes. Él les ofrece ayuda a todos los que deseen seguir estudiando! Este ofrecimiento que hago aquí en su nombre, está por otra parte consignado en el artículo 37 de la Constitución Justicialista. **Todos los que estudien con provecho serán becados.** No hay pues pretexto para abandonar los estudios por falta de recursos. Pero aún en el caso de que tuvieran que abandonar los estudios por razones diversas, antes de comenzar a trabajar conviene que piensen bien **qué trabajo van a elegir.**

Para el trabajo y para el estudio hacen falta aptitudes y condiciones personales que son indispensables para que el estudio o el trabajo sean afrontados con provecho. Los que quieran seguir estudios superiores pueden elegir entre las carreras comunes conocidas y las nuevas que ha creado el gobierno de la Revolución. En el Ministerio de Educación les darán todos los informes y un folleto explicativo muy completo que tengo aquí para ustedes. Tanto los que sigan estudiando, como los que se dediquen al trabajo deben saber que afortunadamente hoy la República Argentina les ofrece mil posibilidades para que apliquen su fuerza, su ingenio, su inteligencia. Gracias al General PERÓN los argentinos hemos reconquistado la Argentina para los argentinos y hoy todas las fuentes de producción y de transporte son nuestras. Las extraordinarias riquezas de nuestra tierra deben ser explotadas por los argentinos, aplicando las técnicas modernas que nos permitan obtener los mayores beneficios con el menor esfuerzo y conservando todas las riquezas del suelo que puede malograrse con una explotación irracional.

Para cumplir ese programa, **hay que trabajar y hay que estudiar.**

En nuestro país no hay ningún problema fundamental. Nos sobrará todo, si trabajamos! Ustedes saben, que mientras en el resto del mundo los obreros viven en contínua agitación entre revoluciones sangrientas, huelgas, desocupación y hambre, en la Argentina no hay un solo hombre sin trabajo y sin pan. Gracias a la política social del General PERÓN el país vive en un progreso constante que debe consolidarse por la capacitación y el trabajo de todos los habitantes. Todos los argentinos deben saber leer y escribir y además prepararse cada día mejor para sus actividades. Cuando cada uno de nuestros obreros, empleados y profesionales sea un hombre **de alta capacidad técnica**, la República habrá centuplicado el valor de su producción. La industria italiana y la industria inglesa hacen máquinas e instrumentos de precisión que nosotros no podemos hacer todavía. Nosotros producimos en cambio carne y trigo que es más fácil de obtener que las maquinarias. Es más fácil cultivar trigo y criar ganado que hacer máquinas de ferrocarril. Nuestro trabajo es más elemental, más simple, más primitivo. Cuando compramos a Italia o a Inglaterra, aviones, automóviles y barcos, les compramos en realidad **trabajo especializado de técnica difícil, que exige más estudio, más preparación y más organización.** Ese trabajo es más caro que el nuestro. Estamos pues

atrasados industrialmente. Tenemos que estudiar más, prepararnos mejor. No nos falta inteligencia. Nos falta preparación, perfección técnica, estudio, organización, tenacidad en el esfuerzo. Nuestras inmensas riquezas minerales, petróleo, carbón, hierro, y plata serán aprovechadas cuando todos los **argentinos se dispongan a trabajar, a estudiar y a perfeccionarse.** Si todos trabajáramos con empeño y entusiasmo ningún país podrá igualarnos. Ningún país tiene, proporcionalmente, tantas riquezas inexplotadas o mal explotadas como nosotros. Ningún país tiene la posibilidad de producir tantos alimentos en relación al número de sus habitantes. En nuestro país no hay pues problemas graves, el único problema es mejorar la preparación de sus habitantes. Hay que estudiar, hay que trabajar.

En tres años el General PERÓN ha mostrado al mundo lo que puede hacer un pueblo que trabaja. Ustedes ven todos los días mejores casas, mejores barrios obreros, mejores escuelas, mejores fábricas, mejores transportes terrestres, mejores barcos! Todos argentinos!

El progreso es enorme! Pero falta aún mucho, mucho por hacer! Hay que seguir trabajando y estudiando. Cada uno de ustedes debe aspirar a mejorar sus condiciones de vida y la de sus padres! Cada ciudadano argentino puede aspirar, en plazo corto, a conquistar una vida honorable, sana y sin angustias ni preocupaciones. Todos debemos trabajar para tener una casa cómoda y limpia. Si todos nos empeñamos en ser cada día un poco más perfectos conseguiremos eso y mucho más!

Les he hablado en general para todas las chicas y los chicos de 6º grado. Pero a las damas, es decir, a las futuras damas debo dedicarles un párrafo especial, porque ellas son en verdad las más importantes en el futuro desarrollo del país. Ellas han de ser las futuras madres y deben prepararse para que los hogares argentinos sean más perfectos y más felices. Felices por la salud, felices por la alegría, felices por el amor!

Ellas les ayudarán a los muchachos a construir la Argentina perfecta del futuro en la que cada uno sea dueño de **un pedazo de suelo y un pedazo del cielo de la Patria.** Es decir de un bien material y de un bien espiritual.

Mis queridos muchachos, no quiero fatigarlos. Voy a terminar! Dentro de pocos días volveré a hablarles para informarme personalmente qué es lo que han pensado para el año próximo. ¿Qué van a hacer? ¿Van a estudiar? ¿Van a trabajar? ¿Dónde? ¿En qué? ¿Han consultado su vocación y sus posibilidades? Cualquiera sea la decisión que tomen, no olviden que la Constitución Justicialista y el gobierno del General PERÓN los ampara a todos los que trabajan, a todos los que estudian. Serán ustedes muy felices si cumplen con Dios, con la Patria y con sus padres.

Al terminar quiero saludar muy especialmente a los señores directores y a los señores maestros. Ellos trabajan con amor. **Silenciosamente han formado a los hombres que necesita la República** y los siguen formando con verdadera vocación de apóstoles!

No olviden, chicos, que la maestra de primer grado les abrió los ojos **al** milagro de las letras, de la lectura, de la poesía, del pensamiento universal!

Los maestros de los otros grados les cultivaron sus sentimientos y su inteligencia. Ahora el maestro de 6º grado les abre las puertas a la vida.

SEÑORES MAESTROS: no dejéis de la mano a estos muchachos nuestros! Son el producto de vuestros afanes, de vuestro esfuerzo, tal vez de vuestro sacrificio! Seguidlos de cerca o de lejos, pero seguidlos! Que no se malogre vuestra tarea! Unid vuestra fuerza a la de los padres y haced con ella una coraza que defienda vuestra obra! Obra maravillosa de educación, de cultura y de amor! Del amor que siempre triunfará sobre el odio destructivo y estéril.

LA "FIESTA DE LA MÚSICA" FUÉ CELEBRADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Celebrando la "FIESTA DE LA MÚSICA", el Ministerio de Educación de la Nación —por intermedio de su Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística—, realizó el martes próximo pasado, en el Teatro Nacional "Cervantes", un acto de homenaje a Santa Cecilia. Presidió la celebración, el titular del Departamento, doctor Oscar Ivanissevich, y concurrieron a la misma el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; altos funcionarios escolares y un público numeroso y calificado que siguió con creciente interés y evidentes muestras de aprobación el desarrollo del programa interpretado por los alumnos del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo".

En la oportunidad hizo uso de la palabra el profesor Frattini que, refiriéndose al significado del acto, dijo:

"Hace muchos, muchísimos años, cuando recién corría el tercer siglo de nuestra era y Marco Aurelio gobernaba en Roma, una mujer prefirió entregar su vida y su alma a Dios, antes que renegar del cristianismo. Y, así iluminada por la divina fe; persistiendo en la creencia de la luz en vez de admitir el argumento de las tinieblas, transpuso, en tres jornadas de agonía sin desmayos, el doloroso tránsito —gozoso para ella— que debía conducirla al reino de los cielos, prometido por el Hijo del Señor cuando, dos siglos antes, y en pos de la salvación del hombre, cumplía su misión de sacrificio, camino del calvario. Mas ni el dolor de su cuerpo pudo arrancarle —en el postrer instante— la queja ni el gemido. Voz vibrante de amor, la suya, que sólo había cantado la excelsitud de Dios, fué música divina hasta el momento mismo en que, transfigurada por la felicidad de ver cumplido su destino, dejaba la carnal envoltura y volaba al cielo.

Así nació, para el martirologio del cristianismo, la sagrada elegida a quien Santa Teresa de Jesús —en un finísimo poema— llamaría después "La paloma blanca de la paz".

Así nació para la vida eterna la intérprete cuya alma mística se uniera a Dios en la música.

Así nació Santa Cecilia, proclamada después, y reconocida universalmente, como patrona de la música, venerada hasta hoy y, para siempre, en cada 22 de noviembre.

Estamos, pues, en su día. Y es en su día que nos tocará hablar de la música, en este acto de devoción artística, que el Ministerio de Educación ha confiado al Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico para que sea y resulte una síntesis de la más pura vocación y de las más

altas virtudes. Que así ha de desearlo, y así lo merece, la dulce protectora de las melodías, bajo cuya advocación nos encontramos.

*

LA MÚSICA. Definida con acierto como el idioma universal del espíritu, en cuyas voces las almas sienten expresarse sus secretas aspiraciones de belleza, encuentran la realización de inefables anhelos; ascienden hacia las mágicas esferas de la armonía sideral y, al sutilizarse, se universalizan.

Embajadora de pueblos, cuya personalidad trasunta en la dulzura de las melodías o en los encrespamientos sinfónicos, va de la sentimentalidad sencilla de las canciones de cuna, a la complejidad sonora de sus animadores ilustres.

La historia la hace nacer en la luminosa y legendaria Grecia, pero basta una mirada a nuestro alrededor para sentir que la música tiene la edad del mundo y la eternidad del infinito.

Porque, cuál es el ser que, de su vida en un momento, no ha escuchado la armonía incomparable que rige y equilibra todo lo existente: la piedra y el astro, la nube y el agua, la bestia y el hombre?

Si hasta la selva musicaliza entre sus ramas el soberbio poema de sus hojas, de sus flores y sus frutos.

Y la montaña acelera el ritmo de sus cumbres, extraña sinfonía de aire, soledad y cielo. Y el mar, concertista misterioso, arranca majestuosas cadencias a sus olas, mientras el río canta en la generosa dulzura de sus aguas. Sí, hay música en la fuerza del viento que se curva en todas las ramas abiertas a su paso; y la hay también en el callado rutilar de las estrellas, en la estupenda paleta del crepúsculo, en el vuelo sutil de los insectos y en el arco tendido, que es el hombre, entre la tierra y Dios.

La música, diseminada así en la inconmensurable extensión del Universo, escrita con notas invisibles en el azul pentagrama de los cielos, encontró su registro; la vibración eterna halló su eco en la resonancia humana. Las cuerdas dispersas hasta entonces, las cuerdas pulsadas a capricho por la brisa o el agua, por la niebla o el sol, encontraron el diapasón de vida que haría surgir la expresión sonora de mudas armonías.

Así la música se refugió en el hombre, que no sólo la recibió en su seno, sino que le prestó su ingenio para enviarla a través de tiempos y de espacios, como ideal mensajera de belleza.

*

Quién negaría, por lo demás, la fuerza seductora de la música.

Escuchándola, el hombre se siente más noble, más bueno; se encuentra a sí mismo. Cómo no pensar entonces, que la música es la expresión más directa, más enérgica, más transmisible, más influyente del alma humana?

Su influjo es tal, que bien pudo el filósofo preguntarse: "Sin Música... habría guerra? Sin Música... habría libertad?"

No! No podría haberlas —porque siempre fué ella la auténtica expresión del pueblo y porque el alma de la tierra está en su música—. Por eso, el camino de todas las naciones del mundo está sembrado de canciones. Y por eso, también, según los casos y según las épocas, la música sabe de cadenas y de egoísmos, como sabe de supremas rebeldías.

Es que indudablemente, en la música y el canto resulta imposible desvincular la expresión del medio. Y sólo pueden cantar a la libertad los pueblos que la viven o la ganan, como sólo pueden cantar a la justicia los que la sienten metida en la conciencia, que es lo que sucede ahora con nuestro pueblo, dueño por fin de su destino, de su trayectoria y de su perfil, que le vale también ser dueño de su música y de sus canciones. De su música, sí, escrita en un inmenso pentagrama donde todos y cada uno agregan la nota de sus inquietudes y de sus altos sueños, mientras componen, en armónico conjunto, la ciclópea partitura que colmará de resonancias las bóvedas de la humanidad.

Es que ahora el pueblo canta su recia canción de vida; y entonces el himno se hace salmo, el salmo rezo y el rezo bendición!

Bendición para quien tuvo la virtud de soñar este momento de felicidad.

Bendición para quien supo hacer que cristalizara el sueño.

Bendición para el que devolvió a los yunques su estrepitoso sonar; y a los arados sus canciones de labranza; y a las fábricas sus fecundas estridencias; y a las aulas su preludio!

Es que hoy nadie permanece indiferente y todos ocupan su lugar, mientras el coro saturado de voces de pueblo, en plenitud de dicha, se levanta por encima de esa sinfonía magistral, entonando la canción del trabajo y del derecho, de la justicia y del bienestar.

Coro de sublimes conjunciones, en el que sobresalen, la voz de un hombre ejemplar, conduciendo a la Nación, y la voz de una mujer, que es trasunto de poesía y de lirismo, de amor y de sacrificio, de ternura y de bondad uniéndose ambos espíritus en la más pura armonización de comunes ideales.

En este concierto sólo unos pocos no disfrutan de la grandiosa sinfonía. Son los sordos. Los que teniendo oídos, no quieren oír. Los que aún oyendo, no quieren admitir la claridad del triunfo que vibra en cada nota y hasta en cada pausa.

Como vibra en cada nota, y hasta en cada pausa de la canción nacional, que es sonora afirmación de inextinguible fe; certidumbre de límpida grandeza; y consagración definitiva de nacionalidad sin mácula.

El Ministerio de Educación ha editado una guía con indicaciones para el ingreso a la enseñanza media

El Ministerio de Educación, por intermedio del Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística que tiene a su cargo el Consultorio de Orientación Profesional y Escolar, ha publicado un folleto, de 123 páginas titulado "INDICACIONES PARA EL INGRESO A LA ENSEÑANZA MEDIA".

Esta nueva publicación del Consultorio de Orientación Profesional y Escolar constituye una guía para el alumno que, al terminar sus estudios primarios, necesita tomar la primera dirección de su vida en cuanto a la solución del problema vocacional.

Todos los establecimientos del país, Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio, Industriales, Profesionales, Normales Regionales y Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural están debidamente indicadas por localidades, turnos, condiciones de ingreso, domicilio y horarios, al igual que los años de estudios, especialidades y cuantas más noticias deben

conocer el niño y su hogar para realizar con buen éxito el paso de un tipo a otro de enseñanza.

"INDICACIONES PARA EL INGRESO A LA ENSEÑANZA MEDIA", que comprende asimismo datos de las demás escuelas vocacionales, incluso universitarias, a seguir por egresados de las escuelas elementales, está siendo repartido a todas las Escuelas primarias, nacionales y provinciales de la República, a fin de que los Directores de las mismas puedan aconsejar a los alumnos de 6º grado sobre su futura orientación.

Esta publicación ha sido esmeradamente impresa en los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

NOTICIERO RADIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

Consecuente con su propósito de dar una información completa y fidedigna de sus actividades y adelantar, con carácter oficial, el conocimiento de noticias de interés y utilidad para el público en general y para los docentes y alumnos de los establecimientos de enseñanza de todo el país, el Ministerio de Educación de la Nación ha incorporado a sus servicios de difusión el NOTICIERO RADIAL que se transmite todos los días hábiles, de 20.55 a 21, por L.R.A., Radio del Estado y L.S.11, Radio Provincia de Buenos Aires.

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Decretos sintetizados

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 28253 - Bs. As. 9/11/1949. — Deja sin efecto la designación de NYDIA ROSA ARGÜELLO (Cédula de Identidad Nº 63476, Policía de Córdoba), como maestra de la escuela Nº 268 de Córdoba, Decreto Nº 23880 del 26/9/1949, por no haber tomado posesión de su puesto hasta la fecha.

DECRETO Nº 28254 - Bs. As. 9/11/1949. — Promueve a Inspector de Zona de Escuelas de Corrientes, a PEDRO RÓMULO TUOTTI, director de la escuela Nº 44 de la misma provincia, (M. I. 1.699.936, D. M. 28, Clase 1901).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

(Sintetizados)

Bs. As. 15/11/1949. — Exptes.: 1600/D/1947, 31871/2º/1948, 2533/E/1949, 540/E/1943, 15160/J/1948 y 30760/11º/1948. - Declara cesantes: por participación en los hechos delictuosos de que dan cuenta estas actuaciones, MÁXIMO ENRIQUE ZAMPALONI (Mat. 872275-D. M. 16-Cl. 1923), con antigüedad al 15/3/1947, Auxiliar Principal (P. P. 3) de la Dirección de Administración (Talleres Gráficos); por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas: OSVALDO OLIVER SANTOIANNI (Mat. 5276340-D. M. 22-Cl. 1923), con antigüedad al 13/12/1948, portero esc. 14 C. E. 2º; MARÍA FLORENCIA SÁNCHEZ (Céd. Id. 3484743-Pol. Cap. Fed.), con antigüedad al 21/12/1948, mucama esc. Aire Libre 7; FRANCISCO GIMÉNEZ (Mat. 123365-D. M. 1-Cl. 1913), con antigüedad al 9/4/1948, portero Jardín de Infantes Nº 2 y PEDRO ALBERRO (Mat. 1027143-D. M. 18-Cl. 1915), con antigüedad al 30/11/1948, portero esc. 7 C. E. 11º; y por no encontrarse en condiciones de realizar ninguna tarea; ALICIA ÁNGELA ROSSI (Céd. Id. 2358953-Pol. Cap. Fed.), con antigüedad al 7/4/1943, Ayudante Ecónoma esc. Aire Libre Nº 5.

Bs. As. 9/11/1949. — Nombra Auxiliares 3º (Part. Princ. 4), porteros, a: LORETA CIARINO de MUÑOZ (Céd. Id. 2622245-Pol. Cap. Fed.), esc. 122, Buenos Aires; JOSÉ ZERBI (Cl. 1906-D. M. 65-Mat. 1540931-Céd. Id. 1433149-Pol. Cap. Fed.), esc. 24 C. E. 14º; ERNESTINA DEL JESÚS CESPED (Céd. Id. 48225-Pol. San Juan), esc. 16, San Juan; ANTONIO RODRÍGUEZ (Céd. Id. 3634200-Pol. Cap. Fed.), esc. 9 C. E. 9º; LUISA MAGNANI de DIEGUEZ (Mat. Ind. 1867938), esc. 41, Buenos Aires; MARÍA ESTHER CABAÑA (Mat. Ind. 577860), esc. 87, Entre Ríos; TERESA NÉLIDA BERLANDI de RODRÍGUEZ (Mat. Ind. 285184), esc. 7 C. E. 8º; MATILDE MARÍA GIANSANTI de FREDES (Céd. Id. 3722651-Pol. Cap. Fed.), esc. 25 C. E. 15º; JOSÉ GIARDINO (Cl. 1923-D. M. 1-Mat. 1674932-Céd. Id. 2529038-Pol. Cap. Fed.), esc. 13 C. E. 9º; SAVINO VIDETTA (Céd. Id. 504296-Pol. Cap. Fed.), esc. 20 C. E. 11º; BACILICIA BALEÓN de ORTELLI (Céd. Id. 2833-Pol. Chubut), esc. 142 Zona Militar de Comodoro Rivadavia; HERMINIA A. GUERRERO de ROBLEDO (Céd. Id. 258253-Pol. Santa Fe), esc. 142 Zona Militar de Comodoro Ri-

vadavia; MERCEDES PARRA VIVERO de GUZMÁN (Céd. Id. 10402-Pol. de Rawson-Chubut), esc. 119 Zona Militar de Comodoro Rivadavia; EULOGIA GUZMÁN (Céd. Id. 3490-Pol. Comodoro Rivadavia), esc. 119 Zona Militar de Comodoro Rivadavia; MARÍA PILAR LÓPEZ de PÉREZ (Céd. Id. 3875401-Pol. Cap. Fed.), esc. 16 C. E. 20º; CIPRIANO SALVADOR MOLINA (M. I. 3417153-D. M. 53-Cl. 1916-Céd. Id. 18134-Pol. Catamarca), esc. 123, Catamarca; PEDRO LORENZO TORTI (M. I. 2355187-D. M. 36-Cl. 1904), esc. 26 C. E. 17º; TERESA SERRACANI de TORTI (Céd. Id. 120124-Pol. Santa Fe), esc. 26 C. E. 17º; ELISA GALLEGO de de la TORRE (Céd. Id. 3063380-Pol. Cap. Fed.), esc. 13 C. E. 19º; BÁRBARA CASTRO de BARROSO (Céd. Id. 3513913-Pol. Cap. Fed.), esc. 22 C. E. 17º; MARCELINA DIEZ de LOMA OSORIO (Céd. Id. 2095277-Pol. Cap. Fed.), esc. 5 C. E. 9º; TERESA BINETTI de GAULIÓN (Céd. Id. 3771122-Pol. Cap. Fed.), esc. 17 C. E. 11º; RAMÓN SINEÓN CABANILLAS (M. I. 3703115-D. M. 59-Cl. 1895-Céd. Id. 2894523-Pol. Cap. Fed.), esc. 21 C. E. 17º; ROSA ROSELLINI de DURÁN (Céd. Id. 2355028-Pol. Cap. Fed.), esc. 2 C. E. 8º; MARQUEZA ALBORNOS de BIANCHINI (Céd. Id. 3620287-Pol. Cap. Fed.), esc. 20 C. E. 3º; ROSA COSTA de TOTA (Mat. Ind. 200052), esc. 7 C. E. 4º; EUFEMIA MAZZEI de GAVARRÓN (Céd. Id. 3878773-Pol. Cap. Fed.), mucama Jardín Infantes 6; FRANCISCA ALZAMORA (Mat. Ind. 8091773), esc. 74, San Juan; MARÍA VENTURA SÁNCHEZ de NÚÑEZ (Mat. Ind. 229723), esc. 7 C. E. 13º; HELMUT PETKEVICH (Céd. Id. 4033380-Pol. Cap. Fed.), esc. 7 C. E. 1º; MARÍA DEL AMPARO PÉREZ (Céd. Id. 2280041-Pol. Cap. Fed.), mucama esc. Aire Libre 8; CLOTILDE PUEBIL (Céd. Id. 3538904-Pol. Cap. Fed.), mucama esc. Aire Libre 8; SARA GODOY de IZQUIERDO (Céd. Id. 142373-Pol. Santa Fe), ordenanza Inspección Seccional Escuelas Santa Fe y MALVINA PALMA de ALONSO (Céd. Id. 2454078-Pol. Cap. Fed.), esc. 14 C. E. 4º.

Bs. As. 15/11/1949. — Exptes: 12321/I/1948, 27321/I/1948, 10346/D/1949, 13923/D/1949 y 12459/6º/1949. - Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que se indican son los siguientes: NÉLIDA RAQUEL LENCINA (Céd. Id. 2757108-Pol. Cap. Fed.) celadora Colonias de Vacaciones, y no Nélida Raquel Lencinas; MARÍA SECUNDINA ROASCIO de PESCE (Céd. Id. 3143695-Pol. Cap. Fed.) mucama Comedores Escolares, y no María Roascio de Pesce; JOSEFA FILOMIA de TASSARA (Céd. Id. 3422448-Pol. Cap. Fed.), mucama Comedores Escolares,

y no Josefa Filomía de Tasara; ENCARNACIÓN MANUELA VICENTA ESCARTÍN de BACEDAS (Céd. Id. 2331175-Pol. Cap. Fed.) mucama Comedores Escolares, y no Encarnación Escartín de Bacedas; BLANCA PURA SMITH (Céd. Id. 2092539-Pol. Cap. Fed.) portera escuela Nº 16 C. E. 6º, y no Blanca Smith.

Bs. As. 15/11/1949. — Exptes.: 16564/C/1949, 10701/M/1949, 15351/S/1949, 16563/S/1949, 18036/S/1949, 3288/T/1949 y 22340/P/1948. — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que se indican son los siguientes: JUAN LEÓN CÁRDENES (M. 3414397-D. M. 53- Cl. 1914) y no Juan León Cárdenas, portero esc. 166, Catamarca; JOVA FLORES de FERREIRA (Céd. Id. 126694-Pol. Mendoza) y no Jova Villegas de Ferreyra, portera esc. 34, Mendoza; DIONISIA ENOE URETA de OLMOS (Céd. Id. 35660-Pol. San Juan) y no María Enoc Ureta de Olmos portera esc. 113, San Juan; GREGORIO GALVÁN (Mat. 3226305-D. M. 50-Cl. 1923) y no Gregorio Galban, portero esc. 180 San Luis; MARÍA GENARA SEVILLA de RODRÍGUEZ (Céd. Id. 26971-Pol. de Villa Mercedes-San Luis) y no María Sevilla de Rodríguez, portera esc. 9, San Luis; ALVINO BULACIO (Mat. 3632414-D. M. 57-Cl. 1922) y no Albino Bulacio, portero esc. 295, Tucumán y MARÍA LUISA ALARCÓN de VARGAS (Céd. Id. 220547-Pol. Buenos Aires) y no María Luisa Acosta de Vargas, portera esc. 8, Buenos Aires.

SECCIÓN CAPITAL

Bs. As. 15/11/1949. — Destaca en comisión de servicio, en la Dirección General de Enseñanza Primaria, desde el 27/7/949 hasta el 30/11/949, a la maestra de la escuela Nº 15 C. E. 16º, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA de SANTOS, debiendo ser reemplazada por ÁNGELA SUGLIA, maestra en disponibilidad de la escuela al Aire Libre Nº 4, quien deberá ser remunerada en la forma que corresponda.

Bs. As. 15/11/1949. — Exptes.: 29080/9º/1948, 29002/14º/1948 y 317/16º/1949. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año a las siguientes personas: AMELIA REGINA RAINERI, maestra de la escuela Nº 23 C. E. 9º; ADELFA CAMPANA de ALEM, maestra de la escuela Nº 17 C. E. 14º y MARÍA TERESA V. de CASTAGNOLA, maestra de la escuela Nº 3 C. E. 16º, debiendo ubicarlas la Insp. Técnica Gral. de Escuelas de la Capital.

Bs. As. 12/11/1949. — Dispone que ANGÉLICA TERESA ALLIEVI, nombrada maestra por Decreto Nº 27445 del 31/10/1949, para la escuela Nº 22 C. E. 16º, preste servicios en la Nº 1 del mismo distrito.

SECCIÓN PROVINCIAS

Bs. As. 15/11/1949. — Exp.: 18288/B/1948. — No hace lugar al pedido de reconsideración de la directora de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, MARÍA C. A. DI FONZO de CAPRISTO, a fs. 177 y dispone el archivo de este expediente previa notificación a la interesada.

Bs. As. 15/11/1949. — Exp. 6004/C/949. — Ubica transitoriamente en la escuela Nº 95, Córdoba, a la maestra auxiliar ROSA PEREYRA, hasta tanto se produzca vacante en la Nº 224 de la misma provincia.

Bs. As. 16/11/1949. — Traslada a la maestra de la escuela Nº 260 de Córdoba, NICOLASA GONZÁLEZ de LADERA, a la Nº 198, Córdoba.

Bs. As. 15/11/1949. — Exptes.: 12987/C/1949 y 6269/S/1949. — Ubicar a la maestra sobrante de la escuela Nº 48, Córdoba, EMMA ALICIA SALTO, en la escuela Nº 224 de la misma provincia, dispuesta por la Insp. Seccional respectiva y al maestro CÁNDIDO LÓPEZ, en la escuela Nº 63 de Sgo. del Estero, dispuesta por la Insp. Gral. de Provincias, en cumplimiento del Decreto Nº 38421/48.

Bs. As. 15/11/1949. — Exp.: 13291/Ch/1948. — Prorroga los efectos de la resolución ministerial de fecha 26/10/48, fs. 28, estableciendo que los servicios a prestar por la maestra de la escuela Nº 54 de Tucumán, NARCISA AUGUSTA FRÍAS, en la Insp. Seccional de Córdoba, serán hasta tanto se la ubique en una de las escuelas solicitadas autorizando a dicha Inspección a ubicarla en la primera vacante que se produzca.

Bs. As. 12/11/1949. — Exp. 4171/C/949. — Prorroga por un año las funciones auxiliares del maestro de la escuela Nº 111 de Corrientes, JACINTO ISIDRO MARTÍNEZ.

Bs. As. 12/11/1949. — Exp. 25169/P/948. — Deja en suspenso el traslado del director de la escuela Nº 84 de Jujuy, ZENÓN VICENTE BACA, a la Nº 23 de la misma provincia, hasta tanto se resuelva en definitiva el de CARMEN CORA PALAVECINO de ORELLANA, que fuera trasladada a la escuela Nº 70 de Salta.

Bs. As. 15/11/1949. — Exp. 22860/M/948. — Dispone que la maestra auxiliar, ADELA BASILIA MIR de BUSTELO, preste servicios en la escuela Nº 111 de Mendoza.

Bs. As. 16/11/1949. — Deja sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 122 de San Juan, TERESA DE JESÚS DE LA VEGA de BALAGUER, a la Nº 83 de la misma provincia, efectuado por resolución del 13/10/1949 (Bol. Comunicaciones 78).

Bs. As. 15/11/1949. — Exp.: 5039/S/1949. — Traslada a la maestra auxiliar de la escuela Nº 241 de San Luis, SERAFINA VENANCIA RAMALLO de THOMPSON, a la escuela Nº 38 de la misma provincia.

Bs. As. 15/11/1949. — Exp. 633/P/949. — Hace constar que ISABEL M. MAIDANA de TAVARES, a quien por resolución del 11/1/949, exp. 633/P/949, Bol. de Resoluciones Nº 4, pág. 56, se le asignaron funciones auxiliares, es directora de la escuela Nº 93 de Santa Fe, y no maestra como se consignó.

Bs. As. 15/11/1949. — Exp. 25888/S/1946. — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por RAMÓN ALBERTO BARRIONUEVO, a fs. 149 y 154.

Bs. As. 12/11/1949. — Exp. 26412/S/1948. — Deja sin efecto el traslado de la directora BLANCA ROSA HERRERA de IBAÑEZ GOROSTIAGA, de la escuela Nº 373 a la Nº 172 de Santiago del Estero.

Bs. As. 12/11/1949. — Exp. 1796/S/949. — Ubica provisionalmente en la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a la maestra auxiliar MARÍA ESTELA PALENQUE, debiendo volver las presentes actuaciones a Inspección General de Provincias, de conformidad con lo indicado por la misma en su informe de fs. 37.

Bs. As. 15/11/1949. — Exp. 3431/T/949. — Prorroga por un año las funciones auxiliares de la maestra de la escuela Nº 46 de Tucumán, ROSA ROMANO VITA.

Bs. As. 12/11/1949. — Exp. 2592/T/949. — Prorroga por un año los servicios auxiliares de la maestra LUCÍA ALICIA CAMPI ROMANY, en la escuela Nº 248 de Tucumán.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

Bs. As. 15/11/1949. — Autoriza al preceptor LUIS DIALMA VEDOYA, designado por Decreto Nº 27693 del 3/11/949, en la escuela para Adultos Nº 4, Consejo Escolar 9º, a tomar posesión del cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

SECCIONES VARIAS

Bs. As. 12/11/1949. — Exptes.: 23791/I/948; 13998/20º/949; 14042/20º/949; 14099/15º/949; 13651/2º/949; 13650/12º/949; 13776/9º/949; 13870/2º/949; 13872/18º/949. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes personas: OSCAR SALGADO (Céd. Id. 2538009-Pol. Cap. Fed.), Auxiliar 1º (P.P. 2); MARÍA CARMEN MARCOVECCHIO de MUÑOZ LARA (Céd. Id. 229723-Pol. Cap. Fed.), maestra esc. 13 C. E. 20º; ROSARIO MOLINAS de CUETO (Céd. Id. 5395-Pol. Chaco), maestra esc. 15 C. E. 20º; LAIDA ROSA DE MARÍA CISNEROS ROLDÁN de SROKA (Céd. Id. 1477506-Pol. Cap. Fed.), maestra esc. 19 C. E. 15º; DOLORES ISABEL MARÍA ELISA CÓRDOBA de CASTRO ZINNY (Céd. Id. 578770-Pol. Cap. Fed.), maestra esc. 12 C. E. 2º; ARGENTINA TERESA MIRA LÓPEZ de ADESSO (Céd. Id. 584270-Pol. Cap. Fed.); preceptora esc. Adul-

tos 1 C. E. 12º; MARÍA PILAR MALDONADO (Céd. Id. 257108-Pol. Cap. Federal), maestra esc. 6 C. E. 9º; ANATILDE GRACIANA ESPONDA de CALDUMBIDE (Céd. Id. 341791-Pol. Cap. Fed.), maestra esc. 5 C. E. 2º; EMMA GRACIELA VILLAR de LESCANO (Céd. Id. 230108-Pol. Cap. Fed.), maestra esc. 22 C. E. 18º.

Bs. As. 12/11/1949. — Exp. 758/E/1949. — Deja sin efecto resolución del 5/4/1949, encargando interinamente de la dirección del curso primario anexo a Escuela Hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca) y del grado vacante de la misma por licencia del director Luis Alberto Leguizamón y su esposa la maestra Hormesinda Robín de Leguizamán, a los maestros de Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos (Buenos Aires), JULIO ARGENTINO GARRO y CLARA MARÍA GAMBERINI de GARRO, respectivamente, los que deberán continuar en Escuela Hogar Nº 6. Relévase del cargo de director Escuela Hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca) a LUIS ALBERTO LEGUIZAMÓN y del de maestra de la misma escuela, a HORMESINDA ROBÍN de LEGUIZAMÓN. Autoriza a Inspección General de Escuelas de Provincias, para que cuando el Ministerio de Salud Pública de la Nación declare aptos para reanudar el servicio a los esposos Leguizamón, de conformidad con el art. 9º del Regl. de Licencias, los ubique dentro de su jurisdicción, en cualquiera de las condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias, en esa oportunidad y contemplando los antecedentes profesionales y de antigüedad de los mismos. Traslada por razones de estímulo y por ser de interés al buen servicio, a la dirección Escuela Hogar Nº 4, Icaño (Catamarca) al director Escuela 10 Hogar de Menucos de Languiñeo (Chubut), EDMUNDO D. DI SARLI; acordándole las órdenes de pasajes y gastos de transporte y de cargas que establece la resolución del 31/5/1944, Exp. 10250/I/944, Boletín número 65/944.

Bs. As. 15/11/1949. — Traslada al maestro especial de Dibujo (2 cátedras) de las escuelas diurnas Nos. 1 del C. E. 1º y 1 y 15 del C. E. 9º, ÁNGEL JOSÉ RAFAEL MOLINA HERRERA a las de Adultos Nos. 2 del C. E. 7º y 1 del C. E. 3º.

Bs. As. 4/11/1949. — Traslada a la maestra de la escuela Nº 78 de Buenos Aires, ALICE RENÉE MAZZUCCHI, a la Nº 16 del C. E. 3º.

Bs. As. 14/11/1949. — Traslada a la maestra de la escuela Nº 104 de Buenos Aires, JORGELINA AZAR de CARIGNANO, a la Nº 16 del C. E. 14º.

COMUNICADO

REPARTICIONES OFICIALES ESPECIALIZADAS OPINAN SOBRE EL USO EXAGERADO DE LOS ANTEOJOS DE COLOR

Habiendo advertido el señor Ministro de Educación durante las visitas que realiza a los establecimientos educativos de su dependencia, que muchos estudiantes usan lentes de color sin que existan motivos aparentes que justifiquen esa práctica, dispuso que se consultara sobre el particular a los especialistas del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección General de Sanidad Escolar, doctores Esteban Adrogué y Raimundo Tartari, respectivamente, y a los doctores profesor Jorge L. Malbrán y Ernesto Bernasconi Crámer quienes opinaron que **los anteojos de color no deben usarse sin prescripción hecha por el médico oftalmólogo.**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Paraguay 1661, Buenos Aires.

M. de E. - T. Gráficos - Exp. 2128-S-949